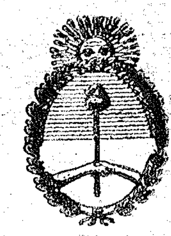


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII - Buenos Aires, viernes 19 de setiembre de 1969 - Nº 21.770

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ÑIRECO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número mil setecientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Jorge Antonio Taranco, casado, Ingeniero Industrial, argentino, nacido el dieciséis de enero de mil novecientos veintidós, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número mil seiscientos dos, primer piso; doña Angélica Eulalia Napal de Taranco, casada, comerciante, argentina, nacida el once de julio de mil novecientos veintiuno con Cédula de Identidad expedida por la Pol. Federal número un millón doscientos veinte mil setecientos dieciocho, domiciliada en la calle Ramón L. Falcón número mil seiscientos dos, primer piso; don Lorenzo Rodolfo Young Oliver, casado, ingeniero industrial, argentino, nacido el trece de mayo de mil novecientos veintiuno, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en la Avenida Santa Fe número tres mil trescientos noventa y cuatro, piso sexto; don Juan Alberto Pardo, casado, ingeniero industrial, nacido el once de julio de mil novecientos veintiuno, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y tres mil ciento ochenta y tres, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez número tres mil novecientos noventa y ocho; doña María Elena Taranco, soltera, empleada, nacida el veintisiete de diciembre de mil novecientos trece, con Libreta Cívica número doscientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Víctor Martínez Nº doscientos setenta y seis; doña Josefina González Pando de Biglieri, casada, comerciante, argentina, nacida el catorce de agosto de mil novecientos trece, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos setenta y nueve mil quinientos veintiséis, domiciliada en la calle Malvinas número doscientos cincuenta; don Celio Saverio Magno, casado, jubilado, italiano, nacido el veinte y tres de julio de mil novecientos cinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos setenta y nueve mil quinientos veintiséis, domiciliado en la calle José Bonifacio número novecientos nueve; don Héctor Domingo Ramón Orri, casado, contador público nacional, argentino, nacido el primero de julio de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle doctor Juan F. Aranguren número treinta; don Guillermo Jorge Taranco, soltero, comerciante, argentino, nacido el dos de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos diecinueve mil setecientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número mil seiscientos dos, primer piso y doña Silvina Eulalia Taranco, soltera, empleada, argentina, nacida el veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones ciento once mil ciento veintitrés, domiciliada en la calle Ramón L. Falcón núm. mil seiscientos dos, 1er. piso, todos los comparecientes son vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los ocho primeros son mayores de edad, y los dos últimos menores emancipados de la patria protestad para ejercer libremente el comercio, lo que justifican así: a) Don Guillermo Jorge Taranco, con la escritura de autorización que le otorgó su señor padre, don Jorge Antonio Taranco, con fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, al folio cuatro mil quinientos treinta y uno, de este mismo Registro, protocolo corriente, que en su testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número ciento ochenta y siete, al folio ciento cincuenta y tres, del libro siete de venias para ejercer el comercio, tengo a la vista, doy fe; y b) La señorita Silvia Eulalia Taranco, con la autorización que le otorgó su señor padre, con fecha primero de julio del corriente año, pasado al folio cuatro mil quinientos treinta, de este mismo Registro y Protocolo, que en testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número ciento ochenta y ocho, al folio ciento cincuenta y tres, del Libro siete de Venias para ejercer el comercio, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y a fin de dejar constituida en forma definitiva la sociedad anónima que bajo la denominación de "Ñireco Sociedad Anónima Comercial Financiera y Agropecuaria", constituyeron provisoriamente, por instrumento privado, el veinticinco de julio del año en curso, me solicitan formalice la respectiva escritura de constitución definitiva de la nombrada sociedad, a cuyo efecto me hacen entrega del expediente número treinta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, del que a continuación transcribo el acta de constitución los estatutos, la resolución que autoriza a la sociedad a funcionar como anónima y todas las demás partes pertinentes del referido expediente: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Jorge Antonio Taranco; Angélica Eulalia Napal de Taranco; Guillermo Jorge Taranco; Silvina Eulalia Taranco Lorenzo Rodolfo Young Oliver; Juan Alberto Pardo; María Elena Taranco; Josefina González Pando de Biglieri; Celio Saverio Magno y Héctor Domingo Ramón Orri y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 2 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La

JUDICIALES

sociedad se denominará ÑIRECO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, importación y exportación de bienes de toda índole, mercaderías, materias primas y productos en general. — II) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas, constituidas o a constituirse y o a personas, para operaciones realizadas o a realizarse; dar y|o tomar dinero en préstamo con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios o de terceros; efectuar operaciones de compraventa de títulos u otros valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en las disposiciones de la ley 18.061 y la que requieran el concurso público — III) Agropecuarias: Mediante la explotación, arrendamiento y administración de establecimientos agrícola-ganadero; la compraventa de todo tipo de ganado, su cría e invernada; la siembra y venta de cereales y oleaginosos y la realización de toda otra actividad relacionada con el agro. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. ocho millones, representado por ochenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en ocho series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Jorge Antonio Taranco 2.000 ord. 1 voto. 20.000. — Angélica Eulalia Napal de Taranco 2.000 ord. 1 voto 20.000. — Guillermo Jorge Taranco 2.000 ord. 1 voto 20.000. — Silvina Eulalia Taranco 2.000 ord. 1 voto 20.000. — Lorenzo Rodolfo Young Oliver 2.000 ord. 1 voto 20.000. — Juan Alberto Pardo 2.000 ord. 1 voto 20.000. — María Elena Taranco 2.000 ord. 1 voto 20.000. — Josefina González Pando de Biglieri 2.000 ord. 1 voto 20.000. — Celio Saverio Magno 2.000 ord. 1 voto 20.000. — Héctor Domingo Ramón Orri 2.000 ord. 1 voto 20.000. — La integración se efectúa en efecto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Antonio Taranco; vicepresidente a Guillermo Jorge Taranco; vocales a Silvina Eulalia Taranco; suplentes a síndico titular a Angélica Eulalie Napal de Taranco y síndico suplente a Josefina González Pando de Biglieri. — Cuarto: Autorizar a Jorge Antonio Taranco y Juan Carlos García a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. A. Taranco. — A. E. Napal. — G. J. Taranco. — Silvina Taranco. — L. Young Oliver. — Juan Pardo. — María Elena Taranco. — J. G. de Biglieri. — Celio S. Magno. — H. D. R. Orri. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia, expediente Nº 32.844. — Buenos Aires, 13 ago. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ñireco Sociedad Anónima Comercial Financiera y gropecuaria", constituida en esta ciudad el 25 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 30 del citado mes y año, cuyo acto de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 34 del Decreto de 27 de abril de 1923). — A. G. Pico. — Alberto Guillermo Piso. Jefe dep. contralor legal. Int. a|c Inspección General de Justicia. Resolución Nº 12.385. — Fdo: Florencio V. Sánchez, escribano.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.500 e. 19|9 Nº 5.895 v. 19|9|69

AGROBAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 5.761. — Primer Testimonio. Escritura número mil ochocientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen don Juan Soriano, español, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón trescientos cuarenta y un mil setecientos treinta; doña Soledad Piña, argentina, casada, ama de casa, titular de la cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón, seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos catorce; don Eduardo Rodríguez, argentino, casado comerciante, titular de la cédula de identidad número dos millones trescientos veintisiete mil setenta y tres; doña Violeta Angélica Soriano, argentina, casada, ama de casa, titular de la libreta cívica número tres millones ochocientos setenta y tres mil setecientos sesenta y tres, todos domiciliados en la calle Viamonte número mil ciento nueve, vecinos de esta ciudad; doña Lidia Isolina Chiesa, argentina, casada, ama de casa, titular de la libreta cívica número dos millones trescientos veintinueve mil novecientos quince, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen número quinientos setenta y uno, de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires; don Héctor Pompili, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos diez mil ochocientos veinticinco, domiciliado en la calle Campos número seiscientos ochenta, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires; don Adolfo Soriano, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos tres mil quinientos treinta y nueve domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número quinientos cincuenta y cinco, de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires; doña Celestina Raimondi, italiana, casada, ama de casa, titular de la cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen número quinientos cincuenta y cinco, de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires; don Rino Samuel Francisco Javier Raimondi, italiano, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número un millón novecientos veinticuatro mil doscientos setenta y uno, domiciliado en la calle Peña número trescientos noventa y seis, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Soriano, argentino, casado, comerciante titular de la cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número quinientos setenta y uno, de la localidad de Burzaco Provincia de Buenos Aires, todos accidentalmente en ésta, siendo los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por su propio derecho. — Y los comparecientes dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y con arreglo a las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron por acta privada de dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación de "Agrobán, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del Inspector General de Justicia de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, número doce mil treinta y cinco; y los comparecientes continúan di-

19690919

ciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, para lo cual me entregan el expediente número treinta y dos mil quinientos cuarenta y seis, procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden, dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Adolfo Soriano, Celestina Elida Raimondi, Rino Raimondi, Alberto Soriano, Juan Soriano, Soledad Piña, Eduardo Rodríguez, Violeta Angélica Soriano Lidia Isolina Chiesa y Héctor Pompili, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGROBAN", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de materias primas, productos, subproductos y mercaderías relativas a la industria metalúrgica, química, textil maderera, plástica, frigorífica y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, distribuciones, representaciones, mandatos y consignaciones. — Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la ley 18061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Por la compra-venta y construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos frutícolos, cultivos forestales, granjas y tambos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 40.000.000 (cuarenta millones de pesos moneda nacional) representado por 400.000 (cuatrocientas mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cuarenta series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. - Suscripción — acciones — Clase — Integración monto. — Adolfo Soriano: 8.000 ord. 5 votos, 80.000. — Celestina Elida Raimondi: 8.000, ord. 5 votos, 80.000. — Rino Raimondi: 8.000, ord. 5 votos, 80.000. — Alberto Soriano: 8.000, ord. 5 votos, 80.000. — Juan Soriano: 8.000, ord. 5 votos, 80.000. — Soledad Piña: 8.000, ord. 5 votos, 80.000. — Eduardo Rodríguez: 8.000, ord. 5 votos, 80.000. — Violeta Angélica Soriano: 8.000 ord., 5 votos, 80.000. — Lidia Isolina Chiesa: 8.000, ord., 5 votos, 80.000. — Héctor Pompili: 8.000 ord., 5 votos, 80.000. — 80.000. — 800.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Soriano; Vicepresidente a Celestina Elida Raimondi; Vocales a. Suplentes a. Síndico Titular a Héctor Pompili y Síndico Suplente a Adolfo Soriano. — Cuarto: Autorizar a los miembros del Directorio, al Dr. Juan Carlos Noziglia y al Sr. Osvaldo Luis López a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Adolfo Soriano. — Soledad P. de Soriano. — Celestina R. Soriano. — E. Rodríguez. — Raimondi Rino. — Violeta A. Soriano de Rodríguez. — Alberto Soriano. — Lidia Ch. de Soriano. — Juan Soriano. — Héctor Pompili. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 467, de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Adolfo Soriano, Celestina Elida Raimondi, Rino Raimondi, Alberto Soriano, Juan Soriano, Soledad Piña, Eduardo Rodríguez, Violeta Angélica Soriano, Lidia Isolina Chiesa y Héctor Pompili y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1969. — Luis A. Asenjo. — Hay un sello. — Luis Antonio Asenjo - Escribano... Buenos Aires, 24 Jul. 1969. — Expediente Nº 32.546. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Códgo de Comercio, a la sociedad "Agrobán, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 2 de mayo de 1969, y presentada en esta Inspección General el 17 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución número 12.035... — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello: Mario Jorge Contreras - Escribano. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.300. e.19|9. — Nº 5.823 v.19|9|69

TABAY

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima "Tabay, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Escritura número ochocientos dieciséis. En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Manuel Pereyra; Barbarita del Tránsito Rasgido; Alicia Isabel Roo; María Clementina Gramajo; Alejandro Atilio Vigano; María Esther Montero; Roberto Jorge Moncada; Nilda Isabel Corigliano; Raúl Marcelo Lagraña y Eugenia Seltzer, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha primero de agosto último, pasada ante mí al folio mil seiscientos sesenta y ocho, de este mismo Registro que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tresicientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Tabay, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Tabay, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Manuel Pereyra, Barbarita del Tránsito Rasgido, Alicia Isabel Roo, María Clementina Gramajo, Alejandro Atilio Viganó, María Esther Montero, Roberto Jorge Moncada, Nilda Isabel Corigliano, Raúl Marcelo Lagraña, Eugenio Seltzer y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TABAY SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 10 series de m$n. 500.000 c|u. e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, denominadas de clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Manuel Pereyra, 200, 5 votos, 20.000. — Barbarita del T. Rasgido, 200, 5 votos, 20.000. — Alicia Isabel Roo, 200, 5 votos 20.000. — María C. Gramajo, 100, 5 votos, 10.000. — Alejandro A. Viganó, 100, 5 votos, 10.000. — María E. Montero, 50, 5 votos, 5.000. — Roberto J. Moncada, 50, 5 votos, 5.000. — Nilda I. Corigliano, 50, 5 votos, 5.000. — Raúl Marcelo Lagraña, 25, 5 votos, 2.500. — Eugenia Seltzer, 25, 5 votos, 2.500. — 1.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel Pereyra. Vicepresidente a Barbarita del Tránsito Rasgido, Síndico titular a Alicia Isabel Roo y Síndico suplente a María Clementina Gramajo. — Cuarto: Autorizar al Sr. Manuel Pereyra y a la Srta. Barbarita del Tránsito Rasgido a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Manuel Pereyra. — Barbarita del Tránsito Rasgido. — Alicia Isabel Roo. — María Clementina Gramajo. — Alejandro Atilio Viganó. — María Esther Montero. — Roberto Jorge Moncada. — Nilda Isabel Corigliano. — Raúl Marcelo Lagraña. — Eugenia Seltzer". — "Expediente Nº 32.915. Buenos Aires, 26 Ago. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tabay Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 4 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 6 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. ((una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución Nº 12.589". — Hay un sello: Alberto Ricardo Amado, escribano. — Entre líneas: Nilda J. Corigliano, 50, 5 votos, 5.000. Vale. — S|raspado: dieciséis. Vale. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Tatiana Shifris, secretaria.

$ 21.300.— e.19|9-Nº 5.858-v.19|9|69

OBELDELTA

Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número mil noventa y siete: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante comparecen: El señor Norberto Manuel Séneca, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Solís setecientos veinte y dos Capital; José Eduardo González, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Humberto Primero número dos mil trescientos cincuenta y siete, Capital; Edgardo Vicente Federico Séneca, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil trescientos noventa y cuatro, Capital; Juan Romeo Olguín, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos noventa y cinco, Capital; Mónica María D'Andrea Mohr de Sirolli, viuda, maestra, argentina, domiciliada en la calle Cánning tres mil ciento sesenta y cinco, primer piso: José Luis D'Andrea Mohr, argentino, casado, militar, domiciliado en la calle Cánning tres mil ciento sesenta y cinco, primer piso, Capital; doña Voctoria Melgar Barrera de López, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Cerrito trescientos cuarenta y ocho, segundo piso "D", Capital; María Teresa del Rosario Moya Domínguez, soltera, argentina, abogada, domiciliada en la calle Arenales número mil seiscientos veinte y nueve, Capital; Héctor Jardón, casado, argentino, ingeniero, domiciliado en la calle Martín García número quinientos ochenta y cuatro, Capital; Santiago Enrique Cánepa, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la Avenida Nueve de Julio dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, Capital, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y exponen: Qué han resuelto constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Obeldelta" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuyos documentos constitutivos me exhiben y que transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Norberto Manuel Séneca; José Eduardo González; Edgardo Vicente Federico Séneca; Juan Romeo Olguín; Mónica María D'Andrea Mohr de Sirolli; José Luis D'Andrea Mohr; Victoria Melgar Barrera de López; María Teresa del Rosario Moya Domínguez Héctor Jardón y Santiago Enrique Cánepa y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "OBELDELTA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante compra, importación, exportación, venta, comisiones, consignaciones y representaciones de combustibles en estado sólido, líquido o gaseoso, arts. para el hogar, frutos del país, mercaderías en general sean bienes muebles, maquinarias, semovientes, patentes de invención, y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos, materias primas elaboradas o a elaborarse y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional para la cual puede actuar como agente, representante o ejercer cualquier mandato o comisión. — Industrial: Mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, textiles, madereros, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo, en plantas industriales, propias o no y en cualquier lugar del país y|o extranjero. — Inmobiliario: Mediante la compraventa, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, colonización, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad ho-

rizontal, construcciones de obras públicas o privadas, civiles, industriales, viales, energéticas, comunicaciones, mineras, hidráulicas y todo tipo de obras, de ingeniería y arquitectura. — Agropecuario: Mediante el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado, explotaciones agropecuarias en todos sus ramos; compraventa de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones m$n. (5.000.000) representado por cinco mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones al portador y ordinarias de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Norberto Manuel Séneca 180 ordinarias — 18.000. — José Eduardo González 180 ordinarias — 18.000. — Edgardo Vicente F. Séneca 150 ordinarias — 15.000. — Juan Romeo Olguín 300 ordinarias — 30.000. — Mónica M. D'A. M. de Sirolli 20 ordinarias — 2.000. José Luis D'Andrea Mohr 100 ordinarias — 10.000. — Victoria M. de López 20 ordinarias — 2.000. — María Moya Domínguez 20 ordinarias 2.000. Héctor Jardón 15 ordinarias 1.500. Santiago Enrique Cánepa 15 ordinarias — 1.500.— La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Edgardo Vicente Federico Séneca; Vicepresidente a José Luis D'Andrea Mohr; Vocales a Juan Romeo Olguín, José Eduardo González y Héctor Jardón; Suplentes a...; Síndico titular a docotra María Teresa del Rosario Moya Domínguez y Síndico suplente a Francisco Alonso. — Cuarto: Autorizar a don Juan Horacio Gaona, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.747.773, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — N. Séneca — José E. González — E. Séneca — Juan Romeo Olguín — M. D. de Sirolli — José D'Andrea Mohr — V. M. B. de López — M. T. Moya — H. Jardón — S. E. Cánepa. — "...Estatutos: ...2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — ...4. - El capital social autorizado se fija en $ cinco millones (m$n. 5.000.000) representado por acciones de $ un mil m|n. valor nominal cada una y dividido en series. — ...7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por tres año(s), siendo reelegibles. — ...11. — El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — ...N. Séneca — José E. González — E. Séneca — Juan Romeo Olguín — M. D. de Sirolli — José D'Andrea Mohr — V. M. B. de López — M. T. Moya — H. Jardón — S. E. Cánepa. — Certifico en mi carácter de escribano público, titular del Registro 407 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden por su orden, son auténticas de los señores: Norberto Manuel Séneca, José Eduardo González, Edgardo Vicente Federico Séneca, Juan Romeo Olguín, Mónica María D'Andrea Mohr de Sirolli, José Luis D'Andrea Mohr, Victoria Melgar Barrera de López, María Teresa del Rosario Moya Domínguez, Héctor Jardón y Santiago Enrique Cánepa, personas de mi conocimiento, doy fe, habiendo sido puestas dichas firmas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Hay un sello. — C. Daniel López — Escribano Público C. Daniel López. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 16 Jul. 1969. — Expte. Nº 32.119. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Obeldelta", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Ciudad el 24 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 25 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.877." — Es copia fiel, doy fe, de los originales que he tenido a la vista para este otorgamiento en el expediente número treinta y dos mil ciento diez y nueve de la Inspección General de Justicia, de lo que igualmente doy fe. — Y los comparecientes continúan exponiendo: Que habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, para la fundación de la entidad de referencia, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad "Obeldelta", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" la que se regirá por los estatutos preinsertos, socilitándome les expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicación y demás trámites pertinentes. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — N. Séneca. — José E. González. — E. Seneca. — Juan Romeo Olguín. — M. D. de Sirolli. — José D'Andrea Mohr. — V. M. B. de López. — M. T. Hoya. — H. Jardón. — S. E. Cánepa. — Hay un sello. — Ante mí, Julio C. Etchart. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número dos mil cuatrocientos doce, en el Registro número treinta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente Primer Testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del once millones cuarenta y cinco mil quinientos tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: hogar, Suscripción, Sirolli, directorio, Nación, directorio, relacionadas, directorio, este, 3.329|63, escritura, once. Vale. — Hay un sello. — Julio C. Etchart.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 29.250 e. 19|9 Nº 5.814 v. 19|9|69

YORRA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Finaciera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christan Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 813. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento ochenta. — En la Ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, compareció don Norberto Jorge Himelstein, que dijo ser casado, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y seis mil veintiocho, domiciliado en la Capital Federal, calle Coronel Díaz número mil setecientos sesenta y siete, persona hábil para el acto, a quien doy fe conocer, como de que concurre en su carácter de apoderado y en nombre y representación de don Eduardo Klinger, que dijo ser casado, argentino, mayor de eda, con cédula de identidad expedida por la Policía Federál, bajo el número cinco millones doscientos sesenta y seis mil novecientos veintidós, domiciliado en la Capital Federal, avenida Santa Fe, número dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, noveno piso, departamento "D"; don Mario Klinger, que dijo ser soltero, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setecientos trece mil doscientos nueve, domiciliado en la Capital Federal, calle Peña número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro; don Francisco Carlos Gómez, que dijo ser casado, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos siete mil quinientos tres, domiciliado en la Capital Federal, calle Arenales número tres mil setecientos sesenta y ocho; doña Rifka Glaser de Klinger, que dijo ser casada, argentina naturalizada, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliada en la Capital Federal, Avenida Santa Fe, número dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, noveno piso, departamento "D"; don Rolando Elnecave, que dijo ser casado, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos veinticuatro mil novecientos ochenta, domiciliado también en la Capital Federal, Billinghurts, número doscientos sesenta y ocho; don Bernardo Klinger, que dijo ser casado, argentino, naturalizado, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Fedral número dos millones treinta y tres mil ochocientos diecisiete, domiciliado en la Capital Fedral, Peña número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro. don Enrique Jáuregui Salvatierra, que dijo ser casado, boliviano, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Fedral número seis millones novecientos diecinueve mil trescientos veintiséis, domicliado en la Capital Federal, Figueroa Alcorta número tres mil quince; doña Graciela Haydée Pardo, que dijo ser soltera, argentina, mayor de edad, con libreta cívica número cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento noventa y tres, domiciliada igualmente en la Capital Federal, calle Larrazábal número tres mil quinientos doce, y doña Noemí Eleonor Pologna, que dijo ser soltera argentina, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliada en la Capital Federal, Bacacay número dos mil seiscientos treinta, haciéndolo además por sí mismo, acreditando la personería invocada con el acta de constitución de la sociedad constituida por escritura que se relacionara. — Y en tal virtud dijo: Que por escritura de fecha diecinueve de junio del corriente año, otorgada ante mí, al folio seiscientos ochenta y cuatro del corriente protocolo de este registro a mi cargo, la cual se transcribirá más adelante, todas las personas anteriormente mencionadas resolvieron constituir la sociedad "Yorra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Finaciera, Inmobiliaria, Agropecuaria", a cuyo efecto se aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Que solicitada a la Inspección General de Justicia la pertinente autorización para el funcionamiento de la sociedad se formó el expediente número "A", treinta y dos mil ciento veintiuno del cual resulta que a fojas doce, el Inspector General de Justicia, previo informe de la citada Inspección que corre a fojas once, dictó la correspondiente Resolución acordando la autorización solicitada y aprobando el estatuto social. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en virtud de lo expuesto viene por la presente a dejar formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Yorra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", cuyo

SUMARIO

estatuto aprobado y acta constitutiva corren de fojas uno a seis del mencionado expediente y que junto con la resolución de la Inspección General de Justicia antes mencionada que obra a fojas doce, tengo para este acto a la vista en el expediente indicado y transcripto por su orden dicen así: "Escritura número ciento cuarenta y seis. — En la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve; ante mí, escribano autorizante, comparecieron don Eduardo Klinger, que dijo ser casado, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones doscientos sesenta y seis mil novecientos veintidós, domiciliado en la Capital Federal, Avenida Santa Fe, número dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, noveno piso, departamento "D"; don Mario Klinger, que dijo ser soltero, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos trece mil doscientos nueve, domicilado en la Capital Federal, calle Peña número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro; don Francisco Carlos Gómez, que dijo ser casado, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos siete mil quinientos tres, domiciliado también en la Capital Federal calle Arenales número tres mil setecientos sesenta y ocho; doña Rijka Glaser de Klinger, que dijo ser casada, argentina naturalizada, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Fedral número seis millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliada en la Capital Federal, Avenida Santa Fe, número dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, noveno piso, departamento "D"; don Norberto Jorge Himelstein, que dijo ser casado, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y seis mil veintiocho, domiciliado en la Capital Federal, Coronel Díaz número mil setecientos sesenta y siete; don Rolando Elnecave, que dijo ser casado, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos veinticuatro mil novecientos ochenta, domiciliado en la Capital Federal, Billinghurst número doscientos sesenta y ocho; don Bernardo Klinger, que dijo se casado, argentino naturalizado, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones treinta y tres mil ochocientos diecisiete, domiciliado en la Capital Federal, Peña número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro; don Enrique Jáuregui Salvatierra, que dijo ser casado, boliviano, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones novecientos diecinueve mil trescientos veintiséis, domiciliado en la Capital Federal, Figueroa Alcorta número tres mil quince; doña Graciela Haydée Pardo, que dijo ser soltera, argentina, mayor de edad, con libreta cívica número cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento noventa y tres, domiciliada igualmente en la Capital Federal, calle Larrazábal número tres mil quinientos doce, y doña Noemí Eleonor Pologna, que dijo ser soltera, argentina, mayor de edad con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliada en la Capital Federal, calle Baeacay número dos mil seiscientos treinta, todos de tránsito en ésta, personas hábiles para contratar, a quienes doy fe, conocer y dijeron: Que vienen por la presente a constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "YORRA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA"; b) La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires; c) Su término de duración será de noventa y nueve años; d) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de concesiones, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, eléctrica, maderera, plástica, alimenticia de origen animal y o vegetal, y de la construcción. — Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso del público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, urbanización, colonización, subdivisión, loteos, administración, construcción, ampliación, o refección y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícola, ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos, olivícolas, apícolos, avícolos y de granja; e) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en cincuenta series; f) El directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año; g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración Monto. — Eduardo Klinger, diez mil — Ord. — cinco v. m$n. cien mil. — Mario Klinger, diez mil — Ord. — cinco v. m$n. cien mil. — Francisco Carlos Gómez, diez mil — Ord. — cinco v., m$n. cien mil. — Rifka Glaser de Klinger, diez mil — Ord. — cinco v. m$n. cien mil. — Norberto Jorge Himelstein., diez mil — Ord. — cinco v., cien mil. — Rolando Elnecave, diez mil — Ord. — cinco v., m$n. cien mil. — Bernardo Klinger, diez mil — Ord. — cinco v., m$n cien mil. — Enrique Jáauregui Salvatierra, diez mil — Ord. — cinco v., m$n cien mil. — Graciela Haydée Pardo, diez mil — Ord. — cinco v., m$n. cien mil. — Noemí Eleonor Pologna, diez mil — Ord. — cinco v., m$n. cien mil. — Cien mil m$n. un millón. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Francisco Carlos Gómez; vicepresidente, a Bernardo Klinger; vocales, a Noemí Eleonor Pologna; síndico titular, a Norberto Jorge Himelstein, y síndico suplente, a Rolando Elnecave. — Cuarto: Autorizar a los señores Luciano Popowski y Norberto Jorge Himelstein, a fin de que en forma indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, confiriéndoles asimismo Poder Especial, para que en el momento oportuno otorguen y firmen en sus nombres y representación la escritura de constitución definitiva de la sociedad, haciendo uso de todas y cada una de las facultades que fueren necesarias. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: policía, país, síndico, titular, presente. — Entre líneas: Salvatierra, Salvatierra. Todo vale. — E. Klinger. — F. C. Gómez. — R. G. de Klinger. — Norberto Jorge Himelstein. — R. Elnecave. — Bernardo Klinger. — E. Jáuregui. — Graciela Pardo. — Noemí Pologna. — Hay un sello. — Ante mí, P. Manrique. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio seiscientos ochenta y cuatro del Registro número cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro fotocopias que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — P. Manrique. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el de legalización Nº ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta que se agrega. — San Isidro, veintitrés jun. mil novecientos sesenta y nueve. — El Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número seis mil ciento noventa y uno (Art. noventa, Inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano don Pedro A. Manrique obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número un millón setecientos veintitrés mil seiscientos setenta y seis, fotocopia, San Isidro, veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Horacio Oscar Bosso. — Hay un sello. —

Estatutos: La sociedad anónima constituída con el nombre de "Yorra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea general accionista. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a tereceros, en el país o en exterior, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, y|o permuta de toda clase de bienes, muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de concesiones, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias, metalúrgicas, eléctricas, maderera, plástica, alimenticia de origen animal o vegetal y de la construcción. — c) Finaciera: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se exmluyen las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso del público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, urbanización, colonización, subdivisión, loteos, administración, construcción, ampliación o refección y explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolo, ganadero, forestales, frutícolos, vitivinícolos, olivícolas, apícolos, avícolos y de granja. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en moneda pesos nacional cincuenta millones representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrá derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérceles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de doce, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas, de ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, vender y gravar inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio, en este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respec-

tivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resoluciones de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendos a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o el destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolso el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E. Klinger. — M. Klinger. — F. C. Gómez. — R. G. de Klinger. — Norberto Jorge Himelstein. — R. Elnecave. — Bernardo Klinger. — E. Jáuregui. — Graciela Pardo. — Noemí Pologna. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Eduardo Klinger; Mario Klinger; Francisco Carlos Gómez; Rifka Glaser de Klinger; Norberto Jorge Himelstein; Rolando Elnecave; Bernardo Klinger; Enrique Jáuregui Salvatierra; Graciela Haydée Pardo; y Noemí Eleonor Pologna; personas hábiles, a quienes doy fe conocer, puestas en mi presencia; registradas en el acta Nº doscientos setenta y tres extendida, al folio doscientos setenta y tres, del Libro Nº uno, obrante en el Registro Nº cuarenta y seis a mi cargo. — Conste. — Vicente López, diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Entre líneas: Salvatierra. — Vale. — Hay un sello: P. Manrique. — Buenos Aires, once Jul. mil novecientos sesenta y nueve. — Expte. Nº treinta y dos mil ciento veintiuno. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Uno téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a la sociedad "Yorra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve y presentada en esta Inspección General el día veinticinco del citado mes y año, con el nombre "Rayo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria", cuya acta de constitución provisional obra desde fs. uno (uno) a fs. tres (tres) con la modificación de fs. diez (fojas diez), y sus estatutos desde fs. cuatro (fojas cuatro) a fs. cinco (fojas cinco), con la modificación de fs. diez (fojas diez). — Dos Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Resolución Nº once mil setecientos noventa y ocho. — Hay un sello Enrique Zaldívar". — Es copia fiel, doy fe así como de que los otorgantes declaran definitivamente constituida la sociedad "Yorra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" e insertos sus estatutos en este Registro, solicitando del autorizante expida de la presente los testimonios necesarios para su publicación, inscripción y demás efectos legales. — Leída que le fue se ratificó en su contenido, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Pedro A Manrique, Escribano.

Buenos Aires, 11 de setembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.000.— e.19|9-Nº 6.032-v.19|9|60

TORCUATO DE ALVEAR

Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 1.406. — Protocolización Estatutos: "Torcuato de Alvear S.A.C.I.C. e I.". — Escritura número mil cuatrocientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribana autorizante, adscripta de este Registro número quinientos treinta y cinco, comparece el arquitecto Alberto Meijide Lavignasse, argentino, casado con Olga Estela Lezama, con libreta de enrolamiento matrícula dos millones setecientos setenta y un mil ochocientos nueve, nacido el veintiuno de septiembre de mil novecientos catorce, domiciliado en la Avenida Santa Fe número dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, noveno piso, departamento "B", vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí en su carácter de vicepresidente del directorio que más adelante se indicará y también en nombre y representación de los demás accionistas constituyentes de "Torcuato de Alvear Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", señores Mario Arnoldo Dunayavich, argentino, casado, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos veintiséis; doña Sara Garber de Dunayevich, argentina, casada, estudiante, con libreta cívica número cero novecientos ochenta y cinco mil doscientos veintisiete, ambos domiciliados en la calle Talcahuano trescientos dieciséis, octavo piso, ochocientos dos; don Ricardo Francisco Ferreyra, argentino, casado, empresario, con libreta de enrolamiento dos millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve, domiciliado en Avenida Luis María Campos mil quinientos veinte; don Fernando Dunayevich, argentino, casado, ingeniero civil, con libreta de enrolamiento matrícula seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Martín y Omar ciento ochenta y siete, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires: don Enrique Benito Barrera, argentino, soltero, con libreta de Enrolamiento matrícula siete millones novecientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y seis, domiciliado en Avenida Pueyrredón mil setecientos cincuenta y dos, segundo piso; don Trieste Lambiasi, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula un millón ochocientos siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Rivera Indarte ciento veintiuno, primero "A"; don Juan Carlos Gerardo Cermesoni, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones ciento sesenta y siete mil seiscientos setenta y uno, domiciliado en la calle Helguera ciento cincuenta y seis; don Alfredo Miguel Labougle, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos setenta y seis, cuarto piso "A"; don Alfredo Augusto Albino, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle José C. Paz doscientos veintiuno, San Andrés, Provincia de Buenos Aires; y don Carlos María Frers (hijo), argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones quinientos treinta y siete mil ciento sesenta y ocho, domiciliado en la calle Parera sesenta y cinco, décimo piso, departamento veinte; todos domiciliados en esta Capital Federal a excepción de los señores Fernando Dunayevich y Alfredo Augusto Albino; a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaran por ante el Escribano Héctor Palacios Videla al folio dos mil setecientos cuarenta del Registro cuatrocientos treinta y seis, de su adscripción, la que en testimonio original tengo a la vista y que en fotocopia autenticada por la suscripta, agrego a la presente, doy fe. — Y en el carácter invocado y acreditado, y asegurando que la representación que inviste permanece vigente en todas sus partes, por no haber sufrido modificación, restricción ni limitación alguna, dice: Que viene a dejar formal y definitivamente constituida dicha sociedad y dar cumplimiento al Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a cuyo efecto me exhibe el expediente número treinta y dos mil doscientos cuarenta y siete del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva otorgada por instrumento público, según escritura pasada por ante el ya citado Escribano Héctor Palacios Videla al folio dos mil setecientos cuarenta del Registro cuatrocientos treinta y seis de su adscripción, con fecha veintidós de mayo pasado, del Estatuto Social obrante en dicho expediente y la resolución de la Inspección General de Justicia, otorgándole Personería Jurídica, elementos todos que para este acto tengo a la vista en el expediente citado y que transcripto íntegramente, por su orden, dicen así: — "Acta de Constitución: Torcuato de Alvear Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Escritura número dos mil ciento treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Mario Arnoldo Dunayevich, Cédula de Identidad número 2.985.226, domiciliado en la calle Talcahuano 316, 8º, 802, Capital Federal, nacido el 1º|5|1932, argentino, casado con Sara Garber, ingeniero civil: doña Sara Garber de Dunayevich, Libreta Cívica Nº 0.985.227, domiciliada en la calle Talcuhuano Nº 316, 8º, 802, Capital Federal, nacida el 15|11|1934, argentina, casada con Mario Arnoldo Dunayevich, estudiante; don Ricardo Francisco Ferreyra, Libreta de Enrolamiento Nº 2.762.499, domiciliado en Luis María Campos Nº 1520, Capital Federal, nacido el 28|6|1911, argentino, casado con Zulema Olga Pieve, empresario; don Fernando Dunayevich, Libreta de Enrolamiento Nº 6.454.771, domiciliado en Martín y Omar Nº 187, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, nacido el 15|11|1926, argentino, casado con María Angélica Boetsch, ingeniero civil; don Enrique Benito Barrera, Libreta de Enrolamiento Nº 7.966.146, domiciliado en la Avenida Pueyrredón Nº 1752, 2º P., Capital Federal, nacido el 8|9|1941, argentino, soltero, empleado; don Trieste Lambiasi, Libreta de Enrolamiento Nº 1.807.445, domiciliado en Rivera Indarte Nº 128, 1º "A", Capital Federal, nacido el 9|5|1922, argentino, casado con Raquel Rosa Alegra, empleado; don Juan Carlos Gerardo Cermesoni, Libreta de Enrolamiento Nº 4.167.671, domiciliado en Helguera Nº 156, Capital Federal, nacido el 1º|1|1936, argentino, soltero, empleado; don Alberto Meijide Lavignasse, Libreta de Enrolamiento Nº 2.771.809, domiciliado en la Avenid Santa Fe Nº 2644, 9º "B", Capital Federal, nacido el 21|9|1914, argentino, casado con Olga Estela Lezama, arquitecto; don Alfredo Miguel Labougle, Libreta de Enrolamiento Nº 4.248.858, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 1876, 4º piso "A', Capital Federal, nacido el 21|8|1931, argentino, casado con María Plate, abogado; don Alfredo Augusto Albino, Libreta de Enrolamiento Nº 4.034.384, domiciliado en José C. Paz Nº 221, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, nacido el 25|7|1927, argentino, casado con Dora Beatriz Alvarez, empleado; y don Carlos María Frers (hijo), Cédula de Identidad Nº 7.537.168, domiciliado en la calle Parera Nº 65, 10º piso, Dto. 20, Capital Federal, nacido el 29|5|1940, argentino, casado con María Cristina Bosch, abogado. — Los comparecientes son personas capaces y de mi conocimiento, doy fe. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por los normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TORCUATO DE ALVEAR SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: 1) Constructora: Por la construcción de obras civiles y públicas, y de inmuebles incluso por el sistema de la propiedad horizontal, urbanizaciones y pavimentaciones. — 2) Inmobiliarias: Por la compra, venta, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal. — 3) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — 4) Industriales: Por la elaboración de artículos de la construcción, de la madera y metalúrgicos. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000. m|n. (quince millones de pesos moneda nacional) representado por quince mil acciones de m$n. 1.000. (mil pesos moneda nacional), valor nominal cada una dividido en quince series de m$n. 1.000.000. (un millón de pesos moneda nacional) cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador clase "A" de voto plural, con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Mario A. Dunayevich, 500 — "A" — $ 50.000. — Sara Garber de Dunayevich, 50 — "A" — $ 5.000. — Carlos M. Frers (h), 50 — "A" — $ 5.000. — Ricardo F. Ferreyra, 100 — "A" — $ 10.000. — Fernando Dunayevich, 1.000 — "A" — $ 100.000. — Enrique B. Barrera, 50 — "A" — $ 5.000. — Trieste Lambiasi, 50 — "A" — $ 5.000. — Juan C. G. Cermesoni, 50 — "A" — $ 5.000. — Alberto Meijide Lavignasse, 1.000 — "A" — $ 100.000. — Alfredo M. Labougle, 100 — "A" — $ 10.000. — Alfredo A. Albino, 50 — "A" — $ 5.000. (Total suscripción acciones): 3.000. (Total integración monto) $ 300.000. — La integración se efectúa en efectivo a razón del diez (10 %) por ciento del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Alfredo Miguel Labougle; Vicepresidente: Alberto Meijida Lavignasse; Directores titulares: Mario Arnaldo Dunayevich y Fernando Dunayevich; Síndico titular: Trieste Lambiasi; Síndico suplente: Alfredo Augusto Albino. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Alberto Meijido Lavignasse y Alfredo Augusto Albino, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorgan la escritura pública que prescribe el Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.247. — Buenos Aires, de agosto de 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elemetos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Torcuato de Alvear Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" constituida en esta Ciudad el 22 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 2 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 7 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 6. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.295. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, continúa diciendo: Que en la forma precedente deja transcripto el Estatuto Social de "Torcuato de Alvear Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación de su primer Directorio y emisión de tres series de acciones ordi-

narias al portador clase "A" de voto plural, con derecho a cinco votos por acción, o sean tres mil acciones, por un total nominal de Tres millones de pesos moneda nacional, solicitando de la autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal y a sus efectos legales. — Por último, la Autorizante deja constancia que el impuesto por la suma de dieciocho mil pesos moneda nacional correspondiente al capital emitido o sea tres millones de pesos se abonará en la declaración jurada del mes en curso, doy fe. — Leída y ratificada, así la otorga, por ante mí, doy fe. — Zulma Glinzon (Escribana). — A manuscrito "7", vale. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.750. — e.19|9 Nº 5.735 v.19|9|69

CACUI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisesn, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de sociedad anónima. — "Cacu' Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número ochocientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Antonio Víctor Tartalia, José Cosme Vulcano, Julio Alberto Aguiar, Jaime García, Pascual Dell'Aglio, Pedro Antonio Zazzarino, Norberto Juan Díaz, María Latorre, Antonio Cayetano Cascino y Horacio Marcelli, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veinticinco de junio último, pasada ante mí al folio mil trescientos sesenta y dos, de este mismo registro que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Cacuí, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Cacuí, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria" solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Antonio Víctor Tartalia, José Cosme Vulcano, Julio Alberto Aguiar, Jaime García, Pascual Dell'Aglio, Pedro Antonio Zazzarino, Norberto Juan Díaz, María Latorre, Antonio Cayetano Cascino, Horacio Marcelli y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará "CACUI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctricas, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación; c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; d) Finacieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones, realizadas o a realizarse, prestamos e intereses y finaciaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa y haciendas y toda clase de frutos y productos del país; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 2.000.000.— c|u; e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos, clase "A", suscripta totalmente e integrada en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Antonio V. Tartalia, 700 — "A" — 70.000. — José C. Vulcano, 500 — "A" — 50.000. — Julio A. Aguiar, 100 — "A" — 10.000. — Jaime García, 100 — "A" — 10.000. — Pascual Dell' Aglio, 100 — "A" — 10.000. Pedro Zazzarino, 100 — "A" — 10.000. — Norberto J. Díaz, 100 — "A" — 10.000. — María Latorre, 100 — "A" — 10.000. — Antonio C. Cascino, 100 — "A" — 10.000. — Horacio Marcelli, 100 — "A" — 10.000. — La integración se efctúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Antonio Víctor Zartaria; viceresidente, a José Cosme Vulcano; síndico titular, a Julio Alberto Aguiar, y síndico suplente, a Jaime García. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Víctor Tartalia y José Cosme Vulcano a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modifcaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Antonio Víctor Tartalia. — José Cosme Vulcano. — Julio Alberto Aguiar. — Jaime García. — Pscual Dell' Aglio. — Pedro Antonio Zazzarino. — Norberto Juan Díaz. — María Latorre. — Antonio Cayetano Cascino. — Horacio Marcelli. — Expediente Nº 32.566. — Buenos Aires, 4 Ago. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cacuí, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 3 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 18 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 12.239. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.750. — e.19|9 Nº 5.857 v.19|9|69

CONSTRUCTORA MARPLATENSE

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2041. — Primer testimonio — Escritura número mil ciento cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los veinte y dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante comparecen; Juan Angel Ratto, argentino, de 36 años de edad, casado en primeras nupcias con Lidia Haydée Brunero, domiciliado en la calle Arcos Nº 1590, 2º piso B, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 2.317.392, contador público nacional; Ana María Telle, argentina, soltera, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Emilio Ravignani Nº 1622, departamento D, Capital Federal, con Libreta Cívica número 5.112.922, empleada; Martha Amelia Goñi de López Gracia, argentina, de 35 años de edad, casada en primeras nupcias con Enrique López Gracia, domiciliada en la calle Sarmiento Nº 329, 7º piso, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 3.148.949, contadora pública nacional; Ana María Arrieta de Fopiano, argentina, de 34 años de edad, casada en primeras nupcias con Domingo Agustín Fopiano, domiciliada en la calle Estrada Nº 292, Haedo, de esta Provincia, con Libreta Cívica número 1.047.544, empleada; María del Carmen Ruiz, argentina, de 25 años de edad, soltera, domiciliada en la calle Peña Nº 3169, 2º piso, departamento 6, Capital Federal, con Libreta Cívica Nº 4.712.961, empleada; María Teresa Gerez, argentina, de 21 años de edad, soltera, domiciliada en la calle Avellaneda Nº 2345, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 5.633.964, de profesión empleada; Adolfo Enrique Rozkoszka, argentino, de 28 años de edad, casado en primeras nupcias con Josefina Nunes, domiciliado en la calle Virrey Cevallos Nº 798, 7º piso, departamento 6, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 6.257.149, empleado; Josefina Nunes de Rozkoszka, argentina, de 27 años de edad, casada en primeras nupcias con Adolfo Enrique Rozkoszka, domiciliada en la calle Virrey Cevallos Nº 798, 7º piso, departamento 6, Capital Federal, con Libreta Cívica Nº 4.428.928, de profesión empleada; Ricardo Paisan, argentino, de 39 años de edad, casado con María Angélica Terminielo, domiciliado en la calle White Nº 1164, Capital Federal con Cédula de Identidad Nº 2.598.989, empleado; y don Saturnino Ignacio Raúl Vidaurre, argentino, de 41 años de edad, casado en primeras nupcias con Sara Malato, domiciliado en la calle José María Gutiérrez Nº 3931, Capital Federal, con Cédula de Identidad número 2.084.532, despachante de aduana; todos mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles para este acto de cuyo conocimiento doy fe y dicen: Que vienen por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Constructora Marplatense Sociedad Anónima Inmobiliaria", a cuyo efecto me exhiben el expediente número treinta y dos mil trescientos cuatro de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo íntegramente a continuación... Acta Constitutiva: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CONSTRUCTORA MARPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoducto, oleoducto, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, o enajenación, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones representado por cinco mil acciones de m$n. un mil, valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: 1) Juan Angel Ratto 100 A ordinarias 5 votos $ 100.000 — $ 10.000. — 2) Ana María Telle 100 A ordinarias 5 votos $ 100.000 $ 10.000. — 3) Martha G. de López Gracia 100 A ordinarias 5 votos $ 100.000 $ 10.000. — 4) Ana M. Arrieta de Fopiano 100 A ordinarias 5 votos $ 100.000 $ 10.000. — 5) María del Carmen Ruiz 100 A ordinarias 5 votos $ 100.000 $ 10.000. — 6) María Teresa Gerez 100 A ordinarias 5 votos $ 200.000 $ 10.000. — 7) Adolfo Enrique Rozkoszka 100 A ordinarias 5 votos $ 100.000 $ 10.000. — 8) Josefina N. de Rozkoszka 100 A ordinarias 5 votos $ 100.000 $ 10.000. — 9) Ricardo Paisan 100 A ordinarias 5 votos $ 100.000 $ 10.000. — 10) Saturnino I. R. Vidaurre 100 A ordinarias 5 votos $ 100.000 $ 10.000. — Totales: 1.000 $ 1.000.000 $ 100.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Se deja constancia que el aporte efectuado por las señoras accionistas ha sido con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Saturnino Ignacio Raúl Vidaurre; vicepresidente a Martha Amelia Goñi de López Gracia; vocales a Ricardo Paisan; síndico titular a Juan Angel Ratto; síndico suplente a Ana María Telle. — Cuarto: Autorizar a las señoritas Ana María Telle y María del Carmen Ruiz a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Expediente Nº 32.304. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructora Marplatense Sociedad Anónima Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 26 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día cuatro de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 11.816. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Bartolomé Hugo Natal. Escribano. Enmendado: 11.816. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.500 e. 19|9 Nº 6.026 v. 19|9|69

TUREX

Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Financiera y de Turismo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número doscientos uno. — En la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Rubén Edgardo Propato, empresario, casado en primeras nupcias con Margarita Lucía Valusio, argentino, Libreta de Enrolamiento número 4.466.145, domiciliado en Ameghino número 842, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Margarita Lucía Valusio de Propato, ama de casa, casada en primeras nupcias con Rubén Edgardo Propato, argentina, Libreta Cívica número 988.029, domiciliada en Ameghino 842, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Luis José Fontana, empresario, casado en primeras nupcias con Nelly Alicia Alberotanza, argentino, Libreta de Enrolamiento 1.999.950, domiciliado en Manuel Castro 577, Remedios de Escalada, de esta provincia; Nelly Alicia Alberotanza de Fontana, ama de casa, casada en primeras nupcias con Luis Fontana, argentina, Libreta Cívica número 2.700.800, domiciliada en Manuel Castro 577, Remedios de Escalada, de esta provincia; Héctor Norberto González, empresario, casado en primeras nupcias con Encarnación Carvajal, Libreta de Enrolamiento número 4.753.662, domiciliado en Talcahuano 177, Capital Federal; Encarnación Carvajal de Gonzá-

lez, ama de casa, casada en primeras nupcias con Héctor Norberto González; Libreta Cívica 0.191 876, domiciliada en la calle Talcahuano 177, de Capital Federal; Manuel Camacho, empresario, casado en primeras nupcias con Francisca Masuelli, argentino, cédula de Identidad número 2.691.158, de la Policía Federal; Francisca Masuelli de Camacho, ama de casa, casada en primeras nupcias con Manuel Camacho, argentina, Cédula de Identidad número 6.457.388, de la Policía Federal, estos últimos domiciliados en la calle Cerrito número 1265, de Capital Federal; José Cuervo Menéndez, jubilado, español, casado en primeras nupcias con Josefa Rodríguez, Cédula de Identidad número 992.730 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Bolivia número 3658, Capital Federal y Dora Inés Jorge, empleada, soltera, argentina, domiciliada en Pedro Echagüe número 2651, departamento 8, de Capital Federal, con Cédula de Identidad número 4.401.865, de la Policía Federal. — Doy fe de conocer a los comparecientes, a quienes considero capaces, los que requieren mi intervención para elevar a escritura pública el acta constitutiva, los Estatutos sociales y la autorización para funcionar concedida por la Inspección General de Justicia de la Nación a la razón social "Turex Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Financiera y de Turismo", de la que son socios fundadores los comparecientes, para lo cual me exhiben el expediente A 31.551 con quince fojas útiles. — Interpretando esta voluntad, transcribo del mismo las partes pertinentes, teniendo en cuenta la modificación de fojas trece. — "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 19 días del mes de mayo de 1969, se reúnen don Rubén Edgardo Propato; doña Margarita Lucía Valusio de Propato, don Luis José Fontana, doña Nelly Alicia Alberotanza de Fontana, don Héctor Norberto González, doña Encarnación Carvajal de González, don Manuel Camacho, doña Francisca Masuelli de Camacho, don José Cuervo Menéndez, y doña Dora Inés Jorge; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas; a) La Sociedad se denominará TUREX SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE TURISMO"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Comercialización amplia mediante compraventa o cualquier otro medio jurídico de transferencia de toda clase de bienes materiales o inmateriales, muebles, semovientes, materias primas, mercaderías, productos y cualquier otro bien que esté en el comercio, sin excepción alguna, con facultades expresas de importar y exportar y por cuenta propia y de terceros: Financiera: Aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, negociación de valores mobiliarios y otorgamiento y administración de créditos en general, con expresa excepción de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera al concurso público. — De Turismo: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros,, la compraventa de pasajes organización y coordinación de excursiones, representaciones, consignaciones y|o todo lo referente al desplazamiento de personas o cosas por todo los medios de transportes conocidos, ya sea dentro del país o fuera de él. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 1.000 m|n. (mil pesos m|n.) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de pesos 2.000.000 m|n. cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la 1ª serie de acciones ordinarias, al portador, de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción de Acciones, Acciones, Clase, Monto,. — Rubén Edgardo Propato — 300 — ord. 1 voto $ 300.000 — Margarita L. V. de propato — 300 — ord. 1 voto $ 300.000. — Luis José Fontana — 300 — ord. 1 voto $ 300.000. — Nelly A. A. de Fontana — 300 — ord. 1 voto $ 300.000. — Héctor Norberto González — 300 — 1 voto $ 300.000. — Encarnación C. de González — 300 — ord. 1 voto $ 300.000 — Manuel Camacho — 50 — ord. 1 voto $ 50.000. — Francisca M. de Camacho — 50 — ord. 1 voto $ 50.000. — José Cuervo Menéndez — 50 — ord. 1 voto $ 50.000. — Dora Inés Jorge — 50 — ord. 1 voto $ 50.000. —Total 2.000 acciones — $ 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — En este acto se integra el 10% del importe suscripto de $ 2.000.000 m|n. con la cantidad de $ 200.000 en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente al señor Héctor Norberto González; Vicepresidente al señor Rubén Edgardo Propato; Vocal Director al señor Luis José Fontana; Síndico Titular al señor Manuel Camacho; Síndico Suplente a la señora Encarnación Carvajal de González. — Cuarto: Autorizar al señor Héctor Norberto González a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. — R. E. Propato, M. L. V. de Propato, Luis J. Fontana, Nelly A. de Fontana, H. N. González, S. C. de González, M. Camacho, F. M. de Camacho, José Cuervo Menéndez, Dora I. Jorge". — Autorización: Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 31.551. — Buenos Aires, 31 julio 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Turex Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Financiera y de Turismo", constituida en esta ciudad con la denominación de Turex Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y de Turismo, el 19 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 23 del citado mes y año cuya acta de constitución previsional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 13 (fojas trece) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta). — 2º — Registrece, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 12.178." — Leída que les es se ratifican en su contenido y la firman ante mí. — R. E. Propato, M. L. V. de Propato, Luis J. Fontana, Nelly A. de Fontana, H. N. González, Encarnación C. de González, M. Camacho, F. M. de Camacho, José Cuervo Menéndez, Dora I. Jorge. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl Herrero. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio quinientos treinta y cuatro, del Registro número treinta y cinco de mi adscripción doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en seis sellos de Ley numerados correlativamente: cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl Herrero. Escribano. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.150. — e.19|9 Nº 5.782 v.19|9|69

REM RAP
Industrial, Financiera
Sociedad Anónima Comercial,

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución de Sociedad "Rem-Rap", Sociedad Anónima. — Escritura numera doscientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Luisa Estela Oliveira, argentina, casada, mayor de edad, empleada, con Libreta Cívica número cuatro millones quinientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliada en Avenida del Libertador setecientos ochenta, piso octavo, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don José Valentín Santiago Vieitez, español, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Olazábal tres mil novecientos treinta y seis, departamento seis, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones setecientos once mil setecientos setenta y tres, vecino de esta Ciudad, doña Soledad Estela Blinkhorn, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en Avenida del Libertador setecientos ochenta piso octavo de Vicente López Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número cero cuatrocientos ochenta y ocho mil sesentitrés, de tránsito en esta Ciudad; don Vicente Aveni, argentino, casado, mayor de edad, comericante, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Conscripto Bernardi trescientos sesenta y uno, de San Martín, siendo el documento mencionado de Capital Federal don Raúl Ismael Roa, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, con Cédula de Identidad de Capital Federal número cinco millones doscientos setenta mil novecientos diez y ocho, domiciliado en Arias mil seiscientos noventa y cuatro, piso segundo de la Capital Federal, vecino de esta Ciudad; don Guillermo Andrés Font, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta mil quinientos doce, domiciliado en Escobar dos mil cuartocientos cincuenta y uno de Capital Federal, vecino de esta ciudad; don Salvador Mangione, argentino naturalizado, soltero, mayor de edad, empleado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón doscientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta, domiciliado en la calle Aizpurúa tres mil ciento ochenta y ocho, de Capital Federal, vecino de esta Ciudad; don Luis Ricardo Oliveira, argentino, casado, mayor de edad, industrial con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento veintisiete mil doscientos ochenta y uno, domiciliado en Avenida del Libertador setecientos ochenta, piso octavo, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; don Juan Alfredo Arias, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones trescientos noventitrés mil trescientos veinte, domiciliado en la calle F. de Amador número tres mil seiscientos noventiséis de Munro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad, y don José María Andión, español, casado, mayor de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número setecientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle seiscientos treinta y dos de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada firmada en la Ciudad de Buenos Aires, el primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron la sociedad anónima "Rem-Rap, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y aprobaron en todas sus partes el estatuto que habría de regirla, siendo su capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, habiéndose procedido a la emisión de las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, por un total de dos millones de pesos moneda nacional, o sean veinte mil acciones de cien pesos nacionales, cada una, cuyas acciones se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los accionistas, en dinero efectivo en el diez por ciento. — Que estando cumplidos todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y a fin de obtener la personería jurídica de dicha sociedad y la aprobación de sus estatutos, por el Poder Ejecutivo Nacional, se iniciaron las correspondientes actuaciones ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, formándose el expediente número A treinta y dos mil trescientos treinta y uno, año mil novecientos sesenta y nueve, rotulado "Rem-Rap", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", y en el cual el señor Inspector General de Justicia, por resolución número once mil novecientos siete, de fecha diez y siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, le concedió la personería jurídica, autorizándola a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y aprobó el Estatuto. — En consecuencia: Los comparecientes, de conformidad con lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por medio de la presente escritura a dejar definitivamente constituida la nombrada sociedad "Rem-Rap", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", a cuyo fin se transcribe a continuación el acta constitutiva de la misma, el estatuto que ha de regirla, y la Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación, que la autoriza a funcionar como sociedad anónima y aprueba su estatuto, y que por orden dicen. — Primero: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a primer día del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Luisa Estela Oliveira, José Vieitez, Soledad Estela Blinkhorn, Vicente Aveni, Raúl Ismael Roa, Guillermo Andrés Font, Salvador Mangione, Luis Ricardo Oliveira, Juan Alfredo Arias, José María Andio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "REM-RAP SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones 1) Comerciales: Mediante la compra, venta, importacion, exportación, permuta, consignación, represntación de artículos, mercaderías y|o materiales, ya sean materias primas, productos elaborados, semielaborados o sin elaborar, maquinarias, herramientas, accesorios y en general toda clase de mercaderías. — 2) Industriales: Mediante la producción, transformación de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalurgicas, eléctrica, textil, de la construcción, de la alimentación, especialmente de remaches de todo tipo y aplicación. — 3) Financieras: Mediante la financiación y|o participación de otras empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse compra venta de títulos, acciones, fondos públicos, papeles de comercio, créditos, valores con o sin constitución de derechos reales y toda operación financiera permitida por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley diez y ocho mil setenta y uno y toda otra que requiera el concurso del público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) represntado por cien mil acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones clase — Integración Monto. — Luisa Estela Oliveira dos mil acciones ordinarias cinco votos veinte mil pesos. — José Valentín Vieitez, dos mil acciones ordinarias cinco votos veinte mil pesos. — Soledad Estela Blinkhorn dos mil acciones ordinarias cinco votos veinte mil pesos. — Vicente Avenida, dos mil acciones ordinarias cinco votos veinte mil pesos. — Raúl Ismael Roa dos mil acciones ordinarias cinco votos, veinte mil pesos. — Guillermo Andrés Fonto, dos mil acciones ordinarias cinco votos veinte mil pesos. — Salvador Mangione, dos mil acciones ordinarias cinco votos veinte mil pesos. — Luis Ricardo Oliveira dos mil acciones ordinarias cinco votos veinte mil pesos — Juan Alfredo Arias dos mil acciones ordinarias cinco votos veinte mil pesos. — José María Andion dos mil acciones ordinarias cinco votos veinte mil pesos. — Totales: Suscripción acciones veinte mil — Integración Monto: doscientos mil pesos. — La inscripción se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luis Ricardo Oliveira. Vicepresidente a Soledad Estela Blinkhorn. — Vocales a Luisa Estela Oliveira. — Suplentes a Guillermo Andrés Font. — Síndico titular a José María Andion y síndico suplente a Juan Alfredo Arias. — Cuarto: Autorizar a Jacobo Modrykamien y Luis Ricardo Oliveira a fin de que en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto y de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Firmado: Luisa E. Oliveira. — José Vieitez. — Soledad E. Blinkhorn. — Vicente Aveni. — Raúl Ismael Roa. — Guillermo Font. — Salvador Magione. — Luis R. Oliveira. — Juan A. Arias. — José M. Andion. — Certifico en mi carácter de escribano público adscripto del Registro Nº 35 de esta ciudad, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Luisa Estela Oliveira; José Valentín Vieitez, Soledad Estela Blinkhorn; Vicente Aveni; Raúl Ismael Roa; Guillermo Andrés Font; Salvador Mangione; Luis Ricardo Oliveira; Juan Alfredo Arias José María Andion, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, julio primero de mil novecientos sesenta y nueve s|r. Escribano — Hay una firma Tercero: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, diez y siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Expediente número treinta y dos mil trescientos treinta y uno. —Visto. lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescien-

los diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad: "Rem - Rap" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, constituida en esta Ciudad el primero de junio de mil novecientos sesenta y nueve y presentada en esta Inspección General el ocho de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fojas 1 (una) a fojas 2 (dos) vuelta (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fojas tres (fojas tres) a fojas cuatro (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Firmado: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.907. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que obran en el expediente de referencia, que he tenido a la vista, doy fe. Finalmente los comparecientes solicitan al autorizante la expedición de los testimonios y copias necesarias para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. Como Escribano autorizante, hago constar que en esta escritura se abonará el impuesto fiscal correspondiente al capital emitido de dos millones de pesos nacionales, cuyo impuesto del seis por mil asciende a la suma de doce mil pesos moneda nacional. Así la otorgaron y leída que les fue a los comparecientes, ratifican su contenido por ante mi el autorizante, doy fe. — L. Oliveira. — José Vieitez. — S. E. Blinkhorn. — Vicente Aveni. — Raúl I. Roa. — G. A. Font. — Salvador Mangione. — Luis R. Oliveira. — J. A. Arias. — J. M. Andion. — Hay un sello, ante mi: D. Ferro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio 634 del Registro Nº 548 a mi cargo, doy fe. Hay un sello y una firma que dicen: Daniel J. Ferro, Escribano Público. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — E|l.: "Valentín Santiago". Vale. — S|r.: "Blinkhorn". Vale. — Manuscr.: "Andion". Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 35.400.- e.19|9 Nº 6.004 v.19|9|69

CREACIONES EVY
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Mil Trescientos Once. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la Nación Argentina, a primero de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi Escribano autorizante, adscripto de este Registro número quinientos treinta y cinco, comparece el señor Abraham Przygoda, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Aleksander, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos noventa y cinco mil doscientos setenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Córdoba número dos mil quinientos ocho, vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en su carácter de Síndico Titular del Directorio que más adelante se indicará y también en nombre y representación de los demás accionistas constituyentes de "Creaciones Evy, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; don Lothar Bierhoff, argentino naturalizado, casado con Irene Litfinski, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cincuenta mil trescientos noventa; don Jacobo Lauterszteín, argentino, casado con Lucina Elena Rawicz, domiciliado en la calle Warnes quinientos ochenta y cinco, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones quinientos cuarenta mil quinientos ochenta y ocho; doña Irene Litfinski de Bierhoff, alemana, casada con Lothar Bierhoff, domiciliada al igual que el señor Lothar Bierhoff, en la calle Jaramillo dos mil ciento veintitrés, Secretaria ejecutiva, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y ocho; doña Lucina Elena Rawicz de Lauterszteín, argentina, casada con Jacobo Lauterszteín, domiciliada en la calle Warnes quinientos ochenta y cinco, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve; doña Eva Lauterszteín de Pitlik, alemana, casada con Silvio Daniel Pitlik, domiciliada en la calle Warnes quinientos ochenta y cinco, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos veintidós mil seiscientos sesenta y cinco; don Silvio Daniel Pitlik, argentino, casado con Eva Lauterszteín, domiciliado en la calle Warnes quinientos ochenta y cinco, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento veinticuatro mil quinientos veintidós; doña Marta Aleksander de Przygoda, argentina, casada con Abraham Przygoda, domiciliada en la Avenida Córdoba dos mil quinientos ocho, Contadora Pública Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos; don Fernando Néstor Rodríguez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Nicaragua cuatro mil trescientos sesenta y uno, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal siete millones ciento sesenta y un mil setecientos noventa y tres; doña Erica Tenenbaum de Litfinski, alemana, viuda, domiciliada en la calle Echeverría mil cuatrocientos veinte, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y siete; y Arnoldo Nillni, argentino, casado con Rosa Przygoda, domiciliado en la calle Camargo seiscientos treinta y uno, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos veintinueve; todos los nombrados vecinos de esta Ciudad; a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaran por ante el Escribano de esta Capital, don Francisco J. Oliver, al folio doscientos veintisiete del Registro número doscientos cuarenta y uno a su cargo, las que en testimonio original tengo a la vista y que en fotocopia autenticada por el suscripto, agrego a la presente, doy fe, y en el carácter invocado y acreditado, dice: Que viene a dejar formal y definitivamente constituida dicha sociedad y dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a cuyo efecto me exhibe el expediente número treinta y dos mil trescientos ochenta y tres del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva otorgada por instrumento privado del veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, del Estatuto Social, obrante en dicho expediente y la resolución de la Inspección General de Justicia otorgándole Personería Jurídica, elementos todos que para este acto tengo a la vista en el expediente citado y que transcripto íntegramente por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Lothar Bierhoff, argentino, casado; Jacobo Lauterszteín, argentino, casado; Irene Litfinski de Bierhoff, alemana, casada; Lucina Elena Rawicz de Lauterszteín, argentina, casada; Eva Lauterszteín de Pitlik, alemana, casada; Silvio Pitlik, argentino, casado; Abraham Przygoda, argentino, casado; Marta Aleksander de Przygoda, argentina, casada; Fernando Néstor Rodríguez, argentino, soltero; Erica Tenenbaum de Litfinski, alemana, viuda; y Arnoldo Nillni, argentino, casado; todos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de ~~Mayo de 1963 y las siguientes~~ disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CREACIONES EVY, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL'; b) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de maderas, metales, cueros, tejidos, plásticos, químicos y papelera. Comerciales: a) En general: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; B) En especial: Productos de marroquinería y artículos de plástico; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 7.000.000 (Siete millones de pesos moneda nacional) representado por 7.000 (siete mil) acciones de m$n 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, valor nominal cada una, dividido en 7 (siete) series de Un millón de pesos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, por cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración. — Monto: Lothar Bierhoff. 800. Ordinarias 5 votos. m$n. 80.000. — Jacobo Lauterszteín. 200. Ordinarias 5 votos. m$n. 80.000. — Irene Litfinski de Bierhoff. 165. Ordinarias 5 votos. m$n. 16.500. — Lucina Elena Rawicz de Lauterszteín. 165. Ordinarias 5 votos. m$n. 16.500. — Eva Lauterszteín de Pitlik. 10. Ordinarias 5 votos. m$n. 1.000. — Silvio Daniel Pitlik. 10. Ordinarias 5 votos. m$n. 1.000. — Abraham Przygoda. 10. Ordinarias 5 votos. m$n. 1.000. — Marta Aleksander de Przygoda. 10. Ordinarias 5 votos. m$n. 1.000. — Fernando Néstor Rodríguez. 10. Ordinarias 5 votos. m$n. 1.000. — Erica Tenenbaum de Litfinski. 10. Ordinarias 5 votos. m$n. 1.000. — Arnoldo Nillni. 10 Ordinarias 5 votos. m$n. 1.000. — Totales: 2.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y al fiscalizador: Presidente a Jacobo Lauterszteín. Vicepresidente a Lothar Bierhoff. Vocales a Lucina Elena Rawicz de Lauterszteín, Irene Litfinski de Bierhoff, Silvio Daniel Pitlik. Suplentes a Eva Lauterszteín de Pitlik y Erica Tenenbaum de Litfinski. Síndico titular a Abraham Przygoda y Síndico suplente a Marta Aleksander de Przygoda. — Cuarto: Autorizar a los señores Abraham Przygoda y Marta Aleksander de Przygoda a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Lothar Bierhoff. — Jacobo Lauterszteín. — Irene L. de Bierhoff. — L. E. R. de Lauterszteín. — Eva L. de Pitlik. — Abraham Przygoda. — M. A. de Przygoda. — F. N. Rodríguez. — Erica T. de Litfinski. — Arnoldo Nillni. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 241, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Lothar Bierhoff, Jacobo Lauterszteín, Irene Litfinski de Birhoff; Lucina Elena Rawicz de Lauterszteín; Eva Lauterszteín de Pitlik; Silvio Dannel Pitlik; Abraham Przygoda; Marta Aleksander de Przygoda; Fernando Néstor Rodríguez; Erica Tenenbaum de Litfinski y Arnaldo Nillni. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1969. — Francisco J. Oliver. — Francisco J. Oliver, Escribano Público". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 Jul. 1969. — Expte. Nº 32.383. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2 del Decreto Nº 3.329|63 y en su consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Creaciones Evy, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad el 28 de Marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el ~~día 10 de~~ julio del citado año, cuya acta de contitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). — Enrique Zaldívar - Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.989". — Ante mí: M. Jaichenco (Escribano).—E|l.: "que", "Silvio Daniel Pintlik", "Francisco J. Oliver". Todo vale.

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.600.— e.19|9 Nº 5.756 v.19|9|69

CLOVER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 493. — Nº 146. — "Clover Soc. Anón. Ind. Com. Inmob. Finan. y Agropecuaria". — Constitución definitiva de Sociedad. — Escritura número ciento cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribano Público, comparecen los señores Jorge César París Laplace, argentino, casado, abogado, con libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y dos mil quinientos veintiuno, domiciliado en la calle Pasteur quinientos cuarenta y siete; Adolfo Antonio Blanco, argentino, casado, abogado, con libreta de enrolamiento número dos millones seiscientos cincuenta y tres mil ochenta y tres, domiciliado en la calle Soler cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro; Ronaldo Heriberto Fernández Prol, argentino, casado, contador, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Dolores cuatrocientos treinta y ocho; Alberto Edmundo Del Piano, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos diez mil quinientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Brandsen mil quinientos treinta y cuatro; Pedro Cetkovic, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Antonio L. Zolezzi veinte; Aldo Juan Fontanarossa, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos veintiuno, domiciliado en la calle Deán Funes seiscientos cuarenta y cuatro; Elda Ernestina Vive de París Laplace, argentina, casada, con libreta cívica número ciento treinta y ocho mil quinientos veintitrés, domiciliada en la calle Pasteur quinientos cuarenta y siete; María Nélida Míguez de Blanco, argentina, casada, maestra, con libreta cívica número tres millones noventa y dos mil quinientos once, domiciliada en la calle Soler cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro; Elena Isolina Bonomi de Fernández Prol, argentina, casada, contadora pública, con libreta cívica número tres millones quince mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Dolores cuatrocientos treinta y ocho, e Hilda Beatriz Román de Fontanarossa, argentina, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliada en la calle Deán Funes seiscientos cuarenta y cuatro. Los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se formalizó la constitución de la sociedad "Clover Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará; que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia y luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor el Inspector General de Justicia, aprobó los estatutos por resolución número once mil seiscientos treinta de fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve, todo lo cual resulta del expediente de la citada Inspección General de Justicia número treinta mil trescientos ochenta y uno, que me exhiben los comparecientes y tengo para este acto a la vista, solicitando de mi, el autorizante, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a lo ordenado y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, las que literalmente copiadas, dicen: Clover Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. — Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dies y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores don Jorge César París Laplace, don Adolfo Antonio Blanco, don Ronaldo Heriberto Fernández Prol, don Alberto Edmundo Del Piano don Pedro Cetkovic, don Aldo Juan Fontanarossa, doña Elda Ernestina Vive de París Laplace, doña María Nélida Míguez de Blanco, doña Elena Isolina Bonomi de Fernández Prol, y doña Hilda Beatriz Román de Fontanarossa, y resuelven: Primero: Constituir un Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposicio-

nes específicas: a) La Sociedad se denominará "CLOVER SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto la realización por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos de carácter alimenticio; frigoríficos, químicos, textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y de la construcción. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, permuta, compra, venta, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes, semovientes, mercaderías en general y productos de toda clase y subproductos, materias primas; explotación de garajes y playas de estacionamiento y todo lo relacionado directa o indirectamente con el ramo de vehículos automotor y artículos del hogar, y la realización de todo los negocios conexos, y el ejercicio o desempeño de comisiones y mandatos, pudiendo actuar indistintamente y sin limitación alguna al por mayor o menor. — Inmobiliarios: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamientos, administración, fraccionamiento, loteo y división en general de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades, incluso todas las operaciones comprendidas bajo el régimen de la Ley Nacional número trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, sus reglamentaciones, decretos complementarios y leyes de aplicación subsidiaria.

— Financieras: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, sea por inversiones, aportes de capital, participación o préstamos a particulares, empresas, asociaciones o sociedades civiles y comerciales constituidas o a constituirse, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución, aceptación, cancelación, cesión y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. — Quedan expresamente exceptuadas las operaciones previstas por la ley diez y ocho mil sesenta y uno, y aquellas que requieran el concurso público. Agropecuarias: Mediante la compra, venta, y administración de tierras, campos y bosques, su explotación, agrícola, ganadera, forestal y avícola, cultivo, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra y venta de haciendas, cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá la capacidad jurídica plena para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la misma. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones de mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) valor nominal, cada una, y dividido en diez (10) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyos mandatos durarán tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A", al portador, con derecho a cinco votos por acción, por dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Acciones — Accionistas. — 250.000 25.000 250 Jorge César Paris Laplace; 250.000 25.000 250 Adolfo A. Blanco; 250.000 200.000 20.000 200 Alberto E. Del Piano; 200.000 20.000 200 Pedro Cetkovic; 200.000 20.000 200 Aldo Juan Fontanarossa; Suscripción — Integración — Acciones — Accionistas. — 200.000 20.000 200 Elda E. Vive de Paris Laplace; 150.000 15.000 150 María N. Miguez de Blanco; 150.000 15.000 150 Elena I. B. de Fernández Prol; 150.000 15.000 150 Hilda B. Román de Fontanarossa; 2.000.000 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Jorge C. Paris Laplace; Vicepresidente Adolfo Antonio Blanco; Director Ronaldo Heriberto Fernández Prol; Síndico titular Alberto Edmundo Del Piano: Síndico suplente Aldo Juan Fontanarossa. — Cuarto: Autorizar a los señores directores titulares y|o al síndico titular para que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las operaciones necesarias con el fin de obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — J. Paris Laplace — Aldo Juan Fontanarossa — A. Blanco — Elda V. de Paris Laplace — Fernández Prol — M. N. Míguez de Blanco — A. Del Piano — E. B. de Fernández Prol — P. Cetkovic — Hilda B. R. de Fontanarossa. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 542, de esta ciudad, certifico: Que las firmas que antecedem son auténticas de don Jorge César Paris Laplace — don Adolfo Antonio Blanco — don Ronaldo Heriberto Fernández Prol — don Alberto Edmundo Del Piano — don Pedro Cetkovic — don Aldo Juan Fontanarossa — doña Elda Ernestina Vive de Paris Laplace, doña María Nélida Míguez de Blanco doña Elena Isolina Bonomi de Fernández Prol y doña Hilda Beatriz Romás de Fontanarossa y han sido puestas en mi presencia. — Para constancia expido esta certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a 17 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello. — G. A. Cabanius — Clover Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. — Buenos Aires, 2 de Jul. 1969. — Expte. Nº 30.381. — Visto lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Clover Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 17 de diciembre de 1968, y presentada en esta Inspección General el día 13 de febrero de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta). — 2. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma. — Enrique Zaldívar y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.630. — Fdo.: G. A. Cabanius. — Hay un sello: Escribano. — Raspado: Código — Vale.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1969. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 31.050 e.19|9 Nº 5.706 v.19|9|69

A B C O S. A.
Compañía Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Abco Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria, Comercial e Industrial" celebrada el 28 de enero de 1969 se modificaron los artículos 1º, 2º, 5º, 6º, 8º, 12, 13, 14, 15. 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 29, 32 y 33, de los estatutos sociales y se suprimieron los artículos 34 y 35 lo que fue aprobado por resolución Nº 792 del 30 de mayo de 1969 de la Secretaría de Estado de Justicia y elevado a escritura pública ante el Escribano de esta Capital don Jorge R. Otaegui bajo Nº 414 con fecha 15 de julio de 1969. El texto vigente es el siguiente: Artículo Primero: La sociedad anónima que se constituyó con la denominación de "ABCO S. A. COMPAÑIA INMOBILIARIA, COMERCIAL, E INDUSTRIAL" continuará funcionando con la denominación de "Abco Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Su domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la Repúb'ica o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de bienes muebles, mercaderías materias primas y productos elaborados o no, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación de productos del ramo papelero, artes gráficas y de librería, químicos y plásticos. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Artículo Cuarto: El Capital Social autorizado se fija en la suma de moneda pesos nacional treinta y ocho millones (treinta y ocho millones de pesos moneda nacional) representado por treinta y ocho mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una; del tipo ordinarias A, ordinarias B, o preferidas y divididas en series. La primera serie está compuesta de trescientos treinta acciones, la segunda serie por seiscientos sesenta acciones y la tercera serie por seiscientos sesenta acciones, todas del tipo ordinarias A, al portador ya emitidas. La cuarta serie estará compuesta de ciento cincuenta acciones y la quinta serie estará compuesta de cinco mil ochocientas acciones todas del tipo ordinarias A, al portador. El remanente del capital autorizado lo emitirá el Directorio en la oportunidad, forma y condiciones de pago que el mismo determine, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias del tipo A, ordinarias del tipo B, o preferidas, y debiendo en cada caso determinar el monto de cada serie. — Artículo Quinto: Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine el emitirla; podrá también fijársele una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérsele o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Podrá otorgársele derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. Si se emitieran sin derecho a voto, adquirirán el derecho a un voto, por acción cuando no se le hubiere abonado el dividendo preferencial por falta o insuficiencia de utilidades, conservando dicho derecho durante el tiempo que esa situación se mantenga. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente con utilidades líquidas y realizadas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital. Si el rescate fuera parcial, y en cuanto no estuviere predeterminado el orden en las condiciones de emisión, se efectuará por medio de un sorteo, que se anunciará por el término de tres días en el Boletín Oficial y al acto podrán concurrir los tenedores de acciones afectados, todo ello de acuerdo a las condiciones de emisión. — Las acciones preferidas podrán canjearse por acciones ordinarias previa conformidad de los tenedores de acciones preferidas y resolución favorable de la asamblea de accionistas. Artículo sexto: La asamblea general de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de ciento noventa millones de pesos moneda nacional (m$n. 190.000.000.—) en acciones de un mil pesos cada una, en acciones del tipo ordinarias "A", ordinarias "B" o preferidas. La asamblea que resuelva el aumento determinará el tipo de acción a emitirse pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de la integración y fijación del monto de cada serie. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emiten, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La respectiva resolución de la asamblea se elevará a escritura pública, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo octavo: Las emisiones de acciones tanto las comprendidas en el artículo cuarto, como las previstas en el artículo sexto, se ajustarán a las siguientes reglas: a) Todas las emisiones se anunciarán por el término de tres días en el Boletín Oficial. — b) Las comprendidas en el artículo cuarto se inscribirán en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia del tipo de acción que se emite. — c) El sellado fiscal se abonará al resolver cada emisión de acciones, debiendo la respectiva resolución elevarse a escritura pública; d) Se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo segundo: Las acciones serán firmadas por el presidente y un director y llevarán las enunciaciones expuestas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo décimo tercero: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a seis miembros, según el número que determine la asamblea que los elija. Habrá además dos directores suplentes que sustituirán, en el orden de su elección, por la asamblea a los titulares en caso de muerte, renuncia o ausencia o cualquier otro impedimento hasta la reincorporación del director o directores sustituidos. Los directores durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato resuelta por la asamblea general y podrán ser reelectos. Se entiende por un año el tiempo comprendido entre dos asambleas generales ordinarias, celebradas dentro de los términos establecidos en estos estatutos. Artículo décimo cuarto: Para ser presidente o director el accionista deberá poseer por lo menos diez aciciones que quedarán depositadas en la sociedad hasta que cese su mandato en garantía de su gestión. Inmediatamente después de celebrada cada asamblea general ordinaria, el directorio nombrará de su seno al presidente y un vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá al presidente en todas sus funciones en el caso de ausencia por licencia, enfermedad o cualquier otro causa. Artículo décimo quinto: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o cuando la mayoría de sus miembros o el síndico lo soliciten. — Funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. En caso de ausencia o impedimento del presidente y del vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro que designe el directorio. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los directores presentes, incluso el del que presida la reunión y en caso de empate, éste tendrá otro voto decisivo. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores que hayan asistido. — Artículo décimo octavo: El directaorio tinene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacionaly demás Instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances en forma, comunicados a la Inspección General de Justicia. — El Directorio con la asistencia del síndico, podrá resolver todos los casos que no estén previstos en estos estatutos y encuadren dentro de los objetos sociales. — Artículo décimo noveno: La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — Artículo vigésimo: El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea, o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Artículo vigésimo primero: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo vigésimo tercero: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se efectuarán en las circunstancias y a los efectos previstos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — El directorio deberá resolver en los diez días todo todo pedido de reunión de asamblea formulado por un número de accionistas que represente no menos de la vigésima parte del capital social. — Artículo vigésimo cuarto: La asamblea general ordinaria o extraordinaria, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerará legalmente constituida en la primera convocatoria, estando representada además de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y sus resoluciones serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes. — Cuando una asamblea no se celebre por falta de representación del capital exigido, se convocará para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas o la cantidad de capital representado. — Artículo vigésimo quinto: Las convocato-

nes a asambleas se harán por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días para la primera convocatoria y de tres días para la segunda, debiendo aparecer las publicaciones con diez días y ocho días de anticipación respectivamente; debiendo expresar en los avisos, el objeto de la asamblea. — Artículo vigésimo noveno: Las acciones ordinarias del tipo "A" tendrán derecho a cinco votos por acción; las acciones ordinarias del tipo "B" tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto en las circunstancias especificadas en el artículo quinto del estatuto. — Artículo trigésimo segundo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso, c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo vigésimo tercero: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Buenos Aires 14 de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.700.— e.19|9 Nº 5.854 v.19|9|69

CONFITERIAS LA TIROLESA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Constitución definitiva: "Confiterías la Tirolesa, Sociedad Anónima". — Escritura 228. — En la ciudad de Buenos Aires, el 14 de julio de 1969, ante mí, escribano autorizante, comparece, don José Raúl Ferrado, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad en Humberto 1º 1368, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiesta que interviene en este otorgamiento por su propio derecho, y además en nombre y representación de: 1) Doña Emilia Skledar de Koch, viuda, domiciliada en esta ciudad en Virrey Olaguer y Feliú 3117; 2) Don Juan Alberto Koch, soltero, con el mismo domicilio que la anterior; 3) Doña Angela Susana Koch de Schmidt, casada, domiciliada en Los Pozos 150, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; 4) Don Federico Schmidt, casado, con el mismo domicilio que la anterior; 5) Doña Helga Renata Pane de Pistarini, casada, domiciliada en esta ciudad en Paraguay 4590, piso 4º "G"; 6) Don Ricardo Hugo Giorgi, casado, con el mismo domicilio que la anterior; 7) Bruno Verga, casado, domiciliado en 304, entre 205 y 206, Villa Gesell, provincia de Buenos Aires; 8) Don Ovidio De Matthaeis, casado, domiciliado en Los Pozos 710, Villa Ballester; y 9) Doña María Rist de Dematthaeis, casado, con igual domicilio que el anterior; todos mayores de edad. — Acredita su personería y la extensión de sus facultades, cuya vigencia asegura, con la escritura que la que se le confirieran los respectivos poderes otorgada ante mí el 24|9|68, que pasó al folio 834 de este mismo registro. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que el 24|9|69, conjuntamente con sus mandantes, constituyeron provisionalmente por instrumento privado, una sociedad anónima cuyo estatuto social, proyectado en ese mismo acto, fue sometido a la consideración de la Inspección General de Justicia, ante la que se promovieron las actuaciones constantes en el expediente Nº 30.554, que tengo a la vista cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: a) "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 24|9|69, se reúnen los señores Emilia Skledar de Koch, Juan Alberto Koch, Angela Susana Koch de Schmidt, Federico Schmidt, Helga Renata Pane de Pistarini, Ricardo Hugo Giorgi, Bruno Verga, Ovidio de Matthaeis, María Rist de Dematthaeis, y José Raúl Ferraro y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63, del 3|5|63, y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "CONFITERIAS LA TIROLESA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto realizar, por cuenta propia, y|o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Comerciales: a) En general: Por la adquisición a título oneroso de cosas muebles, y|o derechos, para lucrar con su enajenación y, b) En especial: Por la explotación de restaurantes, bares, bungalows, hoteles, night club, u otros establecimientos similares o a fines: II) Industriales: Por la fabricación de productos alimenticios; que se consumen dentro de los establecimientos indicados en el inciso b) del apartado anterior; III) Financieras: a) En general: Por la realización de inversiones en todo tipo de negocios, realizados, y|o a realizarse; y, por el aporte de capitales a todo tipo de sociedades, constituídas, y|o a constituirse, nacionales o extranjeras, participando como socia accionistas, comanditaria o cuotista; y, b) En especial: Por el otorgamiento de créditos, con o sin garantías reales, con exclusión de aquellas actividades a las que se refiere la ley 18.061, y otras que requieran el concurso público; y, por el otorgamiento de seguridades tales como avales, fianzas, hipotecas y otros derechos reales, que garanticen obligaciones contraídas por terceros: IV) Inmobiliaria: a) En general: Por la adquisición a título oneroso de inmuebles, edificados o no; y, por la construcción de edificios, con el fin de obtener renta; y, b) En especial: Por la administración de inmuebles, sometidos o no al régimen de la propiedad horizontal; y, V) Mandatarias: a) En general: Por el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, comisiones, o consignaciones; y, b) En especial: Por la administración de establecimientos que realicen los actos que constituyen el objeto de la sociedad; d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000, representado por 100.000 acciones de $ 100, valor nominal, cada una, dividido en 20 series; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a 5 votos, cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Emilia Skledar de Koch 2.000 A 20.000 — Juan Alberto Koch 2.000 "A" 20.000. — Angela Susana K. de Schmidt 2.000 "A" 20.000 — Federico Schmidt 2.000 "A" 20.000 — Helga R. Pane de Pistarini 2.000 "A" 20.000. — Ricardo Hugo Giorgi 2.000 "A" 20.000. — Bruno Verga 2.000 "A" 20.000. — Ovidio de Matthaeis 2.000 "A" 20.000. — María Rist de Dematthaeis 2.000 "A" 20.000. — José Raúl Ferraro 2.000 "A" 20.000. — La integración se efectúa en efectivo. Las suscriptoras casadas hacen constar que la realizan con dinero propio. — 3º) Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Alberto Koch; vicepresidente a Ricardo Hugo Giorgi; vocales a Federico Schmidt, Helga Renata Pane de Pistarini, Ovidio de Matthaeis: suplentes a Síndico titular a José Raúl Ferraro y Síndico suplente a Angela Susana Koch de Schmidt. — 4º Autorizar a José Raúl Ferrado a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Emilia Koch — J. A. Koch — S. K. de Schmidt — F. Schmidt — Helga P. de Pistarini — R. H. Giorgi — Bruno Verga — O. de Matthaeis — J. R. Ferraro" 30.554 — Visto lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Confiterías la Tirolesa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", constituída en esta ciudad el 24|9|69 con el nombre de "La Tirolesa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria" y presentada en esta Inspección General el 7|8|69, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 a fs. 2 vta., con la modificación de fs. 12, y sus estatutos desde fs. 3 a fs. 4, con la modificación de fs. 12. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — (Artículo 45 del decreto de 27|4|23). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. "Resolución 10.596. — Es copia fiel, doy fe, de las actuaciones relacionadas, así como de que el compareciente prosigue diciendo: Que declara definitivamente constituída a la sociedad que girará bajo la denominación antes expresada. — Leída que le es al compareciente la presente escritura, ratifica su contenido expresa su consentimiento, y firma en prueba de ello, por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. R. Ferraro. — Hay un sello H. E. Fontenla". — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.350. — e.19|9 Nº 5.925 v.19|9|69

ELECTRONICA RALCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer Testimonio: Número ochocientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante, comparece el señor Santemario Higinio Gandin, que dice ser italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Blanca Rosa Ibarra, nacido el treinta de julio de mil novecientos veintitrés, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento veinticuatro mil quinientos, domiciliado en la calle Melincué número tres mil doscientos cincuenta y seis, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe: quien concurre a este otorgamiento en el ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Blanca Rosa Ibarra de Gandin; Juan Edgardo Ibarra; Héctor Miguel Runco; María Nélida Gandin de Galin; Nélida Emilia Gradiche de Ibarra; Jacinto Simón Espíndola; Pablo Ianni; Rubén Chiarel y Abraham Kapustiansky, a mérito del poder especial que para este acto los nombrados le otorgaron por escritura de fecha diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, pasado al folio mil trescientos once de este Registro, protocolo corriente, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que viene por este acto a protocolizar el Acta Constitutiva de "Electrónica Ralco Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", sus Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que aprobó tales instrumentos, con sus modificaciones, todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto en el expediente número treinta y dos mil doscientos setenta y siete de la Inspección General de Justicia y copiados literalmente dicen así: "Número: Seiscientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores Santemario Higinio Gandin, que dice ser italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Blanca Rosa Ibarra, nacido el treinta de julio de mil novecientos veintitrés, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento veinticuatro mil quinientos, domiciliado en la calle Melincué número tres mil doscientos cincuenta y seis; doña Blanca Rosa Ibarra de Gandin, que dice ser argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Santemario Higinio Gandin, nacida el tres de Mayo de mil novecientos veintiocho, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones novecientos diez mil doscientos setenta y uno, domiciliado en la calle Melincué número tres mil doscientos cincuenta y seis; don Juan Edgardo Ibarra, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Nélida Grandiche, nacido el veintiocho de octubre de mil novecientos veintiuno, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Nogoyá número tres mil novecientos veintiuno; don Héctor Miguel Runco, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Nélida D'Amico, nacido el doce de octubre de mil novecientos treinta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Cervantes número dos mil novecientos veinticuatro; doña María Nélida Gandin de Galin, que dice ser argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Pedro Agustín Galin, nacida el doce de octubre de mil novecientos veintinueve, con Cédula de Identidad expedida, por la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Moreno número quinientos veintiséis de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; doña Nélida Emilia Gradiche de Ibarra que dice ser argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Juan Edgardo Ibarra, nacida el dos de setiembre de mil novecientos treinta, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Nogoyá número tres mil novecientos veintiuno; don Jacinto Simón Espíndola que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosa Conca, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos dieciséis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos veintiocho mil setecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Sánchez número dos mil diecinueve; don Pablo Ianni, que manifiesta ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Luisa Vicente, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos veintiséis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y un mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en la calle Gavilán número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno; don Rubén Chiarel, que dice ser argentino comerciante, nacido el nueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno casado en primeras nupcias con María Rita Tavararozzi, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos ochenta y un mil doscientos ocho, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes número tres mil ciento treinta y dos; y don Abraham Kapustiansky, que dice ser argentino, contador, casado en primeras nupcias con Ana Averbuj, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos quince, con libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y dos, domiciliado en la Avenida Corrientes número dos mil doscientos noventa y cuatro, piso doce, oficina cincuenta y siete, todos hábiles, vecinos, de mi conocimiento doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "ELECTRONICA RALCO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — Artículo Segundo: c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de materias primas, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la manufactura y transformación de materiales electrónicos de radio, televisión y electrónica. Comerciales: En general, la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Financiera: Mediante el aporte o inversión de capitales que efectúe en actividades de terceros e inclusive en sociedades constituídas o a constituirse, a los efectos de negocios realizados o a realizarse o para destino de préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias o en operaciones de compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios o en el ejercicio de cualquier otra actividad financiera. — Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera el concurso de ahorro público, las que le están expresamente vedadas. Inmobiliarias: Mediante la permuta, subdivisión, construcción, compra venta, locación y administración de propiedades urbanas y rurales, inclusive respecto de aquellas sometidas o que deban someterse al régimen de la Ley número trece mil quinientos doce sobre propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — (Artículo cuarto). e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — (Artículo quinto). f) El ejercicio social cerrará el día treinta de

junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, clase "A", las que suscriben e integran de la siguiente forma: el señor Santemario Higinio Gandín, suscribe dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos e integra doscientos cuarenta y cinco mil pesos. La señora Blanca Rosa Ibarra de Gandín, suscribe setecientos mil pesos moneda nacional e integra setenta mil pesos. — El señor Juan Edgardo Ibarra, suscribe la suma de trescientos cincuenta mil pesos e integra treinta y cinco mil pesos. — El señor Héctor Miguel Runco, suscribe doscientos mil pesos moneda nacional e integra veinte mil pesos. — La señora María Nélida Gandín de Galín, suscribe cincuenta mil pesos moneda nacional e integra cinco mil pesos. — La señora Nélida Emilia Gradiche de Ibarra, suscribe cincuenta mil pesos moneda nacional e integra cinco mil pesos. — El señor Jacinto Simón Espíndola, suscribe cincuenta mil pesos moneda nacional e integra cinco mil pesos. — El señor Pablo Ianni, suscribe cincuenta mil pesos moneda nacional e integra cinco mil pesos. — El señor Rubén Chiarol, suscribe cincuenta mil pesos moneda nacional e integra cinco mil pesos. — Y el señor Abraham Kapustiansky, suscribe cincuenta mil pesos moneda nacional e integra cinco mil pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: Santemario Higinio Gandín. Vicepresidente: Blanca Rosa Ibarra de Gandín. Director titular: Juan Edgardo Ibarra. Síndico titular: Hector Miguel Runco. Síndico suplente: Abraham Kapustiansky. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Santemario Higinio Gandín y Abraham Kapustiansky, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Quinto: Aprobar los estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad anónima". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.277. — Buenos Aires 11 agosto 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Electrónica Ralco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 17 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 8 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con la modificación de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) a fs. 13 (fojas trece). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.350. Hay una firma y un sello: Alberto Guillermo Pico. Jefe Dep. Contralor legal Int. a|c. Inspección General de Justicia." — Miguel A. Yaya (Escribano Nacional). — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.050 — e.19|9-Nº 6.787-v.19|9|69

UNITED ALCOHOL COMPANY (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Financiera, Unalco

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.036. — Número: Mil ochocientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Richard (Ricardo) Alvin Guntnner, de nacionalidad estadounidense, casado, residente en la ciudad de Ginebra, Suiza, calle cien Rue de Rhone mil doscientos cuatro, de tránsito en esta Capital Federal; el doctor Leopoldo José Orsay, argentino, casado y el señor Miguel Angel Saibene, argentino, casado, domiciliados legalmente en esta ciudad, en la calle Paraná ciento catorce, piso bajo "A", todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero concurre por derecho propio, haciéndolo a su vez los señores Orsay y Saibene por sí y además en representación de los señores John V. Hoyle; Edward J. Tibbitts; Michael J. Gollin; Darent Tyler Gordon Nordaby; Pierre Guy Kersaint Girraudeau o Pedro Guillermo Benito de Kersaint Giraudeau; Denis King Wall y Charles Richard Rumboll, justificando la personería invocada: así: La de los señores Hoyle, Tibbitts y Gollin, con el Poder Especial Irrevocable que otorgaran en Londres, Inglaterra, el veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario J. D. Woodward, que debidamente traducido y legalizado se agrega a la presente. Y la de los señores Nordaby, Giraudeau, Wall y Rumboll, con el Poder Especial Irrevocable otorgado ante mí, en este Registro, el seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, Escritura número novecientos cincuenta y tres, folio mil trescientos setenta y siete, que conforme normas legales vigentes, se da por reproducido, de todo lo cual, doy fe. Y los comparecientes en el carácter en que concurren, dicen: Que habiendo, la Inspección General de Justicia, por Expediente número treinta y un mil setenta y siete| mil novecientos sesenta y nueve, aprobado el funcionamiento como sociedad anónima de la denominada "United Alcohol Company (Argentina) Sociedad Anonima, Comercial, Industrial y Financiera (Unalco)" que los comparecientes constituyeran con otros siete accionistas, según acta constitutiva otorgada el día veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, vienen en consecuencia, a otorgar la presente protocolización de las actuaciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Al efecto me entregan el referido expediente, del cual se transcribe lo pertinente, que dice así: "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de febrero de 1969, se reúnen los señores Juan V. Hoyle, Ricardo A. Gunthner, Miguel A. Saibene, Leopoldo José Orsay, Eduardo J. Tibbitts, Miguel Gollín, Darent Tyler Gordon Nordaby y David Gordon, en su carácter de apoderado general, según escritura Nº 380, de fecha 15|2|968, otorgado por el escribano Sr. C. F. de Nevares, del Sr. Pierre Guy de Kersaint Giraudeau Denis King Wall, Carlos R. Rumboll y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por los normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará UNITED ALCOHOL COMPANY (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, UNALCO. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones de compra y venta de alcoholes, azúcares, melazas y compra y venta de bienes muebles, mercaderías en general, materias primas y productos elaborados o no. Realizará actividades industriales que se referirán a la producción de alcohol de aceites comestibles y de toda índole, de grasas y sebos: de productos vitivinícolas y en general de productos de la alimentación. Podrá asimismo realizar operaciones financieras invirtiendo capitales en otras sociedades; concediendo préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria; suscribiendo debentures adquiriendo acciones de otras sociedades anónimas. A estos efectos la sociedad podrá inscribirse en el registro de prendas, como acreedora o en los registros que se crearan en el futuro. Podrá por lo tanto realizar operaciones financieras en general con exclusión de las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar, asimismo todas las operaciones de importación y exportación que fueren necesarias, pudiendo inscribirse a tales efectos en los registros pertinentes. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.) representado por diez mil (10.000) acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una y dividido en diez series de m$n 1.000.000 cada serie. (Artículo 4º) e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años (artículo 7º) f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. (Artículo 11.). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres (3) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación, siendo suscriptas en su totalidad e integradas en un 10 o|o por Juan V. Hoyle, un mil quinientas (1.500) acciones; Ricardo A. Guntnner trescientas (300) acciones; Miguel Angel Saibene trescientas (300) acciones; Leopoldo José Orsay trescientas (300) acciones; Eduardo J. Tibbitts cien (100) acciones; Miguel Gollin, cien acciones (100); Darent Tyler Gordon Nordaby cien (100) acciones; Pierre Guy de Kersaint Giraudeau, cien (100) acciones; Denis King Wall cien (100) acciones y Carlos Ricardo Rumboll cien (100) acciones. La integración se efectúa en dinero por parte de los suscriptos referidos. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Juan V. Hoyle, Vicepresidente: Ricardo A. Guntnner; Directores: Miguel Angel Saibene; Leopoldo José Orsay, Darent Tyler Gordon Nordabay; Síndico titular: Pierre Guy de Kersaint Giraudeau; Síndico suplente; Denis King Wall, Directores suplentes: Carlos Ricardo Rumboll, Eduardo J. Tibbitts y Miguel Gollin. — Cuarto: Autorizar a los señores Dr. Leopoldo J. Orsay y Miguel Angel Saibene a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones de la presente, inclusive de la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Siguen las firmas de los señores Hoyle, Gunthner, Saibene, Orsay, Tibbitts, Gollin, Wall, del señor Gordon, en representación de Pierry Guy de Kersaint Giraudeau y de los señores Nordaby y Rumboll. Sr. Inspector Gral. de Justicia. Dr. Enrique Zaldívar. s|d. Contestando la observación de fs. 15 certifico que las 10 firmas de fs. 2. corresponden a los Sres. Juan V. Hoyle; Ricardo A. Gunthner; Miguel Angel Saibene; Leopoldo José Orsay; Eduardo J. Tibbitts; Miguel Gollin; Darent Tyler Gordon Nordaby; David Gordon; Denis King Wall y Carlos Ricardo Rumboll. Asimismo certifico que las firmas obrantes a fojas tres, siete y siete vuelta corresponden a las mismas personas citadas en el mismo orden y fueron puestas ante mí el veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, y no, como por error material se consignó en las referidas certificaciones. Doy fe. Saludo al señor Inspector General muy atentamente, Enmendado, corresponde. Vale C. F. de Nevares. (h) Carlos Fernando de Nevares. Está mi sello. Datos de los socios fundadores de Unalco, United Alcohol Company, (Argentina) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. Juan V. Hoyle, británico, pasaportes Nº 698.624, edad, 58 años, comerciante; Ricardo A. Gunthner, norteamericano, pasaporte Nº 2.341.284, 39 años, comerciante, Miguel Angel Saibene, argentino, C. I. ...., 44 años, comerciante; Leopoldo José Orsay, argentino, C. I. 1.454.051. 47 años abogado; Eduardo J. Tibbitts, pasaporte Nº 857.564, 51 años, comerciante; Miguel Gollin, pasaporte Nº 342.633, 39 años, comerciante; Darent Tyler Gordon Nordaby, inglés, C. I. número 380.383, 67 años, comerciante; Carlos Ricardo Rumboll, argentino, C. I. 549.939, 60 años comerciante: Pierre Guy de Keirsaint Giraudeau, francés, C. I. 7.570.059. 39 años, comerciante; Denis King Wall, chileno, C. I. 5.545.9̣5. 46 años comerciante, Siguen las firmas de los señores Hoyle, Gunthner Saibene, Orsay, Tibbitts. Gollín, Wall, David Gordon en representación del señor Giraudeua Nordabay y Rumbell. Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "United Alcohol Company (Argentina) Sociedad Anonima Comercial, Industrial y Financiera (Unalco) constituida en esta ciudad el 20 de febrero de 1969, y presentada en esta Inspección General el 17 de abril de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fojas 1 (una) a fs. 2 (fojas dos) con la modificación de fs. 24 (fojas veinte y cuatro) a fs. 26 (fojas veintiséis) y la de fs. 28 (fojas veinte y ocho) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 26 (fojas veinte y seis) a fs. 27 (fojas veinte y siete) 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.416. (Fdo) ilegible. Sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Raspado, United Alcohol Vale. Enmendado: "6" Vale. — Carlos Fernando De Nevares (Escribano).

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.200.- e.19|9 Nº 5.776 v.19|9|69

ORLANDO MORANDI

Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número: Cuatro Mil Trescientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don: Alberto Jorge Carriquiri, argentino, Contador Público Nacional, divorciado de sus primeras nupcias de doña Raquel Sofía Pinto Gallo, nacido el dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, Cedula de Identidad de la Policía Federal tres millones trescientos siete mil ochocientos sesenta y dos, domiciliado en Vicente López dos mil setecientos cincuenta y cuatro, primer piso, departamento "BM", de esta Capital, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de: el señor Orlando Morandi; el señor Juan Carlos Marigo; doña Elfa Bertellotti de Iscaro; el señor Osvaldo Bertellotti; doña Haydée Leticia Alvarez de Esteban; doña Rosa Wicoruga de Olmos; don Ramón Punguera; don Juan Carlos Herman; y doña Celta Iberia Moreiras de Tarzia a mérito del Poder Especial conferido por escritura otorgada ante mí el dos de julio del corriente año, al folio tres mil setecientos cuatro, en este mismo registro, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. Y el compareciente por sí y por sus representados dice: Que por la escritura recientemente: el conjuntamente con sus representados, constituyeron provisoriamente a la sociedad "Orlando Morandi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución número: "Once mil ochocientos veinte", de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación con fecha once de julio del corriente año, y que en consecuencia viene por sí y en nombre de sus representados a elevar a escritura pública el acta de constitución; los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo número A. treinta y dos mil cuarenta y tres, caratulado "Orlando Morandi" S. A. Com., Ind. y Financ., que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, trece y catorce, consta la citada documentación, la cual transcripta íntegramente por su orden dice así: "Primer Testimonio: Escritura número: dos mil novecientos treintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Orlando Morandi, italiano, comerciante, soltero, nacido el trece de marzo de mil novecientos, cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos doce mil doscientos ocho, domiciliado en Talcahuano novecientos ochenta y uno, piso catorce, departamento "I", de esta Capital; don Juan Carlos Marigo, italiano, empleado, soltero nacido el cuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete, cedula de identidad de la Policía Federal cinco millones ciento sesenta y un mil setecientos sesenta y uno de la Policía Federal, domiciliado en Arenales mil ochocientos treinta y ocho, sexto piso, departamento "D", de esta Capital; doña Elfa Bertellotti de Iscaro, italiana, comerciante, casada en primeras nupcias con don Rubens Liberatorio Iscaro, nacida el cinco de marzo de mil novecientos veintidós, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones ciento sesenta y dos mil trescientos cincuenta, domiciliada en Pasaje Médanos mil quinientos setenta y cinco de esta Capital; don Osvaldo Bertellotti, argentino, empleado, soltero, nacido el cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones novecientos veintitrés mil ochenta, domiciliado en Pasaje Médanos mil quinientos setenta y cinco de esta Capital; doña Haydée Leticia Alvarez de Esteban, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Alberto Enrique Esteban, nacida el nueve

de agosto de mil novecientos treinta y dos, libreta cívica un millón setecientos treinta y tres mil seiscientos setenta y cinco, domiciliada en Cuenca quinientos veintisiete de esta Capital; doña Rosa Wicoruga de Olmos, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Jorge Olmos, nacida el ocho de junio de mil novecientos veintiocho, libreta cívica cuatro millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos diez, domiciliada en Gervasio Posadas dos mil doscientos treinta de Munro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Alberto Jorge Carriquiri, argentino, contador público nacional, divorciado de sus primeras nupcias de doña Raquel Sofía Pinto Gallo, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones trescientos siete mil ochocientos sesenta y dos, domiciliado en Vicente López dos mil setecientos cincuenta y cuatro, primer piso, departamento "B", de esta Capital; don Ramón Junquera, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Nelly Esther Filipo, nacido el diecisiete de julio de mil novecientos catorce, cédula de identidad de la Policía Federal un millón sesenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, domiciliado en Sinclair dos mil novecientos setenta y seis de esta Capital; don Juan Carlos Herman, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Foranda, nacido el primero de junio de mil novecientos treinta y ocho, cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones trescientos veinticinco mil ciento setenta y siete, domiciliado en Suipacha trescientos setenta, quinto piso, departamento "A" de esta Capital; y doña Celta Iberia Moreiras de Tarzia, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Alberto José Tarzia, nacida el veintiocho de junio de mil novecientos treinta y uno, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones novecientos mil setecientos veintinueve, domiciliada en Lavalleja mil quinientos diez de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven: Primera Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ORLANDO MORANDI, SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL. INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" (artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones. Comerciales: En general, exportación, importación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos industriales, manufacturas, o fábricas relacionadas con la industria del cuero y del vestido; Inmobiliarias: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y|o administración general de toda clase de inmuebles rurales y urbanos; Financieras Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a contituirse para negocios presente o futuros, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizadas y toda clase de operaciones financieras que excluyen las operaciones comprendidas por ley diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público, para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de tres millones de pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto); e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (artículo décimo primero). — Segunda: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Suscripción e integración. — Acciones Clase. Monto. Accionista. — Orlando Morandi: acciones veinticinco mil quinientas, clase ordinaria, cinco votos, monto suscripto dos millones quinientos cincuenta mil pesos nacionales, monto integrado doscientos cincuenta y cinco mil pesos nacionales. — Accionista: Juan Carlos Marigo: acciones quinientas, clase ordinarias, cinco votos, monto suscripto cincuenta mil pesos nacionales. monto integrado cinco mil pesos nacionales. — Accionista: Elfa Bertellotti de Iscaro: acciones quinientas, clase ordinarias, cinco votos, monto suscripto, cincuenta mil pesos nacionales, monto integrado, cinco mil pesos nacionales. — Accionista: Osvaldo Bertellotti: acciones quinientas, clase ordinarias, cinco votos, monto suscripto, cincuenta mil pesos nacionales, monto integrado, cinco mil pesos nacionales. — Accionista: Haydée Leticia Alvarez de Esteban: acciones quinientas, clase ordinarias cinco votos, monto suscripto, cincuenta mil pesos nacionales, monto integrado, cinco mil pesos nacionales. — Accionista: Rosa Wicoruga de Olmos: acciones quinientas, clase ordinarias cinco votos, monto suscripto, cincuenta mil pesos nacionales, monto integrado, cinco mil pesos nacionales. — Accionista. Alberto Jorge Carriquiri: acciones quinientas, clase ordinarias cinco votos, monto suscripto, cincuenta mil pesos nacionales, monto integrado, cinco mil pesos nacionales. — Accionista: Ramón Junquera: acciones quinientas, clase ordinarias cinco votos. monto suscripto, cincuenta mil pesos nacionales, monto integrado, cinco mil pesos nacionales. Accionista: Juan Carlos Herman: acciones quinientas, clase ordinarias cinco votos, monto suscripto cincuenta mil pesos nacionales, monto integrado, cinco mil pesos nacionales. — Accionista: Celta Iberia Moreiras de Tarzia: acciones quinientas, clase ordinarias cinco votos, monto suscripto, cincuenta mil pesos nacionales, monto integrado, cinco mil pesos nacionales. — Tercera: Designar para integrar el organo administrativo y el fiscalizador: Presidente: Orlando Morandi, vicepresidente: Elfa Bertellotti de Iscaro; vocal: Osvaldo Bertellotti; síndico titular: Alberto Jorge Carriquiri; síndico suplente; Ramón Junquera. — Cuarta: Conferir poder especial a los señores Alberto Jorge Carriquiri y Juan Carlos Herman a fin de que indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez aprobada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o indistinta. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, ante mi, doy fe. — Orlando Morandi. J. C. Marigo. E. B. de Iscaro. O. Bertellotti. — Haydee Leticia Alvarez de Esteban. — Rosa Wicoruca de Olmos. — A. J. Carriquiri. — Ramon Junquera. — Juan C. Herman Celta. — I. M. deTarzia. — Hay un sello: José Guglietti. — Concuerda con su matriz que pasó al folio tres mil setecientos cuatro del Registro trescientos ochenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde el A. cero diez millones quinientos noventa y nueve mil uno, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve días de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Sobre raspado: Liber, torio. Vale. Jose Guglietti. — Hay un sello Jose Guglietti. Escribano. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 11 Jul. 1969. Expediente número treinta y dos mil cuarenta y tres. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcianar como sociedad anónima. previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a la sociedad "Orlando Morandi" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta ciudad el dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve y presentada en esta Inspección General el día diecinueve del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 13 (fojas trece), y sus estatutos desde fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta) con la modificación de oficio de fs. 13 (fojas trece). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres). Enrique Zaldivar. Hay un sello. Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. Resolución número: once mil ochocientos veinte. — — Es copia fiel de sus originales, que he tenido a la vista en el expediente citado y al cual me remito a sus efectos legales. — Y el compareciente por sí y en nombre de sus representados continúa diciendo: Que de esta forma deja definitivamente constituida la sociedad antedicha, solicitándome que de la presente expida los testimonios que fueren necesarios a los fines de su inscripción correspondiente y demás efectos a que hubiere lugar. Leída que le fue, el compareciente se ratifica en su contenido y firma como acostumbra, ante mi, doy fe. — A. J. Carniquiri. — Hay un sello. — Ante mí: José Guglietti. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio cinco mil trescientos treinta y cinco del Registro número trescientos ochenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada: Expido el presente en diez sellos de actuación notarial numerados: A. cero diez millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y siete. A. cero diez millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete, correlativo al número: a. cero diez millones seisicentos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres. A. cero diez millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro, y el presente número: A. cero diez millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Guglietti (Escribano). — Buenos Aires, agosto 13 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 40.500.- e.19|9 Nº 5.828 v.19|9|69

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Ttstimonio. Numero Quinientos Quince. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve ante mi, escribano autorizante, comparecen el señor Thomas W. Delahanty, casado, domiciliado en la calle Salguero 60, y el doctor Mauricio M. Kuperman, casado, abogado, domiciliado en la calle Uruguay 1288, piso 2º A, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de la "COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio en la Avenida Tomkinson 2300, de San Isidro, en sus caracteres de Presidente y Secretario respectivamente, según lo justifican con la siguiente documentación: a) con los estatutos sociales y sus modificaciones que se encuentran íntegramente transcriptos a los folios 436 y 984 del presente Registro, protocolo del año 1959, inscriptos en el Registro Público de Comercio el 29 de diciembre de 1943, bajo el número 681 al folio 429 del libro 46, tomo A y el 18 de noviembre de 1959, bajo el número 3264 al folio 187 del libro 52, tomo A, ambos de estatutos nacionales y b) con las actas de asamblea general ordinaria y extraordinaria, celebradas el 24 de abril y 17 de julio del corriente año de nombramiento de autoridades y con la de Directorio, de fechas 24 de abril y 24 de julio del corriente año de distribución de cargos, cuyos originales tengo a la vista agregando a la presente las copias debidamente certificadas y en tales caracteres el señor Delahanty y el doctor Kuperman dicen: Que los accionistas de la sociedad que representan en la asamblea general ordinaria celebrada el 24 de abril del corriente año, resolvieron el aumento del capital social autorizado de mil millones de pesos moneda nacional a dos mil millones de pesos moneda nacional y la oportunidad en que se debe pagar el Impuesto Fiscal modificando, por consiguiente, el artículo cuarto de los estatutos sociales, y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación se promovió ante la referida institución el Expediente número A-105.778|1552 del corriente año en el que, previos los trámites de estilo, se dictó la Resolución Administrativa número 1.399, del 12 del corriente, aprobando la reforma introducida, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar los requisitos legales solicitan de mi, el autorizante, eleve a escritura pública las partes pertinentes del acta de asamblea general ordinaria referida, el Registro de accionistas y la Resolución Administrativa, todo lo que, copiado por su orden, dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores accionistas de la Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en el local sito en Maipú 938|42, piso 12, bajo la presidencia del señor James S. Ross, se declaró abierta la sesión, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, sin la asistencia del señor Inspector de Justicia. El señor Presidente manifestó que la asamblea se encontraba constituida en quórum conforme con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, con la presencia de nueve accionistas por sí y uno por representación, tenedores de ocho millones ciento dieciocho mil ochocientas sesenta y dos acciones con derecho a ciento sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro votos, y agregó: que de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes se habían distribuido, con la debida anticipación los documentos a considerar en la asamblea y que los libros respectivos quedaban a disposición de los señores accionistas. Seguidamente el señor presidente puso a consideración de los señores accionistas el orden del día. ...Quinto Punto: Aumento de capital autorizado. Reforma del artículo 4º y otras reformas del Estatuto Social. Puesto a consideración por el señor Presidente el quinto punto del orden del día, señaló la necesidad de proceder al aumento del capital social autorizado a fin de facilitar y agilizar la expansión de las actividades de la sociedad por lo que a esos efectos se hacían indispensables modificar el artículo 4º de los estatutos sociales en forma que posibilite el aumento del capital autorizado hasta la suma de Dos Mil Millones de pesos moneda nacional y su integración a medida que el giro de las negociaciones así lo requiera. Manifestó asimismo el señor Presidente la conveniencia de modificar el referido artículo 4º de los Estatutos Sociales, en lo que se relaciona a la oportunidad en que se debe abonar el impuesto fiscal a fin de que el mismo sea abonado en cada emisión de acciones. Agregó el señor Presidente que a todos esos efectos el Directorio confeccionó el proyecto de reforma del artículo 4º de los estatutos, como lo habían podido apreciar por las copias que del mismo fueron distribuidas con antelación entre los señores accionistas y cuya aprobación propuso a la asamblea. Invitó el señor Secretario para que diera lectura al proyecto de reforma propuesto por el Directorio. Acto seguido el señor secretario dio lectura al proyecto de reforma cuyo texto es el siguiente: Art. 4º. El capital autorizado de la sociedad será de Dos Mil Millones de pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas series de cinco millones de pesos cada una, compuesta cada serie de cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. Por resolución de la asamblea general de accionistas, el capital autorizado de la sociedad podrá aumentarse la suma de diez mil millones de pesos moneda nacional, en series de cinco millones de pesos moneda nacional cada una, compuesta cada serie de cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, las que podrán ser preferidas u ordinarias. Las condiciones y características de las acciones preferidas serán determinadas por la asamblea general de accionistas. La asamblea de accionistas que resuelva el aumento podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. Todo aumento de capital se elevará a escritura pública, debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio, publicarse avisos por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las emisiones de acciones tanto las comprendidas en el primer párrafo, como las correspondientes al capital previsto en el segundo párrafo de este artículo se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Toda suscripción de capital podrá realizarse en cualquiera de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la asamblea, excluídas las reservas legales, previa constatación de su desafectación, debiendo formularse la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia. Entre las reservas que puedan capitalizarse se excluirán las sumas provenientes de las primas de emisión; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el establecido por los libros de contabilidad en cuanto sea legalmente permitido y cuyo ex[illegible]nte se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de esta capitalización; c) Incorporando nuevos capitales por la emisión de acciones, pudiendo disponerse que éstas se emitan con primas. Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reservas no distribuibles en forma de dividendos; d) Emitiendo acciones liberadas en cancelación de importes adeudados por la sociedad o en pago de bienes y|o derechos

que la misma adquiera, de lo que se dará conocimiento a la Inspección General de Justicia; e) Convirtiendo debentures si éstos se hubieran emitido. Para los casos de los incisos a), b) y e), se requerirá la previa conformidad de una asamblea de accionistas. En los casos de los incisos a) y b) las acciones creadas se repartirán a prorrata del monto integrado de las acciones con derecho a esos beneficios. Para el caso del inciso c) el Directorio podrá disponer la emisión de acciones determinando las condiciones de pago de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y lo dispuesto en este estatuto. No podrán emitirse acciones de una clase sin que estén íntegramente suscriptas las acciones de las series ya emitidas, pudiendo, sin embargo, emitirse varias series simultáneamente cuando hubiere una oferta en firme de suscripción. Las series se irán numerando a medida que se realice la emisión. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan de la misma clase y en proporción a las que poseen de esa misma clase y a este efecto se publicarán avisos durante tres días en el Boletín Oficial, haciéndose conocer la resolución respectiva. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia durante el término de quince días corridos a contar de la fecha de la última publicación de los avisos. Si algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia las acciones que pudieran corresponderle se prorratearán entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de las que le correspondieran. Si aún quedare un remanente de acciones, éstas se ofrecerán en la forma que el Directorio estime conveniente." No habiéndose formulado observaciones al proyecto, el señor presidente puso a votación la propuesta de reforma del artículo 4º de los estatutos sociales, la que resultó aprobada por unanimidad. ...Sexto Punto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Al ser considerado el sexto y último punto del orden del día, el accionista señor Juan L. Cruzalegui propuso que esos dos señores accionistas fueran designados por el señor presidente, moción que fue aprobada por unanimidad, designando el señor presidente a los señores Juan L. Cruzalegui y Ernesto F. Vacarezza. Habiéndose agotado el orden del día, el señor presidente levantó la sesión siendo las catorce horas diez minutos. James S. Ross, presidente. Mauricio M. Kuperman, secretario. Juan L. Cruzalegui, accionistas. Ernesto F. Vacarezza, accionista". S. A. Cía. Standard Electric Argentina, S. A. I. C. Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 1969. Accionista. Representante. Cantidad de Acciones o Certificados. Cantidad de Votos. Décimo (art. 359) C. C. (dos décimos de los presentes. Observaciones. International Standard Electric Corporation. Juan L. Cruzalegui. 1503041. Firmas. International Standard Electric Corporation. Juan L. Cruzalegui. 6615740. 311888. 162393. J. L. Cruzalegui. James S. Ross. 10. 10. 10. James S Ross. Michel T. Wells. 10. 10. 10. M. T. Wells. Mauricio M. Kuperman. 10. 10 10. M. M. Kuperman. Ernesto F. Vacarezza. 10. 10. 10. E. Vacarezza. Eleodoro M. Lobos. 10. 10. 10. Eleodoro M. Lobos. Ricardo J. Gabrielloni. — 10. —. —. No concurrió. Julio González del Solar. 10. 10. 10. Julio González del Solar. Eduardo M. Bellocq. 10. 10. 10. E. M. Bellocq. Carlos Coll Benegas. 10. 10. 10. C. Coll Benegas. Juan L. Cruzalegui. 1. 1. 1. J. L. Cruzalegui. 8 118 872. 811.969. 162.474. El 21 de abril de 1969 se clausura este Registro con el depósito de 8.118.872 acciones. M. M. Kuperman. James S. Ross. Siendo las 12.45 horas se clausura la entrada de accionistas a la asamblea con 9 accionistas presentes por sí y 1 mandatario, representando en el acto de la asamblea 8.118.862 acciones con derecho a 162.474 votos. M. M. Kuperman. James S. Ross, E. Vacarezza. J. L. Cruzalegui. No concurrió el Sr. Inspector de Justicia". Buenos Aires, 12 ago. 1969. Visto: El Expediente A-105.778|1552, en el que la sociedad "Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos cincuenta y nueve (559) a quinientos sesenta vuelta (560 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1969. Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 1 379. Hay un sello. Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia". Es conforme con sus originales que obran de fojas 557 a 561; 562 a 563 y 617 del Expediente número A.105.778|1552, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que en la forma expuesta dejan modificado el capital social autorizado de la sociedad de acuerdo y en las condiciones referidas en el acta transcripta. En consecuencia el capital autorizado de la sociedad asciende a la suma de Dos Mil Millones de pesos moneda nacional. El autorizante hace constar que el Impuesto Fiscal hasta la suma de mil millones de pesos moneda nacional se abonó por la escritura número 522 del 20 de diciembre de 1961, otorgada ante mí. Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí, doy fe. T. W. Delahanty. M. Kuperman. Hay un sello. Ante mí: Ricardo A. Villa. Es fotocopia auténtica de su matriz obrante al folio 1.333 del Registro Nº 220 de esta Capital Federal a mi cargo, al que me remito, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en cinco fotocopias y una de Actuación Notarial número 10.854.075, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Ricardo A. Villa (Escribano). — Buenos Aires, setiembre 3 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 35.850.— e.19|9-Nº 5.781-v.19|9|69

NAVIERA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizant , se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público, comparece el señor don José Juan Feliú Jiménez, casado en primeras nupcias con Isabel Pérez, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen ochocientos cincuenta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por sí, y en nombre y representación de don José Juan Feliú, casado en primeras nupcias con Luisa Cristina Navazio, con cédula de identidad tres millones novecientos tres mil trescientos cuarenta y nueve, y domiciliado en la calle Perú ochenta y cuatro; don Juan Carlos Tortonesi, casado en primeras nupcias con Rosa Delia Feliú Pérez, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos ochenta y siete mil doscientos dieciocho, domiciliado en la calle Bismark cuatrocientos ocho, de la localidad de Wilde, de la Provincia de Buenos Aires; don Aurelio Roberto Aurelio, casado en primeras nupcias con Carmen Feliú Pérez, con libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Navarro quinientos ocho, de la localidad de Wilde, de la Provincia de Buenos Aires; doña Carmen Feliú Pérez de Aurelio, casada en primeras nupcias con Aurelio Roberto Aurelio, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones ciento noventa y ocho mil doscientos noventa y cinco, y domiciliarse en la calle Navarro quinientos ocho, de Wilde, de la Provincia de Buenos Aires; don Juan Pedro Morgan, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones quinientos setenta y tres mil setecientos veintiséis, y domiciliarse en la calle Baradero cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de Wilde, de la Provincia de Buenos Aires; don Gregorio Jacob, casado en primeras nupcias con doña Juana Mc Keon, con libreta de enrolamiento un millón ochocientos un mil ochenta y cinco, y domiciliarse en la calle Baradero número cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de Wilde, de la Provincia de Buenos Aires; doña Delia Feliú Pérez de Tortonesi, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Tortonesi, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones ciento setenta y nueve mil novecientos seis, domiciliada en la calle Bismark cuatrocientos ocho, de Wilde, de la Provincia de Buenos Aires; don Jorge Feliú Pérez, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos veinticuatro, y domiciliarse en la calle Baradero cinco mil cuatrocientos noventa y ocho, de Wilde, de la Provincia de Buenos Aires; don Claudio Luis Enrique Camiña, casado en primeras nupcias con Genoveva Balotta, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón novecientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y dos, y domiciliarse en la calle Baradero cinco mil cuatrocientos noventa y ocho, de Wilde, de la Provincia de Buenos Aires, y de don Ibrahim A. Mansour, casado con Carmen Laspiur Segura, lo que justifica con el mandato que éste le confirió con fecha tres de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, en Madrid, España, ante el Notario de allí, don Juan Zabaleta Corta, que en testimonio debidamente legalizado se encuentra agregado al folio mil cuatrocientos dos de este mismo Registro, protocolo de mil novecientos sesenta y ocho, y el carácter invocado con respecto a todos los demás constituyentes, se justifica con el mandato otorgado con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en este mismo Registro, al recordado folio mil cuatrocientos dos, protocolo de ese año, y en el carácter invocado el compareciente dice: Que en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a dejar constituida definitivamente la sociedad anónima "Naviera Sudamericana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", de conformidad con lo resuelto en el expediente tramitado en el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, bajo el número treinta mil setecientos cuarenta y dos, que yo, el autorizante, tengo a la vista, y del que resulta que el texto del acta de constitución y Estatutos que regirán a la sociedad, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores José Juan Feliú Jiménez en nombre y representación de don Ibrahim A. Mansour, don Juan Carlos Tortonesi, Aurelio Roberto Aurelio, doña Carmen Feliú Pérez de Aurelio, don Juan Pedro Morgan, don Gregorio Jacob, don José Juan Feliú, doña Rosa Delia Feliú Pérez de Tortonesi, don Jorge Feliú Pérez, y don Claudio Enrique Luis Camiña, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veinte y nueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NAVIERA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales. — Explotación de transportes marítimos y fluviales, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no de la carne, alimentación, químicas, metalúrgicas, textiles, plásticos, papeleros y eléctricos, productos agrícolas, ganaderos, forestales y mineros. — b) Industriales. — Construcciones navales. Fabricación. Transferencia de elementos para la industria naviera, productos de la carne, artículos alimenticios, químicos, metalúrgicos, textiles, plásticos, papeleros y eléctricos. — c) Financiera. — Mediante aportes o inversiones de capitales a|o particulares, sociedades constituidas o|a constituirse para negocios realizados o|a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas, y todo otro derecho real, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera concurso público. — d) Inmobiliaria. — Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos sobre propiedad horizontal. — e) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (20.000 000 m|n.) representado por doscientas mil (200.000) acciones de cien pesos moneda nacional (100 m|n.) valor nominal cada una, dividido en veinte (20) series de diez mil (10.000) acciones cada una. — f) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo Del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones al portador de la clase ordinaria de cinco (5) votos por acción, por un valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional (4.000.000 m|n.). — Todo ello, de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción. — Integración diez por ciento. — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — José Juan Feliú 4 000 — 5 votos — 40.000. — Ibrahim A. Mansour, 4.000 — 5 votos — 40.000 — Juan Carlos Tortonesi, 4.000 — 5 votos — 40.000. — Aurelio Roberto Aurelio, 4.000 — 5 votos — 40.000. — Carmen Feliú Pérez de Aurelio, 4.000 — 5 votos — 40.000. — Juan Pedro Morgan, 4.000 — 5 votos — 40.000. — Gregorio Jacob, 4.000 — 5 votos — 40.000. — Rosa Delia Feliú Pérez de Tortonesi, 4.000 — 5 votos — 40.000. — Jorge Feliú Pérez, 4.000 — 5 votos — 40.000. — Claudio Enrique Luis Camiña, 4.000 — 5 votos — 40.000. — Los aportes de las señoras Carmen Feliú Pérez de Aurelio, Rosa Delia Feliú Pérez de Tortonesi, son bienes propios, como así los aportes de todos los demás son bienes propios. — La integración se efectúa en efectivo. — — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don José Juan Feliú. — Vicepresidente a Ibrahim A. Mansour. — Vocales a Gregorio Jacob y Jorge Feliú Pérez. — Síndico titular a Rafael Eduardo Larrubia, y síndico suplente a Luisa C. Navazio de Feliú. — Cuarto: Autorizar a los señores José Juan Feliú y Jorge Feliú Pérez, a fin de que, indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — La personería invocada por el señor José Juan Feliú Jiménez, en lo que respecta al señor Ibrahim A. Mansour, se acredita como se ha mencionado con el poder otorgado a su favor, el cual se encuentra anexado al folio mil cuatrocientos dos de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y ocho y que en su parte pertinente dice así: "En Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Juan Zabaleta Corta, comparece para otorgar escritura de poder, don Ibrahim A. Masour, mayor de edad ... casado con doña Carmen Laspier Segura... y en su virtud otorga: Que confiere poder tan amplio como sea preciso en favor de don José Juan Feliú Jiménez, mayor de edad, español, casado, vecino de Buenos Aires..., facultándole para que en nombre y representación del poderdante pueda fundar y constituir la sociedad Naviera Sudamericana Sociedad Anónima, en la Capital de Buenos Aires, bajo el título, objeto, domicilio, duración, capital, estatutos y demás circunstancias y requisitos que las leyes determinen... y otorgar y suscribir los documentos públicos, y privados que se precisen... Leída por mí... la ratifican, y firma... I. A. Mansour. — Signado Juan Zabaleta". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 2 de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Expediente número 30.742. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio a la Sociedad "Naviera Sudamericana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y presentada en esta Inspección General el día veinticuatro de marzo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 9 (fojas nueve) con la modificación de fs. 17 y vta. (fojas diecisiete y vuelta), y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con la modificación de fs. 17 vta. (diecisiete y y vuelta) a fs. 18 (fojas dieciocho) y la inclusión de oficio del párrafo final, del art. 3º. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923) — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.629.". — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente deja definitivamente constituida la sociedad anónima "Naviera Sudamericana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y yo, el escribano autorizante dejo protocolizado al folio novecientos once de este Registro cuarenta y tres, el acta constitutiva Estatutos y Decreto de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que autoriza a funcionar como anónima, a

la sociedad referida, haciendo constar que el impuesto fiscal se abona por la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, que es el capital emitido, y que el domicilio social de la sociedad es en la calle Hipólito Yrigoyen ochocientos cincuenta, segundo piso. — Leída que le es, se ratifica en su contenido y la firma, como acostumbra hacerlo, por ante mí, el autorizante, doy fe. — Juan Feliú Jiménez. — Hay un sello. — Ante mí: Ignacio José Schech'quía. — Concuerda con su matriz, que paso en el Registro número cuarenta y tres, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este presente primer testimonio en nueve sellos de ley de actuación notarial, números diez millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y seis, correlativos al diez millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos setenta y dos, diez millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y nueve, y el presente que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Ignacio José Echechiquía, escribano

Buenos Aires, 29 de agosto de 1969. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 33.000 e.19|9 Nº 5.746 v.19|9|69

WELLS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que la reforma al Art. 2º del Estatuto de WELLS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, sancionada en la Asamblea General Extraordinaria del 3 de marzo de 1969, fue aprobada por Resolución I. G. J. Nº [illegible] del [illegible] de julio de 1969. Las actuaciones fueron transcriptas en escritura pública el [illegible] de agosto de 1969 ante el escribano titular del Registro Nº 276, don Luis María [illegible]. El nuevo texto del artículo modificado es el siguiente: "Artículo 2º: El capital autorizado es de $ 400.957.000 m|n. representado por 4.009.57 acciones de $ 100 m|n. cada una. El directorio está autorizado para emitir sucesivas series de acciones ordinarias de uno y|o cinco votos o preferidas, descontando las emisiones totalmente o parcialmente rescatadas. La cantidad de acciones de 5 votos que se dispongan emitir no podrán ser nunca superior al 20 o|o del capital emitido. La colocación de acciones ordinarias, deberá efectuarse en primer término entre los tenedores de acciones ordinarias en circulación, teniendo derecho a suscribir las nuevas emisiones en forma proporcional con la tenencia de acciones en el momento de ofrecerse la suscripción dentro de los quince días y después de la última publicación. De emitirse en el futuro cualquier nueva serie de acciones, deberá hacerse por escritura pública, pagándose los impuestos correspondientes, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, haciéndose conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, e informándose de ello a la Inspección General de Justicia. La emisión o emisiones anteriores deberán hallarse totalmente suscriptas e integradas como mínimo en diez por ciento de su valor. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo de pago preferente, acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, que no podrá exceder del 20 o|o. Podrá, también acordárseles: a) El derecho a una bonificación única en caso de rescate o de liquidación de la sociedad que no podrá exceder del 10 o|o del importe integrado; b) Una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas que no podrán exceder del 25 o|o de las mismas. Todo ello, pagadero con utilidades líquidas y realizadas. Las acciones, una vez integradas serán al portador y llevarán la firma de la o las personas que ejerzan la representación legal de la sociedad y demás recaudos dispuestos por el artículo 32[illegible] del Código de Comercio. La asamblea podrá resolver: a) El rescate de la totalidad o de parte de las acciones preferidas en circulación; b) El rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas, con o sin participación adicional en los beneficios que oportunamente se emitan; c) La conversión o canje de la totalidad o de parte de las acciones preferidas en circulación, clase que en el futuro se emitan con o sin participación adicional en los beneficios de dividendos fijos y|o adicionales mayores o menores conjunta o indistintamente. d) No adeudándose dividendos fijos a las acciones preferidas, la capitalización de cualquier fondo de reserva (excepto los legales) o de cualquier utilidad remanente para el capital ordinario emitiendo a tal fin acciones ordinarias y|o preferidas con o sin participación adicional en los beneficios. Para ello se deberá según corresponda a cada caso precedentemente indicado, respetar las indicaciones del artículo Nº 343 del Código de Comercio y las que se hubieran establecido o pactado al emitir acciones preferidas, con o sin participación adicional en los beneficios, en circulación, otorgar las Escrituras Públicas del caso, satisfacer los impuestos correspondientes y hacer las pertinentes inscripciones en el Registro Público de Comercio y notificaciones de rigor a la Inspección General de Justicia, obtener la previa conformidad de los tenedores de acciones, preferidas con o sin participación adicional en los beneficios en todo cuanto pueda significar disminución del capital ordinario o modificación de cualquier condición o limitación establecida al emitir aquellas, fijar normas a seguirse en los casos de rescates parciales y además disponer la utilización de toda reserva (excepto las legales) para pagar dividendos fijos atrasados de acciones preferidas, con o sin participación adicional en los beneficios o dividendos especiales de acciones ordinarias y preferidas, con participación adicional en los beneficios. La suscripción o posesión de acciones importa la aceptación de estos estatutos. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de $ 2.004.735.000 m|n. guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, determinando las clases de acciones pudiendo delegar en el directorio la oportunidad, precio y forma de pago en que se efectuarán las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se enuncia como capital autorizado el de $ 400.957.000 m|n. más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.800 e.19|9 Nº 5.730 v.19|9|69

KINBAUM FERROBETON
Sociedad Anónima de Construcciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada ante el scribano de esta Ciudad, don Carlos A. Maino, con fecha 14 de agosto del corriente año, al folio 1.103, del Registro 382 a su cargo, se ha protocolizado la reforma de los artículos sexto, undécimo, décimo sexto, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo segundo, trigésimo cuarto, trigésimo octavo, cuadragésimo segundo y cuadragésimo cuarto de los estatutos sociales, suprimiéndose los artículos cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo de la sociedad "KINBAUM FERROBETON SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES", cuya reforma fué sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de abril de 1969, y aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número 1.004 de fecha 23 de junio último, siendo el texto íntegro de los artículos reformados del siguiente tenor: Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional, dividido en veinticinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias y al portador, de mil pesos moneda nacional cada una. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de veinticinco millones de pesos más los aumentos que se emitan de conformidad con la reglamentación precedente. — Las acciones a emitirse podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Undécimo: Los accionistas tenedores de acciones, tendrán derecho preferente para suscribir futuras emisiones, en proporción a sus respectivas tenencias. — Ese derecho deberán ejercerlo, dentro de los quince días de publicada en el Boletín Oficial, durante tres días, la resolución del Directorio que disponga las nuevas emisiones de acciones. — Artículo Décimo Sexto: La convocatoria a asamblea se hará por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, comenzando con diez de anticipación en los casos de primera convocatoria y durante tres días, con ocho de anticipación, cuando se trate de segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de diez. — El Directorio nombrará de entre sus miembros un presidente y un vice presidente. — La Asamblea podrá designar suplente en igual o menor número que los titulares. — Artículo Trigésimo: Los Directores durarán un año en sus funciones y una vez transcurrido ese plazo continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus reemplazantes en asambleas generalcelebrada de acuerdo con el artículo décimo cuarto. — Artículo Trigésimo Segundo: El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la Sociedad. — Las convocatorias serán hechas por el Presidente y ante su negativa o inactividad, por el Síndico, o la mayoría de los miembros del Directorio, que quedará constituido y funcionará legalmente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Las deliberaciones se harán constar en el Libro de Actas y serán suscriptas por todos los directores que tomarán parte en las respectivas sesiones. — Artículo Trigésimo Cuarto: Los Directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituidos interinamente o hasta que la próxima Asamblea elija el o los reemplazantes definitivos y éste o éstos tomen posesión del cargo. — Los Directores interinos tendrán los mismos deberes y atribuciones que los Directores Titulares. — Artículo Trigésimo Octavo: El Directorio tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad: b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado; adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado Nacionales, Provinciales, Municipal o de otras reparticiones autónomas del Estado o de estados extranjeros tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras acciones, deventures u otros títulos; celebrar contratos de arrendamiento por el término no mayor de seis años y de locación de servicios; celebrar contratos de seguros como asegurado y endosar pólizas, conocimientos, guías, y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con los demás oficiales y particulares nacionales o extranjeros, y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de crédito, celebrar contratos de sociedad, de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir warrants, aceptar fianzas y expedir las garantías que fuesen requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio o patentes de invención, celebrar contratos de construcción y de explotación de obras particulares, suscribir o comprar y vender, acciones de otras sociedades; disolver, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio industriales o rurales; formar sociedades por cuenta propia o de terceros; incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos; cobrar y percibir todo lo que se le deba, a la Sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; extender poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyese conveniente; nombrar apoderados; dar y tomar en arrendamiento bienes raíces por cualquier tiempo; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. c) Nombrar uno o más gerentes generales, gerentes, factores, mandatarios o apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes a las cuales deberán sujetarse; d) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general e inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de diciembre de cada año, previo informe del Síndico; f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria la distribución de utilidades y demás asuntos que deban ser aprobados por ésta; g) Establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en el país, o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; h) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; i) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los Gerentes y demás empleados de la sociedad; j) Designar directores interinos de acuerdo con el síndico de conformidad a lo dispuesto en el artículo treinta y tres; k) Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejecutar ciertos actos determinados; l) Dictar los reglamentos internos en la forma prescripta por el artículo cuarto del Decreto Reglamentario de la Inspección General ed Justicia de fecha veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés; ll) Fijar la fecha en que deberá satisfacerse el importe de las acciones. — Artículo Cuadragésimo Segundo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que serán reelegibles y cuyas funciones se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en los presentes Estatutos. — La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Síndico. — Artículo Cuadragésimo Cuarto: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio anual, una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan, se deducirá un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al mínimum establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio y el saldo se someterá para su distribución a la Asamblea General anual, la cual dispondrá las sumas a reservarse en calidad de reservas facultativas, participación o gratificación al personal, remuneraciones al Directorio y Síndico, dividendos a los accionistas, etcétera. Artículo Cuadragésimo séptimo y Cuadragésimo octavo: Se suprimen.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.900 e.19|9 Nº 5.712 v.19|9|69

LA CUCARDA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Protocolización de Estatutos: "La Cucarda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" — Número quinientos cuarenta y uno. — En Buenos Aires Capital de la Nación Argentina, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve ante mí, Escribano Nacional, autorizante, comparecen, doña Alicia Juana Ruano de Rasera, argentina, nacida el veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y dos, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Ermenegildo Rasera, con Libreta Cívica número dos millones novecientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis, domiciliada en la calle Congreso número tres mil setecientos setenta y nueve, de este vecindario; y don Ademar Bilbao argentino soltero, nacido el once de octubre de mil novecientos treinta y siete, hacendado,

con Libreta de Enrolamiento número cinco millones trescientos diez mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en el Cuartel Quinto de la Localidad de Rauch, Partido de Rauch, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; ambos comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo además el señor Bilbao en nombre y representación y en el carácter de Apoderado de los cónyuges en primeras nupcias don Saturnino Segismundo Bilbao, argentino, nacido el primero de mayo de mil novecientos veintiuno, hacendado, con Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos tres mil doscientos treinta y cuatro, y doña Nélida Rosa Poffer de Bilbao, argentina, nacida el dos de diciembre de mil novecientos veinticinco, ama de casa, con Libreta Cívica número un millón ciento setenta y cuatro mil setecientos noventa y uno; los cónyuges en primeras nupcias don Andrés Alberto Riela argentino, nacido el dieciocho de enero de mil novecientos veintiséis, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos ochenta y un mil ochocientos cinco, hacendado, y doña Idolinda Bernarda Bilbao de Riela, argentina, nacida el doce de noviembre de mil novecientos veintiocho, ama de casa con Libreta Cívica número un millón veinte mil cuatrocientos noventa y dos; los cónyuges en primeras nupcias don Alberto Siple, argentino, nacido el veintidós de enero de mil novecientos treinta y uno, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos noventa y tres mil setecientos sesenta y dos, y Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres, hacendado, y doña Emma Javier Bilbao de Siple, argentina, nacida el tres de diciembre de mil novecientos treinta y uno ama de casa, con Libreta Cívica número un millón cuatrocientos veintitrés mil ciento veintitrés; y de los cónyuges en primeras nupcis don Juan Ismael Carsaniga, argentino, hacendado, nacido el dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y siete, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones trescientos diez mil doscientos noventa, y doña Elda Laura Bilbao de Carsaniga, argentina, nacida el veinte de febrero de mil novecientos veinte ama de casa, con Libreta Cívica número un millón veinte mil cuatrocientos ochenta y nueve, todos domiciliados en el Cuartel Quinto, de la localidad de Rauch, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, personería que acredita a mérito del Poder especial otorgado por escritura de fecha seis de junio del corriente año, pasada ante el Escribano del Pueblo de Rauch, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, don Jorge F. Dumon, al folio doscientos treinta y cuatro, de su registro, que en testimonio en forma tengo para este acto a la vista y agrego a la presente, doy fe. — Y la señora de Rasera y el señor Bilbao, dicen: Que por documento privado de fecha doce de junio último, juntamente con sus mandantes, constituyeron en esta ciudad la sociedad "La Cucarda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", aprobaron sus estatutos, efectuaron la correspondiente suscripción de acciones y designaron las primeras autoridades de la misma, habiendo además, autorizado a los señores Ademar Bilbao y Alicia Juana Ruano de Rasera, para que, actuando indistintamente, realizaran todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones, inclusive a la denominación. — Que solicitada la autorización para funcionar y la aprobación de los Estatutos Sociales, se formó el expediente número treinta y dos mil trescientos sesenta y tres|año mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia del cual resulta: Que, previos los trámites de estilo, fueron aceptados por la nombrada Inspección los Estatutos presentados que corren de fojas tres a fojas cuatro, y obtuvieron la aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación según resolución número once mil novecientos dieciocho. — Y los comparecientes por sí y el señor Bilbao, además por la representación que ejerce, continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto y en mérito a lo que resulta del expediente relacionado, vienen por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituida la sociedad "La Cucarda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", elevando a escritura pública sus estatutos, los que a continuación se transcriben, juntamente con el acta de constitución que obra de fojas una a fojas dos vuelta y la mencionada resolución que obra a fojas trece, todo lo que es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alicia Juana Ruano de Rasera, argentina, casada, domiciliada en Congreso Nº 3779, de esta ciudad; Ademar Bilbao, argentino soltero, domiciliado en la localidad de Rauch, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires este último por sí y también en nombre y representación de los señores Saturnino Segismundo Bilbao, argentino, casado; Nélida Rosa Poffer de Bilbao, argentina, casada; Andrés Alberto Riela, argentino, casado; Idolinda Bernarda Bilbao de Riela, argentina, casada; Alberto Siple, argentino, casado; Emma Javier Bilbao de Siple, argentina, casada; Juan Ismael Carsaniga, argentino, casado, y Elda Laura Bilbao de Carsaniga, argentina, casada, los ocho últimos domiciliados en la localidad de Rauch, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA CUCARDA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta al por mayor y al por menor de bienes, repuestos y accesorios industriales, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones; Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria metalúrgica, textil, plástica, maderera, pesquera y de la alimentación; Financieras: mediante el aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse; para operaciones realizadas o a realizarse, y compra venta de títulos, acciones y otros valores, dar y tomar en préstamo con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera el concurso público, y Agropecuarias: por la promoción y realización de toda clase de negocios agropecuarios, mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas, apícolas, pudiendo tratarse de establecimientos propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones. — Las series uno, dos y tres, serán de acciones ordinarias al portador, de la clase "A", con derecho a cinco votos cada acción y la serie cuatro, de acciones ordinarias, al portador, de la clase "B", con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Ruano de Rasera A. J., 300, $ 300.000, ordinarias "A", $ 30.000. — Ruano de Rasera, A. J. Nº 100, pesos 100.000. ordinarias "B", $ 10.000. — Bilbao, Ademar, Nº 300, $ 300.000, ordinarias "A", $ 30.000. — Bilbao, Ademar, Nº 100, $ 100.000, ordinarias "B", pesos 10.000. — Bilbao, Saturnino S., Nº 300, $ 300.000, ordinarias "A", $ 30.000. — Bilbao Saturnino S., Nº 100, $ 100.000, ordinarias "B", $ 10.000. — Poffer de Bilbao, N. R., Nº 300, $ 300.000, ordinarias "A", $ 30.000. — Poffer de Bilbao, N. R., Nº 100, $ 1000.000 ordinarias "B" $ 10.000. — Riela, Andrés A., Nº 300, $ 3000.000, ordinarias "A", $ 30.000. — Riela Andrés A., Nº 100, $ 100.000, ordinarias "B", $ 10.000. — Bilbao de Riela, I. B., Nº 300, $ 300.000, ordinarias "A", $ 30.000. — Bilbao de Riela I. B., Nº 100, $ 100.000, ordinarias "B", pesos 10.000. — Siple, Alberto, Nº 300, pesos 300.000, ordinarias "A", $ 30.000. — Siple, Alberto, Nº 100, $ 100.000, ordinarias "B", $ 10.000. — Bilbao de Siple, Emma Javier, Nº 300, $ 300.000, ordinarias "A", $ 30.000. — Bilbao de Siple, Emma Javier, Nº 100, $ 100.000 ordinarias "B", $ 10.000. — Carsaniga, Juan I., Nº 300, $ 300.000, ordinarias "A", pesos 30.000. — Carsaniga, Juan I., número 100, $ 100.000, ordinarias "B", pesos 10.000. — Bilbao de Carsaniga, Elda Laura, Nº 300, $ 300.000, ordinarias "A" $ 30.000. — Bilbao de Carsaniga, Elda Laura, Nº 100, $ 100.000 ordinarias "B", $ 10.000. — Total $ 4.000.000. $ 400.000. La integración se efectúa en dinero efectivo y se han integrado en este acto en un diez por ciento del valor suscripto por cada uno de los accionistas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ademar Bilbao, Vicepresidente a Andrés Alberto Riela. Vocales a Alberto Siple. Suplentes a... Síndico Titular a Alicia Juana Ruano de Rasera y Síndico Suplente a Saturnino Segismundo Bilbao. — Cuarto: Autorizar a los señores Ademar Bilbao y Alicia Juana Ruano de Rasera, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: "Isamel", "maquinarias", valen — Testado: Sobre raspado:: "Ismael", "maquinarias", no vale. — Alicia R. de Rasera. — Ademar Bilbao. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y dos, de esta Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por doña Alicia Juana Ruano de Rasera y don Ademar Bilbao, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Sobre raspado: que, Buenos: vale. — Entre líneas: Juana, vale. Hay un sello. Carlos A. Maino. Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "La Cucarda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Cuatro: El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional m|n.), representado por acciones de $ 1.000.— (un mil pesos moneda nacional), m|n., valor nominal cada una y dividido en series. — Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año(s) siendo reelegibles. — Once: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año". — "Secretaría de Estado de Justica de la Nación. Buenos Aires, 18 jul. 1969. — Expte. Nº 32.363. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Cucarda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 12 de junio de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 8 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldivar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.918. Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias originales del expediente de referencia que para este acto tengo a la vista doy fe. — En este estado el compareciente, expresa: Que declara protocolizados mediante esta escritura pública los estatutos sociales de la sociedad "La Cucarda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". Yo el Escribano autorizante, dejo constancia: Que se abonará el impuesto fiscal del seis por mil sobre la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, que por este acto se emite, con la presentación de la declaración jurada mensual. — Leída que es la presente escritura, por mí, el Escribano Nacional autorizante, los comparecientes se ratifican en el contenido de la misma y la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Sobre raspado: setenta, setecientos, Rauch, Provincia, de, sociedad, duración, mediante, cerrará, ordinarias, Nº, vale, líneas, se, legales, promoción, nominativas, últimas, acción, seis, El, cual, procedimiento, artículo, Liquidas, presidente, trescientos, podrán, Cucarda, julio, oficinas, impuesto: vale. — Entre líneas: legal vale. — Alicia R. de Rasera. — Ademar Bilbao. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Maino. Certifico que la presente es reproducción fiel de la escritura número quinientos cuarenta y uno, pasada al folio mil ciento cuarenta y seis, del Registro trescientos ochenta y dos, a mi cargo, con fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Como Primer testimonio y para la sociedad "La Cucarda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", expido el presente cuyas fojas he autenticado con mi sello y firma en Buenos Aires, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un sello. Carlos A. Maino.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 40.350 e.19|9 Nº 5.708 v.19|9|69

DONATO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos sesenta y nueve: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Amadeo Roberto Giustozzi, argentino, contador público, casado en primeras nupcias con doña Noemí Camila Antola, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres domiciliado en la calle España número quinientos veintisiete de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Víctor Donato Nenna, Amalia Antonia Nenna, María Magdalena Nenna, Delia Luisa Tombolini de Martino, Hugo Edgardo Falcón, Félix Ramírez García, Rodolfo Edmundo Ramírez, Ida Torchiaro de Rimoldi, Aurelio Benedicto Federici y Teresa Alicia Gambini, personería que acredita con el poder especial que se le otorgara por ante mí, con fecha diez de febrero del corriente año, al folio cuatrocientos veintiuno, protocolo corriente, de este Registro a mi cargo, doy fe. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, el que asegura no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, expone: Que conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad "Donato Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en la calle Viamonte número ochocientos sesenta y siete, de la Capital Federal conforme a las constancias del expediente de la Inspección General de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número A. treinta y un mil setecientos cuarenta y uno, que tengo de manifiesto para este acto, cuya Acta constitutiva, estatutos con sus modificaciones, resolución del Inspector General de Justicia y demás piezas pertinentes, transcriptas por su orden dicen así: "...Escritura número doscientos cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Víctor Donato Nenna, argentino, comerciante, casado en segundas nupcias con María Antonia Miller, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número trescientos treinta y ocho mil setenta y cuatro, domiciliado en la Ruta doscientos dos y Río Bamba, de don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Amalia Antonia Nenna, de nacionalidad argentina, empleada, separada de sus primeras nupcias con don Oscar Osvaldo Zapata, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos, domiciliada en la calle Las Heras número mil ciento ochenta y nueve, de la Localidad de Muñiz, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña María Magdalena Nenna, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Strambini, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos cincuenta y dos, domiciliada en Ruta doscientos dos número dos mil setecientos setenta y seis, de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Delia Luisa Tombolini de Martino, argentina, casada en primeras nupcias con Ricardo Martino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones novecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta, domiciliada en la calle España número mil ciento veintidós, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Hugo Edgardo Falcón, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos setenta y cinco, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Félix Ramírez García, argentino, contador, casado en primeras nupcias con doña María de la Asunción Blason, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número un millón ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos veintidós, domiciliada en la calle Roca número trescientos setenta y tres, de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Amadeo Roberto Giustozzi, argentino, contador, casado en

primeras nupcias con doña Noemí Camila Antola, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón novecientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle España número quinientos veintisiete de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Rodolfo Edmundo Ramírez, argentino, contador, casado en primeras nupcias con María Teresa Soler, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones ciento un mil setecientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil trescientos setenta y tres, de esta ciudad, doña Ida Torchiaro de Rimoldi, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con Luis Pedro Rimoldi, con Libreta Cívica número cero quinientos dieciséis mil doscientos sesenta, domiciliada en la calle Bucarelli número tres mil quinientos uno, de esta ciudad; don Aurelio Benedicto Federici, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen María Fernández, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal un millón ochocientos dieciséis mil cuatrocientos veintitrés, domiciliado en la calle Dante número doscientos setenta y siete de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Teresa Alicia Gambini, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número cinco millones ciento noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro, domiciliada en la calle España número mil treinta y cinco, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por la snormas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: Primero: a) La Sociedad se denominará "DONATO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación de materiales, productos o subproductos elaborados o semielaborados y en particular, explotación de negocios de restaurante o similares, industriales: mediante la producción, industrialización y transformación de materia primas, productos y subproductos en ramos de la industria de la alimentación, bebidas, construcción, metalúrgica, plástica, química, cerámica y maderera. — Financiera: mediante la realización de operaciones financieras vinculadas o no con las restantes actividades del negocio excluidas las operaciones previstas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno y otras por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, explotación y construcción de inmuebles urbanos y rurales, inclusive, todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diecisiete millones de pesos moneda nacional, representado por ciento setenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en diecisiete series de un millón de pesos cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuya mandato durará dos años. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco votos cada una, de las cuales los socios suscriben en la siguiente proporción: don Víctor Donato Nenna, cinco mil acciones o sea quinientos mil pesos moneda nacional; doña Amalia Antonia Nenna, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos mon. nacional; doña María Magdalena Nenna, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Delia Luisa Tombolini de Martino, cinco mil acciones o sea quinientos mil pesos moneda nacional, con Hugo Edgardo Falcón cinco mil acciones o sea quinientos mil pesos moneda nacional; don Félix Ramírez García tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional; don Amadeo Roberto Giustozzi tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional; don Rodolfo Edmundo Ramírez tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional; doña Ida Torchiaro de Rimoldi tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional; doña Teresa Alicia Gambini, tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional, y don Aurelio Benedicto Federici tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional. — De la suscripción los socios integran las siguientes sumas: Víctor Donato Nenna: cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Amalia Antonia Nenna, la suma de cinco mil pesos moneda nacional; doña María Magdalena Nenna, la suma de cinco mil pesos moneda nacional; doña Delia Luisa Tombolini de Martino, cincuenta mil pesos moneda nacional; don Hugo Edgardo Falcón, cincuenta mil pesos moneda nacional; don Félix Ramírez García, treinta mil pesos moneda nacional; don Amadeo Roberto Giustozzi, treinta mil pesos moneda nacional; don Rodolfo Edmundo Ramírez, treinta mil pesos moneda nacional; doña Ida Torchiaro de Rimoldi, treinta mil pesos moneda nacional; doña Teresa Alicia Gambini, treinta mil pesos moneda nacional, y don Aurelio Benedicto Federici treinta mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Hugo Edgardo Falcón, Vicepresidente doña María Magdalena Nenna; Vocales a Delia Luisa Tombolini de Martino y Amadeo Roberto Giustozzi, Suplentes a Amalia Antonia Nenna, el señor Aurelio Benedicto Federici, Rodolfo Edmundo Ramírez y Teresa Alicia Gambini, Síndico titular a Félix Ramírez García y Síndico suplente Licurgo Francisco Coppo. — Cuarto: Autorizar a Félix Ramírez García, Amadeo Roberto Giustozzi e Ida Torchiaro de Rimoldi, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta a cuyo efecto les otorga Poder Especial. — Víctor Donato, Nenna, M. Nenna de Strmbini, Amalia A. Nenna, Delia L. T. de Martino, T. A. Gambini, Amadeo R. Giustozzi, Ida E. T. de Rimoldi, A. B. Federici, F. Ramírez García, Hugo E. Falcón, R. Ramírez. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Rueda". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires 15 julio 1969. — Expediente Nº 31.741. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Donato Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 10 de febrero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 4 de junio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con la modificación de oficio de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos desde fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de oficio de fs. 12 (fojas doce). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.868. — A. R. Giustozzi. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Rueda. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.400 e.19|9 Nº 5.734 v.19|9|69

S C H U C H A R D
Sociedad Anónima Inmoprtadora de Máquinas Industriales

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por ante el Escribano don Juan Alberto Garicoche, con fecha 5 de agosto de 1969, al Fº 1.464 del Registro 523 a su cargo, se elevó a escritura pública la reforma del artículo cuarto del estatuto de la sociedad "S C H U C H A R D", SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES, sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 27 de junio de 1969 y cuya reforma fue aprobada por Resolución Ministerial Nº 1.266 de fecha 24 de julio de 1969, siendo el texto definitivo del artículo modificado del siguiente tenor: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional (m$n 300.000.000), dividido en series iguales o no, y representado por tres millones de acciones al portador de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, que podrán ser acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos cada una, acciones ordinarias con derecho a un voto o acciones preferidas. El Directorio resolverá sobre el tipo de acciones a emitir, dentro de las fijadas por este estatuto, la oportundad de su emisión y la forma de pago de las mismas. Por resolución de la Asamblea General y guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de mil quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n 1.500.000.000) en acciones ordinarias de un voto y|o ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos cada una, y|o preferidas. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la resolución sobre emisión y forma de pago de las mismas, en cuyo caso se pagará el impuesto de sellos en la escritura de emisión. Se anunciará como capital autorizado el de trescientos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. Las acciones llevarán todos los recaudos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, una de las cuales podrá ser con sello y estarán representadas por títulos de una o más acciones. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.600 e.19|9 Nº 5.769 v.19|9|69

S A I C A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura pública de fecha 25 de agosto de 1969, pasada ante el Escribano Eduardo Manuel Victorica, titular del Registro 454 de la Capital Federal, "S A I C A", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, por Asamblea Ordinaria celebrada el 14 de febrero de 1969, resolvió modificar el artículo 4º del Estatuto Social, lo que fue aprobado por Resolución I. G. J. Nº 448 del 31 de marzo de 1969, siendo el texto del artículo modificado el siguiente: "Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional representado por acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en setecientas cincuenta series iguales". — Buenos Ares, 11 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400 e.19|9 Nº 5.866 v.19|9|69

CORAFIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.929. — Primer Testimonio. Escritura número mil ochocientos cuarenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Alfredo Federico Bracht, argentino, comerciante, casado con Cédula de Identidad número cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil quinientos noventa y cuatro de esta Ciudad; don Enrique José Portela, argentino, comerciante, casado con Cédula de Identidad número un millón ochocientos noventa y dos mil novecientos treinta, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Suipacha número doscientos sesenta y ocho de esta Ciudad, don Carlos Alberto Paradiso, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos doce mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Lautaro número cuatrocientos treinta de esta Ciudad; don Silvio Angel Rolando argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número setecientos noventa y tres mil ochocientos treinta, domiciliado en la calle Suipacha número doscientos sesenta y ocho de esta Ciudad; don Miguel Angel Bazzano, comerciante, casado, argentino, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos trece mil trescientos treinta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Río Negro número quinientos cuarenta y cuatro de la Provincia de Buenos Aires, El Palomar, don Symche Zalcman, polaco, contador Público Nacional, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y dos, domiciliado en Donado número mil novecientos ochenta y tres, de esta Ciudad; don Salvador Rodolfo Dramis, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número cuatro millones doscientos veintiocho mil cincuenta y siete domiciliado en la calle Pavón número tres mil ochocientos sesenta de esta ciudad; don Horacio Mario Palma, argentino, contador Público Nacional, casado con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veintitrés mil ochenta y cinco, domiciliado en la calle O'Higgins número mil seiscientos ochenta y seis Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; don Vicente Hilario Tofe, argentino, contador Público Nacional, casado con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos veintitrés mil cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Marcos Paz cuatro mil once, de esta Ciudad, y don Raúl Jorge Carreira, argentino, comerciante, casado con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos seis mil trece, domiciliado en la Avenida San Martín número doscientos cinco, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes vecinos de esta Capital y de tránsito en ella, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha 3 de junio de 1969, constituyeron la sociedad "Corafín Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a cuyo efecto redactaron y aprobaron el acta constitutiva y sus estatutos. Que a los fines de la aprobación gubernativa se presentó dicha acta y estatuto a la Inspección General de Justicia, formándose el expediente número 31.794, año 1969 el que en su original tengo a la vista y del mismo resulta que a fojas uno se presenta la recurrente acompañando el acta y estatuto mencionado, los que se agregan de fojas uno a fojas 3 vta.; tres a siete y solicita que previos los trámites de estilo se acuerde personería jurídica a la recurrente y que a fojas catorce el Inspector General de Justicia, resuelve acordarle la personería solicitada, siguen diciendo los comparecientes en el carácter invocado, que de conformidad con lo que antecede se declara definitivamente constituida la sociedad "Corafín Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y cuya acta constitutiva y estatutos transcriptos, como la resolución de la Inspección General de Justicia transcripta por el orden enunciado dicen así: "Acta Constitutiva". En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alfredo Federico Bracht, Enrique José Portela, Carlos Alberto Paradiso, Silvio Angel Rolando, Miguel Angel Bazano, Symche Zalcman, Salvador Rodolfo Dramis, Vicente Hilario Tofé, Raúl Jorge Carreira, y Horacio Mario Palma, todos ellos mayores de edad, y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "CORAFIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante compraventa al por mayor y|o al por menor y|o permuta y|o distribución y disposición en toda forma de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles, maquinarias, máquinas y herramientas, y sus repuestos, motores, rodados, semovientes y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos de y para la industria metalúrgica, materiales plásticos y sintéticos en general, de la indumentaria, de la construcción, naviera, de automotores y rodados y de electricidad; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y papeles de créditos, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados. Se excluyen las operaciones previstas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. e) Inmobiliarias: Mediante compraventa, permuta, fracionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad hori-

zontal. Podrá realizar toda clase de construcciones y mejoras en inmuebles propios o de terceros obras viales, canales, desagües y otras obras de ingeniería hidráulica y energética; y e) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta o permuta de tierras, establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura o ganadería de todo tipo o especie, compra y venta de ganado, cereales, oleaginosos y frutos del país, elaboración, conservación transporte y consignación de los mismos; d) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000) representado por tres mil (3.000) acciones de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000) valor nominal y dividido en tres series iguales; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a cinco votos cada una, la que es suscripta e integrada por los señores accionistas de la siguiente manera: Acciones: Accionistas: Suscriptas: Clase: Importe: Monto Integrado: Alfredo F. Bracht 60 A, 60.000 — 6.000. — Enrique J. Portela 60 A, 60.000. — 6.000. — Carlos A. Paradiso 60 A. 60.000. — 6.000. — Silvio A. Rolando 60 A. 60.000. — 6.000. — Miguel A. Bazzano 60 A, 60.000. — 6.000. — Symche Zalcman 60 A, 60.000. — 6.000. — Salvador R. Dramis 60 A, 60.000. — 6.000. — Vicente H. Tofé 60 A, 60.000. — 6.000. — Raúl J. Carreira 60 A, 60.000 — 6.000. — Horacio M. Palma 60 A, 60.000 — 6.000. — 600. — 600.000. — 60.000 La integración se efectúa en dinero en efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente: Alfredo Federico Bracht. Vocales: Enrique J. Portela y Carlos A. Paradiso; Síndico Titular: Horacio Mario Palma; Síndico Suplente: Symche Zalcman. Cuarto: Autorizar a Enrique J. Portela, Horacio Mario Palma y Raúl Agüero a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y su autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, incluyendo la denominación A. Bracht. — E. J. Portela. C. A. Paradiso. S. A. Rolando. Miguel A. Bazzano. S. Zalcman. S. Dramis. Horacio Palma. Vicente A. Tofé. Raúl J. Carreira. En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos públicos número 290 de la Capital Federal; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y corresponden a: Alfredo Federico Bracht C. I. 484.238; Enrique José Portela; C. I. 189.293; Carlos Alberto Paradiso; L. E. 212.655; Silvio Angel Rolando C. I. 793.830; Miguel Angel Bazzano C. I. 2.514.447; Symche Zalcman C. I. 2.635.762; Salvador Rodolfo Dramis C. I. 4.223.057; Horacio Mario Palma L. E. 4.023.085; Vicente Hilario Tofé L. E. 1.923.045; y Raúl Jorge Carreira L. E. 5.666.113; todos mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Para su presentación en la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Enrique C. Reddel. Esta el sello del Escribano. "Estatutos: Artículo 1º: Bajo la denominación de "Corafín Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se constituye una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del Extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este término o disolverse anticipadamente, por resolución de la asamblea. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante compraventa al por mayor y al por menor y/o permuta y/o distribución y disposición en toda forma de frutos, productos y/o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles, máquinas, máquinas, herramientas y sus repuestos, motores, rodados semovientes y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y/o importación; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos de y para la industria metalúrgica; materiales plásticos y sintéticos en general, de la indumentaria, de la construcción, naviera, de automotores y rodados y de electricidad; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos acciones y otros valores mobiliarios y papeles de crédito, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados. Se excluyen las operaciones previstas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de construcciones y mejoras en inmuebles propios o de terceros, obras viales, canales, desagües y otras obras de ingeniería hidráulica y energética; y e) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta o permuta de tierras, establecimientos rurales, propios, o de terceros, dedicados a la agricultura o ganadería de todo tipo o especie, compra y venta de ganado, cereales, oleaginosos y frutos del país, elaboración, conservación, transporte y consignación de los mismos. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar por medio de sus representantes, todos los actos y contratos que hagan al objeto social en forma directa o indirecta, encuadrados dentro de las disposiciones legales. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (pesos 3.000.000.—) representados por tres mil (3.000) acciones de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—) valor nominal cada una y dividido en tres series iguales. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Artículo 6º: Cada acción ordinaria de voto confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo permitido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 7º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no huiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de las acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que se posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo 8º: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas con indicación de las respectivas series y características de la misma, llevarán la firma del Presidente y un Director y demás enunciaciones indicadas en el artículo 328 del Código de Comercio. — El Directorio podrá disponer que un único título represente más de una acción de la misma serie. — Artículo 9º: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, según lo resuelva la Asamblea, la que también designará el Presidente. — El mandato de los directores durará un año y serán reelegibles indefinidamente. — La Asamblea podrá designar además si lo estima conveniente uno o más directores suplentes, con indicación de su orden para actuar en los casos de renuncia, ausencia, fallecimiento, licencia o cualquier otro impedimento de los titulares. — Tanto los directores titulares o suplentes darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto en caso de empate. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, las reuniones del Directorio será presididas por el director que el cuerpo designe al efecto. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, vender y gravar inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el Presidente o quien lo reemplace en su caso cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije será por la Asamblea o por el Directorio, "ad referendum", de aquélla. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea ordinaria juntamente con un suplente este último rempiazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 12: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo 13: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 14: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el Pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — A. Bracht. — E. J. Portela. — C. A. Paradiso. — Silvio A. Rolando. — M. A. Bazzano. — S. Zalcman. — S. R. Dramis — Horacio M. Palma. — Vicente H. Tofe. — Raúl J. Carreira. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 290, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y corresponden a: Alfredo Federico Bracht, C. E. 484.238; Enrique José Portela C. E. 1.892.930; Carlos Alberto Paradiso, L. E. 212.655; Silvio Angel Rolando, C. I. 793.830; Miguel Angel Bazzano, C. I. 2.513.337; Symche Zalcman, C. I. 2.635.762; Salvador Rodolfo Dramis, C. I. 4.223.057; Horacio Mario Palma, L. E. 4.023.085; Vicente Hilario Tofe, L. E. 1.923.045 y Raúl Jorge Carreira, L. E. 5.666.113; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Para su presentación en la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — (Firmado): Enrique C. Reddel". — Está el sello del escribano. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 10 de julio 1969. Visto el expediente A-31.794, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Corafín, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Corafín Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 3 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (vta.). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I.G.J. Nº 1.123". Hay una firma. "Conrado Etchebarne. Secretario de Estado de Justicia". — Son copia fiel doy fe. Leída que les fue se ratifican los comparecientes en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí de todo lo que doy fe — A. Bracht, E. J. Portela, C. A. Paradiso, Silvio A. Rolando, M. A. Bazzano, S. Zalcman, S. R. Dramis Horacio M. Palma. Vicente H. Tofe. Raúl J. Carreira. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique C. Reddel. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número expresado paso ante mí al folio tres mil novecientos veintinueve del corriente protocolo del Registro doscientos noventa de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en nueve sellos números correlativos del 010638209 al 010628214 y del 010638216 al presente sello, que firmo, sello y rubrico en el lugar de su otorgamiento a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Enrique C. Reddel. Escribano. Hay un sello. — Testado: Enrique, y siete Federico Bracht, no vale.

Buenos Aires, setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 62.550.— e.19|9 Nº 5.768 v.19|9|69

JUAN R. PENA Y HERMANO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante la escribana de esta Capital doña Matilde S. Muratti, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "JUAN R. PENA Y HERMANO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, aprobada por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación con fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve, resolución I. G. J. Nº mil ciento ochenta y uno, ha reformado los artículos cuarto y sexto de sus estatutos, los que en lo sucesivo quedaran redactados en la siguiente forma. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en quinientas (500) series de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) cada una. — Artículo Sexto: (Seis). El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime

conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. cien millones — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condicoines que se establezcan en el contrato de la suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600 — e.19|9-Nº 5.398-v.19|9|69

ELANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria a cargo del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública Nº 1.612, pasada por ante Escribano Público Dr. Juan Maciel al Fº 2.330, de fecha 9 de setiembre de 1969, quedó protocolizada la reforma al Art. 1º del Estatuto, resuelta por "Elanco Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", que en lo sucesivo se denominará "Eli Lilly And Company Of Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". La modificación de referencia fue resuelta por la asamblea general extraordinaria realizada el 27 de mayo de 1969 y aprobada por resoluciones de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación del 23 de julio de 1969, I. G. J. Nº 1.238 y del 5 de setiembre de 1969, I. G. J. 1953, siendo el texto reformado del siguiente tenor. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Eli Lilly And Company Of Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", continúa funcionando la sociedad constituida bajo el nombre "Laboratorios Armour de Argentina, S. A." y posteriormente modificado por "ELANCO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — La sociedad se regirá por este estatuto y las disposiciones del Código de Comercio en todo lo que en el no esté previsto. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — E|l.: "9 de setiembre de 1969". vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200 — e.19|9-Nº 6.060-v.19|9|69

EDICIONES SUMMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante comparece doña Adolfina V. Birute Vilcinskas de Méndez Mosquera, argentina, casada, arquitecta, posee libreta cívica número cero cero veintiocho mil ciento treinta y nueve, domiciliada en la calle Callao número mil setecientos noventa y tres, piso quinto, mayor de edad, vecina, hábil de mi conocimiento, doy fe, así también como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores don Carlos Alberto Méndez Mosquera, argentino, casado con doña Adolfina Birute Vilcinskas, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta y siete mil noventa, arquitecto, domiciliado en la Avenida Callao número mil setecientos noventa y tres, quinto piso; don Leonardo Aizenberg, argentino, casado con Ana María Rossi, arquitecto, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Juncal número tres mil seiscientos veintiuno; don Francisco Jorge Bullrich argentino, viudo, arquitecto, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos doce, domiciliado en la calle Arenales número mil novecientos treinta y cinco; Don Felipe Kumcher, argentino, casado con doña Adela Yankilevich, ingeniero industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Ayacucho número mil novecientos cuarenta y dos: don Rodolfo Hirsch, alemán, casado con doña Irene Phillip, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos siete, domiciliado en la calle O'Higgins número mil novecientos treinta y seis, sexto piso, departamento "A", don Sebastián Alberto Spivak, argentino, casado con doña Nélida Juana Romano, ingeniero civil, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos treinta y ocho mil ciento treinta y dos, domiciliado en la Avenida Córdoba número dos mil trescientos noventa; don Eduardo Néstor Polledo, argentino, soltero, arquitecto, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y dos mil treinta y uno, domiciliado en la calle Parera número setenta y nueve; don Rubén Tomasov, argentino, casado, con doña Raquel Liliana Blinder, arquitecto, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y dos mil setecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Cerrito número mil trescientos setenta y uno, piso primero; y don Clorindo Manuel José Testa, italiano, casado con doña María Teresa Bortagaray, arquitecto, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Vicente López número mil ochocientos noventa y cinco, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital cuya personería y autorización para este otorgamiento se justifica con el poder que para este acto le otorgaron el diez de julio del corriente año por escritura pasada ante mí al folio dos mil noventa de este mismo registro, protocolo corriente, lo que doy por reproducido en este lugar, doy fe. — Y la señora Adolfina Birute Vilcinskas de Méndez Mosquera, que manifiesta que su mandato no se le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, encontrándose en pleno vigor, en el carácter que inviste dice: Que con fecha catorce de julio del corriente año, constituyeron la sociedad "Ediciones Summa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", aprobándose en el mismo acto sus estatutos. — Que posteriormente solicitaron de la Inspección General de Justicia la correspondiente autorización para funcionar en el carácter adoptado y la aprobación de los estatutos sociales. — Que por resolución número doce mil trescientos setenta y seis, de fecha trece de agosto del corriente año en el expediente número treinta y dos mil setecientos doce el señor Inspector General de Justicia, atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y teniendo en cuenta los elementos reunidos en el mencionado expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, autorizó a la recurrente para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el precendente artículo del Código de Comercio, viene por este acto a solicitar del autorizante la protocolización de las actuaciones producidas en el expediente A. número treinta y dos mil setecientos doce de la Inspección General de Justicia, el que tengo de manifiesto para este otorgamiento y copiado literalmente dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a catorce (14) días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Adolfina Birute Vilcinskas de Méndez Mosquera, 39 años, argentina casada con Carlos Alberto Méndez Mosquera, arquitecta, C. I. 2.294.373 L. C. 0.028.139, Av. Callao 1793, 5º piso, Capital. Carlos Alberto Méndez Mosquera, 39 años, argentino, casado con Adolfina Birute Vilcinskas, arquitecto C. I. 2.678.417, L. E. 4.057.090, Av. Callao 1793, 5º piso, Capital; Leonardo Aizenberg, 43 años, argentino, casado con Ana María Rossi, arquitecto C. I. 2.166.929, L. E. 4.468.349, Juncal 3621, Capital. Francisco Jorge Bullrich, 40 años, argentino, viudo, arquitecto, C. I. 2.545.004, L. E. 4.236.412, Arenales 1935, Capital. Felipe Kumcher, 39 años, argentino, casado con Adela Yankilevich, ingeniero industrial, C. I. 1.677.839, L. E. 4.236 564, Ayacucho 1942, Capital, Rodolfo Hirsch, 35 años, alemán, casado con Irene Philipp, comerciante, C. I. 2.840.407, O'Higgins 1936, 6º piso "A", Capital; Sebastián Alberto Spivak, 50 años, argentino, casado con Nélida Juana Romano, ingeniero civil, C. Identidad 1.569.132, L. E. 0.438.132, Córdoba 2390, Capital; Eduardo Néstor Polledo, 40 años, argentino, soltero, arquitecto, C. I. 1.784.331, L. E. 4.232.031, Parera 79, Capital; Rubén Tomasov, 40 años, argentino, casado con Raquel Liliana Blinder, arquitecto, C. I. 2.598.194, L. E. 4.232.769 Cerrito 1371, 1º piso, Capital; Clorindo Manuel Testa, 45 años, italiano, casado con María Teresa Bortagaray, arquitecto, C. I. 1.882.484, Vicente López 1895, Capital; y resuelven. — Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDICIONES SUMMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comercial· Mediante la edición, publicación y distribución de diarios, revistas, libros, impresiones y todo lo relacionado con las artes gráficas. — Podrá igualmente comprar, vender, permutar importar exportar, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos en general, ejercer representaciones, dar y recibir comisiones y consignaciones, establecer y explotar agencias de publicidad o propaganda, pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos móviles, impresos, películas cinematográficas y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creara; producir y promover programas por televisión y radio; explotación de patentes de invención, regalías y marcas, nacionales y|o extranjeras, diseños, modelos industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. Industrial; La fabricación y venta de artículos textil, plástica, gráfica, papelera y del vestido. Financiera: Mediante la promoción y financiación de la venta a crédito de bienes muebles o inmuebles, el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o|a realizarse; financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios y|o de terceros. — Esta sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional), valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series de pesos 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional) cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 (cuatro) series de acciones ordinarias al portador, de las cuales tres (3) series son de cinco votos por acción y una serie (1) es de un voto (1) por acción, que en conjunto totalizan $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional) en valor nominal y que se integrarán en dinero efectivo, en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha de suscripción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Adolfina Birute Vilcinskas de Méndez Mosquera 2.500 — 5 votos por acc. — $ 2.500.000 m|n. Carlos Alberto Méndez Mosquera 50 — 5 votos por acc. — $ 50.000 m|n Leonardo Aizenberg 450 — 5 votos por acc. — $ 450.000 m|n. Francisco Jorge Bullrich 50 — 1 voto por acc. — 50.000 m|n. Transporte... 3.050... $ 3.050.000 m|n. Felipe Kumcher 450 — 1 voto por acc. — $ 450.000 m|n. Rodolfo Hirsch 250 — 1 voto por acc. — $ 250.000 m|n. Sebastián Alberto Spivak 50 — 1 voto par acc. — $ 50.000 m|n. Eduardo Néstor Polledo 50 — 1 voto por acc. — $ 50.000 m|n. Rubén Tomasov. 100 — 1 voto por acc. — $ 100.000 m|n. Clorindo Manuel Testa 50 — 1 voto por acc. — $ 50.000 m|n — 4.000 — $ 4.000.000 m|n. — En conjunto se han suscripto cuatro mil (4.000) acciones, que representan un valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional (pesos 4.000.000 m|n.). — En cumplimiento de las condiciones de emisión precedentemente establecidas, los suscriptores han abonado, cada uno, la primera cuota de integración. — La integración se efectúa en dinero en efectivo y con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Adolfina Birute Vilcinskas de Méndez Mosquera; Vicepresidente a Carlos Alberto Méndez Mosquera. Vocales a Leonardo Aizenberg, Francisco Jorge Bullrich, Felipe Kumcher; Suplentes no se designan. Síndico titular a Jorge Marcelo Alejandro Seoane y síndico suplente a Rosa María Vranjes de Ardala. — Cuarto: Autorizar a la Arq. Adolfina Birute Vilcinskas de Méndez Mosquera y|o a la Dra. Perla Rotzait, indistintamente a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Testado: "La integración se efectúa en, no vale. — Adolfina Birute Vilcinskas de Méndez Mosquera. Carlos Alberto Méndez Mosquera. Leonardo Aizenberg. Francisco Jorge Bullrich. Felipe Kumcher. Rodolfo Hirsch. Sebastián Alberto Spivak. Eduardo N. Polledo. Rubén R. Tomasov. C. Testa. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Notarial de la Capital Federal Nº 145, que las firmas que anteceden son auténticas de: Adolfina Birute Vilcinskas de Méndez Mosquera. Carlos Alberto Méndez Mosquera, Leonardo Aizenberg, Francisco Jorge Bullrich, Felipe Kumcher, Rodolfo Hirsch, Sebastián Alberto Spivak, Eduardo Néstor Polledo, Rubén Tomasov, Clorindo Manuel José Testa, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. Para su presentación en la Inspección General de Justicia expido la presente certificación en Buenos Aires, a 14 de julio de 1969. Hay una firma y un sello que dicen: Ricardo J. Segura. Ricardo J. Segura Ayerza. Escribano. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia Expte. número 32.712. — Buenos Aires, 13 de agosto 1969. Visto; Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizado para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ediciones Summa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria"; constituida en esta ciudad el 14 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 25 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de oficio de fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de oficio de fs. 9 (fojas nueve). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) Resolución Nº 12.376. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Jefe dep. Contralor legal int. a|s. Inspección General de Justicia. — E|l.: "dente", vale. — Fdo.: Ricardo J. Segura Ayerza, Escribano. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.750 e.19|9 Nº 5.772 v.19|9|69

TALLERES TRONADOR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano público, comparecen los señores don Juan Carlos Aquilante, que firma "J. C. Aquilante" casado en primeras nupcias con doña Basilia Cueuzis, hijo de don José Aquilante y de doña María Josefa Colombo, argentino, comerciante con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y nueve, vecino de Villa Balles-

ter y domiciliado en la calle Artigas número mil doscientos cincuenta y seis; doña Basilia Cucuzis de Aquilante, que firma "Basilia C. de Aquilante", casada en primeras nupcias con el señor don Juan Carlos Aquilante, hija de don Demetrio Cucuzis y de doña María Convolicou argentina, comerciante, con libreta cívica número dos millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro, vecina de Villa Ballester y domiciliada en la calle Artigas número mil doscientos cincuenta y seis; don Francisco García, que firma "F. García", casado en primeras nupcias con doña Ana Margarita Gutiérrez, hijo de don Francisco García y de doña Dolores Villar, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal numero dos millones seiscientos noventa mil doscientos ochenta, vecino de Haedo y domiciliado en la calle Puán número doscientos noventa y tres; todos vecinos de la Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don Raúl Parada, casado en primeras nupcias con doña María Ester Parada, hijo de don Manuel Parada y de doña Juana Salinas, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y ocho y domiciliado en la calle Soler número cinco mil ochenta y nueve; doña María Ester Parada de Parada, casada en primeras nupcias con el señor don Raúl Parada, hijo de don Manuel Parada y de doña Pilar González, argentina, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres y domiciliada en la calle Soler número cinco mil ochenta y nueve; don Raúl Virgilio Isola, que firma: "Raúl Isola", casado en primeras nupcias con doña Helena Serrot, hijo de don Virgilio Isola y de doña Marta Dessart, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos diez y domiciliado en la calle Juana Azurduy número dos mil doscientos cincuenta y cuatro; don Virgilio Carlos Ciriaco Isola, que firma "V. C. Isola", casado en primeras nupcias con doña Marta Josefa María Dessart, hijo de don Virgilio Isola y de doña María Albar, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número quinientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho y domiciliado en la calle Juana Azurduy número dos mil doscientos cincuenta y cuatro; doña Marta Josefa Dessart de Isola, que firma "Marta Dessart de Isola", casada en primeras nupcias con el señor don Virgilio Carlos Ciriaco Isola, hijo de don Juan Dessart y de doña Violeta Teglia, argentina, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal numero dos millones ochocientos diecisiete mil ochocientos cuatro y domiciliada en la calle Juana Azurduy número dos mil doscientos cincuenta y cuatro; don Fernando Eduardo Casariego, que firma "F. Casariego", casado en primeras nupcias con doña María Ines Sarrasquete, hijo de don Ergasto Casariego y de doña María Antonia Corbella, argentino, contador público, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y uno y domiciliado en la calle Cucha Cucha número doscientos noventa y don Ricardo José Russomando, que firma "R. J. Russomando", casado en primeras nupcias con doña Francisca Gregoria Pegito, hijo de don Domingo Gerardo Santos Russomando y de doña Juana Allegratti, argentino, Contador Público, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta mil novecientos veintiuno y domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve, Piso sexto; los siete últimos vecinos de ésta Capital; todos comparecientes personas mayores de edad, hábiles para contratar y de mi conocimiento doy fe y Exponen: Que por acta privada de fecha primero de abril del corriente año, los comparecientes resolvieron constituir la Sociedad "Talleres Tronador, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", que se regirá por los Estatutos que por cuenta separada suscribieron y a tal efecto se convino por el punto cuarto de dicha acta, en autorizar a los señores don Raúl Virgilio Isola y don Ricardo José Russomando, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realizaran todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones, inclusive a la denominación de la sociedad. — Que presentados dichos documentos a la Inspección General de Justicia, ésta por resolución número treinta y un mil ciento cuatro, de fecha seis del corriente mes y año, resolvió autorizar a funcionar como anónima, a la expresada sociedad y aprobar sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas a fojas trece y allanadas a fojas catorce y vuelta y previo cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes, otorgan y declaran: Que por este acto dan por definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Talleres Tronador, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el Estatuto Social, en sus redacciones definitivas, todo lo cual, conjuntamente con la resolución de referencia tengo a la vista para este acto, en el expediente número A treinta y un mil ciento cuatro, del corriente año, de la Inspección General de Justicia, los cuales en el orden enunciado, son del Tenor siguiente: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Juan Carlos Aquilante, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Basilia Cucuzis de Aquilante, hijo de don Jose Aquilante y de doña María Josefa Colombo, titular de la C. I. expedida por la Policía Federal número 1926499, domiciliado en la calle Artigas 1256 de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; doña Basilia Cucuzis de Aquilante, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Aquilante, hija de Demetrio Cucuzis y de doña María Convolicou, titular de la Libreta Cívica Nº 2565834, domiciliada en la calle Artigas 1256 de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Raúl Parada, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Ester Parada, hijo de Manuel Parada y de Juana Salinas, titular de la C. I. expedida por la Policía Federal número 1264198, domiciliado en la calle Soler 5089 de esta ciudad; doña María Ester Parada de Parada casada en primeras nupcias con Raúl Parada, argentina, comerciante, hija de Manuel Parada y de Pilar González, titular de la C. I. expedida por la Policía Federal número 2476453, domiciliada en la calle Soler 5089 de esta ciudad; don Francisco García, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Margarita Gutiérrez, comerciante, hijo de Francisco García y de Dolores Villar, titular de la C. I. expedida por la Policía Federal número 2690280, domiciliado en la calle Puán 293, de Haedo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Raúl Virgilio Isola, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Helena Serrat, hijo de Virgilio Isola y de doña Marta Dessart, domiciliado en la calle Juana Azurduy 2254 de esta ciudad, titular de la C. I. expedida por la Policía Federal número 3405410; don Virgilio Carlos Ciriaco Isola, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Marta Josefa María Dessart de Isola titular de la C. I. expedida por la Policía Federal número 535688, hijo de Virgilio Isola y Marta Albar, domiciliado en la calle Juana Azurduy 2254 de esta ciudad; doña Marta Josefa María Dessart de Isola, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Virgilio Carlos Ciriaco Isola, hija de Juan Dessart y Violeta Teglia, titular de la C. I. expedida por la Policía Federal número 2317804, domiciliada en la calle Juana Azurduy 2542 de esta ciudad; don Fernando Eduardo Casariego, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña María Inés Sarasquete, hijo de don Ergasto Casariego y de doña María Antonia Corbella, titular de la C. I. expedida por la Policía Federal número 5750431, domiciliado en la calle Cucha Cucha 290 de la Capital Federal y don Ricardo José Russomando, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Francisca Gregoria Pegito, hijo de Domingo Gerardo Santos Russomando y de doña Juana Allegretti, titular de la C. I. expedida por la Policía Federal número 2750921, domiciliado en la calle 25 de Mayo 489, Piso 6º de la Capital Federal y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "TALLERES TRONADOR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de veinte años; c) Tiene por objeto: Industriales: la fabricación mediante la industrialización de materia prima en general de muebles metálicos, aberturas de hierro y aluminio, instalación de fábricas, producción de matrices y en general todo lo que sea la explotación de establecimientos metalúrgicos e industrias afines. Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados, sub-productos, mercaderías, herramientas, máquinas y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, y su negociación en el país o fuera de él, la venta de muebles metálicos, aberturas de hierro y aluminio, ya sea por cuenta propia o asociados a otras sociedades; Inmobiliarias: compra, venta, permuta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal, arrendar, subarrendar, hipotecar, cancelar y administrar todo tipo de bienes inmuebles. d) El Capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez millones de pesos ($ 10.000.000 m|n.), representado por Diez mil acciones de m$n. mil pesos cada una ($ 1.000) valor nominal cada uno dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, una de un voto y una de cinco votos, que se suscriben e integran en un diez por ciento en efectivo. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase. Integración 10 o|o, Monto. — Juan Carlos Aquilante: 250 ord., 5 votos, pesos 25.000. — Basilia Cucuiz de Aquilante: 250 ord. 5 votos, $ 25.000. — Raúl Virgilio Isola: 100 ord. 5 votos, $ 10.000. — Virgilio Carlos Ciriaco Isola: 100 ord. 5 votos, $ 10.000. — Marta Josefa María Dessart de Isola: 300 ord. 5 votos, pesos 30.000. — Raúl Parada: 200 ord. 1 voto, $ 20.000. — María Ester Parada de Parada: 200 ord. 1 voto, $ 20.000. — Francisco García: 200 ord.| 1 voto, pesos 20.000. — Fernando Eduardo Casariego: 200 ord. de 1 voto, $ 20.000. — Ricardo José Russomando: 200 ord. 1 voto, $ 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Raúl Virgilio Isola; Vicepresidente a Juan Carlos Aquilante; Vocales a Raúl Parada; Francisco García; Síndico Titular Fernando Eduardo Casariego; Síndico suplente Ricardo José Russomando. — Cuarto: Autorizar a los señores Raúl Virgilio Isola y Ricardo José Russomando a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez aprobada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente, con poder especial que se les otorgará (Art. 1881, inciso 13, Cód. Civil). — J. C. Aquilante; Basilia C. de Aquilante; Raúl Parada; María Ester Parada de Parada; F. García, Raúl V. Isola; V. C. Isola; Marta Dessart de Isola; F Casariego; R. J. Russomando. — Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia doy fe y pertenecen a los señores Juan Carlos Aquilante; Basilia Cucuzis de Aquilante; Raúl Parada; María Esther Parada de Parada; Francisco García; Raúl Virgilio Isola; Virgilio Carlos Ciriaco Isola; Marta Josefa María Dessart de Isola; Fernando Eduardo Casariego y Ricardo Russomando quienes acreditaron su identidad con los siguientes documentos: Cédulas de Identidad un millón novecientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y nueve; libreta cívica dos millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro; Cédulas de Identidad un millón doscientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y ocho; dos millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres; dos millones seiscientos noventa mil doscientos ochenta; tres millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos diez; quinientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho; dos millones ochocientos diez y siete mil ochocientos cuatro; cinco millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y uno y dos millones setecientos cincuenta mil novecientos veintiuno respectivamente. — En la ciudad de Buenos Aires a los un día del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve. F. L. Lizza. — Hay un sello. — Buenos Aires 6 Jun. 1969. — Expte. Nº 31104. — Visto: Lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad, "Talleres Tronador, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 1º de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 22 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 4 (cuatro), con la modificación de fs. 14 y vta. (fojas catorce vuelta) y sus estatutos desde fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 (fojas ocho). — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11271. — Fdo.: Ricardo A. Paurici, Escribano. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.000 e.19|9 Nº 6.065 v.19|9|69

CAMBIOS WINGS

Sociedad Anónima Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha siete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante el Escribano de esta ciudad, Guillermo Peña, al folio mil cuatrocientos cinco del Registro número ciento setenta y dos a su cargo, la sociedad establecida en esta ciudad con la denominación de "CAMBIOS WINGS SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA", formalizó la disolución anticipada y liquidación de la misma, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete y Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia número cuatrocientos nueve de fecha ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho, que dice: "Buenos Aires, 8 abril 1968. Visto el expediente Nº 8.391, relacionado con el funcionamiento de la Sociedad Cambios Wings, Sociedad Anónima, Financiera; atento a que sus acionistas en asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1967, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 3.376 de fecha 27 de marzo de 1957, la sociedad Cambios Wings Sociedad Anónima Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Hay una firma y un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.) Secretario de Estado de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 0409". — Se nombraron liquidadores titulares a los señores Santos R. Gómez, Manuel Vales y Enrique Otaegui y suplentes a los señores Ernesto A. Rohe y Luis R. Marcó. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400 e.19|9 Nº 5.704 v.19|9|69

JET

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nilssen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Resolución I. G. J. Nº 1.158 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha 14 de julio de 1969 fue aprobada la Reforma de los Estatutos de la sociedad "JET SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil cinco, al folio quinientos cuarenta y nueve, del libro cincuenta y tres tomo A. de Estatutos Nacionales la reforma fue votada por la Asamblea General Ordinaria de fecha del cinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve y protocolizada por ante el Escribano doctor Roberto Lucio de Menchaca, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, con fecha cuatro de agosto

de mil novecientos sesenta y nueve. El artícuio moditacado es el siguiente: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en treinta millones de pesos m|n. repreesntado por 300.000 acciones de m$n. 100 cada una de las cuales las series 1º a 8º de 40.000 acciones ordinarias de clase "A" al portador de cinco votos que totalizan m$n. 4.000.000.00 y la serie 9º de 120.000 acciones ordinarias de clase "B" al portador de un voto que totalizan m$n. 12.000.000.00 se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Las emisiones de las sereis restantes que deberán ser mil acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el Impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la fácultad de realizar las emisiones en el tiempo que se estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones Se anunciará como capital autorizado el de m$n. 30.000.000.00 con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán las firmas del Presidente y un Director y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese deercho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Asimismo se autoriza al Sr. Presidente a que realice todos los trámites pertinentes a los fines de la autorización, protocolización, inscripción y cualquier otro trámite correspondiente a los fines de la modificaciones a la misma.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.300 e.19|9 Nº 5.722 v.19|9|69

T O K M A K

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número ciento ochenta y nueve. — En la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi escribana autorizante, adscripta al Registro número tres, comparecen: don Enrique Perszt, belga, casado en primeras nupcias con doña Sofía Kohan, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos ochenta y un mil ciento cincuenta y cuatro, con domicilio en la calle Luis María Campos setecientos sesenta y uno, piso sexto, departamento trece, de la Capital Federal; Sofía Kohan, argentina, casada en primeras nupcias con Enrique Ferszt, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos ochenta y un mil trescientos veinte y dos con domicilio en la calle Luis María Campos setecientos sesenta y uno, piso sexto, departamento trece, de la Capital Federal; Carlos Rodolfo Sánchez Antelo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Carmen López, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho, con domicilio en la avenida Rivadavia setecientos diez y siete, piso quinto de la Capital Federal; Fernando Máximo Saltzman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Furman, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinte y ocho mil cuatrocientos setenta y dos, con domicilio en la avenida Córdoba dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, de la Capital Federal; doña Clara Furman, argentina, casada en primeras nupcias con Fernando Máximo Saltzman, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, con domicilio en la avenida Córdoba dos mil cuatrocientos sesenta y ocho de la Capital Federal. don Marcelo Rosenblum, argentino, casado en primeras nupcias con Celia Zatel, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones diez y siete mil cuatrocientos, con domicilio en la avenida Corrientes tres mil cuatrocientos ochenta, piso octavo, de la Capital Federal; don José Michael, argentino naturalizado, divorciado de sus primeras nupcias de Diana Renée Braguinsky, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte, y con domicilio en la avenida Corrientes quinientos veinticinco, piso segundo, de la Capital Federal; don Jonas Sternbach, polaco, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos dos mil ciento ochenta y tres, con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu seiscientos cinco, de la Capital Federal; doña Heriberta Gerónima Figueredo, paraguaya, viuda de sus primeras nupcias de Agatino Giunta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y tres, con domicilio en la calle Beruti dos mil ochocientos setenta, piso quinto, departamento "B", de la Caiptal Federal; doña Celia Graciela Sibourd, argentina, soltera, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos, con domicilio en la calle Castañón mil trescientos diez y ocho de la Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve, dejaron constituída la Sociedad que actuará bajo la denominación de "Tokmak, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", a regirse de conformidad con los Estatutos proyectados y con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y que fueron aprobados por resolución de esa Inspección General de Justicia de fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve, acordándole además la pertinente personería para funcionar en el carácter de anónima, bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el Expediente número treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho de la citada Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y resolución aprobada número doce mil ciento dos, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento tengo a la vista, todo lo cual transcripto íntegramente por su orden es del siguiente tenor: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Jonas Sternbach, Fernando Máximo Saltzman, Enrique Ferszt, Carlos Rodolfo Sánchez Antelo, Clara Furman de Saltzman, Heriberta Gerónima Figueredo de Giunta, Sofía Kohan de Ferszt, Marcelo Rosenblum, José Michael y Celia Graciela Sibourd, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "T O K M A K, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación cesión, representación mandato, comisión y consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y fuera de el. Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos de las industrias metalúrgicas, electrónica, electrometalúrgica, de la madera, herramientas y sus repuestos. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción y administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá realizar construcciones de todos los tipos, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles propios o ajenos. Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con garantías reales o sin ellas, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de m$n un mil valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A" cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista Jonas Sternbach, suscripción acciones, 200 clase Ord. 5 v., integración monto, 20.000; Accionista Fernando M. Saltzman, suscripción acciones, 200 clase Ord. 5 v., integración monto, 20.000; accionista Enrique Ferszt, suscripción acciones, 200 clase Ord. 5 v. integración monto, 20.000; accionista Carlos R. S. Antelo, suscripción acciones, 200 clase Ord. 5 v., integracion monto, 20.000; accionista Clara F. de Saltzman 200 clase Ord. 5 v., integración monto, 20.000. accionista Heriberta G. F. de Giunta, suscripción acciones, 200 clase Ord. 5 v., integracion monto, 20.000; accionista Sofía K. de Ferszt, suscripción acciones 200 clase Ord. 5 v., integracion monto, 20.000; accionista Marcelo Rosenblum, suscripción acciones, 200 clase Ord. 5 v., integración monto, 20.000; accionista José Michael suscripción acciones, 200 clase Ord. 5 v., integración monto, 20.000; accionista Celia G. Sibourd suscripcion acciones, 200 clase Ord. 5 v., integración monto, 20.000. Suscripción acciones, 2.000, integración monto, 200.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Se deja constancia que las señoras hacen los aportes con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enrique Ferszt, Vicepresidente a Fernando Máximo Saltzman, Vocales a Marcelo Rosenblum, Síndico titular a Carlos Rodolfo Sánchez Antelo y Síndico suplente a Clara Furman de Saltzman. — Cuarto: Autorizar a José Michael y|o Clara Furman de Saltzman, a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Jonás Sternbach, Fernando Máximo Saltzman, Enrique Ferszt, Carlos Rodolfo Sánchez Antelo, Clara Furman de Saltzman, Heriberta Gerónima Figueredo de Giunta, Sofía Kohan de Ferszt:; Marcelo Rosenblum; José Michael; Celia Graciela Sibourd. — Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Tokmak Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Buenos Aires, 25 Jul. 1969. — Expediente Nº 32458. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tokmak Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 2 de julio de 1969 y representada en esta Inspección General el día 14 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12102. Hay una firma y un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Es copia fiel de las constancias de autos. Leo a los comparecientes, que lo otorgan y firman, ante mí. doy fe. — J. Sternbach. — F. M. Saltzman. — E. Ferszt. — C. R. Sánchez Antelo. C. F. de Saltzman. H. G. F. de Giunta. S. Kohan de Ferszt. M. Rosenblum. J. Michael. C. G. Sibourd. Hay un sello ante mí: Pola F. Schamis. — S|l.: "Nes". Vale. — S|r.: "tres". Vale. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.800.- e.19|9 Nº 5.803 v.19|9|69

INMOBILIARIA INDEX

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número quinientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Setton, casado, argentino, domiciliado en la calle Viamonte número 1794, piso 10º B, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Agustín Magnano, argentino, casado, domiciliado en la calle Pampa 2037, piso 9º C; de don Carlos Bartolo Magnano, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo 1744; de don Oscar Alberto Magnano, argentino, casado, domiciliado en la calle Pampa 2037, piso 10º C; de don Roberto Mazzoncini, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraná 777, piso 10º; de doña María Lidia Montagna de Magnano, argentina, casada, domiciliada en la calle Pampa 2037, piso 9º C; de doña Nora Helena Judith Winter de Magnano, argentina, casada, domiciliada en la calle Pampa 2037, piso 10º C; de doña Beatriz Mazzoncini de Magnano, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Juan B. Justo 1744; de don Ulrico Guillermo Juan Klohn, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes 380 y de don Ernesto Alfredo Andrés Ciulli, argentino, casado, domiciliado en la calle Obligado 3085 de este vecindario y de don José Edelmiro Blanco, argentino, casado, domiciliado en la calle Diagonal Salta 1212 de Martínez, Provincia de Buenos Aires, según lo justifica con el poder especial otorgado el 19 de junio del corriente año ante el autorizante, al folio 1.010 del presente Registro y en tal carácter dice: Que sus mandantes por acta privada celebrada el 20 de abril del corriente año constituyeron una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Inmobiliaria Index Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", con un capital de cuarenta millones de pesos moneda nacional y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se promovió ante la referida Institución el expediente número 32.472 del corriente año, dictándose la Resolución Administrativa número 12.542 del 22 del corriente por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima por estar comprendida dentro de las disposiciones del artículo 2º del Decreto número 3.329 del año 1963, aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar los requisitos legales, solicita de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el acta de constitución pública, el acta de constitución y los Estatutos Sociales, con las modificaciones introducidas, la planilla de balance general y la planilla de aportes de los accionistas y la Resolución Administrativa, todo lo que, copiado por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Agustín Magnano, Carlos Bartolo Magnano, Oscar Alberto Magnano, Roberto Mazzoncini, María Lidia Montagna de Magnano, Nora Winter de Magnano, Beatriz Mazzoncino de Magnano Ulrico, Guillermo Juan Klohn, Ernesto Alfredo Andrés Ciulli, José Edelmiro Blanco y resuelven: Primero: Constituir una sociedad cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INMOBILIARIA INDEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permutas de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país; productos y subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, electrónica, química, petroquímica, plástica, metalúrgica, alimenticia de origen animal y|o vegetal y de la construcción. — f) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas o a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así co-

mo la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la compra, urbanización, colonización, subdivisión, loteos, administración, construcción, ampliación, refección, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, obras públicas o privadas, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — 5) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícola, ganaderos, forestales, frutícolas, vitivinícolas, olivícolas, apícolas, avícolas y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 40.000.000 representado por 400.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 40 series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Agustín Magnano, 2.000 — ord. 5 v. — 110.000. — Carlos Bartolo Magnano, 2.000 — ord. 5 v. — 29.000. — Oscar Alberto Magnano, 2.000 — ord. 5 v. — 29.000. — Roberto Mazzoncini, 1.000 — ord. 5 v. — 10.000. — María Lidia Montagna de Magnano, 1.000 — ord. 5 v. — 10.000. — Nora Winter de Magnano, 1.000 — ord. 5 v. — 10.000. — Beatriz Mazzochcini de Magnano, 1.000 — ord. 5 v. — 10.000. — Ulrico Guillermo Juan Klohn, 188.000 — ord. 5 v. 11.880.000. — Ernesto Alfredo Andrés Ciulli, 1.000 — ord. 5 v. — 10.000. — José Edelmiro Blanco, 1.000 — ord. 5 v. 10.000 — 200.000 — 12.108.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y la incorporación del fondo de comercio de "Index" Sociedad en Comandita por Acciones', constituida en esta ciudad el 27 de enero de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de febrero de 1964, bajo el Nº 110, folio 45, libro 238 de Contratos Públicos, sobre la base del balance general al 31 de diciembre de 1968, según planilla que se adjunta por separado y forma parte integrante de la presente acta juntamente con dicho balance. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Agustín Magnano. — Vicepresidente a Carlos Bartolo Magnano. — Vocales a Oscar Alberto Magnano. — Suplentes a ... Síndico titular a Germán Roberto Marcos, y Síndico suplente a Ernesto Alfredo Andrés Ciulli. — — Cuarto: Autorizar a Enrique Setton y Máximo Chaio a fin de que en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: veinte - Mazzoncini. — Todo vale. — A. Magnano. — O. Magnano. — María Lidia M. de Magnano. — Beatriz M. de Magnano. — Ernesto A. Ciulli. — C. Magnano. — Mazzoncini. — Nora W. de Magnano. — Klohn. — J. Blanco. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 220, que las firmas que anteceden son auténticas de Agustín Magnano, Carlos Bartolo Magnano, Oscar Alberto Magnano, Roberto Mazzoncini, María Lidia Montagna de Magnano, Nora Winter de Magnano, Beatriz Mazzoncini de Magnano, Ulrico Guillermo Juan Klohn, Ernesto Alfredo Andrés Ciulli y José Edelmiro Blanco, por haber sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe. — Buenos Aires, 20 de abril de 1969. — Raspado: abril. — Vale. — Ricardo A. Villa. — Hay un sello — El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria Index Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" constituida en esta ciudad con la denominación de "Index Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", el 20 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el 15 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 37 (fojas treinta y siete) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 37 (fojas treinta y siete). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Dentro de los 90 días posteriores a su inscripción en el Registro Público de Comercio se justificará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporan. — Resolución Nº 12.542. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Fdo.: Ricardo A. Villa. Escribano.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.400 e.19|9 Nº 5.751 v.19|9|69

DIMAR CINEMATOGRAFICA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece Carlos Angel Martín, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Córdoba número mil seiscientos sesenta y uno, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, al que doy fe, conozco, como de que concurre a este acto en su carácter de Vicepresidente del Directorio de la sociedad anónima que gira en la Capital Federal, bajo le denominación de "DIMAR CINEMATOGRAFICA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", justificándose la personería invocada por el compareciente y la existencia legal de la sociedad con el Estatuto Social, el que fue aprobado por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número tres mil trecientos noventa y seis, de fecha primero de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, y reducido a escritura pública con fecha ocho del mismo mes y año, ante el Escribano del Partido de Avellaneda; don Carlos Alberto Gil, al folio quinientos dieciocho, del Registro número noventa a su cargo, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil quinientos veinticinco, al folio doscientos noventa y siete, del Libro sesenta y dos; y sus posteriores modificaciones otorgadas por escritura pasada ante mí, con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, al folio seiscientos noventa de este Registro a mi cargo, la que en testimonio fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número doscientos setenta y seis, al folio trescientos noventa y nueve, del Libro sesenta y uno; con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, al folio mil ciento cincuenta y ocho, de este Registro a mi cargo, la que en testimonio fue inscripta en el citado Juzgado el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número siete mil setecientos sesenta y nueve, al folio trescientos treinta y dos, del Libro sesenta y tres; y con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, al folio mil ciento setenta y nueve, de este Registro a mi cargo, la que en testimonio fue inscripta en el mencionado Juzgado con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número cuatro mil setecientos ochenta y dos, al folio cuatrocientos noventa y dos, del Libro sesenta y seis, todas del Tomo A de Estatutos Nacionales; cuyos testimonios en originales tengo a la vista, encontrándose el Estatuto Social agregado en copia debidamente autenticada por el autorizante, al folio seiscientos treinta, de este Registro, protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y seis. — Y la personería invocada por el compareciente resulta del Acta de Asamblea número dos de fecha veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y siete, y Acta de Sesión de Directorio número seis, del dos de agosto del mismo año, encontrándose la primera transcripta al folio mil ciento cincuenta y ocho de este Registro, protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y siete, y la segunda en copia debidamente autenticada por el autorizante, se agrega al citado folio constando la autorización para este otorgamiento del Acta de Asamblea General Extraordinaria número cinco de fecha veintiocho de abril del corriente año, que se transcribirá más adelante, de todo lo que doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que los accionistas de la sociedad anónima que representa, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el veintiocho de abril del año en curso, resolvieron modificar el Estatuto Social con respecto al artículo cuarto del mismo, atento al crecimiento de la empresa, cuya modificación fue aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha catorce del corriente mes y año, bajo resolución I. G. J. número mil ciento setenta y siete, cuyo artículo queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por quinientas mil acciones de cien pesos de igual moneda, valor nominal cada una y dividido en series cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión." — Que debiendo proceder a su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, me pide protocolice en este Registro a mi cargo los siguientes elementos: Acta de Sesión de Directorio número veinte, de fecha dos de abril del corriente año, por la cual se convoca a Asamblea General Extraordinaria; Acta de Asamblea General Extraordinaria número cinco, de fecha veintiocho de abril del corriente año, por la cual se modifica el artículo cuarto del Estatuto; Registro de Asistencia de Accionistas; y resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, y poniéndolo en ejecución, certifico que su tenor es el siguiente: "Acta de Directorio Nº 20. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de abril de 1969 siendo las 10.30 horas, se reúne el Directorio de "Dimar Cinematográfica S. A. C. I. F. I." que firman al pie de la presente acta. El señor Eduardo Douglas di Fiore, expone que encontrándose el cuerpo constituido en debida forma de acuerdo con las prescripciones estatutarias, corresponde considerar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria. Asiste a la reunión el Síndico Titular Sr. Antonio Martín. El Sr. Presidente de la Sociedad en uso de la palabra expone: que como es de conocimiento la Asamblea convocada para el día 28 de marzo de 1969 no se realizó por no haberse logrado el quórum establecido en el art. 10 de los estatutos sociales, correspondiendo en consecuencia de conformidad con lo preceptuado por el art. 351 del Código de Comercio convocar a una segunda Asamblea dentro de los 30 días subsiguientes al fijado para la primera Asamblea. Por todo ello manifiesta que corresponde determinar el día, hora y lugar en que se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria y disponer las publicaciones pertinentes. El director Sr. Guillermo Cornell hace moción para que se cite para el día 28 de abril de 1969 a las 21 horas, en la calle Córdoba 1661, para que se considere el orden del día establecido para la Asamblea anterior según consta en el libro de actas de Directorio a fojas 32 y que los edictos se publiquen en el Boletín Oficial. Todos los directores presentes aprueban por unanimidad lo expuesto. Sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.15 horas. Directores presentes: Eduardo Douglas di Fiore, Carlos Angel Martín, Alpio Andrés Casasnovas y Guillermo Cornell. Dimar Cinematográfica S. A. C. I. F. I. — Guillermo Cornell, Director". — "Acta de Asamblea Nº 5. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 1969, siendo las 21.30 horas, se constituye la Asamblea General Extraordinaria (segunda convocatoria) de "Dimar Cinematográfica S. A. C. I. F. I." con la asistencia de los accionistas cuya nómina corre a fojas 6 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia. Concurren 8 (ocho) accionistas, todos por sí con un capital representado por 139.000 acciones que confieren derecho a 105.600 votos, efectuadas las reducciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Contando la Asamblea con el quórum legal correspondiente se abre la sesión. El señor Presidente expone que procede tratar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva, a saber: 1º) Reforma de los estatutos sociales: Art. 4º. Aumento del Capital Social: Puesto a consideración el primer punto el señor Presidente informa a la Asamblea que es necesario aumentar el capital autorizado atento al crecimiento de la empresa por lo cual debe modificarse el artículo 4º (cuarto) del Estatuto. Después de un cambio de opiniones se aprueba por unanimidad la reforma del artículo 4º (cuarto) del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente forma: Art. 4º. "El capital social autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas mil acciones de cien pesos de igual moneda, valor nominal cada una y dividido en series cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión". Se autoriza asimismo al Sr. Presidente de la Sociedad o a quien lo sustituya estatutariamente en la oportunidad, para que ya sea en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, cursen la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia y cumplan los demas trámites y requisitos necesarios. Se pasa a consignar el segundo punto del Orden del Día: 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta: Por unanimidad se propone para firmar el acta a los accionistas señores Juan Carlos Ureta y Eugenio Calvano. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 22 horas del día mencionado. — Dimar Cinematográfica S. A. C. I. F. I. Guillermo Cornell, Director". "Dimar Cinematográfica S. A. C. F. I. Domicilio: Avda. Córdoba 1661, Capital Federal. — Asamblea General Extraordinaria del 28 de abril de 1969. Número de Orden. Fecha año 1969. Día. Mes. Accionista (Nombre y Apellido completo). Representante (Nombre y Apellido completo). Cantidad de Acciones o Certificados. Ord. al P. de 1 voto. Número de los Títulos, Acciones o Certificados. Capital m$n. Cantidad de Votos. Décimo (Art. 3º inc. C). Dos Décimos de los presentes. 1 28 Abril Carlos Angel Martín. Por sí 11.000 — 1.100.000 11.000 11.000; 2 28 Abril Eduardo Douglas di Fiori Por sí 60.000 6.000.000 45.000 27.800; 3 28 Abril Alpio Andrés Casasnovas Por sí 15.000 — 1.500.000 15.000 15.000; 4 28 Abril Guillermo Cornell Por sí 29.000 2.900.000 29.000 27.800; 5 28 Abril Juan Carlos Ureta Por sí 8.000 800.000 8.000 8.000; 6 28 Abril Luis Wald Por sí 6.000 600.000 6.000 6.000; 7 28 Abril Antonio Eduice Martín Por sí 8.000 800.000 8.000 8.000; 8 28 Abril Eugenio Calvano Por sí 2.000 200.000. 2.000 2.000; siendo las 21.30 horas se clausura el Registro de Asistencia de Accionistas contando con la presencia de ocho accionistas que representan 139.000 acciones que confieren derecho a 105.600 votos con un capital de pesos 13.900.000, efectuadas las reducciones del art. 350 del Código de Comercio. 139.000. Totales 13.900.000. 124.000 105.600. Dimar Cinematográfica S. A. C. I. F. I. Guillermo Cornell, Director". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 14 julio 1969. Visto: el expediente A. 105.840|21.775, en el que la sociedad "Dimar Cinematográfica Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y siete (77), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Dimar Cinematográfica Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1969. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 1177. Conrado Etchebarne Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia". — Lo transcripto es conforme con las constancias del expediente número veintiun mil setecientos setenta y cinco de la Inspección General de Justicia, de que certifico. Leída que le fue, ratifica su contenido, así la otorga y firma por ante mí, de que doy fe. — Martín. — Hay un sello. Ante mí: E. A. Udaquiola Holmberg. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil quinientos ochenta y cinco del Registro número veintitrés a mi cargo, doy fe. Para la sociedad Dimar Cinematográfica Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria expido el presente testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sir.: "Comparece Carlos Angel Martín". Vale. — Fdo.: E. Udaquiola Holmberg. Escribano. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 34.950.- e.19|9 Nº 5.990 v.19|9|69

ACLARACION

SAMAR

Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber que en la publicación del prospecto de emisión de debentures de la citada sociedad, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 12|9|69 por error de imprenta se omitió consignar la firma de la Secretaría del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, por lo que debe leerse al término del aviso: Tatiana Schifris secretaria.

e.19|9 Nº 2.983 v.19|9|69

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGUSTIN D'ELIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Contrato Social: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de ... de mil novecientos sesenta y nueve. — Entre los señores María Elena Brana de Amaya, argentina, viuda, mayor de edad, domiciliada en Callao mil quinientos setenta y cinco, quinto piso "A"; Sarah Marcelina Brana de Amaya, argentina, viuda, mayor de edad, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín mil ciento diez, octavo piso "A"; Jorge Julián Sosa Bilbao, argentino, casado, mayor de edad, de profesión Escribano, domiciliado en Copérnico dos mil trescientos sesenta y cuatro; Rafael Eduardo Amaya, argentino, casado, mayor de edad, de profesión arquitecto, domiciliado en Juncal novecientos cuarenta y uno, primer piso; Miguel Antonio Devoto, argentino, viudo, mayor de edad, de profesión arquitecto, domiciliado en Juncal novecientos cuarenta y uno, primer piso, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los siguientes artículos: Artículo Primero: Razón Social, Domicilio y Duración: La Sociedad girará bajo la razón social de AGUSTIN D'ELIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representantes en cualquier lugar de la República o del extranjero. Tendrá una duración de treinta años a partir del veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Artículo Segundo: Objeto: El objeto social será: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo construcciones, comisiones, corretajes, compras, ventas y en general, toda otra actividad u operación lícita relacionada con el objeto social. — Artículo Tercero: Facultades Sociales: Para realizar las operaciones sociales determinadas en el Artículo segundo, de estos estatutos, la Sociedad podrá realizar entre otras las siguientes operaciones y actos jurídicos: a) Realizar y explotar todos los negocios que se relacionen con el objeto de la Sociedad; b) Realizar y tomar préstamos a sociedades de cualquier clase o particulares, con garantías personales, hipotecarias o prendarias las que podrán transferir o extinguir efectuando a tal efecto las inscripciones y diligencias que establecen las leyes y sus respectivas reglamentaciones; c) Adquirir, transferir o adelantar dinero, contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo, emitidas o pagaderas por particulares, sociedades particulares o mixta; d) Operar en descuentos, redescuentos o cambios; e) Contratar dentro o fuera del país empréstitos o préstamos con o sin garantías a bancos, compañías o particulares y dar y aceptar garantía de cualquier naturaleza en negocios propios o ajenos; f) Adquirir, enajenar, permutar, arrendar aún por más de seis años y gravar con derechos reales bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, derechos, acciones, o debentures susceptibles de esas operaciones de acuerdo con las leyes generales, celebrar contratos de consignaciones y gestión de negocios y en general celebrar toda clase de contratos; g) Hacer cualquier clase de operaciones bancarias y en especial de crédito con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y así mismo en otros bancos oficiales o privados, compañías o particulares ya sean nacionales y extranjeros, creados o a crearse; abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, y otros efectos de comercio; h) Participar en o adquirir toda clase de empresas comerciales, industriales, financieras, industriales, mineras o rurales y civiles de servicio públicos o privados o asociarse con las mismas; i) Iniciar querellas criminales por delito que se cometan contra la sociedad; j) Nombrar y remover empleados, determinar sus funciones, fijar sus sueldos y gratificaciones con cargo o gastos generales. k) Comprar, vender, recibir, ceder, explotar, gravar, administrar y aprovechar concesiones, instalaciones, muebles, inmuebles, derechos y acciones de toda índole, ejercer representaciones, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, realizando además, sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo. — Artículo Cuarto: Capital: El capital social está constituido por la suma de pesos Setecientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 760.000) así integrado: m$n 700.000. — mediante el aporte del terreno por las señoras María Elena Brana de Amaya y Sarah Marcelina Brana de Amaya, sito en la calle Agustín De Elía entre Av. Alvear y Avellaneda, Ramos Mejía, m$n. 60.000.— en dinero efectivo y aportado. m$n. 20.000 por el señor Rafael Eduardo Amaya, m$n. 20.000 por el señor Miguel Antonio Devoto, m$n. 20.000.— por el señor Jorge Julián Sosa Bilbao, dicho capital se halla dividido en cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una. Toda cesión de cuotas parcial o total, deberá ser aprobada por todos los socios. — En caso de aumento o disminución de capital, cada socio tendrá opción a participación en aquéllos proporcionalmente al número de cuotas que posea. — Artículo Quinto: Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Rafael Amaya, Antonio Devoto y Jorge Sosa, quienes se desempeñan como gerentes. — Para obligarla se requerirá la firma de dos cualesquiera de ellos. En esa forma tendrán las más amplias atribuciones sin limitación de ninguna especie, con todos los poderes generales y los especiales a los que se refieren los Artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, excepto los incisos quinto y sexto del Código Civil. — Artículo Sexto: Balance, Inventario, Utilidades: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento (5 o|o) a la formación de un fondo de reserva hasta cubrir una suma equivalente al veinte por ciento (20 o|o) del capital social y el saldo, luego de las amortizaciones y reservas que sean necesario efectuar se distribuirá entre los socios, en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, los demás tendrán derecho a optar entre abonar a los herederos de aquél, contra la cesión de sus cuotas, su parte de Capital y utilidad, conforme al balance que se practicará al efecto o proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, con personería unificada. — Artículo Octavo: Disolución y Liquidación: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación la que estará a cargo de los socios, quienes realizarán el activo, extinguiendo el pasivo y repartición el socio en la misma proporción en que participan de las utilidades. — Artículo Noveno: Transformación: La sociedad por acuerdo de los socios podrá ser transformada en cualquier tipo societario admitido por la legislación vigente en ese momento. Bajo los nueve artículos que preceden los firmantes dejan constituída esta sociedad obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — R. E. Amaya. — M. E. Devoto. — Jorge J. Sosa Bilbao. — Sarah M. Brana de Amaya. — María Elena B. de Amaya. —

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.400. — e.19|9 Nº 6.006 v.19|9|69

EXIMPORT COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Laureano Sueiro, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.008.870 domiciliado en Julio Lacroze 799, Villa Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, doña Lucía Magdalena Apicella de Sueiro, argentina, casada, con libreta cívica número 0.049.602, domiciliada en Julio Lacroze 799, Villa Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; don Luis Ventura Apicella, argentino, casado, con cédula de identidad número 2.419.649 de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Julio Lacroze 783. Haedo, Villa Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires, los tres nombrados de paso en ésta y don Héctor Horacio Mazzeo, argentino, soltero, con cédula de identidad número 5.796.114 de la Policía Federal, domiciliado en Avellaneda 135 de esta ciudad, todos capaces, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada y vienen por este acto a formalizar el contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: "EXIMPORT, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo usar las siglas o sea "Eximport C.I.F. S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la calle Avellaneda 135 de esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la exportación, importación, representación, distribución, comercialización y financiación de chocolates, alfajores, golosinas de todo tipo, comestibles en general y bebidas espirituosas. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos civiles y comerciales, que directa o indirectamente se relacionen con la finalidad social, inclusive adquirir inmuebles para el establecimiento de sus depósitos, negocios, oficinas, etcétera, pudiendo gravarlos, enajenarlos, sustituirlos o permutarlos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad, en la siguiente proporción: don Laureano Sueiro, cuatro mil ochocientas cuotas, o sean cuatro millones ochocientos mil pesos; doña Lucía Magdalena Apicella de Sueiro, cien cuotas o sean cien mil pesos; don Luis Ventura Apicella, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos y don Héctor Horacio Mazzeo, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos y don Héctor Horacio su capital en muebles, instalaciones útiles, mercaderías, material publicitario, máquinas, aparatos y envases, conforme al detalle que se expresa en el inventario levantado, que firmado por todos los socios, se agrega y forma parte integrante de este contrato, confeccionado al primero de mayo del corriente año.

— Quinta: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de dos gerentes, quedando designados en este acto don Laureano Sueiro y doña Lucía Magdalena Apicella de Sueiro, quienes podrán actuar indistintamente con las más amplias facultades conforme al artículo 16 de la ley 11.645, con la sola limitación de no comprometer la firma social en prestaciones gratuitas y en fianzas y garantías de terceros. — Sexta: Los ejercicios sociales cerrarán el treinta de abril de cada año, debiendo practicarse un balance general dentro de los plazos acostumbrados y normas legales vigentes. — Dichos documentos deberán ser sometidos por los gerentes a la aprobación de los demás socios, dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, poniéndolos a su disposición en la sede social. — Si dentro de los diez días subsiguientes al vencimiento del plazo anterior, no se formularan observaciones, el balance quedará definitivamente aprobado. — De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere.

— Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad se disolverá automáticamente con respecto al mismo, debiendo practicarse dentro de los 30 días un inventario y balance general, para determinar el haber que le corresponde por capital y utilidades, el que será abonado por la sociedad a los sucesores o representantes legales, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con interés bancario corriente a esa fecha. — La primera cuota deberá hacerse efectiva a los sesenta días de practicado el balance. — Octava: En caso de disolución anticipada de la sociedad, la liquidación será practicada por los gerentes en forma conjunta con otra persona que designen los demás socios en acta labrada al efecto, debiendo en adelante los liquidadores usar la firma social en forma conjunta con el aditamento "en liquidación". — Novena: La voluntad de los socios para la adopción de toda resolución que interese a la sociedad, inclusive aprobación de balances, remoción de gerentes, nombramiento de otros nuevos, ingreso de más socios, así como derechos y obligaciones no previstos en este contrato, se expresará por el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas sociales computándose un voto por cada cuota, salvo los casos previstos en el artículo 18 de la ley 11.645, para lo que se requiere unanimidad. — Décima: Cualquier divergencia entre los socios será dirimida sin forma alguna de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores, con facultad estos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será obligatorio e inapelable. — Previa lectura y ratificación firman de conformidad. — Laureano Sueiro. — Lucía M. A. de Sueiro. — Luis Ventura Apicella. — Héctor Horacio Mazzeo. Ante mí: Laura Achillary de Monti. — Hay un sello. — Concuerda: Con su matriz que queda al folio 4382 en el Registro 210 a mi cargo. Para la sociedad expido primer testimonio en tres sellos de ley número once millones ocho mil seiscientos sesenta y tres, sesenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Laura Achilary de Monti. Escribana.

Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.250.— e.19|9 Nº 5.956 v.19|9|69

ROSENBERG E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Mariano Rosenberg, casado, y Rodolfo Silvio Rosenberg, soltero, ambos domiciliados en Valentín Gómez Nº 2667, piso 2º, Depto. "A", mayores de edad, argentinos, comerciantes y hábiles para contratar se conviene la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes Primera: A partir de la fecha, queda constituida entre ambos contratantes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "ROSENBERG E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad se dedicará a la compra y venta, al por mayor y menor, de artículos de ropería y bonetería en general, pudiendo sin embargo dedicarse a cualquier otro ramo o actividad comercial o industrial que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sede actual de la sociedad comercial que por este acto se constituye, fíjase en la calle Corrientes Nº 2630, de esta Capital Federal, pudiendo sin embargo trasladársela a cualquier otro lugar, y pudiendo además, establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la Capital o del interior del país. Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000 m|n.), compuesto por cuarenta cuotas-capital de cincuenta mil pesos cada cuota-capital y distribuido entre ambos socios, del siguiente modo: Mariano Rosenberg, treinta y cinco cuotas-capital, totalizando la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesos m|nacional de c|legal; y Rodolfo Silvio Rosenberg, cinco cuotas-capital totalizando la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|nacional de c|legal. El Capital Social mencionado, está totalmente integrado en especie, de conformidad con el inventario suscripto por ambos socios, y que forma parte integrante del presente contrato. Quinta: El presente contrato comienza en la fecha y termina indefectiblemente el día 30 de junio del año 1976. Sin embargo cualesquiera de los dos socios, podrá retirarse luego de transcurrido un año desde la fecha de la constitución comunicando previamente su decisión en tal sentido, mediante telegrama colacionado remitido al otro socio, con una anticipación de noventa días. Sexta: La Administración y el uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio Mariano Rosenberg, pudiendo en tal forma representar a la sociedad, en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, salvo la prohibición de comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. Podrá operarse con cualquier Banco, oficial o privado, o todo otro tipo de sociedad financiera o cooperativa. Séptima: Anualmente, el día 30 de junio, se practicará el Balance General, el que se considerará aprobado si no mediare observación, luego de transcurridos diez días desde la fecha en que el mismo ha sido puesto a consideración de ambos socios, por el Contador de la firma. El primer Balance General será efectuado el día 30 de junio del año mil novecientos setenta. Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades líquidas y realizadas remanentes, serán distribuidas entre ambos socios en partes iguales. Novena: En el caso de retiro voluntario de alguno de los socios, el otro tendrá opción para adquirir sus cuotas-capital, para sí o para otra persona, que se incorporará como socio nuevo de la firma. Décima:

En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación, o bien, solicitar el reintegro del capital que le corresponde. En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance, y en proporción a las cuotas-capital del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en ocho trimestres iguales y consecutivos, y sin interés, venciendo la primera a los tres meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. Undécima: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del Sr. Abraham Landsberg, o en quien éste sustituya. El fallo que éste o aquél pronuncie, será inapelable, y surtirá para las partes, el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando los mismos en forma expresa, a toda acción o tramitación judicial. Se firma el presente, de conformidad, en el lugar y fecha indicados al principio. Firmado: M Rosenberg. R. S. Rosenberg.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000 e.19|9 Nº 6.085 v.19|9|69

LUPODONT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Constitución de Sociedad. — LUPODONT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Escritura Número Mil Setecientos Setenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen el doctor Guillermo Antonio Bizzozero, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y uno; doña Delia Esther Elías de Bizzozero, argentina, casada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y tres; ambos domiciliados en la calle Barrientos mil quinientos sesenta y seis; doña Graciela Delia Bizzozero de Simonetti, argentina, casada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu número mil doscientos treinta y nueve; y don Guillermo Carlos Bizzozero, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Barrientos mil quinientos sesenta y seis. Son todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que dicen: Que desde el primero de febrero del corriente año, vienen actuando en esta ciudad de Buenos Aires, asociados, sin contrato y como simple sociedad de hecho, desarrollando actividades comerciales e industriales, de carácter general. — Que a los efectos de regularizar esa situación, vienen por medio de la presente escritura, a formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, por lo que otorgan las disposiciones del mismo y que son las siguientes: Primera: A contar del primero de febrero del corriente año mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, por lo que se dan por válidos y ratificados todos los actos realizados por los asociados desde esa fecha, por un plazo de duración de veinte años, que podrá ser prorrogado o reducido y bajo el rubro de Lupodont, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se declara existente entre el doctor Guillermo Antonio Bizzozero, doña Delia Esther Elías de Bizzozero, doña Graciela Delia Bizzozero de Simonetti y don Guillermo Carlos Bizzozero y dentro de los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Barrientos número mil quinientos sesenta y seis, undécimo piso, "C", sin perjuicio de establecer agencias o sucursales, en cualquier parte de la República y en el extranjero. — Segunda: Tiene por objeto la sociedad, dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, en participación y|o comisión o en cualquier otra forma, a toda actividad vinculada directa o indirectamente a la fabricación, transformación, compra y venta en general, de toda clase de maquinarias, aparatos de precisión, artefactos, mecanismos e instrumentos destinados a la odontología y óptica y afines, sin perjuicio de que la sociedad pueda realizar, sin limitación alguna, cualquier clase de actividad comercial e industrial. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos autorizados por las leyes, encaminados al cumplimiento del objeto social y a los efectos aclarativos y no limitativos, se deja establecido que la sociedad podrá efectuar importaciones, exportaciones y compraventa, distribución y transformación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, como así también ejercer representaciones, comisiones y mandatos; adquirir, edificar y|o enajenar inmuebles y bienes de cualquier clase, como así también darlos o recibirlos en locación o bajo cualquier condición o título, así como también permutarlos y gravarlos con toda clase de derechos; constituir y aceptar hipotecas y cualquier otra clase de gravámenes, inclusive prendas con registro, Ley doce mil novecientos sesenta y dos; adquirir y enajenar fondos de comercio, constituir y participar en sociedades, empresas o negocios, formados o a formarse; obtener y enajenar concesiones, patentes y marcas de comercio y designaciones comerciales; contraer y aceptar toda clase de garantías en negocios propios o ajenos. — Tercera: Se fija el capital social en la suma de Un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cien cuotas de mil pesos cada una, las que son suscriptas por los socios en la proporción de: cuatrocientas cuotas, el doctor Guillermo Antonio Bizzozero; cuatrocientas cuotas, doña Delia Esther Elías de Bizzozero; ciento cincuenta cuotas, doña Graciela Delia Bizzozero de Simonetti; y ciento cincuenta cuotas, don Guillermo Carlos Bizzozero. — Estas cuotas se encuentran totalmente integradas y sus respectivos importes están dentro del giro social, representadas por mercaderías, útiles, instalaciones e inversiones, todo de acuerdo a un balance que las partes declaran suscribir por separado de conformidad. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes designados y|o removidos por simple mayoría de votos. — Se designa gerentes de la sociedad al doctor Guillermo Antonio Bizzozero y a doña Delia Esther Elías de Bizzozero, a quienes se les acuerdan las más amplias facultades para actuar individualmente, pudiendo en esa forma cumplir y hacer cumplir el objeto social, estando facultados para, en nombre de la sociedad, realizar, sin limitación alguna, todos los actos administrativos, previstos por el artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Podrán también estos gerentes, realizar en nombre de la sociedad, sin restricción alguna, todos los actos que de acuerdo a las leyes se requieran poderes especiales. — La sociedad quedará obligada con la firma individual de cualesquiera de los gerentes, firmas que no tendrán valor alguno en asuntos ajenos al giro de la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros, ni para asuntos particulares de los gerentes. — Quinta: El retiro voluntario de la sociedad de un socio con funciones de gerente, implicará la renuncia automática de éste a las funciones de tal. — Sexta: Los gerentes podrán percibir mensualmente, con cargo a la cuenta de gastos generales, la suma que todos los socios, por mayoría de votos resuelvan establecer, lo que se hará constar en un libro de actas, en el cual se asentarán también todas las resoluciones de importancia que los socios acuerden registrar en el mismo. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios estimen conveniente realizar periódicamente. — Los balances e inventarios generales, se confeccionarán de acuerdo a los más estrictos principios de contabilidad y serán comunicados a los socios, dentro de los sesenta días de su cierre y si no fueren observados, quedarán automáticamente aprobados, a los quince días del vencimiento de ese plazo, sean o no firmados por ellos. — Octava: Las utilidades obtenidas en cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento del capital. — b) Las sumas que se creyere conveniente destinar para amortizaciones de inmuebles, si los hubiere, instalaciones, existencias de cualquier naturaleza, elementos de transporte, útiles y otras pertenencias de la sociedad. — c) Las sumas que pudiera convenirse destinar para reservas especiales. — El remanente se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas se soportarán en las mismas proporciones. — Novena: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física o interdicción de cualesquiera de los socios. — Producida esta situación, los herederos o representantes del socio que dio lugar a la misma, unificando la representación, podrán incorporarse a la sociedad, teniendo como aporte social, el haber capital que aquél poseía de acuerdo al último balance aprobado. — Si la representación unificada no pudiera materializarse o si esos herederos o representantes, no quisieran incorporarse a la sociedad, los otros socios, en proporción a sus respectivos capitales, podrán adquirir a los herederos, representantes, sucesores o continuadores de los derechos del fallecido, incapacitado o interdicto, el haber social que a éste le correspondía de acuerdo a un balance especial a la fecha de producida esa situación, en el que los activos se estimarán por los valores asignados en libros, debiendo abonar también a esas personas, según el caso, la parte proporcional del valor llave, cuyo monto se determinará por árbitros arbitradores, ajustándose la situación de éstos, a lo que más adelante se expresará en la cláusula décima de este contrato. — Ese haber total que le corresponda a esos herederos, sucesores o continuadores, será abonado por esos socios en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera a los noventa días de producida esa situación. — Estas cuotas redituarán el interés bancario corriente en plaza, al momento de sus respectivos pagos. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma alguna de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto de dos personas designadas una por cada parte divergente, dentro de los quince días de producido el conflicto y un tercer árbitro por los arbitradores primeramente nombrados, cuyo fallo será inapelable. — Incurrirá la parte que no se aviniere a firmar el compromiso arbitral, en una multa a favor de la otra parte que se allane, de diez mil pesos nacionales. — Décima Primera: En caso de resolver la disolución de la sociedad anticipadamente o a su vencimiento, se procederá a liquidarla, actuando como liquidador, el socio o la persona que por mayoría de votos los socios convengan, quien actuará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada la sociedad Lupodont, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellas de acuerdo a derecho. — En este estado todos los socios, es decir el doctor Guillermo Antonio Bizzozero; doña Delia Esther Elías de Bizzozero; doña Graciela Delia Bizzozero de Simonetti y don Guillermo Carlos Bizzozero manifiestan que se obligan, dentro de los seis meses de la fecha a incorporar a la sociedad a don Ricardo Alberto Bizzozero. El capital de este nuevo socio será la suma de Cien mil pesos moneda nacional, que resultará de la transferencia que deberán hacerle los socios, doña Graciela Delia Bizzozero de Simonetti y don Guillermo Carlos Bizzozero, de cincuenta cuotas cada uno de ellos, de sus respectivas cuotas sociales. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, otorgada en el Registro de Contratos Públicos número trescientos ocho de la Capital Federal, del que es titular el Escribano Julio Carrera Pereyra y Adscripto el Escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, firman por ante mí, el Escribano autorizante, de lo que doy fe. — Sobre raspado: casado — realizar — Estas — Bizzozero — administrativo — cinco — Escribano — Guillermo Carlos. Vale. — G A. Bizzozero. — Delia Bizzozero. — G. D. B. de Simonetti — G. A. Bizzozero. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Está su sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio tres mil doscientos cincuenta y dos, del Registro a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco fotocopias tomadas directamente de su original, que sello y rubrico en todas sus fojas, en Buenos Aires a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello: Julio Carrera Pereyra". — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.650. e.19|9. — Nº 6.016 v.19|9|69

LABORATORIO CAMANI

de José Illescas y Compañía

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Sec. del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 7 de julio de 1969, pasada por ante el Escribano de esta Capital, a cargo del Registro Nº 495, el señor Alejandro Federico Copley, cede y transfiere a sus seis restantes socios, las seiscientas veinticinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la relacionada sociedad en la siguiente proporción; a don José Antonio Illescas, trescientas ochenta y cinco cuotas, a don Enrique Illescas, ciento veintitrés cuotas, a doña Encarnación Inés Salmerón de Illescas, treinta y tres cuotas, a don Jorge Francisco Torruella, treinta y cuatro cuotas; a don Felipe Cavanna diecisiete cuotas y a don José Luis Illescas, treinta y tres cuotas. — Esta cesión y transferencia se efectúa por el valor nominal de las cuotas cedidas, es decir la suma de Seiscientos Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional. — Importe que el cedente ha recibido íntegramente antes de ahora, a su satisfacción de manos de los cesionarios en la proporción establecida, y por cuya suma les otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, colocándolos en consecuencia en el mismo grado y prelación que tenía en "LABORATORIO CAMANI,, DE JOSE ILLESCAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", agregando que nada más tiene que reclamar por ningún concepto de los cesionarios ni de la sociedad, de la cual por este acto se desvincula. — Y los señores José Antonio Illescas, Enrique Illescas, Encarnación Inés Salmerón de Illescas, Jorge Francisco Torruella, Felipe Cavanna y José Luis Illescas, en su carácter de únicos integrantes de "Laboratorio Camani, de José Illescas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del contrato social, que quedan en definitiva así redactadas: Tercero. Duración: El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de seis años, a contar desde el día primero de julio de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Cuarto: Capital Social: El capital social se establece en la suma de Diez Millones de Pesos m|n., dividido en diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: don José Antonio Illescas, seis mil ciento cincuenta y siete cuotas o sean Seis millones ciento cincuenta y siete mil pesos moneda nacional: don Enrique Illescas, Mil novecientas setenta y una cuotas o sean Un millón novecientos setenta y Un mil pesos moneda nacional; doña Encarnación Salmerón de Illescas, quinientas treinta y tres cuotas o sean Quinientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; don Jorge Francisco Torruella, quinientas treinta y nueve cuotas, o sean Quinientos treinta y nueve mil pesos moneda nacional; Felipe Cavanna, doscientas sesenta y siete cuotas, o sean doscientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional y José Luis Illescas, quinientas treinta y tres cuotas, o sean Quinientos treinta y tres mil pesos moneda nacional. — Quinto: Dirección y Administración. — La sociedad será dirigida y administrada por los gerentes, designándose en tal carácter al socio señor José Luis Illescas y al señor Enrique Illescas, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — Los gerentes a los fines de la administración, podrán efectuar depósitos en dinero o de valores en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Bancos creados o a crearse y extraer total o parcialmente esos depósitos; librar, aceptar, descontar; cobrar, y negociar de cualquier modo pagarés, letras de cambio, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías reales prendarias o personales; aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, poner y absolver posiciones, pedir la quiebra, convocatoria o concurso civil de los deudores y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, cobrar y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas; presentarse ante las autoridades administrativas de la Nación, o de la Provincia o Municipales, como también ante cualquier repartición Pública Nacional, provincial o municipal, haciendo cualquier gestión y especialmente ante la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Comercio, Secretaría de Industria, Dirección General Impositiva, haciendo toda clase de pedidos, gestiones, presentando notas, planillas y cuantos documentos fueran necesarios a los fines que persigan, pudiendo notificarle las resoluciones que recaigan en los expedientes que se formen y apelarlas o consentirlas; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para los actos enumerados o relacionados con la administración, con facultad también para comprar y vender inmuebles, hipotecarlos o gravarlos por los precios, plazos e intereses que más convengan y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Leída que les fue, la presente escritura a los comparecientes se ratifican en su contenido, firmando por ante mí jun-

tamente con la cónyuge del cedente. Delia Rosa Mirabelli, que da la conformidad a la presente cesión, doy fe. — A. F. Copley. — José Illescas. — Enrique Illescas. — Encarnación S. de Illescas. — Jorge F. Torruella. — J. L. Illescas. — F. Cavanna. — D. R. Mirabelli. — Hay un sello. — Ante mí: F. Stela. Escribano

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.750 e.19|9 Nº 5.719 v.19|9|69

PANQUE

Bar Lácteo y Restaurante S. R. L.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 28 de agosto de 1969, los señores Eugenio Duque y Serafín Medina, ceden, venden y|o transfieren libre de toda deuda y gravamen al señor Roberto Ramón Priesca, argentino, domiciliado en 5 de Julio Nº 488, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, sus 121 (ciento veintiuna) cuotas de capital de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una que le corresponden en la Sociedad PANQUE BAR LACTEO Y RESTAURANTE S.R.L. a cada uno de los cedentes. La cesión se realiza por la suma total de seiscientos mil pesos m|n. (m$n. 600.000), renunciando el señor Eugenio Duque al cargo de gerente, retrotrayéndose los efectos de esta cesión al 23 de agosto de 1969. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — E|L. "Roberto". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.850 e.19|9 Nº 6.055 v.19|9|69

CASA FLORIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Los señores Bernardo Cymbal, Elida Nilda Burna y Agapito Quintana confirman y ratifican el documento del 28 de abril de 1969, renovando el contrato de la sociedad en los siguientes términos: Primera: Esta sociedad es continuadora de la que bajo el mismo rubro fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ciento ochenta y siete al folio ciento seis del Libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha treinta de mayo de 1961 y sus modificaciones del trece de junio de 1961, inscripta bajo el número dos mil cuarenta y cinco al folio doscientos veintinueve del Libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha veintiocho de agosto de 1961 y del veinticinco de febrero de 1964 inscripta bajo el número mil trescientos diez al folio trescientos ochenta del Libro cuarenta y ocho de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La sociedad girará como hasta la fecha bajo la denominación "CASA FLORIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Joaquín V. González dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, dos mil cuatrocientos ochenta y siete y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve. Capital Federal, pudiendo extender sus actividades al interior o exterior del país. — Tercera: El capital social asciende a un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado en dinero efectivo correspondiendo seiscientas cuotas al socio Bernardo Cymbal, doscientas cincuenta cuotas a la socia Elida Nilda Burna y ciento cincuenta cuotas al socio Agapito Quintana. — Cuarta: El objeto social lo constituye la industria cartonera en general, comercialización, distribución, comisión, consignación y representación de papel, cartón, plásticos y afines. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, con las más amplias facultades, incluyendo aquellas para las cuales los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requieren poder especial. El uso de la firma corresponde a cualquiera de los socios indistintamente. — Sexta: El ejercicio financiero de la sociedad quedará cerrado al treinta y uno de diciembre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para constitución del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y de las amortizaciones y fondos que correspondan, serán distribuidas entre los socios proporcionalmente al capital suscripto. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios de la misma forma. — Séptima: La duración de la sociedad se establece en diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Octava: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, haciendo cesión de sus cuotas, deberá ofrecerlas a los restantes socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas en la proporción de sus tenencias, pagando el total de los haberes del socio que se retira, de acuerdo al último balance, dentro del plazo de doce meses, en cuotas trimestrales iguales, con el interés del doce por ciento. Si los socios rechazan la oferta, se procederá a la reducción del capital social, liquidándose los haberes del socio saliente en la forma indicada en esta cláusula. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, previa unificación de la personería, pasarán a ocupar el lugar del fallecido o incapaz, sin poderes de administración ni uso de la firma social. — Será facultativo de los herederos del fallecido o representante del incapaz, continuar en la sociedad o retirarse de la misma, observándose en este caso lo dispuesto en la cláusula anterior. — Décima: Vencido el plazo del presente contrato, las prórrogas, si las hubiere, o resuelta por los socios la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, que será efectuada por los socios gerentes, conjuntamente. — Undécima: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán las decisiones que los socios juzguen de importancia, así como sus consideraciones sobre el balance anual. — Duodécima: Las divergencias que pudieran suscitarse sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato y|o de lo que no se halla contenido en él, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden y que las partes se obligan a cumplir fielmente, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, directamente por los interesados, en la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 1969. — Firmado: B. Cymbal; Elida Nilda Burna; A. Quintana".

Buenos Aires, setiembre 3 de 1969. — Tatiana Schifirs, secretaria.

$ 13.050.— e.19|9 Nº 6.015 v.19|9|69

LUIS DI GIOVANNI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 21 de julio de 1969, ante el escribano José J. Latugaye, se modificaron los artículos 6, 8 y 11 del contrato social de LUIS DI GIOVANNI Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los que quedaron así redactados: Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Luis Roberto Di Giovanni, quien es designado gerente de la misma, estando el uso de la firma social a su cargo, a cuyo efecto deberá firmar con su firma particular debajo de la leyenda: "Luis R. Di Giovanni y Cía. S R L" — La sociedad estará así representada por el socio gerente o por los apoderados que él designe, quien podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro, inclusive aquellos a que hacen referencia los artículos 782, 806 y 1881 del Código Civil y 603 del Código de Comercio, pudiendo adquirir bienes inmuebles, enajenarlos o hipotecarlos, operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con bancos oficiales o privados, entendiéndose que la presente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Octavo: Los balances se practicarán al 31 de diciembre de cada año y luego de constituir las reservas, efectuar las amortizaciones y destinar el cinco por ciento de las utilidades líquidas a la formación del fondo de reserva legal, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Undécimo: En caso de disolución de la sociedad se procederá a la liquidación de la misma, la cual será efectuada por el socio gerente o el socio sobreviviente en su caso y el capital líquido que resultare será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital". — En dicha escritura, se dejó constancia que la modificación del artículo 6º se efectuó con efecto retroactivo al 15 de junio de 1966 y la del artículo 8º con efecto retroactivo al 1º de enero de 1969. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.550 e.19|9 Nº 5.923 v.19|9|69

CASA WEIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Alfredo Weil; Elena Sara Dunkelmann de Weil y Jorge Germán Weil, por una parte, en su carácter de únicos componentes de CASA WEIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de recopilación de cláusulas del 4 de abril de 1957, inscripta el 5 de junio de 1967, bajo el Nº 1443, al Fº 116, del Lº 56, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Claudio Luis Elías Weil, menor autorizado para ejercer el comercio, con domicilio en Olazábal 2580, Capital Federal, por la otra convienen: a) Con efectos a partir del primero de julio de 1969, a cuya fecha se retrotrae el presente, se acepta la incorporación como socio de Claudio Luis Elías Weil. — b) A tales efectos el señor Alfredo Weil cede y el señor Claudio Luis Elías Weil, acepta 10 (diez) cuotas por valor de m$n. 10.000 (moneda pesos nacional diez mil), a su valor nominal, modificando en consecuencia parcialmente el Artículo cuatro del contrato, en lo que a este aspecto se refiere. — c) Designar al señor Claudio Luis Elías Weil en calidad de gerente, con las más amplias atribuciones previstas en el artículo quinto del contrato social. — d) Modificar parcialmente el artículo sexto en lo que a distribución de utilidades y|o pérdidas se refiere, las que serán repartidas en las siguientes proporciones: Elena Sara Dunkelmann de Weil: 10 o|o, y los señores Alfredo Weil, Jorge Germán Weil y Claudio Luis Elías Weil: 30 o|o a cada uno. — Concuerda: con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia, previa lectura y ratificación, así lo firman y otorgan en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto de 1969. — S|r.: gerente, Claudio socio, vale. — Fdos.: A. Weil; E. S. D. de Weil; J. G. Weil. C. L. E. Weil. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.500 e.19|9 Nº 5.817 v.19|9|69

MUÑOZ HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a 30 días del mes de junio de 1969, entre los señores Jerónimo Elías Muñoz, argentino, casado, mayor de edad, C. I. Nº 5.348.926, con domicilio en la calle Medrano Nº 632, Gabino Darío Muñoz, argentino, casado, mayor de edad, C. I. Nº 4.896.219, con domicilio en la calle Pinzón Nº 530, 1er piso; Julio César Mareque González, argentino, casado, mayor de edad, C. I. 3.972.331, con domicilio en la calle Del Valle Iberlucea 1042; Amalio Antonio Muñoz, argentino, casado, mayor de edad, C. I. Nº 5.45[illegible], con domicilio en la calle Alte. Brown 350, 5º piso, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones del Código de Comercio y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "MUÑOZ HNOS. Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio queda fijado en la calle Corrientes 4060 o donde se fije de común acuerdo más adelante. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la venta por menor de artículos comestibles en general sin limitación alguna en lo que concierne a la clase, y como accesoria cualquier otra actividad lícita ya sea afín o no. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de cuatro millones trescientos mil pesos moneda nacional que ha sido integrados totalmente en los muebles y útiles que se detallan en inventario por separado. — El capital precitado lo aporta totalmente el Sr. Jerónimo Elías Muñoz. Los socios restantes se lo reintegrarán dentro de un plazo no mayor de 4 años, a cuyo efecto contablemente y en el balance que se acompaña queda aclarada tal situación. — La distribución del capital es la siguiente: Siendo cada cuota de un mil pesos las cuotas de capital ascienden en total a 4.300, de las cuales 1.300 corresponden al Sr. Jerónimo Elías Muñoz y las restantes o sea 1.000 a cada uno de los otros tres. — Cuarto: Los socios que adeudan al Sr. J. E. Muñoz, las cuotas de capital en forma íntegra, se comprometen a devolver el importe que las mismas representan, a razón de $ 250.000 por año, sin interés, cada uno, o sea que entre los tres deberán integrarle la suma de $ 750.000 anuales. Esta franquicia que concede el Sr. Muñoz a sus socios, sólo será viable y|o válida si éstos continúan en la sociedad durante el término mínimo de los 4 años; caso contrario, si dejaren de realizar tareas activas en la firma por cualquier causa que fuera, se le devolverá el capital integrado en la fecha de salida del socio en doce cuotas mensuales sin interés; en cuanto a la parte proporcional que le correspondiere. Desde ese momento se considerará desvinculado de la firma, sirviendo éste sólo hecho de suficiente motivo para que los demás socios puedan solicitar al juzgado en lo Nacional de Registro la publicación del edicto para materializar la eliminación del socio de la sociedad si éste se negara a firmar la renuncia, consignando, en su caso los valores que le correspondieren. — Quinto: Para el caso que uno de los socios deudores de las cuotas quisiera retirarse antes de haber efectuado el primer pago o sea antes del año, no tendrá derecho a reintegro alguno, salvo las ganancias naturales a esa fecha determinadas por un balance, cuyo costo será exclusivamente a cargo total del socio saliente. — En todos los casos, sólo serán válidas las comunicaciones de renuncias que se envíen mediante telegrama colacionado al señor Jerónimo Elías Muñoz, y a la sociedad en forma múltiple. — Sexto: Obligaciones: El Sr. Jerónimo Elías Muñoz, tiene a su cargo la dirección general y disposición de las tareas de los demás socios, sin especificación de horario y actuará en calidad de gerente con el uso de la firma tanto para los bancos como para cualquier entidad nacional o comercial, es decir tiene el más amplio uso de la firma con la sola limitación de no comprometer con la misma y bajo ningún concepto a la sociedad. — Las funciones del Sr. J. E. Muñoz, pueden ser cambiadas por acta transcurridos los dos años de duración de la sociedad, asignándoles iguales funciones a uno o a todos los demás socios, todo ello en base a la mayoría o sea a más del 60% si se trata antes de los dos años y se haya cumplido el pago de la deuda citada en el punto tercero. — Posterior al 2º año y siempre que se le hayan cancelado al Sr. Muñoz las dos cuotas estipuladas en el punto tercero, sólo se necesitará superar el 50%, tanto para esto como para cualquier otra decisión. Son obligaciones de los demás socios el cumplimiento de su presencia y trabajo dentro del negocio durante las horas que sean necesarias para su mejor desenvolvimiento, acatando las directivas que para sus funciones les indique el gerente de la firma. — Séptimo: Retiros. Los retiros lo serán a cuenta de utilidades y podrán hacerlos de acuerdo a lo que se convenga en el Libro de Actas rubricado y con la disposición de votos estipulada en el punto sexto. — Octavo: Disolución, fallecimiento, duración: Se fija en 10 años la duración de la sociedad, pero si alguno de los socios quisiera retirarse se ajustará a lo establecido en los puntos tercero y cuarto. — En caso de fallecimiento de alguno de los componentes, los derechohabientes recibirán la parte del capital integrado del socio fallecido más las utilidades que según balance a la fecha le corresponda. — En todos los casos la sociedad correrá con los gastos de sepelio hasta la suma de $ 100.000 o su equivalente. — La sociedad podrá disolverse con anterioridad para el caso que se perdiera en el término de dos años del 50% del capital total, repartiéndose luego de un balance, los valores en proporción al capital integrado por los socios. — Noveno: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance: de cuyo resultado primeramente se realizarán las amortizaciones del activo fijo que surge del inventario citado en el punto tercero, luego se retendrá el importe mencionado en el punto cuarto; en el caso que no alcanzare para ello, se determinará en proporción a las cuotas de capital suscriptas por los deudores citados en el punto tercero. En caso de superar la cancelación de dicha deuda podrán repartirse la diferencia en proporción a las cuotas asignadas. — Décimo: Los socios Gabino Darío Muñoz, Julio César Mareque González y Amalio Antonio Muñoz, no podrán dedicarse a otras actividades hasta cumplido el ciclo determinado en el punto segundo, o hayan integrado totalmente el capital: pasado ese período o cumplido el requisito precitado, todos los socios quedarán en igualdad de condiciones disponiendo la mayoría natural del 50% más un voto de cuotas resolver una situación diferente para algún socio, respetando siempre la actividad actual del Sr. Jerónimo Elías Muñoz. — En caso de diferencia en la interpretación y|o en las actividades sociales, las partes renuncian desde ya a toda cuestión judicial, aceptando únicamente dirimir la diferencia por amigables componedores, designándose uno por cada parte con distinto interés, quienes antes de resolver nombrarán un tercero para el caso de discordia, no siendo válidos en ningún caso, más que los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Enmendado: "Parte del" No vale. — Firman: Jerónimo Elías Muñoz, Gabino Darío Muñoz, Julio César Mareque González y Amalio Antonio Muñoz.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifirs, secretaria.

$ 18.690 e.19|9 Nº 5.918 v.19|9|69

CREACIONES MIRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Entre los señores Golda Kellner de Brecher, de nacionalidad polaca, casada, C. I. 2.269.056, con domicilio en la calle Córdoba 1831, 7º piso, departamento "M", Capital Federal, y Miguel Arturo Brecher, de nacionalidad argentina, casado, C. I. 5.267.761, con domicilio en la calle Olazábal 2097, 8º piso, Capital Federal, ambos mayores de edad y de profesión comerciantes convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las partes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social "CREACIONES MIRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Segunda: La sociedad tendrá inicialmente su domicilio legal en la calle Lavalle 2315, Capital Federal, sin perjuicio del derecho a establecer sucursales, fábricas o representantes en todo el ámbito de la República Argentina; Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación y comercialización de todo lo relacionado con prendas de vestir para damas, sus elementos componentes, su importación y|o exportación, su venta por mayor y|o menor, pudiendo ampliar o cambiar el mismo cuando los socios de común acuerdo lo determinen; Cuarta: La duración de la sociedad será de (5) cinco años a partir del 1 de mayo de 1969, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato social. Quinta: El capital social se establece en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000) dividido en tres mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en la siguiente proporción y forma: La señora Golda Kellner de Brecher, dos mil quinientas cuotas de capital, por un valor total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 2.500.000) y el señor Miguel Arturo Brecher, quinientas cuotas por un valor total de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000), ambos aportes se realizan en bienes que se encuentran totalmente integrados y el criterio usado en su valuación ha sido el de precio de costo, conforme a la documentación que ambas partes aceptan según balance que firman de conformidad, formando parte de este contrato. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que devenguen los negocios sociales serán distribuidas entre los socios previa deducción de un 5 por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme a los términos del art. 20 de la Ley Nº 11.645 de la siguiente forma: Golda Kellner de Brecher el treinta por ciento (30 por ciento) y Miguel Arturo Brecher el setenta por ciento (70 %). — Séptima: El ejercicio comercial cerrará el 30 de abril de cada año. — A esa fecha se practicará un inventario, y balance general de la sociedad. — Octava: La dirección, administración y representación de la sociedad corresponde exclusivamente al señor Miguel Arturo Brecher en calidad de socio gerente, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, quien tendrá el uso de la firma social, pero no podrá comprometerla en negocios ajenos a su objeto, ni en fianzas personales o garantías a favor de terceros. — Novena: El socio gerente podrá delegar algunas de sus funciones a los efectos de un mejor ordenamiento administrativo, en otro gerente o dependiente y otorgando a éste un poder especial de administración. — Décima: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, preavisando al otro socio con 90 días de anticipación, por medio auténtico a la fecha del pedido de disolución. — Decimaprimera: Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha en que el acontecimiento se hubiera producido. — Los haberes del causante o incapaz serán entregados a sus derecho-habientes o representantes legales, en plazo a convenir con los mismos, salvo que deseen suceder al socio fallecido o incapacitado en la posesión de las cuotas sociales, para la cual bastará con que los otros herederos o representantes legales acuerden su conformidad por escrito y la transferencia se ajuste a derecho. — Décima Segunda: En el caso que se prevé en la cláusula anterior, o en el caso de cesión de cuotas sociales en la que se deba determinar el capital y las utilidades de uno de los socios, se hará conforme a los siguientes principios; se realizará un balance general e inventario de los bienes sociales, con los valores actualizados a la fecha que se practica el balance, estén o no amortizados, total o parcialmente. — A fin de determinar estos valores los socios procederán de común acuerdo y en caso de discordia nombrarán a un tercero, árbitro cuyo fallo será inapelable. — El importe resultante de este balance general será pagado en la forma y plazos que de común acuerdo determinen. — Decimatercera: Para el caso de liquidación, queda designado liquidador, con todas las facultades que la Ley les acuerda al socio gerente, quien procederá en la forma que dispone el Código de Comercio. — Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños sin el acuerdo expreso del socio restante. — Decimacuarta: Toda divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución, como igualmente por la liquidación de la sociedad serán dirimidas por árbitros, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, nombrar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Decimaquinta: Si se suscitase entre los socios una cuestión de carácter judicial, desde ya los mismos se someten a la competencia de los Tribunals Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. — De conformidad con las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan quienes lo suscriben en Buenos Aires a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Golda Kellner de Brecher. — Miguel Arturo Brecher. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600 — e.19|9-Nº 6.067-v.19|9|69

TREBINO Y RIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancsia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días de agosto de 1969, se reúnen los señores Juan Benito Trebino, argentino, casado, domiciliado en Serrano 2365, planta baja "D", Capital y Consuelo Ortiz de Ríos, española, casada, domiciliada en Silvio Ruggeri 2876, Capital; ambos mayores de edad, hábiles para contratar y convienen por la presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TREBINO Y RIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Rawson 344, Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales y|o agencias, en cualquier lugar de la República y|o extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la explotación del garaje ubicado en la calle Rawson 344, de esta Capital, pudiendo no obstante ello, y por acuerdo unánime de los socios, dedicarse a cualquier otra actividad, que convenga a los intereses sociales. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del 1º de setiembre del corriente año, quedando automáticamente prorrogada por otro período igual, de no mediar oposición de alguno de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos m|n. (pesos 500.000 m|n.), dividido en Quinientas cuotas de Mil pesos moneda nacional, cada una, el que se encuentra totalmente aportado e integrado por los socios en partes iguales, es decir Doscientas Cincuenta Cuotas, cada uno, que representan Doscientos Cincuenta Mil Pesos m n. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan revestidos del carácter de Gerentes, y tendrán asimismo el uso de la firma social en forma conjunta; pudiendo representar en esta forma a la sociedad en todos los actos y negocios de la misma, con toda la amplitud que les acuerda el Código de Comercio y la Ley 11.645, quedándole terminantemente prohibido comprometer la firma social en asuntos ajenos al objeto social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Asimismo podrán delegar total o parcialmente sus funciones a un tercero ajeno a la sociedad, mediante poder que especialmente se hará al efecto. — Sexta: Anualmente el día 31 de agosto, se practicará un Balance e Inventario General, y de las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el 10 o|o del Capital. — Luego se separará el fondo necesario que los socios de común acuerdo determinen, y el remanente se distribuirá entre los mismos por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Ningún socio podrá ceder, parcial o totalmente sus cuotas a un tercero, sin el consentimiento pleno del otro socio. — Octava: Se llevará un libro de actas, en el cual se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, la sociedad optará: a) continuar los negocios sociales con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar representación; b) en caso contrario, la sociedad entrará en liquidación. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante el desarrollo de la sociedad, o en su disolución y|o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que los socios, previa lectura y ratificación de su contenido lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Juan Benito Trebino. — Consuelo Ortiz de Ríos.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.700 e.19|9 Nº 6.071 v.19|9|69

OMIKRON ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto del año 1969, entre los señores Juan Antonio Fernández Pinto y la señora María Elena Migliavacca de Fernández Pinto, en adelante llamados "los cedentes", por una parte; y el señor Jorge Armando Mirarchi y la señora María Lucrecia Fernández Pinto de Mirarchi en adelante llamados "los cesionarios", por la otra; todos en carácter de únicos integrantes de la razón social "OMIKRON ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según contrato privado de fecha 10 de julio de 1967 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de agosto de 1967, bajo el Nº 1958, al folio 315, del libro 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: "Los cedentes" ceden, venden y transfieren a favor de los "cesionarios" las quinientas cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, que cada cedente posee en dicha sociedad, en la proporción de quinientas cuotas para cada uno de los "cesionarios". — Segundo: Esta cesión se realiza por el precio total de un millón de pesos moneda nacional, que los "cesionarios" abonan en este acto, en dinero en efectivo, a los "cedentes" y éstos declaran recibirlo de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, todo ello con efecto retroactivo al día 1º de julio de 1968. — Tercero: En virtud de esta cesión, los "cedentes" se apartan totalmente de la sociedad, inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los "cesionarios" en el mismo lugar, grado y prelación correspondiente a las cuotas de capital cedidas. — Cuarto: Los actuales y únicos componentes de esta sociedad señor Jorge Armando Mirarchi y señora María Lucrecia Fernández Pinto de Mirarchi, resuelven de común acuerdo cambiar el nombre de la sociedad y aumentar el capital social, a cuyo efecto se modifican las cláusulas primera y cuarta del contrato social, que en lo sucesivo quedan redactadas como sigue: Primera: Entre las citadas personas queda constituida una sociedad mercantil que gira bajo la razón social de "Sadier, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de instalar sucursales, agencias, establecimientos y cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, de los cuales los socios suscribieron y aportaron íntegramente la cantidad de dos mil cuotas como sigue: a) la cantidad de un mil cuotas en el acto constitutivo de la sociedad, en la proporción de quinientas cuotas cada uno; y la cantidad de un mil cuotas en virtud de la cesión de cuotas de capital citadas en el precedente contrato, también en la proporción de quinientas cuotas cada uno; b) y la cantidad de un mil cuotas correspondientes a la capitalización de la suma de un millón de pesos moneda nacional que le corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta capital social, según balance general practicado al día 1º de julio de 1969, suscriptas y aportadas por los socios por partes iguales es decir, la cantidad de quinientas cuotas de capital cada uno. — Quinto: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social, en cuanto no fueran modificadas por el presente contrato. — Sexto: En este estado, los cónyuges Juan Antonio Fernández Pinto y María Elena Migliavacca de Fernández Pinto y los conyuges Jorge Armando Mirarchi y María Lucrecia Fernandez Pinto y Mirarchi manifiestan que se prestan recíprocamente el más expreso y formal consentimiento para todos y cada uno de los actos citados en el presente contrato y que se encuentran alcanzados por los artículos 1 276 y 1.277 del Código Civil. De conformidad las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha citados en el encabezamiento. Fdo: J. A. Fernández Pinto. — Jorge A. Mirarchi. — María Elena M. de Fernández Pinto. — M. Lucrecia F. P. de Mirarchi. — Certifico en mi carácter de escribana titular del Registro Notarial 575 que las firmas que anteceden y las estampadas al margen del folio precedente, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Antonio Fernández Pinto. C. I. número 176.236; Jorge Armando Mirarchi. C. I. Nº 4.241.264. — María Elena Migliavacca de Fernández Pinto C. I. Nº 406.422. — y María Lucrecia Fernández Pinto de Mirarchi. C. I. Nº 3.045.095. A pedido de los interesados, expido el presente en Buenos Aires, el 14 de agosto de 1969. — J. M. H. de Mirat Gamboa. Escribana.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.700. — e.19|9 Nº 6.078 v.19|9|69

OXINOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disosición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores Guilermo Pedro Richaud, Guillermo Arturo Richaud y María Cristina Richaud, con domicilio en la calle Paseo Colón Nº 524, los dos primeros y el último en la calle Obligado 1489, de esta ciudad, mayores de edad, casados, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de OXINOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Crespo Nº 2854, pudiendo asimismo establecer sucursales agencias, corresponsalía, fábrica o depósitos en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones principales: distribución, fabricación, refinación y|o representación de productos farmacéuticos, químicos, agrícolas, industriales y|o veterinarios, medicinales, cosméticos, dietéticos veterinarios, productos desinfectantes, insecticidas, plaguicidas, drogas y en general todo cuanto se relacionen directa o indirectamente con los mismos o sean sus anexos, accesorios, derivados y|o afines. — Quinta: Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, construir y explorar por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas del país o del extranjero; solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero prestado; ofrecer o aceptar garantías, reales o personales: adquirir y|o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes; desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje, sin limitación alguna. — Sexta: El capital se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una. Dicho capital se encuentra íntegramente aportado con las maquinarias, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar y demás que resulta del Balance que firmado por las partes integra el presente contrato. Es aportado del modo siguiente: Guillermo Pedro Richaud, 1.100 cuotas de mil pesos cada una total $ 1.100.00; Guillermo Arturo Richaud, 300 cuotas de mil pesos total $ 300.000 y María Cristina Richaud, 100 cuotas de 1.000 pesos total

$ 100.000. — Séptima: La Administración y Dirección de la sociedad está a cargo de Guillermo Pedro Richaud y Guillermo Arturo Richaud, quienes a este efecto revisten el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir uno solo y cualquiera de ellos indistintamente, mediante su firma personal bajo un sello con e. rubro social, pudiendo en esta forma obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en la cláusula quinta, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. No obstante les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Octava: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. Vencido dicho plazo sin que mediara observación quedará automáticamente aprobado. Sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho en cualquier momento a solicitar balances de comprobación. — Novena: Las ganancias netas después de practicar las amortizaciones, previsiones y reservas que se resuelvan, se distribuirán entre los socios en proporción de sus cuotas. Las pérdidas serán distribuidas en igual proporción. — Décima: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará funcionando con el o los socios restantes, sin modificación ni variación, hasta la finalización del ejercicio comercial en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante legal, siendo necesario para ello unificar su personería. Este representante tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social; el sueldo que correspondería al socio fallecido quedará a favor de dicho representante. El haber del socio fallecido, será valuado al valor de plaza de esa fecha para los activos fijos y nominales; el importe así determinado podrá abonarse a sus herederos y|o depositarse judicialmente en doce cuotas bimestrales consecutivas con más un interés que usualmente esté en vigencia para descuentos bancarios a esa fecha sobre los saldos impagos. Si por voluntad del o de los socios se optare por la contiuación en la sociedad con el representante de la sucesión hasta la declaratoria de herederos y|o con la persona que nombre la sucesión, en adelante proseguirá en la sociedad en calidad de socio, con los mismos derechos y obligaciones que el socio fundador. — Undécima: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado y|o la pérdida del treinta por ciento del capital social advertido en cualquier época. En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad reembolsar a cada socio, del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Décima Segunda: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. Conforme las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. E. L. Nº 524, de Responsabilidad Limitada. — Todo vale. — Fdo.: G. P. Richaud, — G. A. Richaud M. C. Richaud. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Lucio R Meléndez secretario.

$ 18.000 e. 19|9 Nº 6.082 v. 19|9|69.

COQ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales. — En Buenos Aires, a 16 de julio de 1969, entre Enrique Roberto Iglesias, con domicilio en Melián 3243, de esta ciudad, argentino, soltero, por una parte y el Sr. Mario Jorge Zaccai, con domicilio en Pampa 5543, Dto. "B", de esta ciudad, argentino, casado, por la otra parte, se conviene: Primero: El Sr. Enrique Roberto Iglesias, en su carácter de socio integrante de la sociedad "COQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por contrato de fecha 10 de diciembre de 1968 y actualmente en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio y en la cual tiene suscriptas y totalmente integradas 334 cuotas sociales por un valor nominal de m$n. 334.000 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional), por el presente, vende, cede y transfiere al Sr. Mario Jorge Zaccai, la totalidad de las cuotas indicadas, colocando al citado a partir del día de la fecha en posesión de todos los derechos y acciones que le correspondían en la sociedad. — Por su parte el Sr. Mario Jorge Zaccai, acepta la cesión y transferencia a su nombre y asume a partir de este momento todas las obligaciones que su carácter de socio le imponen. — Segundo: El precio total convenido para esta cesión es de pesos moneda nacional 600.000 (Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional) que el cesionario abonará en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas de m$n. 100.000 cada una, con vencimiento la primera a los treinta díase de la fecha, sin interés alguno. — Tercero: Presentes los restantes socios Sres. Carlos Antonio Bizzozero y Omar Bartomeo, prestan su conformidad con la cesión de cuotas operada, el ingreso del nuevo socio y el carácter de socio gerente que el mismo inviste conforme a la cláusula quinta del contrato social, con las facultades allí mismo expresadas. — Cuarto: Quedan vigentes todas las demás cláusulas del contrato social que no hayan sido modificadas por el presente. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para las partes, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Enrique Roberto Iglesias. — Mario Jorge Zaccai. — Carlos Antonio Bizzozero. — Omar Bartomeo. — S|R.: "Mario, en, nombre". Vale.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.300 e.19|9 Nº 5.744 v.19|9|69

FAHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado de fecha 18 de octubre de 1968, los Sres. Luis Correa y Alfredo Atilio Demarco, cedieron y transfirieron a los Sres. José Norberto Barros y Juan Carlos Marín Campos, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Av. del Libertador Nº 1780 de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, la totalidad de las ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional que tenían en FAHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, adjudicándose los cesionarios las cuotas en la siguiente proporción: José Norberto Barros, seiscientas ochenta cuotas y Juan Carlos Marín Campos, ciento veinte cuotas. — La cláusula séptima del contrato social queda redactada de la siguiente forma: "La dirección, administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo del socio don José Norberto Barros, invistiendo el carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social, seguida del sello de la sociedad; y no podrá ser comprometida en garantías o negocios ajenos a la sociedad; y tendrá las facultades enunciadas en la referida cláusula séptima".

Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600 e.19|9 Nº 5.707 v.19|9|69

RECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Priamo Bruzzo, domiciliado en Sanabria dos mil doscientos cincuenta y dos, Capital, como vendedor, y los señores Enrique Victoriano Marcucci, con domicilio en Melincué dos mil ochocientos cuarenta y nueve, Capital, y José Luis Fagetti, domiciliado en Aranguren doscientos treinta y siete, Capital, como compradores, todos componentes de "RECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha convenido lo siguiente: Primero: La sociedad ha sido constituida en esta Capital por instrumento privado de fecha seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ochocientos cincuenta y dos, al folio trescientos treinta del Libro veintinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Dicho contrato fue modificado posteriormente mediante documento privado del veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número mil seiscientos veintiocho, al folio trescientos noventa y cinco del Libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Fue vuelto a modificar por instrumento privado del trece de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, que quedó inscripto el veintidós de marzo de mil novecientos sesenta, bajo el número cuatrocientos veintiséis, al folio treinta y nueve del Libro treinta y nuevo de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Vuelto a modificar por instrumento privado del cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres, fue inscripto el diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil doscientos once, al folio ciento treinta y siete del Libro cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por último vuelto a modificar por contrato privado del treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis, inscripto con fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil quinientos cincuenta y cuatro, al folio ciento veintidós, del Libro cincuenta y cuatro, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Priamo Bruzzo cede, vende y transfiere a los señores Enrique Victoriano Marcucci y José Luis Fagetti, trescientas noventa y seis cuotas de moneda pesos nacional mil (un mil pesos moneda nacional) cada una, que le corresponden en dicha sociedad, en la siguiente forma: al señor Enrique Victoriano Marcucci, ciento sesenta y ocho cuotas, y al señor José Luis Fagetti, doscientas veintiocho cuotas. — Tercero: El precio de venta es de moneda pesos nacional quinientos mil (quinientos mil pesos moneda nacional), recibiendo en este acto el señor Priamo Bruzzo de los compradores, la suma de moneda pesos nacional cien mil (cien mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo, y por el saldo, o sea la suma de moneda pesos nacional cuatrocientos mil (cuatrocientos mil pesos moneda nacional), el vendedor recibe de los compradores ocho pagarés por moneda pesos nacional cincuenta mil (cincuenta mil pesos moneda nacional) cada uno, con vencimientos los días veintiocho de enero, veintiocho de febrero, veintiocho de marzo, veintiocho de abril, veintiocho de mayo, veintiocho de junio, veintiocho de julio y veintiocho de agosto de mil novecientos sesesenta y siete, sin intereses. — Cuarto: se incluyen en la presente cesión, tanto las cuotas de capital, como sus frutos, ganancias, utilidades o créditos de cualquier naturaleza que tuviera el cedente en la mencionada sociedad, sin reserva o limitación alguna, quedando el cedente desde este momento total y definitivamente separado de la sociedad, sin que tenga que reclamar de ella por ningún concepto y colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma. — Quinto: Como consecuencia de la presente venta, las cuotas sociales de la sociedad quedan distribuidas de la siguiente forma: El señor Enrique Victoriano Marcucci, cuatrocientas setenta y seis cuotas de moneda pesos nacional mil (un mil pesos moneda nacional) cada una, y el señor José Luis Fagetti, seiscientas veinticuatro cuotas de moneda pesos nacional (un mil pesos moneda nacional) cada una. — Sexto: Las partes facultan al doctor Jorge Marcelo Rensin para que realice las tramitaciones que correspondan a los efectos de inscribir esta cesión en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Enrique Victoriano Marcucci, José Luis Fagetti y Priamo Bruzzo. — S|r.: "Fagetti" Vale.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.400.— e.19|9-Nº 6.018-v.19|9|69

LITOGRAFIA NOGOYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos noventa y nueve. — En Buenos Aires y a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Carmen E. Lage de Busto, escribana titular del Registro Notarial 520, comparecen: Oscar Andrés Alija, soltero, con libreta de enrolamiento 8.403.149, nacido el 18 de junio de 1950 (habilitado para ejercer el comercio en los términos del artículo 10 del Código de Comercio, en la escritura otorgada hoy ante mí por su padre Herminio Andrés Alija, al folio 639 de este protocolo), domiciliado en Niceto Vega 587, Ituzaingó; Norberto Manuel Fraga, casado en primeras nupcias, con libreta de enrolamiento 4.298.631, nacido el 2 de octubre de 1939 domiciliado en Namuncurá 537, El Palomar; Domingo Antonio Rizzello, casado en primeras nupcias, nacido el 20 de agosto de 1938, con libreta de enrolamiento 5.671.615 y domiciliado en Nogoyá 4397 y Julio Horacio Rudyk, soltero, con libreta de enrolamiento número 4.431.100, nacido el 13 de noviembre de 1943, domiciliado en San José 976; los dos primeros de paso aquí y los últimos de este vecindario y los cuatro argentinos y de mi conocimiento —doy fe— como de que dejan formalizado el siguiente contrato: Primero: Con efecto retroactivo al primero de julio del corriente año, queda constituída entre los cuatro otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, la que con un plazo de veinte años contados desde aquella fecha, girará en esta plaza con la denominación "LITOGRAFIA NOGOYA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y domicilio en Nogoyá 5850 de esta Capital, el cual podrá cambiar más adelante sin perjuicio de establecer agencias, sucursales, filiales y domicilios especiales en esta Ciudad o en el interior del país. — Segundo: El objeto social lo constituye la explotación de talleres de copias de planchas para máquinas de impresión offset y cualesquiera otras actividades mercantiles relacionadas con el comercio gráfico. Asimismo podrá realizar otras actividades lucrativas que decidan los socios. — Tercero: Para el objeto de sus fines la sociedad tendrá capacidad jurídica para adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar toda clase de contratos; realizar operaciones bancarias y en general, otorgar por intermedio de sus representantes cualquier clase de actos y negocios jurídicos. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos, dividido en cuarenta cuotas de diez mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en maquinarias por los cuatro socios por partes iguales (cien cuotas cada uno), conforme balance inventario adjunto. — Quinto: La administración y representación de la sociedad queda a cargo de los cuatro socios investidos de la calidad de gerentes, con todas las facultades que dimanan de los artículos 16 de la Ley 11.645; 608 del Código de Comercio; 782, 806 y, en lo que sea compatible con las personas de existencia ideal, 1881 del Código Civil y 51 del Código procesal. El uso de la firma social queda a cargo conjunto de dos cualesquiera de los gerentes, quienes firmarán con sus firmas personales precedida de la denominación social; quienes sólo podrán comprometer a la compañía en negocios propios de la misma, siendo de ningún valor cualquiera fianza extendida en favor de terceros o aun de los propios socios y cualquier operación extraña al giro social. Para el endoso de cheques al solo efecto de su depósito en las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de uno solo de los gerentes. — Sexto: Los socios quedan comprometidos a aportar su trabajo personal técnico a la empresa, siendo esta circunstancia condición esencial y determinante para la celebración de este contrato. El reglamento interno, que se extenderá en el libro de actas, determinará el régimen de tales prestaciones. — Séptimo: El ejercicio financiero anual cerrará el 30 de junio de cada año, realizándose a esa fecha y dentro de los noventa días, un inventario y balance general. — Octavo: De las utilidades que arroje el balance anual, hechas las deducciones para reservas legales y técnicas, se destinará el ochenta por ciento para distribuir en proporción al trabajo personal de los socios y el veinte por ciento para distribuir en proporción a los capitales integrados. Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Noveno: La transferencia de cuotas solamente podrá realizarse previa conformidad de los socios y la negativa a acordar ese consentimiento implica la obligación de la empresa —si así lo requiriese el socio que solicitare la autorización— de adquirir las cuotas que se pretendían ceder en el mismo precio y condiciones comunicadas por el socio al pedir la autorización. En caso de transferencia de cuotas, los socios tendrán preferencia sobre terceros extraños a la compañía para la adquisición de las cuotas del cedente para lo cual el socio que pretenda transferir sus cuotas lo comunicará fehacientemente a sus consocios

indicando el precio y condiciones. Igualando o mejorando ofertas, los socios tendrán derecho a adquirir las cuotas siempre que notifiquen su voluntad de hacer uso de la opción dentro de los cinco días de recibir el ofrecimiento. Los adquirentes de las cuotas cedidas no reemplazarán a los cedentes en los cargos de gerentes o cualquiera otros que tuviese el enajenante en la sociedad salvo que así lo resolviera la mayoría. — Décimo: Atendiendo a lo expuesto en el artículo 6º, un socio deberá cesar en su trabajo en la compañía si así lo decidieran los restantes por considerar que el rendimiento de dicho socio no está acorde con las necesidades de la empresa. En tal caso, el socio que deje de prestar trabajo personal, tendrá derecho a permanecer como integrante de la compañía como mero aportante de capital o a retirarse total y definitivamente de la misma en cualquier tiempo pero dentro de los doce meses posteriores a su exclusión en el servicio personal. — Décimo primero: Los socios podrán separarse de la sociedad, previa notificación fehaciente efectuada con una antelación mínima de cuatro meses al cierre del ejercicio. Practicado el balance general dentro de los noventa días del cierre, se determinará la porción de capital, utilidades, reservas y valor "llave" que corresponda al socio renunciante y la compañía podrá pagar las sumas que resulten en una sola cuota dentro de los noventa días de realizado el balance o bien en cuotas mensuales, que no podrán exceder de seis, a partir de la realización del balance y con un interés sobre saldos de hasta dos puntos superior al cobrado para los descuentos por el Banco de la Nación Argentina. — Décimo Segundo: El fallecimiento, incapacitación o retiro de hasta dos socios no provoca la disolución de la compañía. Producido el evento de muerte o incapacidad, se practicará un balance especial a la fecha del deceso o declaración y el socio incapacitado o los causahabientes del fallecido serán desinteresados en la misma forma y plazos especificados en el artículo anterior. — Décimo Tercero: Las resoluciones se adoptarán: a) Por unanimidad de votos personales que representen la totalidad del capital integrado: a) Modificación del contrato social, que implique aumentar la responsabilidad de los socios; b) Aumento del capital social; c) Fusión con otra empresa; B) Por mayoría de setenta y cinco por ciento de votos personales que representen igual proporción de capital integrado: a) La resolución del artículo 10 de este contrato; b) Nombramiento y remoción de gerentes; C) Simple mayoría de votos personales que representen no menos de dos tercios del capital integrado: a) Incorporar nuevos socios y herederos o legatarios del socio fallecido; b) Prórroga del plazo contractual; c) Venta del fondo de comercio; d) Disolución anticipada de la compañía; D) Por simple mayorías de capital y personales en todos los demás casos. — Décimo Cuarto: La sociedad se disuelve: a) Por expiración del plazo pactado; b) Por decisión de los socios conforme el artículo anterior (apartado C, inciso d); c) Por fallecimiento, desaparición sin dar noticias durante más de seis meses o incapacitación de más de dos socios; d) Por no arrojar utilidades tres balances consecutivos o cinco alternados; e) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital, demostrada por un balance general anual. — Décimo Quinto: Operada la disolución la empresa entrará en liquidación, la cual estará a cargo de los mismos gerentes en carácter de liquidadores y con todas las atribuciones emergentes del artículo noveno de este contrato. — Décimo Sexto: Para todos los efectos de este contrato, los socios renuncian a la jurisdicción arbitral y se someten a la única de los tribunales nacionales de comercio de esta ciudad, dejando constituidos los domicilios indicados a comienzo de esta escritura. Y previa lectura que les hago, los comparecientes se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — O A. Alita. — Domingo A. Rizzello. — J H Rudyk. — N. Fraga. — Está mi sello — Ante mí: Carmen L. de Busto. — Concuerda con su escritura matriz que pasé ante mí al folio seiscientos cuarenta del registro quinientos veinte a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente, primer testimonio extendido en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero diez millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro a éste, todos de la serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — (Hay un sello). — Carmen L. de Busto.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.500 e.19|9 Nº 5.934 v.19|9|69

FOTO AUGUSTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los abajo firmantes Sres. Angel Augusto, argentino, casado, C. I. [illegible] Pol. Fed.; Emilio Deguisa, argentino, casado, L. E. Nº [illegible]; Francisco Rafael Calfa, argentino, casado, C. I. Nº [illegible], Baltasar Delgado, argentino, casado, C. I. Nº [illegible] Pol. Fed. y Héctor Oscar Calfa, argentino, casado, L. E. Nº [illegible], todos mayores de edad, hábiles para contratar y con domicilio en la calle Caseros 2000 de esta Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera. — La sociedad se denominará "FOTO AUGUSTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. Tendrá su domicilio en la avenida Caseros número 2000, Capital Federal, sin perjuicio de realizar sus actividades y establecer agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de esta República o del extranjero. — Tercera: Se establece una duración de dos años contados a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. Dicho plazo quedará prorrogado por otros dos años siempre que los socios no hayan formulado oposición mediante telegrama colacionado despachado con tres meses de anticipación al vencimiento del término. — Cuarta: El objeto de la sociedad será el de importación y|o exportación, fabricación y|o compraventa de mercaderías y materias primas en general, bienes muebles e inmuebles, semovientes y valores mobiliarios y en particular la comercialización de artículos audiovisuales. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.200.000 m|n), dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que han suscripto e integrado los socios en la siguiente forma: 360 cuotas al señor Angel Augusto; 360 cuotas al señor Emilio Deguisa; 24 cuotas el señor Francisco Rafael Calfa. 240 cuotas el señor Baltasar Delgado y 216 cuotas el señor Héctor Oscar Calfa. Dichos aportes están integrados según Inventario por separado firmado por las partes y como parte integrante de este contrato. — La administración, dirección, representación y gerencia será ejercida por el señor Angel Augusto juntamente con uno cualquiera de los señores Baltasar Delgado y Francisco Rafael Calfa, quienes tendrán el uso de la firma social, con la limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a su objeto. La dirección y administración tendrá las más amplias facultades, inclusive las del artículo número ochocientos ochenta y uno de Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En general podrá operar con todos los Bancos oficiales y privados y en particular con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional; otorgar toda clase de poderes; celebrar todo acto o contrato que se repute conveniente; podrá adquirir y vender a título oneroso toda clase de bienes, créditos, derechos, acciones y títulos de renta; arrendar, gravar, hipotecar con cualquier derecho real bienes muebles e inmuebles. Estas facultades son enunciativas y no limitativas. — Séptima: Anualmente el treinta de junio se efectuará un Balance General y después de efectuadas las reservas técnicas y legales necesarias, el saldo neto de las utilidades o pérdidas será acreditado o debitado a los socios en proporción a sus respectivos aportes detallados en la cláusula quinta de este contrato. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos continuarán en la sociedad unificando su representación con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido. Dicha designación del representante del socio fallecido se efectuará de común acuerdo con el resto de los socios. — Novena: La cesión de cuotas se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; los socios tendrán prioridad en la cesión. En caso de retiro de uno de los socios deberá avisarlo por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad serán los liquidadores los socios o la persona o personas que estos nombren. Las ganancias o pérdidas se liquidarán en proporción a las cuotas suscriptas. — Undécima: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse entre los socios con motivo de la ejecución de este contrato, así como en el período de disolución, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando los socios a todo fuero o jurisdicción. De común acuerdo con las cláusulas que anteceden, las partes otorgantes firman el presente contrato en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los un día del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Sobre raspado: herederos: Vale. Entre líneas: acuerdo: Vale. Firmado: Angel Augusto, Emilio Deguisa, Francisco Rafael Calfa, Baltazar Delgado; Héctor Oscar Calfa. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.550 e.19|9 Nº 5.952 v.19|9|69

ISLA DE CAPRI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores: Angel José Zeolla, domiciliado en la calle Eugenio Garzón Nº 3951, Laferrere, Partido de la Matanza; Carmine Paolucci, domiciliado en la calle Humaita 3229, Lanús Oeste; Pascual Zeolla, soltero, domiciliado en la calle Florida 3071, Lanús Oeste, y José Zeolla, casado, domiciliado en la calle Florida 3071, Lanús Oeste, todos de la Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad italiana, mayores de edad, y los dos primeros de estado civil casado, convienen en formalizar una Sociedad a regirse por la Ley Nº 11.645 y estos artículos: Primero: Bajo la denominación de "ISLA DE CAPRI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social y administración en la calle Rivera Indarte Nº 3069, de esta Capital Federal, y negocio establecido en la calle Murguiondo Nº 2906, de Laferrere, partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, dejan formalizado este contrato, con opción a establecer sucursales en el exterior y en el interior del país y mudar todos. — Segundo: Será objeto de la Sociedad, la explotación de un negocio de café, bar, pizzería, rotisería, heladería y minutas, venta de bebidas con y sin alcohol y afines. — Tercero: Su término de duración se fija en cinco años, a partir del 1º de enero del año 1969, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato, y será prorrogado sucesivamente al vencimiento del plazo por períodos iguales, en caso de no producirse manifestación con telegrama colacionado seis meses antes de su vencimiento. —

Cuarto: El capital social se fija en un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben así: Angel José Zeolla, 650 cuotas; Carmine Paolucci, 200 cuotas; Pascual Zeolla, 350 cuotas y José Zeolla, 300 cuotas que aportan en máquinas, muebles, útiles, instalaciones y cuanto más surge del Balance que se agrega. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de José Angel Zeolla, Carmine Paolucci y Pascual Zeolla, con carácter de Socios Gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los mismos indistintamente. Pudiendo operar con los Bancos, sean Nacionales o Privados y todo ente particular u oficial, sea a crédito, cuenta corriente, descuento de documentos descubiertos; firmando cheques, vales, avales, pagarés, letras giros y todo papel comercial; adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos, gravarlos, hipotecarlos y proceder a sus cancelaciones firmar escrituras de toda índole y presentarse ante toda autoridad del país o del extranjero, haciendo reclamos, protestos, protestas, peticiones y en tribunales de todos los fueros para hacer valer sus derechos como actora o demandada por sí o apoderados, dando o revocando poderes para esos y otros fines: realizando cuantos más negocios sean de bien social ya que lo expuesto es explicativo y no limita sus facultades. Queda establecido la prohibición de dar o usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad o fianzas o garantías a favor de terceros extraños. — Sexto: Las reuniones de socios serán convocadas por los Gerentes y obligatoriamente una vez al año para tratar la marcha de la sociedad y otros temas de interés y cada resolución contará con las mayorías que en cada caso exige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus resoluciones asentadas en el libro de Actas con la firma de los presentes — Séptimo: Los beneficios líquidos, previa deducción de la reserva legal y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán entre los socios en proporción al capital; lo mismo que las pérdidas si las hubiere. — Octavo: Las cuotas sólo son cedibles entre los socios y para hacerlo a extraños se requiere la conformidad de los otros. El retiro anticipado de un socio debe ser comunicado con noventa días de anticipación y sujeto al cierre del ejercicio y éste queda obligado a ceder su parte societaria a los otros socios o a los que éstos indiquen por lo que por capital le pertenece y que le será abonado en dinero en efectivo y no tendrá derecho a exigir suma alguna en concepto de valor llave — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus cuotas de capital pasarán a los demás socios en proporción al capital de cada uno y el total de sus haberes será abonado a sus herederos. — Décimo: La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécimo: Los futuros Balances se realizarán al treinta y uno de diciembre de cada año y si no son objetados, dentro de los treinta días se considerarán aprobados. Conforme con lo aquí pactado, así lo ratifican y firman en fe de soberana voluntad. — Firmado: Angel José Zeolla. — Carmine Paolucci — Pascual Zeolla. — José Zeolla. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1969. — Taltana Schifris secretaria.

$ 12.450 e. 19|9 Nº 5.830 v. 19|9|69

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

EN LO CIVIL
JUZGADOS NACIONALES

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA APPUGLIESE de MIAURO y DOMINGO MIAURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto ocho de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.160.— e.19|9 Nº 6.913 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA CASTORINA de CHEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.800.— e.19|9 Nº 6.771 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO HONDARRAGUE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.350.— e.19|9 Nº 6.743 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BAUTISTA PRUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.350.— e.19|9 Nº 6.746 v.23|9|69

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FERNANDEZ LAMPARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800.— e.19|9 Nº 6.962 v.23|9|69

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SCHIUMERINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800.— e.19|9 Nº 6.890 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO MUIÑO o BENITO MUINO VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.340.— e.19|9 Nº 6.696 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR PEDRO AGUILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.250.— e.19|9 Nº 6.514 v.23|9|69

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA DI BIANCO o di BIANCO de SCALFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800.— e.19|9 Nº 6.576 v.23|9|69

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN GLIOSCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.19|9 Nº 6.667 v.23|9|69

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARAH ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.100.— e.19|9 Nº 6.833 v.23|9|69

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESTEBAN COYDARRENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.280.— e.19|9 Nº 6.596 v.23|9|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SIMI PERLA SANANES de BENAIM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.220 — e.19|9-Nº 6.775-v.23|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HANNON CASTRONUEVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.781 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ROSA ARMENDIA de SANZ. — Publíquese por tres días .
Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — José M. Monclá, secretario .
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.730 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MARGON de CASCELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.860 e.19|9 Nº 6.949 v.23|9|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BIBIANA PERRONE de DEMARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.725 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA IGNACIA AMIAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.340 e.19|9 Nº 6.745 v.23|9|69

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ALFREDO FORTI ALMENAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.040 e.19|9 Nº 6.927 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO REIG, AIDA MARIA LASAGNI de REIG, y BISMARCK REIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 setiembre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.280 e.19|9 Nº 6.973 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCILA VALLEJOS de DE AMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.19|9 Nº 6.777 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA AMELIA MAZZEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.040 e.19|9 Nº 6.580 v.23|9|69

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO GARCIA o BENIGNO GARCIA MENENDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.755 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GROBA BUGARIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.280 e.19|9 Nº 6.733 v.23|9|69

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DOMINGUEZ. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, julio 24 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.953 v.23|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUMERSINDO MATO VAZQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 1.920 e. 19|9 Nº 6.999 v. 23|9|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a ROBERTO MONTEPIETRO y CARMEN ELBA DEGIOVANNI de MONTEPIETRO, para que dentro de quince días comparezcan a tomar intervención en los autos: "Cáceres Horacio J. c|Laso Roque Fernando y otros s|División de Condominio", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.100 e. 19|9 Nº 6.548 v. 22|9|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BONOMO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 1.920 e. 19|9 Nº 6.786 v. 23|9|69.

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO EGIDIO OTERO, Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.920 e. 19|9 Nº 6.790 v. 23|9|69.

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA CALLO de BLANCO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.250 e. 19|9 Nº 6.581 v. 23|9|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA ROSA de PAGLIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.100 e. 19|9 Nº 6.526 v. 23|9|69.

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SARRECHIA. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800 e. 19|9 Nº 6.956 v. 23|9|69.

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes de doña MANUELA CANCELA de GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800 e. 19|9 Nº 6.772 v. 23|9|69.

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederso y acreedores de don FRANCISCO FIORI. Publíquese por tres días. Buenos Aires, setiembre 4 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.920 e. 19|9 Nº 6.524 v. 23|9|69.

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña DOMINGA FIORE de EHRHARDT y de Don ARTURO EUGENIO EHRHARDT. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.19|9 Nº 6.977 v.23|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA LAURINI de SAA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.19|9 Nº 6.595 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA TERESA MACIAS de BRITOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1969 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.040.— e.19|9 Nº 6.922 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO TOMAS GUZMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.19|9 Nº 6.631 v.23|9|69

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO PALMA y ANGELA RAGNI de PALMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.280.— e.19|9 Nº 7.028 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MONSERRAT NIEVES SARDA de GRIGNASCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.920.— e.19|9 Nº 7.001 v.23|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN IGLESIAS de RUA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800.— e.19|9 Nº 6.553 v.23|9|69

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO BORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.19|9 Nº 6.600 v.23|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO JORGE ALBERTO THORACK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.19|9 Nº 6.832 v.23|9|69

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA REGINA ROSSI de GRAFHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 8 de 1969. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.280.— e.19|9 Nº 6.839 v.23|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA GELER o GELLER o GEILER de CHUSIT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1969. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.250.— e.19|9 Nº 6.610 v.23|9|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA KUEN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.764 v.23|9|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA ANDREA MILLONE de DEIBE. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 7.002 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil número veinte, Secretaría número Cuarenta, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a don ROBERTO CARLOS BENDAYAN, nombrándose síndico al Dr. Carlos María Maggiore, con domicilio en Rivadavia 5748, 1er. piso "A". Fíjase en quince días el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los justificativos de sus créditos y constituyan domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa. Decrétase igualmente la prohibición respecto de quienes sean deudores del concursado, de hacer pagos o entregas de bienes a este último, bajo apercibimiento de tener como no extinguidas las respectivas

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial.

Años 1967 y 1968

Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3 046 67)

Nº 28 — 29 5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA. JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17 289 - 17 290)

Nº 33 — 20 6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.425 67).

Nº 35 — 29 6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 5.838/67)

Nº 33 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Generales Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva).

Nº 39 — 10 7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17 330).

Nº 40 — 13 7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4 680 y 4.681 67).

Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).

Nº 43 — 26 7 67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359)

Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17 352).

Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67)

Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1 160/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).

Nº 47 — 1º 8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251 67).

Nº 48 — 8 8 67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376)

Nº 50 — 14 8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17 384 y 17 385, Decreto 5.719/67 y Resol. 314/67) DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Nº 51 — 22 8/67 — REGLAMENTACION LEY 17 189 (Decreto 5.810/67).

Nº 52 — 24 8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907 67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17 387)

Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390) - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67).

Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17 412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417)

Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.406 y Decreto 6.045/67)

Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6 276 67).

Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17 421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17 423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348 67).

Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6 449 67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623 67)

Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17 422).

Nº 64 — 15 9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428)

Nº 65 — 18 9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Disp 227 67).

Nº 66 — 21/9 67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161 67).

Nº 67 — 27 9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17 455).

Nº 68 — 28 9 67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol 1 693 67).

Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17 461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989 67)

Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67)

Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Decreto número 7.416 67) - DEL ESTADO (Decreto 7.028 67)

Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Resol 1.156 67).

Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Resolución 7 917 67)

Nº 74 — 26 10/67 — EXPORTACION (Dec. 7 769)

Nº 75 — 27 10 67 — "HIDRONOR S A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67).

Nº 76 — 30 10 67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17 494)

Nº 77 — 31 10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7 824/67).

Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol 8.412/67).

Nº 79 — 9 11 67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).

Nº 80 — 13 11 67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520)

Nº 81 — 16 11 67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17 531)

Nº 82 — 23/11 67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543)

Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802).

Nº 84 — 24 11 67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549)

Nº 85 — 4 12 67 — EXPORTACION (Dec 8 708 67).

Nº 86 — 5 12 67 — SALUD PUBLICA (Ley 17 557).

Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17 560)

Nº 89 — 14 12 67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 9.149/67).

Nº 90 — 19 12 67 — ADUANAS (Resol 10 018/67)

Nº 94 — 29 12 67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Resol. I. G. J. 177/67).

Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.596) - VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67).

Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).

Nº 4 — 12/1 68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567)

Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79/68). EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Dec 7.207/67) - CONTRATACIONES.

Nº 8 — 8/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec 154 68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec 9 960 67).

Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec 9 994 67) - IMPORTACION (Decreto 363 68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68)

Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68)

Nº 12 — 21 2 68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec 586 68)

Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17 640)

Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17 642) - DOCENTES (Ley 17 645) - EXPORTACION (Dec 732 68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec 749 68)

Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17 655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17 597 y Dec 1 046 68)

Nº 18 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671).

Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec. 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1 143 68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec 1.240/68)

Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Resol. 1.544 68)

Nº 22 — 25 3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523 68).

Nº 23 — 26 3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17 685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Decreto 925 68)

Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Decreto 1 415 68) - IMPUESTOS - REDITOS (Resol Gral. 1.215 68)

Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Decreto 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec 1.644 68)

Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Decreto 1 705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 1 706/68)

Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.469 de 1968) - CAZA Y PESCA (Disp 124 68).

Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491 68)

Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68) - INDUSTRIA (Decreto 1 768 68).

Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec 1 496/68) - INDUSTRIA - PAN (Dec 1.497 de 1968) - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec 1.498 de 1968) - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.859/68).

Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17 702)

Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17 709).

Nº 33 — 26/4 68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711)

Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17 714) - FUERZAS ARMADAS (Dec 1 324 68)

Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719) - ABASTECIMIENTO (Ley 17 724)

Nº 36 — 6/5/68 — COOPERATIVAS (Disp. 81/68).

Nº 38 — 10 5 68 — ADUANA (Ley 17 729)

Nº 39 — 3/5 68 — ADMINISTRACION PUB NACIONAL (Dec. 2.260/68).

Nº 40 — 14 5/68 — UNIVERSIDADES NACIONALES (Dec 2 260 68).

Nº 41 — 15 5/68 — SECRETARIA DE TRABAJO (Resol. 173 68).

Nº 42 — 27/5/68 — SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR (Ley 17.746) - SEGUROS - INCENDIO (Resol 9 339 68)

Nº 43 — 28/5/68 — SEGUROS - AUTOMOTORES (Resol. 9.341/68).

Nº 44 — 29 5 68 — SEGUROS (Resol. 9 342/68)

Nº 45 — 30/5/68 — CINEMATOGRAFIA (Ley 17 741) - IMPUESTOS - ALCOHOL METILICO (Resol Gral. 1 224 68).

Nº 46 — 3/6/68 — HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL (Ley 17.752) - PROPIEDAD INTELECTUAL (Ley 17.753).

Nº 47 — 4/6/68 — SEGUROS (Resol 9.345)

Nº 48 — 7/6 68 — HIDROCARBUROS (Dec. 3.036/68).

Nº 49 — 12/6 68 — INDUSTRIA - PROMOCION (Dec 2.578/68).

Nº 50 — 17/6/68 — SEGUROS - CRISTALES (Resol 9.370 68)

Nº 51 — 19/6/68 — DIRECCION NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA (Resol. 304 INC)

Nº 52 — 25/6/68 — SEGUROS (Resol. 9 385/68).

Nº 53 — 27/6/68 — SEGUROS - ACCIDENTES PERSONALES (Resol. 9.398 de 1968)

Nº 54 — 3/7/68 — INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley 17 791) - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - NAVEGACION Y PUERTOS (Dec 3.596/68) - INDUSTRIA - AUTOMOTRIZ (Dec 2.618/68) - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS - SEGUROS (Resol 9 399/68)

Nº 55 — 5/7/68 — LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS (Ley 17.794) - EMPLEADOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (Ley 17 795) - JUBILADOS Y PENSIONADOS - AGUINALDO (Ley 17 797)

Nº 57 — 17/7/68 — SEGUROS - GRANIZO (Resol 9.440/68).

Nº 60 — 24/7/68 — ADUANA - DESPACHANTES DE ADUANA Y APODERADOS (Resol 6 525./68)

Nº 61 — 26/7/68 — CODIGO PENAL - CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y COMERCIAL (Ley 17.812) - IMPORTACION (Dec 4.233/68)

Nº 62 — 30/7/68 — EXPORTACION - GANADO. CARNES. MENUDENCIAS. PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Dec 4.241 68)

Nº 63 — 2/8/68 — RADIODIFUSION Y TELEVISION (Ley 17.817) - JUBILACION (Dec. 4.257/68) - CAPITALES EXTRANJEROS Resol 91/68)

Nº 64 — 8/8/68 — ESTUPEFACIENTES (Ley 17.818).

Nº 65 — 6/8 68 — TRABAJO - MARINA MERCANTE (Ley 17.823).

Nº 66 — 6 8 68 — JUSTICIA MILITAR (Dec 4.093/68)

Nº 67 — 7/8/68 — IMPUESTOS - CONDONACION Y MORATORIA (Resol. Gral 1 238/68).

Nº 68 — 9/8/68 — IMPUESTOS - ESCUELAS E INSTITUTOS PRIVADOS (Ley 17 827).

Nº 69 — 16/8/68 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES (Dec. 4 553/68) - PREVISION SOCIAL - TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO (Dec. 4.589/68) - SECRETARIA DE COMUNICACIONES, RADIODIFUSION Y TELEVISION (Acuerdo 153/68)

Nº 70 — 29/8/68 — HIDROELECTRICA NORPATAGONICA S.A. (Decreto 5.093 68)

Nº 71 — 11/9/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Leyes números 17 881 y 17 882 y Decretos 5.592 y 5 593/68)

Nº 72 — 20/9/68 — DEFENSA NACIONAL - LEY DE MOVILIZACION (Decreto 4 247/68)

Nº 73 — 23/9/68 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.888).

Nº 74 — 24/9/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Ley 17.890).

Nº 75 — 1º/10/68 — DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (Dec. 5.428/68).

Nº 76 — 2 10/68 — EXPORTACION - LANAS (Dec 5.883/68)

Nº 77 — 3/10/68 — DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - TASAS (Ley 17 834 y Dec 6.003/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 5.837) - ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES - ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (Resol 359/68)

Nº 78 — 10/10/68 — ADUANA - REGISTRO DE DESPACHANTES APODERADOS GENERALES Y DEPENDIENTES (Res. DNCGDO 7 881 68)

Nº 79 — 28/10/68 — IMPUESTOS (Resol Gral. 1 250/68 —R-SGTGB—).

Nº 80 — 30/10/68 — IMPUESTOS - SELLOS (Dec 6 241/68) - IMPUESTOS - TRASMISION GRATUITA DE BIENES (Dec. 6.245/68) SALUD PUBLICA (Dec 6 320/68)

Nº 81 — 31/10/68 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17 928).

Nº 82 — 8 11 68 — COMBUSTIBLES (Resol SEEM 241/68).

Nº 09 del 15 1 68 y 7. 9 15. 37 56. 58 y 59/68 se encuentran agotadas.

Las ediciones de las Separatas Nros 2. 4 6. 13 15. 17 19 20 21. 23. 24 25, 27, 29, 30, 31, 32, 34. 36, 37. 38, 41, 49, 54, 55, 56, 58, 91, 92, 93 y 95 del año 1967:

obligaciones. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 7.200 e.19|9 Nº 6.641 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.663 v.23|9|69

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SAPONARA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Julio Pedro Bueres, secretario.
$ 2.250 e.19|9 Nº 6.784 v.23|9|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO AUÑON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.575 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS FENILI y MARIA ADELA ZIGGIOTTO de FENILI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.556 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GRANUCCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.860 e.19|9 Nº 6.622 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN ERNESTO CAYETANO MORUCCI o VALENTIN MORUCCI y MARIA CAROLINA FENILI de MORUCCI o MARIA FENILI de MORUCCI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.250 e.19|9 Nº 6.558 v.23|9|69

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA GOLDCAK de SALMUTTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.752 v.23|9|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO MUSSO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.763 v.23|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PEREZ Y NOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1969. — Julio Cesar Benedetti secretario.
$ 2.520 e.19|9 Nº 6.686 v.23|9|69

Juzgado Nacional Civil 23. Secretaría 45. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA REICHERT de BAILLIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.250 e.19|9 Nº 6.597 v.23|9|69

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUILLERMO APITZCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 8 de setiembre de 1969. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 1.200 e.19|9 Nº 6.774 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVERIO LUIS o LUIS SILVERIO MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.19|9 Nº 6.652 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 23. Secretaría Nº 46. cita y emplaza a doña LUCIA CALLIGARI de CUSIMANO, para que dentro del término de cinco días, se presente a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en los autos "Cusimano, Guillermo s|Autorización", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno, para que lo represente y defienda en el mismo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.700 e.19|9 Nº 6.582 v.23|9|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINA REVOL WARCALDE de FERREYRA VIDELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.765 v.23|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAIDEE SOMMA de STUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.100 e.19|9 Nº 6.736 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BATTISTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.552 v.23|9|69

Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SAMUEL ALEJANDRO HARTRIDGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800.— e.19|9-Nº 6.592-v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALDOMERO PORRAS o BALDOMERO PORRAS QUIROGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Jorge Horacio Alterini. secretario.
$ 2.250.— e.19|9-Nº 6.616-v.23|9|69

El Juzgado Nacional Civil Nº 25. Secretaría Nº 50. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO CITARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. agosto 26 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ 1.920 e.19|9 Nº 6.535 v.23|9|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE FERDER de ZARGON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800.— e.19|9-Nº 6.951-v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA SCHENKERMAN de KOLIREN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.980.— e.19|9-Nº 6.906-v.23|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 26, Secretaría Nº 52. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO NAVAZA de SANCHEZ o SANCHEZ FRIOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de mil novecientos sesenta y nueve. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.760.— e.19|9-Nº 6.721-v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 26. Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RODOLFO YANTORNO, JUAN SEVERO YANTORNO y ROSA FORTELA de YANTORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.250.— e.19|9-Nº 6.642-v.23|9|69

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ZUNINO de GILARDI o ANGELA SUNINO de GILARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969 — Ricardo Heidenreich, secretario
$ 2.400.— e.19|9-Nº 6.767-v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MEDA viuda de FARRE o MARIA TERESA MEDA viuda de FARRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969 — Ricardo Heidenreich, secretario
$ 2.640.— e.19|9-Nº 7.019-v.23|9|69

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ANUNCIATA BOTTARINI DE GRASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.160.— e.19|9-Nº 6.674-v.23|9|69

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ NODAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.280. e.19|9. — Nº 6.879 v.23|9|69

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaria Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRA ALVARO de MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de agosto de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800. e.19|9. — Nº 2.302 v.23|9|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 5|9|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaria Nº 55. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS DOLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.460. e.19|9. — Nº 6.693 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaria Nº 55 cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE EMILIO CANDAL, para que en el termino de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.250 e. 19|9. — Nº 6.660 v. 23|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaria Nº 55. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires septiembre 8 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800. e.19|9. — Nº 6.487 v.23|9|69

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29. Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA VALIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. septiembre 16 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.860. e.19|9. — Nº 6.891 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAMOS CARREIRA de MARTINEZ RIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1969. — Lucio L. Meléndez. secretario.
$ 2.280. e.19|9. — Nº 6.931 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME MARTINEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. septiembre 1º de 1969 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800. e.19|9. — Nº 6.621 v.23|9|69

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO BLANKLEDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1969. — Fernando Vocos. secretario.
$ 1.800. e.19|9. — Nº 6.681 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNTA o ASUNCION LATTANZI de GABBANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires septiembre 8 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800. e.19|9. — Nº 6.840 v.23|9|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita a CHEHIN SARQUIS CHUCAIR por el término de cinco días que se contarán a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en autos: "De Alzaga, Carlos c|Chucair, Chehin Sarquis, subinquilinos y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario
$ 2.400.— e.19|9 Nº 7.012 v.22|9|69

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18 de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS GENARO TANCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1969. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.800.— e.19|9 Nº 6.780 v.23|9|69

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita por dos días a WANDA FREICHLER y OSCAR TOBELA para comparecer en juicio "Quadri y Cía. S.C.A. c|Tobela Oscar y otros y subinquilinos y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, junio 13 de 1969. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.500.— e.19|9 Nº 6.536 v.22|9|69

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita a AMERICO RAUL LESCANO para que dentro del termino de diez días a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos "Schamberger Federico c|Lescano Américo Raúl s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 2.400.— e.19|9 Nº 6.909 v.22|9|69

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS FERRETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. —
$ 1.680.— e.19|9 Nº 6.518 v.23|9|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de TEXAMER S.A.C.I. I.A., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico, contadora Aída Israelson con domicilio en la calle Aguilar 2194, 4º, "A", los justificativos de sus créditos. El 5 de noviembre de 1969, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 6.000.— e.19|9 Nº 6.934 v.25|9|69

Juzgado Nacional Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, notifica por 2 días a AZEVEDO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA, en autos: "Ramos, Eduardo. Expte. 19.541, que por sentencia del río", Exp. 19.541, que por sentencia del 30 de junio de 1969, aclarada el 11 de julio, se condena a "Azevedo y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", a pagar a Eduardo Mario Ramos, Lidia Marta Ramos de Codina, Elsa Irene Ramos de Riviere y Perla Edith Casco de Ramos, dentro de 10 días, la suma de m$n. 7.498.330. con más intereses liquidados en la forma establecida en el capítulo pertinente de la sentencia y con costas, regulándose honorarios: m$n 850.000 al Dr. Jorge Feijóo; m$n 300.000 al Dr Eduardo Mario Ramos; m$n 300.000 al Dr. Alejandro J. de Anchorena: m$n 120.000 al señor José Ventura Bonani; m$n 500.000. al doctor Laureano Landaburu; m$n. 420.000 al doctor Alfredo Iribarren; m$n. 220.000 a cada uno de los peritos Pedro Demetrio Garmulo, Felipe Baron y Angel Bianchi; m$n. 150.000 a

cada uno de los peritos Alberto Ricur, Francisco Luis Liporace y Antonio J. R. Varela; y m$n. 70.000 a cada uno de los peritos Enrique Alejandro De Grandi, José Alberto Juliá y José María Lloveras.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 6.000 e.19|9 Nº 6.797 v.22|9|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de ROTTEMBERG, DAVID y ALVAREZ, MANUEL. Fecha provisoria de cesación de pagos, abril 21 de 1967. Síndico: Abraham Liberson, domicilio Avda. Pueyrredón 860, piso 11, oficinas 111|12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 15 días. Señálase el 15 de octubre le 1969, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 10.900.— e.19|9 Nº 6.997 v.25|9|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de COSTO SERVICE S. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 27 de agosto de 1962. — Síndico: Susana Warszawski, domicilio Paraná 425, piso 6º, Of. 3 y 4. — Emplázase a los acreedores por treinta días a presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase el día 21 de octubre de 1969, a las 14 hs., para la reunión de la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Jorge A. Patuel, secretario.

$ 9.000 e.19|9 Nº 6.684 v.25|9|69

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que en la quiebra CSANGO, LADISLAO, se han practicado las regulaciones: seis mil pesos m|n. para el doctor Américo Azily letrado del fallido, ocho mil pesos m|n., para el contador Domingo S. Spinoso, síndico; dos mil pesos m|n., para Esc. Oscar Luis Vadell, escribano inventariador: cuatro mil pesos m|n., para el contador Domingo S. Spinoso, liquidador.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.920 e.19|9 Nº 7.011 v.22|9|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de MAS, JUAN S. R. L., fecha provisoria de cesación de pagos el 13|12|66, Síndico Raúl A. Fuente, domicilio Avda. de Mayo 580, piso 3º, ofs. 4 y 5 Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 13 de noviembre de 1969, a las 14 horas para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado. — La junta se celebrará con los acreedores que concurran intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 12.800 e.19|9 Nº 7.013 v.25|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secre[illegible] Nº 23, cita a MARCOS MIGDAL, [illegible] días para que comparezca a [illegible]recho, en juicio Banco Popular [illegible] Migdal Marcos, bajo aperci[illegible] Oficial [illegible]

[illegible]res, 4 de setiembre de 1969. [illegible] Giménez Zapiola (h.), secre[illegible]

$ 1.800 e.19|9 Nº 6.785 v.22|9|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, la quiebra de JULIO MARRONE. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de febrero de 1968. — Síndico José Gemi Calderari, domiciliado Avenida Roque Sáenz Peña Nº 890, 7º E, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el dal 10 de noviembre de 1969, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 9.000.— e.19|9 Nº 6.820 v.25|9|69

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en el Expte. 12.332/67, caratulados "SANCHEZ MIGUEL y otros contra ANGEL LAINO Y CIA., SOC. RESP. LTDA., sobre cobro ejecutivo", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el viernes 26 de septiembre, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Avda. Bruix Nº 4348/4350, entre las de Directorio y Tandil, edificado en el lote 8, de la Manzana "C" que mide 8,66 mts., frente Norte, sobre Avda. Bruix, por 43,30 mts. fondo "O", 47,54 mts. al "E" y 9,64 mts. contrafrente al S. O. — Base m$n. 1.300.000. Al contado; 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión. — De conformidad con la Cláusula Octava, el demandado se obliga a desocupar la finca dentro de los diez días de decretada la subasta. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 17.200. e.19|9. — Nº 6.954 v.25|9|69

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos "MUSICCO VICENTE c|MUSICCO de CALVO LUCIA y otros, s/división de condominio" - Expte. Nº 13.730, que el martillero Francisco Mauro rematará el domingo 28 de septiembre, a las 15 horas, sobre la misma, la propiedad sita en esta Capital, calle General Fructuoso Rivera Nº 3028 entre Lafuente y José Martí (Lote 15, Manzana C). Superficie: 187,71 m.2. s/títulos. — Base $ 436.000 moneda nacional. Al contado. — Entrega totalmente desocupada. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Visitas: de 10 a 12 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 4.500. e.19|9. — Nº 6.796 v.23|9|69

Nº 8

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 8, a cargo del doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, del Dr. José M. Monclá, en el Expediente Nº 14.527-16, sobre ejecuc. hipotecaria, se comunica por tres días, que se ha designado al martillero público don Adolfo M. Salabert Varela, para que proceda en pública subasta a la venta de la propiedad ubicada en Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Juan Bautista Alberdi Nº 78, entre las calles Pampa y Pueyrredón, con las siguientes medidas: 7.50 m. al S.O. por 50 mts. de fondo. Superficie total: 375 mts cds. — Con la base de m$n. 1.462.643, al contado. — El remate se efectuará el día 23 de septiembre de 1969, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 771, de la Capital Federal, a las 16 y 30 horas. — Seña 8 o|o a cuenta de precio; y el 3 o|o de comisión en dinero efectivo. — El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 6.300. e.19|9. — Nº 6.613 v.23|9|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, en el Expte. 19.788/68, "CACIA JOSE contra BUSTINGORRY HECTOR JUAN ALBERTO sobre cobro hipotecario", el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el lunes 29 de septiembre, a las 16,30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 311, C. Federal, el inmueble ubicado en el Pdo. de Morón, Provincia de Bs. Aires, próximo a la Est. Ituzaingó, del F.C.G.S., con frente a la calle Juan Galo de Lavalle entre el Nº 1873 y un lote baldío, Casa tipo americano, jardín al frente, planta baja, comedor

y living, habitación de servicio, baño auxiliar, cocina y antecocina. Altos: 2 dormitorios, pasillo y baño instalado, pequeña terraza, pisos parquets; gas envasado, pavimento y luz de mercurio. Lote 16, manzana "G", 8,66 mts.: frente al S.E. por 23,62 mts.: o sea una superficie total de 204,54 mts. — Base m$n. 1.847.000. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio Capital Federal. — Publíquese por tres días, en el B. Oficial y La Nación.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 11.100. e.19|9. — Nº 6.959 v.23|9|69

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "IGLESIAS ANGEL y otro c|PEDUTO PASCUAL ATILIO y otro s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 26.517 bis", que el martillero Leandro H. Angione rematará en Av. Almafuerte 835|37 Ciudad, el día 28 de setiembre de 1969, a las 11 horas, el Departamento o Unidad Nº 3, ubicado en la Planta Baja y Primer Piso de la finca calle Alberto Einstein Nos. 69|71|85 y 89 esquina Famatina 3701, Capital. Superficie total unidad: 139,24 m2. Porcentual: 33,94 o|o. — Base $ 1.643.870 m|n. al contado. — Se hace constar que la cláusula 4ª del contrato de mutuo dice: "Para el caso de ejecución la parte deudora se obliga a desocupar totalmente la Unidad Complementaria I y una habitación de la Unidad Nº 3 dentro de los treinta días de intimada judicialmente al efecto"; y que el local señalado, calle Alberto Einstein 69, se encuentra alquilado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o; todo en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 8.100. —e.19|9 Nº 6.697 v.23|9|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 3 días en el juicio hipotecario EXPEDIENTE Nº 11.844, que el martillero Jorge Avalos rematará el día 23 de setiembre de 1969, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la Unidad funcional número 3, piso 1º y 3|33 avas partes indivisas de la Unidad Nº 1 (guardacoches) de la Planta Baja, primer subsuelo y segundo subsuelo, de la propiedad ubicada en la calle San Martín números 427|39|41, de la Capital Federal con la base de $ m|n. 29.100.000, al contado y totalmente desocupada. — 8 o|o como seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, ambas en efectivo. El bien se vende de acuerdo al régimen de la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal. Superficie propia de la Unidad Nº 3: 702 m2. 17 dm2., en el primer piso, correspondiéndole con relación al valor total del conjunto del inmueble, un porcentual del 7,65 o|o, con acceso a la entrada general del edificio por el Nº 439. Las 3|33 avas partes indivisas de la Unidad Nº 1 (guardacoches), situado en la planta baja, primer subsuelo y segundo subsuelo, con entrada exclusiva por el Nº 441, compuestos de una superficie total propia de 1.165 m2. con 65 dm2., de las cuales corresponden 442 m2 con 37 dm2., al segundo subsuelo; 662 m2. con 56 dm2. al primer subsuelo y 60 m2. con 72 dm2. a la planta baja, teniendo el uso exclusivo de un patio de propiedad común de 13 m2. con 68 dm2., correspondiéndole con relación al valor total del conjunto del inmueble un porcentual de 12 con 70 centésimos por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 12.150.— e.19|9 Nº 7.377 v.23|9|69

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por dos días en autos: "BELLEZZE ANTONIO BLAS su sucesión", que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el 20 de setiembre, a las 11 horas, en Pasaje Catania Nº 5542, un automotor marca Chevrolet, modelo 1938, sedan, 4 puertas, en el estado en que se encuentra, sin base, a contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. — Entrega inmediata. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.19|9 Nº 6.798 v.22|9|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio "CARMINATTI LUIS A. y otros c| LEIVA ALBERTO s|Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 14.667|68)" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín Nº 388, Capital, el día 25 de setiembre de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Remedios de Escalada 5027. Mide 8m.66 frente por 19m.85. — Base $ 1.400.000.— contado. — Se visita de 10 a 16 horas. — Desocupado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 4.950.— e.19|9 Nº 6.824 v.23|9|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7 comunica por tres días en autos "BRUNO SALVADOR SUCESION VACANTE", que el martillero Rubens Perrone subastará sobre los inmuebles, el 28|9|69, a las 15 horas, dos lotes de terreno desocupados, sitos en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Gral. Alvarado, localidad de Miramar, que se identifican según título como lotes 1 y 2 de la manzana E y según catastro como Circ. I, Sección D, manzana 32 C, parcelas 16 y 15, respectivamente. Superficie: 299,98 m2. cada uno. El lote 1 se encuentra en la esquina calles 48 y 55. El 2 es contiguo y con frente calle 55. — Base $ 35.066 lote 1 y $ 22.333 lote 2. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La Provincia de Buenos Aires se reserva el derecho de proponer escribano.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1969. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 7.200.— e.19|9 Nº 6.726 v.23|9|69

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27 comunica por tres días en los autos "FRANZESE de ASSANTE CECILIA, SUCESION VACANTE", que el martillero José Moss Carmona rematará el 27 de setiembre de 1969, a las 15 horas, sobre el mismo, el lote 23 de la manzana U, del partido de Lanús, sobre la calle José León Suarez entre Moisés y Lavalle, que mide 8,66 metros de frente por 60 metros de fondo, 519,60 m2. de superficie. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección W, manzana 91, parcela 23. El inmueble se entregará desocupado, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. Escritura ante el Escribano Hernán R. de Lafuente. — Base m$n 72.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1969. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 5.850.— e.19|9 Nº 6.729 v.23|9|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días que en el juicio caratulado: "FRANCIA ARGENTINA S. A. DE CURTIEMBRES s|Quiebra" (Exp. Nº 19.544), que los martilleros Eduardo L. Larce y Atilio E. Pastorello, rematarán el día 29 de Septiembre a las 15 Hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, tres lotes de terreno, nomenclatura catastral: Partido de Avellaneda, circunscripción II, sección K, manzana 14, a saber: lote 6, calle Ecuador esquina Coronel Díaz, mide 21 m x 33.79 m., superficie 916,88 m2.; sobre Coronel Díaz, entre Ecuador y Uruguay lote 7 que mide 15 m. x 43 m., superficie 647,10 m2.; lote 8, lindando con el anterior mide 25,13 m. x 62,78 m., superficie 1.557,89 m2. — Base $ 4.000 el metro cuadrado, seña 10 o|o y comisión 3 o|o, en el acto del remate. — Facilidades del precio obtenido 50 o|o al contado y el 50 o|o restante en dos anualidades del 25 o|o c|una, con más el 15 o|o de interés anual, pagaderos por trimestres adelantados; escrituras por ante el escribano designado por el Juzgado; totalmente desocupados; los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal; venta sujeta a la aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 14.250 e.19|9 Nº 6.647 v.25|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos: ADE EUGENIO A. E. c|RICCI, ADOLFO s|ejecución prendaria, exp. Nº 28.125; que el martillero José Singerezsky, rematará el día 10 de Octubre de 1969, a las 14 hs., en la calle Zabaleta Nº 85, Capital; donde se exhibe el siguiente bien: "Un automóvil De Carlo, modelo 700, año 1964, sedan 2 puertas, motor Nº 356.343, chasis Nº 9344, usado, patente Nº 1.049.844, de la Pcia. de Bs. As. — Base $ 145.673. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentre.
Buenos Aires, Setiembre 16 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 4.950.— e.19|9 Nº 7.232 v.23|9|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "GIANCOLA, MARIO DOMINGO c|NAHUM, FORTUNATO y NAHUM SANTIAGO s|ejecución prendaria" (Expte. 27.639), de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 29 de Setiembre de 1969 a las 15 hs., en la calle Independencia 3612, Capital, donde se exhibe: "Un automotor usado tipo coupé marca "Mercury", modelo del año 1951, con motor Nº 51-ME-9748-M y patente de la Capital Federal del año 1967 Nº 324.380, uso particular en el estado en que se encuentra". — Base: $ 203.119. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.950.— e.19|9 Nº 7.403 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "ORDECO S. A. c|BARENBOIN, JACOV s|ejec. prend.", (Expte. Nº 30.938), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 29 de septiembre de 1969 a las 16 horas, en el local Hortiguera 736, Cap., donde se exhibe: "un automotor marca Fiat, automóvil, modelo 1500 C 67, motor Fiat Nº 549453, serie 67 de 80 HP de potencia y 1481 cm3. de cilindrada, chassis Fiat Nº 0642319, uso privado, Dominio C. 078.383. — Base: m$n. 730.468. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.950.— e.19|9 Nº 7.399 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "PRANTERA, PASCUAL ALBERTO c|SPIROPULOS, JUAN y SANTANA, CARLOS ALBERTO s|ejecución prendaria" (Expte. 26.904), de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 29 de Setiembre de 1969 a las 11.30 hs., en la calle Moreno 1441, Capital: "Un automotor marca Buick, usado, modelo año 1950, con motor Nº 59554785, patente de la Capital Federal Nº 207446 del año 1966, en el estado en que se encuentra", que se exhibe en Cervantes 846, Capital. — Base: $ 244.200. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.950.— e.19|9 Nº 6.869 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "DANON de GAON, MATILDA c| DANYCO S. R. L. s|ejec.", Expte. número 30.177 que el martillero Miguel Juan Culaciati (h), rematará en Maipú 497, 4º piso, Of. 8, Capital, el día 24 de setiembre de 1969, a las 9 hs., una finca ubicada en la calle José Félix Uriburu Nº 217|19, Villa Lynch, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 327,69 mts., arrendada hasta febrero de 1971 a $ 60.000 mensuales y dos años más de opción a $ 75.000 por mes. Base $ 5.852.000. Seña 10%, comisión 3%. Horario de visita de 9 a 14 horas, días hábiles.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.500.— e.19|9 Nº 7.088 v.23|9|69

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el expediente "FEBE BAIRES S. C. A. c|NAVE de ORMAZABAL s|ejec. prendaria", que el martillero Julio Esteban Garino, rematará el 27 de setiembre de 1969, a las 10 horas en Vieytes 1450, donde se exhibe un automotor marca "Ford", modelo año 1956, tipo camión, motor Nº 90S6M-62300, patente Pcia. de Bs. As. 603.988, en perfecto estado de funcionamiento y con todos sus accesorios correspondientes. — Base $ 406.000. Seña 30%. Comisión 10%. Todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.050.— e.19|9 Nº 7.355 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "CARTASEGNA, PEDRO JULIO c|CARBALLO, CARLOS y otro s|ejecución prenda". Expediente Nº 31.295, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 3 de octubre de 1969, hora 9.30, rematará en Juan Agustín García 2843, donde se exhibe: un automotor usado, sedán 4 puertas, marca Lincoln, modelo año 1949, motor 50LP.10219L, patente 394.179 Pcia. de Bs. Aires. Base m$n. 123.809. — Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.600.— e.19|9 Nº 6.564 v.23|9|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "MARSICO, WALTER S. s|quiebra" (Expte. Nº 15.587), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 27 de setiembre de 1969, a las 8,30 horas, en el local de la calle Gorriti Nº 4752, Capital Federal, lugar en donde se exhibirán los días 25 y 26, de 10 a 13 hs., los siguientes bienes: Piano "Breyer" de 4 teclas; televisores; máquina calculadora; tocadiscos; radios; radiocombinados; cocinas a gas; heladeras; lavarropas; aspiradoras; calefactores; ventiladores; afeitadoras eléctricas; balanzas; turbocirculador; extractores; secadores de cabellos; planchas eléctricas; licuadoras; batidoras; elevadores; relojes; sifones, y demás elementos inventariados en autos. Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%, ambas en efectivo. — Entrega conforme al Art. 585 del Cód. de Proc. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Alejandro A. Pineiro, secretario.
$ 4.800.— e.19|9 Nº 6.791 v.22|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días que en el juicio "PAGLIOLI, LORENZO c|ANIBAL FRANCISCO MILLAN y otro s|ejec. (Expte. Nº 14.582)", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará el día 29 de setiembre a las 15 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, 2 unidades; departamento 00-02 y departamento 00-03 letra B y C respectivamente, ambos de planta baja; del inmueble calle Craig Nº 160|66 en la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; superficies individuales de 94,12 y 95,98 metros cuadrados, sin gastos generales, en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a lo informado en autos. — Base $ 249.333. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 9.000.— e.19|9 Nº 6.643 v.25|9|69

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "SOCIEDAD ARGENTINA NUEVA YORK DE INTERCAMBIO DE ACEROS, NEW YORK STEEL EXCHANGE S.R.L. s|quiebra", (Expte. Nº 31.789), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día sábado 27 de setiembre de 1969, a las 9.30 hs., en Avda. Antártida Argentina Nº 366, Llavallol, Pcia. de Bs. As., donde se exhiben en el horario de 8 a 12 hs., a partir del día 22 del actual, los siguientes bienes inventariados en autos de fs. 358|9, consistentes en Balancines; Máquinas dobladoras; curadoras; pestañadoras; de enrollar; horno a gas, cilindradora; cizalla; máquinas de escribir y calcular; escritorios; estanterías; estufas; garrafas; etc. etc.— Sin base. Contado. Mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata. Hay catálogo de lotes. Los bienes se rematarán en el estado que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Jorge Palacio, secretario.
$ 7.650 e. 19|9 Nº 6.713 v. 23|9|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "NCR ARGENTINA S.A.I.C. contra MAURICIO SIBERT S. A. sobre Ejec. Prenda (Expte. 32.435)", que el martillero señor Oscar A. Balatti, propuesto por la parte actora, rematará en Montevideo 438, Capital, donde se exhibe, el 25 de setiembre de 1969 [illegible] las 9.20 horas, una máquina de [illegible] lidad marca NCR, modelo [illegible] (38X) WDC, número 7.982 [illegible] rro de 660 milímetros [illegible] Al contado [illegible] vez aprobado el remate [illegible] Comisión: 10 o|o. Sujeto a [illegible] judicial. — Buenos Aires, se[illegible] de 1969. — Jorge O. Palacio, s[illegible]
$ 4.500 e. 19|9 Nº 7.032 v. 23|9|[illegible]

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 0, comunica por tres días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL J. c|BALLVE HUGO E. y otro s|Ejec. Prend.". Expte. Nº 42.187, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 3 de octubre de 1969, hora 11, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Un automóvil usado Dodge, modelo año 1938, motor D.P.135.560, patente Nº 347.866, Capital Federal. Base: m$n. 119.909. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.150 e. 19|9 Nº 6.559 v. 23|9|69.

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos caratulados "PEREZ PINO COM. y de MAN. SCA. c|BALDONERO MARIN (Ejec. Prend.", Expte. número 863, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Acevedo Nº 172, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 3 de octubre de 1969, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marc Plymouth, modelo 1946, con motor número P. 15.376.982 y chapa Nº 308.477 de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra con la base de m$n. 204.250. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.500 e. 19|9 Nº 6.678 v. 23|9|69.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos "CONSTRUCCIONES TECNICAS S. R. L. c|HALAGO S.A.C.I.F.I.A. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº C|1674, que el martillero Isaac Javier Larregui, rematará el 1º de octubre de 1969, hora 17, en Arévalo Nº 1438, Cap. Fed., una cámara frigorífica modular, revestida en aluminio marca Construcciones Técnicas S. R. L. serie Nº 8|68, obra 217, con equipo frigorífico nuevo y con todos sus accesorios en perfecto estado de funcionamiento. Base: m$n. 95.306 Comisión: 10 o|o. Seña: 10 o|o. Al contado, en efectivo. El bien se exhibe en el lugar de la subasta de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5 850 e. 19|9 Nº 7.272 v. 23|9|69.

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "DEBOR SCA. c|MICMO LIDIA NOEMI s|Ejec. Prend.", Expte. número 4.172), de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 26 de setiembre de 1969, a las 16 horas, en la calle Independencia 3612, Capital donde se exhibe. Un automotor marca De Carlo, modelo año 1960, motor marca BMW Nº 152675 chasis Nº 5774, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 370426, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 58.553. Seña: 3 0|o. Comisión 10 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio — Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.950 e. 19|9 Nº 7.426 v. 23|9|69.

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 2 días en el juicio: ADROVER MIGUEL s|quiebra, Expte. Nº 14.816, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el sábado 27 de setiembre de 1969, a las 10 horas, en Humberto Iº Nº 2046, Capital, lugar donde se exhiben de 9 a 12, heladeras familiares, marcas Gendin, Comodoro, Peabody, etc. Cocinas, marcas Arthur Martin, Philips, Dauco, etc. Un combinado Wetsminster c|tocadiscos Winco, 4 televisores m|Stromberg Carlson, ventiladores, estufas eléctr. y a gas, guitarras y demás bienes inventariados en autos, todo en buen estado, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio en efectivo.

Bs. As., 16 de setiembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.300.— e.19|9-Nº 7.031-v.22|9|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por un día en el juicio: AMERICAN HOUSE S.R.L. contra ALFONSO JUAN ISIDRO y otro sobre ejecución prendaria (Expte. número 23.969|69), que el martillero Antonio Rinaldi, propuesto por la actora, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 14 de octubre de 1969, a las 14 hs. en calle Ecuador Nº 779 de esta Capital, un combinado Westinghouse Integraphon Nº 32.140, modelo 8 W 84, con radio, equipado, el que se exhibe en calle Olavarría Nº 1125, Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.180.— e.19|9-Nº 6-739-v.19|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "ALETTI GUIDO C. c|ANTONIO LOPEZ S.R.L. s|Ejec", Expte Nº 23.474, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 26 de setiembre, a las 15,30 horas, en el domicilio de la calle Cucha Cucha 2243|47, Capital, donde se exhiben: Una máquina de sumar marca "Everest"; una máquina de escribir "Remington Rand" Nº 5730359 de 120 espacios; una máquina de cortar chapa "Roma Tear" 1954, Ident. número 9 Nº 5818 Dia.Ref. con motor Hansa Nº 159868 de 2 H.P.; un monta carga con inscripción J. Warchalowski número 25061|55 con 2 cubiertas delanteras y una rueda trasera maciza; un cartel de propaganda y sobres; los bienes serán entregados conforme al Art. 565 del Código Procesal. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 4.800.— e.19|9-Nº 6.623-v.22|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "TAPICERIA ABOLENG S.A.C.I. c|BUCHBINDER MARCOS ENRIQUE s|Ejec.", Expte. 23.248, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 23 de setiembre, a las 11 horas, en el domicilio de la calle Av Santa Fe 5007, Capital, donde se exhiben: Un mueble funcional de 6 puertas, 4 cajones y estantes en madera, lustre roble claro una mesa extensible tipo moderna; una heladera familiar eléctrica "Siam"; un mueble metálico secador de ropa a gas natural de 2 puertas de 1,20 x 1,80 x 0,40 m. aprox., un tocadiscos "Ken Brown' audiorama stéreo, gabinete madera, tapa volcable en parte central y 2 parlantes; un escritorio de madera 7 cajones de 1,20 x 0,70 x 0,40 aprox.; una lámpara de pie metálica de una luz con pantalla, un televisor eléctrico "Motorola" BGH, portátil, metálico, 2 botones control a la vista y antena acoplada; un mueble de madera 5 cajones de 1,50 x 0,70 x 0,50 m. aprox Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 6.300.— e.19|9-Nº 6.624-v.22|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "ZEC EMILIA ANA c|ROJAS MARIO y otros s|Ej. Prenda" expediente Nº 23.612, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 3 de octubre de 1969, hora 11, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Una motocicleta Norton, año 1949, 350 c.c., motor y cuadro Nº D-3-20206, patente 60.300, Capital Federal. Base $ 81.180 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 3.150 e.19|9 Nº 6.557 v.23|9|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días que en el juicio "ENRIQUE VIEL TEMPERLEY S. A. c|PALOMBO, LUIS y otro s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 23.567, el martillero Carlos Mariano Paz, rematará el día 3 de octubre de 1969, a las 16 horas, en la Avenida del Libertador 472, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, tipo sedan 4 puertas, modelo EA. R4L año 1966, motor Nº 5029973, serie número 666336, chasis (carrocería autoportante) Nº 02653, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 693227 pagada por el año 1968 El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Base m$n. 270.756. Al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 6.300 e.19|9 Nº 7.350 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en los autos "JOSE N. MASCIOTRA S. A s|Quiebra" expediente Nº 11.925, que el martillero Sr. Rodolfo J. Vinelli rematará sobre Ruta Panamericana (Acceso Norte) ramal a Tigre, sobre el cruce con la Ruta 202, Provincia de Buenos Aires, el próximo jueves 25 de setiembre, a las 10 horas, los tractores, motopalas, elementos para la construcción vial y enseres varios que allí mismos se exhiben, sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.040 e.19|9 Nº 6.547 v.22|9|69

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "D'UVA RAUL ANTONIO c|DIVELLA DAMIAN PEDRO s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 23.539), que el martillero don Norberto Raúl Padín, rematará el día 30 de setiembre de 1969, a las 9 horas, en el local de la calle Avda. Montes de Oca Nº 565, Capital, un automotor marca Pontiac, modelo año 1938, sedan 4 puertas, motor Nº 6443544, Patente Nº 315717, de Capital Federal del año 1967. En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 103.029. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.950 e.19|9 Nº 7.055 v.23|9|69

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "PEBA S.C.P.A. c|ENRIQUE MAGRANER s|Ejec. Prend." (expediente 20.667), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 1º de octubre de 1969, a las 9 horas, en Tilcara 3230 Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca De Soto, modelo año 1942 motor Nº S10-21325, patente Nº 318.095 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base $ 75.255 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.500 e.19|9 Nº 7.119 v.23|9|69

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por tres días, en autos "MARTUCCIO, ROBERTO c/BICHARO JULIO R., s/ejec. prend." (expediente Nº 23.377), que el martillero Oscar Angel Lansky subastará el día 26 de setiembre de 1969, a las 11 30 horas, en Moreno 1441, Cap., un automotor marca Chevrolet, modelo 1962, motor T 0201 HCA 09 041, patente Prov. Bs. As. Nº 209.284. en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Emilio Castro 7614, Cap. Base m$n. 411.671. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.950. — e.19|9 Nº 6.874 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "NCR ARGENTINA, S. A. I. C. contra SUPERMERCADOS KING, S. A. I. C. A., sobre ej. prend.", Expte. número 23531, que el martillero Oscar A. Balatti rematará el 25 de setiembre de 1969 a las 8 55 horas, en Montevideo 438, Capital, donde se exhiben, en un solo lote, veinte cajas registradoras marca NCR, modelo 22-603-8-6 (CCX)CN-CC-RP-1 números 22-8 050 793; 22-8-050 794; 22-8.050.795; 22-8.050.796; 22-8.050.797; 22-8.050.798; 22-8.050.799; 22-8.050 800; 22-8 050 801; 22-8.050.802; 22-8.050.803; 22-8.050.804; 22-8 050.805; 22-8 050.806; 22-8.050 807; 22-8.050.808; 22-8.050.809; 22-8.050.810; 22-8 050.811 y 22-8.050 812; cinco cajas registradoras marca NCR, modelo 3-801S-22-5(CCX)CN-RP-1, números 16-8 174.675: 16-8 174 677; 16-8.174.676; 16-8.174.678 y 16-8.174 679, y dos cajas registradoras marca NCR, modelo 21-861-1-4-3R-cB(AA)-HU, números 22-7 705 295 y 22-7 705 296. en el estado en que se encuentran. Base $ 18.140.993. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 7.200. — e.19|9 Nº 7.037 v.23|9|69

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL, S. A. contra PARISE de SCOCIA ESTHER, sobre ejec. prend." (Exp. 21081), que el martillero señor Oscar A. Balatti, propuesto por la parte actora, rematará en Montevideo 438, donde se exhibe, el 25 de setiembre de 1969. a las 9.25 horas, una caja registradora marca "National", modelo N-1652-B-E, número 6-7 348.094. Base $ 240 912. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.050. — e.19|9 Nº 7.230 v.23|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "DEL RIO HERMINIA c/DIVAR FEDERICO HORACIO, s/ejecución prend." Exp. Nº 21.443-1968, que el martillero Edelmiro S. Daneri, a propuesta de la parte actora, rematará el día 30 de setiembre de 1969, a las 10 hs, en la calle San Luis 3431, Cap., donde se exhibe todos los días de 10 a 16 hs., un automóvil uso partic., m/De Carlo, mod. año 1961, c/motor marca BMW Nº 75334, chasis Nº 48357, con patente Prov. Bs. As. 382-504, año 1967. Base $ 220 490. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra. El comprador deberá cons-

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3 300. — e.19|9 Nº 6.963 v.22|9|69

tituir domicilio en la Capital. Se entrega previo pago total. Art. 565 C. P.

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "CIA. DE CAJAS REG. NATIONAL ARG., S. A. contra MATILDE RETES de RICCI, sobre ejec. prend." (expediente 18 760), que el martillero señor Oscar A. Balatti, propuesto por la parte actora, rematará en Montevideo 438, donde se exhibe, el 25 de setiembre de 1969, a las 9.30 horas, una caja registradora marca "National", modelo 8445(7)E, número R-12225-NNN. Base $ 255.340. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.700. — e.19|9 Nº 7.043 v.22|9|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por tres días, en los autos "AUTOMOVILES BASSI HNOS. S. R. L. c/PLA ENRIQUE, s/ejec. prendaria" (Expte. 21.810), que el martillero propuesto por la actora, señor José Gaito, rematará el día 26 de setiembre, a las 15 30 horas, donde se exhibe, Avda. Gaona Nº 2921 y en el estado en que se encuentra, un automotor usado, marca "Rastrojero" Diesel, modelo año 1966, con motor Borgward Nº 691 639, serie 10931, chasis IAME 6436, chapa municipal Nº 740-679. Base m$n. 147 775. Seña 30%. Comisión 10%. Todo en efectivo. Abonándose el total del precio, el bien se entregará al comprador.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.950. — e.19|9 Nº 7.130 v.23|9|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARG. contra DESTEFANO ALFREDO F., sobre ej. prend" (Expediente 19095), que el martillero señor Oscar A. Balatti, propuesto por la parte actora, rematará en Montevideo 438, donde se exhibe, el 25 de setiembre de 1969, a las 8 45 horas, una caja registradora marca "National", modelo 8445(7)E, número 16-7.161 536. Base $ 321 798. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.050. — e.19|9 Nº 7.221 v.23|9|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "CIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL, S. A. contra GALEANO ALBERTO ., sobre ejec. prend." (Expediente 21270), que el martillero señor Oscar A. Balatti, propuesto por la parte actora, rematará en Montevideo 438, donde se exhibe, el 25 de setiembre de 1969, a las 9 50 horas, una caja registradora marca NCR, modelo N-1652-B-R, número 6-7 571.862. Base $ 118 000. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.050. — e.19|9 Nº 7.224 v.23|9|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARG S. A. contra ADOLFO MARTINEZ VIEJO Y CIA., S. R. L., sobre ej. prend." (Exp. 19093), que el martillero Oscar A. Balatti, propuesto por la parte actora, rematará en Montevideo 438, donde se exhibe, el 25 de setiembre de 1969, a las 8 50 horas, una caja registradora marca "National", modelo 8445(7)E, número 16-7 072 903 Base $ 446 290. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.500. — e.19|9 Nº 7 229 v.23|9|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "CIA. DE CAJAS REGISTR. NATIONAL ARG. S. A. contra COSTANERA NORTE, sobre ejec. prend." (Expediente 20 658), que el martillero señor Oscar A. Balatti, propuesto por la parte actora, rematará en Montevideo 438, donde se exhibe, el 25 de setiembre de 1969, a las 8 15 horas, una caja registradora marca NCR, modelo 2275(11)E, número 2-18553. Base $ 1 287 616. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.700. — e.19|9 Nº 7.042 v.22|9|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "CIA. CAJAS REGISTRADORAS S. A. c/JUAN MIGUEL DILLON, ejec. prend." (Exp. 17.649), que el martillero Oscar A. Balatti, propuesto por la parte actora, rematará en Montevideo 438, donde se exhibe, el 25 de setiembre de 1969, a las 8.20 horas, una caja registradora marca "National", modelo 22-403-9-5 (CCX)TC-Cn-1PK-1, número U-6 594 779. Base $ 325 260. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario

$ 2.700. — e.19|9 Nº 7.041 v.22|9|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "C.A. DE CAJAS REG. NATIONAL ARG contra AGRICH Y CIA., sobre ejec. prend." - Expte. 21.204, que el martillero señor Oscar A. Balatti propuesto por la parte actora, rematará en Montevideo 438, donde se exhibe, el 25 de septiembre de 1969, a las 8,30 horas, una caja registradora marca "National", modelo 1944 (5) 1C, número R-12450-JJ. — Base m$n. 333.384. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1969 — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.400. e.19|9. — Nº 7.040 v.22|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "FLUVI-MAR S.A.I.C.F. c|BLANCO JUAN CARLOS. s|Ejec. Prendaria" - Expte. 22.030 que el martillero Ramón H. López Veron, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda. Cabildo 174, el día 30 de septiembre de 1969, a las 10.30 horas: un automotor "Renault" 4L, modelo EA-R 4L, año 1967, motor marca Ventoux, número 5049192, serie Nº 676336, chasis 08.23, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 220.504, que se exhibe en el mismo lugar — Venta al contado. — Base m$n. Ciento Ochenta y Ocho mil Doscientos Ochenta. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 565 C.P.C.C. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 8.100. e.19|9. — Nº 7.394 v.23|9|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "CIA. CAJAS REG. NATIONAL ARG S. A. contra COOP. DE CREDITO SAN JUAN LTDA., sobre ejec. prend." - Expte. 20.503, que el martillero señor Oscar A. Balatti propuesto por la parte actora, rematará en Montevideo 438 donde se exhibe el 25 de septiembre de 1969 a las 8.35 horas, una maquina de contabilidad marca "National" modelo 30-05-P11 (119) SR-BI, número 6.652.010, con cargo de 457 milimetros. — Base m$n. 316.857. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobacion judicial
Buenos Aires, septiembre 16 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.700. e.19|9. — Nº 7.039 v.22|9|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaria Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS S. A. contra PASUR S. R. L., sobre ejec. prend." - Expte. 17.752 que el martillero señor Oscar A. Balatti propuesto por la parte actora, rematará en Montevideo 438, donde se exhibe, el 25 de septiembre de 1969, a las 8 horas, una caja registradora marca "National" modelo 6094(9)1C, número R-11498-UU. — Base m$n 327.521. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1969 — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.700. e.19|9. — Nº 7.038 v.22|9|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaria Nº 22, comunica por tres días en autos "COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL S. A. contra CONGRESO S.R.L., sobre ejecuc prend." - Expte. 30.205 que el martillero señor Oscar A. Balatti rematará el día 25 de septiembre de 1969, a las 9,10 horas en Montevideo 438, Capital, donde se exhibe, una caja registradora marca "National" modelo N-1154-B-E-R, número 6-7.178.120. — Base m$n. 100.302. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Ambas en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 4.050. e.19|9. — Nº 7.033 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos: "NCR ARGENTINA S.A.I.C. contra CARACENI JUAN CARLOS y otro. sobre Ejec. Prend.". Expte. Nº 30.756, que el martillero señor Oscar A. Balatti rematará el día 25 de setiembre de 1969, a las 9.55 horas, en Montevideo 438, Capital, donde se exhibe, una caja registradora marca "National", modelo 8535 E'Sp Arg., número R 12453 NNN. Base $ 369.665. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Ambas en efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.700 e. 19|9 Nº 7.044 v. 22|9|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "BIANCHI LEGITIMA S. A. I. C. c|ALBERTO ARMANDO BUEZAS DE LA TORRE s|Ejec. Prend." Exp. Nº 30.673, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 3 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local sito Díaz Vélez 4002, Capital, donde se exhiben: Una sierra eléctrica de cortar carne y huesos marca "Bianchi Legítima", mod. Super Gigante Nº 23.168, con motor marca "Bianchi Legítima", corr. alternada trifásica de 1½ H.P., Nº 3866. Un picadora de carne eléc. marc. "Bianchi Legitima", mod. B 32 Nº 5285, c|motor marc. "Bianchi Legítima, corr. alternada trifásica de 1½ H.P. Nº 40.162. Base total $ 266.000. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 5.850 e. 19|9 Nº 6.983 v. 23|9|69.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "MASCIA ANIBAL ABEL c|RODRIGUEZ PEDRO EMILIO s|Prend.". Expte. 31089 69, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 6 de octubre de 1969, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 13664 70 de Ramos Mejía, Prov. Bs. As., Un automóvil m|De Soto, mod. 1951, sedán 4 ptas., motor Nº 15542 932 SP.|23 433378 Pto.|337 518 Prov. Bs. As. (105 MP) donde se exhibe todos los días de 10 a 16 hs. Se entrega en el estado en que se encuentra. Base: $ 330.000 m|n. Al cont. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o., en efectivo. Entrega previo pago total. Art. 565|C.P. Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969 — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 4.050 e. 19|9 Nº 6.969 v. 23|9|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "CLAUDIO FERNANDEZ I.C.F.I.S.A. c|AYALA REYES EDUARDO ERNESTO s|ec. Pred." que el martillero Antonio C. J. Lauría, rematará en el local de la calle Moreno 680 Capital Federal, lugar donde se exhibe, el día 25 de setiembre de 1969, a las 16 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Nash, modelo año 1955, motor de 6 cilindros y 85 H.P. Nº H|57.171, patente de la Capital Nº 505.751, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 284.174, al contad. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 6.960 e. 19|9 Nº 7.363 v. 23|9|69

Nº 13

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 13. Secretaría Nº 26 comunica por 2 días, en autos: "JUPITER S. C. p. A. contra GIULANO, OSVALDO ROQUE sobre ejecución prendaria", Expte 31.420, que el martillero Oscar Juan Pablo Priano, rematará el día 3 de octubre de 1969, a las 10 horas, en la calle Avalos 106., Capital, donde se exhibe el siguiente bien: un automotor usado, para uso de taxímetro, sedán 4 puertas, modelo 1500, año 1961, marca "Di Tella", motor número 5AANL-9309-S, patente de la Ciudad de Buenos Aires del año 1967 Nº 74.95, con transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base $ 411.255. — Seña 30%. Comisión 10% a cargo del comprador. — El bien se entregará previo pago total (Art. 565 Cod. Procesal).
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.
$ 4.500.— e 19|9 Nº 6.911 v.22|9|69

Juzgado Comercial 13, Secretaría 25, comunica por tres días en autos "CONVIA S. A. c|SBERT, ALBERTO y otra s|ejec. prend.". (Expte. Nº 27.192), que el martillero Oscar Angel Lansky, subastará el día 29 de setiembre de 1969, a las 6,30 hs., en Hortiguera 736, Cap., donde se exhibe: "Un automóvil usado marca Ford, modelo 1950, motor Nº R 114098, patente Capital Federal Nº 350 749 en el estado en que se encuentra — Base: pesos 146 000. Seña: 30%. Comisión: 10%. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 4.500.— e 19|9 Nº 7 422 v.23|9|69

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaria Nº 25, comunica por tres días en autos "JEANNEE GUNTHER c|GARCIA PUENTE, AGUSTIN s|ejecutivo", Expte Nº 28.076, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día viernes 23 de setiembre de 1969, a las 12 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Cap., el siguiente bien: Departamento Nº 2 de la planta baja de la finca de la calle José Andrés Pacheco de Melo Nº 2975|7 Capital Federal. Superficie total exclusiva: 84,42 m2 Porcentual: 3,99% Ad-Corpus. — Consta de Liv. comedor; dos dormitorios; baño; cocina; pieza y baño servicio; dos patios. Se encuentra desocupado — Horario de visitas de 10 a 12 hs (portería).

Nota: Según constancias de autos en concepto de impuestos se adeudan pesos 48.630 m|n. aproximadamente y por expensas comunes a junio de 1969 pesos 28.081 m|n. aprox. Sujeto a aprobación judicial de la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 432.000 m|n. (2|3 partes de la valuación fiscal). — Seña 8%. Comisión 30%. Efectivo.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 8.550.— e.19|9 Nº 6.716 v.23|9|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "CIA. DE CAJAS REGIST. NATIONAL ARG. S. A. contra EL REY DEL POLLO S. R. L. sobre ejec. prend.", (Expediente 32.660), que el martillero señor Oscar A. Balatti, rematará el 25 de setiembre de 1969, a las 8,40 horas en, Montevideo 438, donde se exhibe, una caja registradora marca "National", modelo N-1154-B-E-R, número 6-7.178.117. — Al contado. Base $ 211.251. Seña 30%. Comisión 10%. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.600.— e.19|9 Nº 7.036 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARG. S. A. contra RAVAGNAN, OSCAR E. sobre ej. prend., Expte. 32.602)", que el martillero señor Oscar A. Balatti, rematará el 25 de setiembre de 1969, a las 8,65 horas, en Montevideo 438, donde se exhibe, una caja registradora marca "National", modelo 71-S-3-5(D)1, número 1-7 323 531. — Al contado. Base $ 470.336. Seña 30%. Comisión 10%. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.600.— e.19|9 Nº 7.035 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14. Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARG S. A. contra DAITTER EMILIO J. sobre ejec. prend. (Expte. 32.600), que el martillero señor Oscar A. Balatti, rematará el 25 de setiembre de 1969, a las 8.10 horas, en Montevideo 438, donde se exhibe, una caja registradora marca "National" modelo 22-733-4-5(CCX)RP-1 número 22-7 135 463. — Base $ 323 360 Seña 30%. Comisión 10%. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, seteimbre 12 de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 4 050.— e 19|9 Nº 7.034 v.23|9|69

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunican por 3 días en el juicio "FIUME S. A. C. I. F. I. M. c|CAMPOS, ARMANDO ANIBAL y otra s|ejecucion prendaria", Expediente Nº 119.240-69, que el martillero Antonio Tomás Menceyra, rematara el día 2 de octubre de 1969, a las 10 horas en Carlos Calvo Nº 703 donde se exhiben de 9 a 16 horas días hábiles: Una máquina de planchar marca "Floater" Nº 1021 mod. F-75-M y una caldera marca "FB" Nº 10522, mod. Cl-14 de 33 tubos con quemador a gas y caños, todo usado y sin funcionar — Base m$n 90.000, al contado, seña 30%, comisión 10%, todo efectivo. — Los bienes serán entregados en el estado de uso y condiciones generales en que se encuentran.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 8.250.— e 19|9 Nº 6 770 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15. Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio "GENARO AB C'IA Y CIA S. R. L. c|FERRETERIA IND. S JOSE s|ejec.", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 24 de setiembre a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben 10 a 12 y 15 a 19 hs.: 178 cajas tuercas y tornillos; 16 tarros pintura (12 de un litro y 4 de cuatro ...); 44 bolsas de 2 Kg pintura al agua; 26 bolsas de pintura 4 Kg.; siete ... 1500 electrodos; cinco rollos de alambre; dos Kg. anilina; 12 sachets ... una balanza sin pesas; cuatro tarros pintura asfáltica — Sin base. Seña 30% Comisión 10%. Efectivo
Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 3.600.— e.19|9 Nº 6.740 v.22|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15. Secretaría Nº 30, comunica por tres días que en el juicio "GRAMAJO GUILLERMO EDUARDO c|NIEVAS PEDRO GREGORIO s|ejecución prendaria" el martillero Carlos Mariano Paz, rematará el día 3 de octubre de 1969 a las 9 horas, en la calle Guatemala 5671: Un automotor marca Jeep Gladiator, modelo año 1964, tipo Pick-Up, motor Nº 646124483 serie número 44411-01911, patente de la Pcia de Buenos Aires Nº 717779 pagada por el año 1968. — El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de lunes a viernes de ... a 17 horas. — Base m$n. 23.... contado en dinero efectivo. Comisión 10% a cargo del comprador. — J. R. ... Innocenzio, secretario.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 5.400.— e.19|9 Nº 7.54. ... 23|9|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por ... días en el juicio "FONDO NAL. DE LAS ARTES c|CENTRO TRADICIONALISTA "EL FOGON" s|ejec. hipotecaria" (Fº 39, año 1969) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de setiembre de 1969, a las 15,30 horas; el inmueble ubicado en Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires, calle Villarino 69 (hoy 67). Superficie: 570 mts. 8.500 mm. Base: $ 3.120 666, contado. Ocupado por el propietario demandado. 8% de seña, 3% de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Emilio A. Day Arenas, secretario.
$ 4.950.— e.19|9 Nº 6.826 v.23|9|69

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO GIURLIDDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 12 de setiembre de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.800 e.18|9 Nº 6.606 v.22|9|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO TATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Santo S. Faré (h.) secretario.
$ 1.800 e.18|9 Nº 6.099 v.22|9|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría núm. 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800 e.18|9 Nº 6.220 v.22|9|69

Juan A. Navarro Pizurno, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORODORA CACAVELOS de VAZQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.250 e.17|9 Nº 5 797 v.19|9|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE SEGUNDO GALIPOLI o GALLIPOLI y ALICIA LUCIA PEYREGNE de GALIPOLI o GALLIPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e.18|9 Nº 6.375 v.22|9|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA PUJC de SACCONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.920 e.18|9 Nº 6.271 v.22|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BONAVERA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.920 e.17|9 Nº 6.054 v.19|9|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA VARONE de VARONE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires setiembre 11 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800 e.18|9 Nº 6.491 v.22|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX SCHEMBARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800 e.18|9 Nº 6.258 v.22|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AQUILES JOAQUIN DONATI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800 e.18|9 Nº 6.310 v.22|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA SARDI viuda de PESCE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800 e.17|9 Nº 6.051 v.19|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE VINCENTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.350 e.17|9 Nº 5.806 v.19|9|69

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO JOSE WIECHNIAK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.800 e.17|9 Nº 6.023 v.19|9|69

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.660 e. 17|9 Nº 6.048 v. 19|9|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA SPECTOR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. —Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.840 e. 17|9 Nº 5.876 v. 19|9|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a doña ELIZABETH MARIA GANGALE, para que comparezca en autos "Gangale de Maglione Elizabeth María s|presunción de fallecimiento". Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, junio 10 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 900 e. 17|9 Nº 5.883 v. 19|9|69.

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA CARMEN FERNANDEZ de NAVARRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.980 e.18|9 Nº 6.315 v.22|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE GOLDENSTEIN de SCHARGRODSKY. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.400 e.18|9 Nº 6.221 v.22|9|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA LIBERA de FUMAGALLI. — Publíquese por tres días .
Buenos Aires, setiembre 5 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.800 — e.18|9 Nº 4.587 v 22|9|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 16|9|69.

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA CACHEDA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 4 de setiembre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800 e.18|9 Nº 6.231 v.22|9|69

El Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, a cargo del doctor Atilio Aníbal Alterini, cita y emplaza por el término de cinco días a doña ATALIA KAWAL de CZORNY y|o CZORNI a que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Czorni, Miguel sobre autorización", bajo apercibimiento de designar al señor Representante de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.100 e.18|9 Nº 6.265 v.19|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MARIA BERRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.100 e.18|9 Nº 6.178 v.22|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTINIANO de JESUS AMARILLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800 e.18|9 Nº 6.327 v.22|9|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA LULKIN de LERNER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800 e. 17|9 Nº 5.837 v. 19|9|69.

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE PICHOT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800 e.18|9 Nº 6.295 v.22|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800 e. 17|9 Nº 5.829 v. 19|9|69.

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE LOPARDO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.220 e. 17|9 Nº 5.882 v. 19|9|69.

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CALOS CORNACCHIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800 e. 17|9 Nº 5.761 v. 19|9|69.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO AIZCORBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.800. e.17|9. — Nº 5.826 v.19|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO PARDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.100 e.18|9 Nº 6.432 v.22|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADAMINI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — César R. Herbon, secretario.
$ 1.800 e.18|9 Nº 6.160 v.22|9|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOLINA y MARIA PEREZ CARDENAS de MOLINA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800 e.18|9 Nº 6.227 v.22|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO VICENTE CIUCCARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1969 — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800. e.17|9. — Nº 5.902 v.19|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO GONZALEZ o GONZALEZ INSUA o GONZALEZ INZUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800. e.17|9. — Nº 5.903 v.19|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800. e.17|9. — Nº 5.904 v.19|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CANOP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.280. e.17|9. — Nº 5.929 v.19|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA VITOLA de PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800. e.17|9. — Nº 5.843 v.19|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA EDELMIRA MENENDEZ de BOSC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800. e.17|9. — Nº 5.844 v.19|9|69

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaria Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEÑA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires 29 de agosto de 1969. — Joaquín ARlfredo Frasquet, secretario.
$ 1.800.— e. 18|9 Nº 6.222 v. 22|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BARTOLUCCI de STORANI. — Publíquese por tres días. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800 e. 17|9 Nº 5.794 v. 19|9|69

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO GONZALEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.800 e. 17|9 Nº 5.724 v. 19|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO ELISEIX. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800 e. 17|9 Nº 5.849 v. 19|9|69

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARNELIVARI o CARNEVALE de CERVO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800.— e. 18|9 Nº 6.306 v. 22|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO ESCODA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1969. —Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800. — e.17|9 Nº 5.933 v.19|9|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL ROMERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires. setiembre 5 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800 e. 17|9 Nº 5.727 v. 19|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA FARIÑA de MOUZO, don MANUEL MOUZO y MANUEL MOUZO (h.) — Publíquese por tres días. — Buenos Aires 5 de setiembre de 1969. — Mario G Russomanno, secretario.
$ 1.800 e. 17|9 Nº 5.888 v. 19|9|69

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ESPINOSA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires 8 de setiembre de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.350.— e. 18|9 Nº 6.114 v. 22|9|69

Nº 12

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MINDLA SPITALNI de GOLD. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e. 18|9 Nº 6.119 v. 22|9|69

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL STEINMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez. secretaria.
$ 1.800.— e.18|9 Nº 2.787 v. 22|9 69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 9|9|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA ANDREA VILLAMAYOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e.17|9 Nº 5.976 v.19|9|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaria Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AUGUSTO LEANDRO OTTONELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.160.— e.17|9 Nº 5.788 v.19|9|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ANGELA CARBONE de AQUILONE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800 e.18|9 Nº 6.207 v.22|9|69

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GARIBALDI BATTAFARANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Francisco Alberto Voccs secretario.
$ 1.800.— e. 18|9 Nº 6.169 v. 22|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ASUNTA o MARIA ASUNCION GIBILISCO Vda. de PIOMBO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.250 e.17|9 Nº 4.561 v.19|9|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 15|9|69.

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GALVAN de GERDING. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.250.— e.17|9 Nº 6.029 v.19|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO ALBERTO LOERO o VICTOR ALBERTO LOERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.820.— e.17|9 Nº 5.957 v.19|9|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASATOSHI NOHARA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — ~~Graciela E. González, secretaria.~~
$ 1.980.— e. 18|9 Nº 6.167 v. 22|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR ROTEMBERG y CLARA NAIMOQUIN de ROTEMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.250.— e.17|9 Nº 6.020 v.19|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SPINELLI de CITERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.100.— e.17|9 Nº 5.822 v.19|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA YANES de PERRANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800.— e.17|9 Nº 5.569 v.19|9|69

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIANO VELAZQUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires 26 de agosto de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.350.— e. 18|9 Nº 6.239 v. 22|9|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO JORDAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.350.— e. 18|9 Nº 6.244 v. 22|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO CLAUDIO EUGENIO COPA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800.— e. 18|9 Nº 6.455 v. 22|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON FERNANDEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires 11 de setiembre de 1969. — Jorge E Beltrán, secretario.
$ 2.100.— e. 18|9 Nº 6.384 v. 22|9|69

El Juez en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAJA BEJLA DRYZUN de GUTTER o CHAJA BLEJA DRYZUN de GUTTER o BERTA DRYZUR de GUTTER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires 8 de setiembre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ 2.880 e.18|9 Nº 6.223 v.22|9|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSIE SMITH de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 9 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.250.— e.17|9 Nº 6.019 v.19|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CARRAL de CALDERON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 4 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.250.— e.17|9 Nº 5.985 v.19|9|69

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL RAFAEL CAVALIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e.18|9 Nº 6.161 v.22|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA DOMINGA ONETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 5 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.17|9 Nº 5.872 v.19|9|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIRO GHIGLIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.18|9 Nº 6.495 v.22|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SALVADOR DI PALMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.100.— e.18|9 Nº 6.219 v.22|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO NICOLAS TOGNINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.18|9 Nº 6.164 v.22|9|69

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE RICARDO CARLEVARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800.— e.17|9 Nº 5.720 v.19|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GIANNASIO de CAVALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.250.— e.17|9 Nº 5.759 v.19|9|69

Nº 18

El Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ENRIQUE TRUNFHELLER. — Publíquese edicto por tres días. — Secretaría Nº 35. — Por treinta días se los emplaza.
Buenos Aires, 23 de abril de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800.— e.17|9 Nº 5.937 v.19|9|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GUGLIELMUCCI y don MIGUEL GIOIOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800.— e.17|9 Nº 5.893 v.19|9|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE PESAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800.— e.17|9 Nº 5.892 v.19|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MILENA BUCONIC de VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.250.— e.17|9 Nº 5.802 v 19.9|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERLIN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800.— e.17|9 Nº 5.886 v.19|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JOSEFA BOBA o BOBBA o ROSA JOSEFINA BOBA de ANGELERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.580.— e.17|9 Nº 5.945 v.19|9|69

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MARQUES DA SILVA de ROMANISZYN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.18|9 Nº 6.217 v.22|9|69

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPARDO de PINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 1.800.— e.17|9 Nº 6.060 v.19|9|69

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL PINO de CILIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.700.— e.17|9 Nº 5.947 v.19|9|69

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PEDRO BERUATTO y ADELINA JUANA HERRERA de BERUATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.700.— e.18|9 Nº 6.287 v.22|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS RAIMUNDO GNESUTTA y de doña EMILIA o EMILIA ORSOLA GNESUTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969 — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.250.— e.18|9 Nº 6.462 v.22|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN BARTOLOME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.18|9 Nº 6.180 v.22|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO JORGE LUIS DIAZ — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.250 e. 17|9 Nº 5.800 v. 19|9|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO CARLOS D'ESPOSITO — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e. 17|9 Nº 5.930 v. 19|9|69.

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LUIS DE TORRES LACROZE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.250 e. 17|9 Nº 5.942 v. 19|9|69.

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO ALEJANDRO BALDI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e. 17|9 Nº 5.946 v. 19|9|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION PASCUALA TASSARA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.18|9 Nº 6.093 v 22|9|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ORLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 2.250.— e.18|9 Nº 6.198 v.22|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OCTAVIANO DE ZAVALIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Nilda Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 7.500 e.16|9 Nº 5.309 v.22|9|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO DOMINGO MATEO MAZZEO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.040 e. 17|9 Nº 5.729 v. 19|9|69

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CALVO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.100.— e.18|9 Nº 6.235 v.22|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE RENEE BERNASCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800.— e.18|9 Nº 6.236 v.22|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BALLESTEROS de FLORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 9 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.100.— e.18|9 Nº 6.211 v.22|9|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SALVADOR MONTONATI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800 e. 17|9 Nº 5.762 v. 19|9|69.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, del Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, del Dr. Horacio C. Amisano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GRAMMATICO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800.— e.18|9 Nº 6.389 v.22|9|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don JUAN VIGNOLO para que lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.460.— e.18|9 Nº 6.419 v.22|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GIANNONI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800 e. 17|9 Nº 5.701 v. 19|9|69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a ELSA ORDOÑEZ para que comparezca en autos: "Ordónez, María s| Adopción". Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.000 e. 17|9 Nº 5.909 v. 23|9|69.

Juzgado Civil Nº 22 a cargo del Dr. Roberto Rame, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Enrique Luis Saggese, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS QUIROGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800 e. 17|9 Nº 5.931 v. 19|9|69.

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA BRAGA de ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 8 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.520.— e.18|9 Nº 6.405 v.22|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO IPPOLITO. —Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1969. — Julio C. Debenedetti, secretario.
$ 1.800.— e.18|9 Nº 6.173 v.22|9|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO CARRO QUINTANA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800 e. 17|9 Nº 5.938 v. 19|9|69.

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO PEDRO VISSOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800.— e.18|9 Nº 6.506 v.22|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS ALMEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.100.— e.18|9 N 6.356 v.22|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA SANVINCENTI de XILLOVICH o MARIA SANVINCENTI de XILLOVICH o MARIA SANVICENTI de XILLOVICH o MARIA CAROLA SANVICENTI de XILLOVICH o MARIA CAROLINA SAN VICENTE de XILLOVICH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.150 e. 17|9 Nº 5.740 v. 19|9|69.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ROSA DIAZ de VASTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e. 17|9 Nº 5.918 v. 19|9|69.

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IEHUDA o JEHUDA o YEHUDA DORFMAN y de

ANA ABRAMOVICH de DORFMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800 e. 17|9 Nº 6.001 v. 19|9|69.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARQUES. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.930 e. 17|9 Nº 5.968 v. 19|9|69.

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN CARLOS ANDERSEN para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.606.— e.18|9 Nº 6.102 v.22|9|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña ADELA VAILATTI de DELLAI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e.18|9 Nº 6.123 v.22|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA GONZALEZ de EZCURRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800.— e.18|9 Nº 6.171 v.22|9|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA SCILLONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.160 e.17|9 Nº 5.731 v.19|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO DENICOLAI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800 e.17|9 Nº 5.988 v.19|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO HIGINIO JORRIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800 e.17|9 Nº 5.981 v.19|9|69

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vicent Gache, Secretaría Nº 54, a cargo del doctor Ricardo Heindenreich, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA FLAKS o ANA FLAKS de RASKOVSKY.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800 e.18|9 Nº 6.441 v.22|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO DANIEL PAMPIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.520 e.17|9 Nº 6.021 v.19|9|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN FERNANDEZ de LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.880 e.17|9 Nº 5.749 v.19|9|69

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ALBINO BENEDETTO, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.250 e.18|9 Nº 6.276 v.24|9|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA GARCIA de PELAEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.250 e.17|9 Nº 5.812 v.19|9|69

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO NAPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.100 e.18|9 Nº 6.212 v.22|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARISTIDES GUSTAVINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800 e.17|9 Nº 5.700 v.19|9|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA FRAGOLA de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e.18|9 Nº 6.181 v.22|9|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LINARI y ROSA ANGELA NANA de LINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.250 e.18|9 Nº 6.240 v.22|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800 e.18|9 Nº 6.182 v.22|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA DEIROS de LOPEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.160 e.18|9 Nº 6.464 v.22|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PALMIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800. — e.17|9 Nº 5.702 v.19|9|69

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO SCUDERI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.100 e.17|9 Nº 6.076 v.19|9|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

El Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA SERRANO de BOERO y JUAN CARLOS BOERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969 — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 1.800 e.18|9 Nº 6.241 v.22|9|69

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA VITAL HERRERA de FAVANT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1969. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 2.220 e.18|9 Nº 6.288 v.22|9|69

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. DONATO RAMICONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — José Luis Mo, secretario.
$ 1.350 e. 17|9 Nº 5.770 v. 19|9|69.

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13 cita por diez días a "LA CRUZ DEL SUR CIA. DE SEGUROS S.A.", para que comparezca a contestar demanda, estar a derecho y constituir domicilio en juicio "Acuario Cía. de Seguros S.A. c|Padul S.A.I.C. y F. y otro s|desalojo", bajo apercibimiento darse intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Samuel Sineini, secretario.
$ 6.000.— e.10|9 Nº 4.115 v.23|9|69

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO AQUINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.800.— e.18|9 Nº 6.452 v.22|9|69

El Juzgado de Paz Nº 14, cita por tres días a sucesores de LEIBA STERENSTEIN, para comparecer en el juicio "Nicolini, Américo su suc. c| Sterenstein, Leiba, subq. y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.500.— e.18|9 Nº 6.402 v.19|9|69

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por 5 días a don CAYETANO CANNITELLI, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.18|9 Nº 6.249 v.19|9|69

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIANNOTTA. Publíquese 3 días. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.
$ 1.740 e. 17|9 Nº 6.041 v. 19|9|69.

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LALLEV. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.
$ 1.800 e. 17|9 Nº 6.044 v. 19|9|69.

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO CASTILLO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.
$ 1.740 e. 17|9 Nº 6.046 v. 19|9|69.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "CALCOPLAST S. R. L. (Soc. de hecho integrada por Cambre Carlos, fecha provisoria de cesación de pagos: el 30 de marzo de 1967. Síndico Raquel T. Oppel, domicilio: Montevideo 451, piso 7º, Of. 74, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días, señálase el 21 de octubre de 1969, hora 13, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Ricardo Graham, secretario.
$ 9.000 e. 16|9 Nº 5.382 v. 22|9|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de HECTOR GONZALO. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 28 de febrero de 1967, Síndico Raquel T. Oppel, domicilio: Montevideo 451, piso 7º, Of. 74, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días, señálase el 16 de octubre de 1969, hora 13, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Ricardo Graham, secretario.
$ 8.250 e. 16|9 Nº 5.407 v. 22|9|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de MARTIN ARCHAGA; fecha provisoria de cesación de pagos el 20 de noviembre de 1966, Síndico Cirilo Cacho Gutiérrez, Miró 519, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 10 de noviembre de 1969, a las 13 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Ricardo F. Graham, secretario.
$ 11.000.— e.17|9 Nº 5.734 v.23|9|69

Nº 3

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días a los acreedores de TAFOR TALLERES METALURGICOS Y DE FORJA S. A. I. C., la postergación de la audiencia de verificación y graduación de créditos para el día 5 de noviembre a las 14 horas.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Osvaldo C. Mirás, secretario.
$ 2.360.— e.18|9 Nº 6.387 v.19|9|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber que en los autos caratulados: "YATEMAN de DAVISON LUISA y otra s|cancelación pagaré" se ha dispuesto con fecha 4 de agosto de 1969 la cancelación del pagaré librado el 10 de julio de 1968 por "Ika Renault" S.A.C.I.F. a favor de Luisa S. Yateman de Davison y Susana M. Pardo de Randle, por la suma de trescientos treinta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 337.000) con vencimiento el día 7 de noviembre de 1968 y pagadero en la Ciudad de Buenos Aires. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, escribano.
$ 20250.— e.3|9 Nº 3.261 v.23|9|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "DRUIZ S. A. C. I. I. y A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 9 de setiembre de 1967. Síndico Simón Meilman, con domicilio en Tucumán 1567 — 6º piso — Oficina 37, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 17 de octubre de 1969 a las 14 hs., para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Manuel Jerazo Veiras, secretario.
$ 8.250 — e.18|9 Nº 6.406 v.24|9|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por dos días a GUILLERMO DAVID SALMUN FEIJOO a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en autos "Lorenzo Marcelino C. y José María c|Salmun Feijóo, Guillermo David s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 2.400.— e.18|9 Nº 6.508 v.19|9|69

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 15 días en los autos "MODARELLI de PACHANO, MARIA ELENA s|cancelación de pagaré", el siguiente auto: Buenos Aires, mayo 28 de 1969 ...cancélese el pagaré por $ 119.000 m|n. librado por Transax S. A., con domicilio en Gaboto 930, Capital, con vencimiento el día 20 de mayo de 1968, autorizándose el pago del mismo para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor... Salvador María Lozada, Juez.
Secretaría, setiembre 4 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 22.500.— e.18|9 Nº 6.317 v.8|10|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15 en autos "CARMAN FEDERICO s|extravío de pagarés" hace saber: "Buenos Aires, junio 13 de 1969. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto, certificado policial acompañado, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 y sgte. del Decreto Ley 5.965|63, bajo la responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de noventa mil pesos, cancélense los cinco pagarés por valor de sesenta mil pesos m|n. cada uno de ellos con fechas de vencimientos al 15 de enero, 15 de febrero, 15 de marzo, 15 de abril y 15 de mayo de 1967 y librados por el señor José Zambelli a favor de los señores Alfredo A. Oliveira y Jorge G. Hilman y endosados por éstos autorizándose el pago de los mismos para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación, y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. A tal fin publíquense edictos por quince días

y notifíquese por cédula al librador y a los endosantes en los domicilios denunciados y en la forma solicitada. — Salvador María Lozada, Juez.

Buenos Aires, agosto 12 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 40.500.— e.15|9-Nº 5.222-v.3|10|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16 comunica por 15 días en autos "FIRST NATIONAL CITY BANK c|PROARTEL S.A. s|cancelación de pagaré" que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires 12 de agosto, 1969. Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Atento lo solicitado, constancia de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley Nº 5.965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, hasta cubrir la suma de tres millones de pesos moneda naiconal, dispónese la cancelación de los siguientes documentos a saber: Carta de Crédito Nº 13214: CK-68.149, beneficiario José Gasió, domiciliado en Córdoba 1557, Capital, fecha efectividad el 27 de julio de 1969, fecha vencimiento 25 de diciembre de 1969, tomador Proartel S.A., domiciliado en Lima 1261, de esta Capital, por la suma de dos millones ciento setenta mil pesos y pagaré Nº F 13214 por la suma de dos millones ciento setenta mil pesos de igual moneda y emitido en Buenos Aires el 26 de junio de 1969, con fecha de vencimiento el 24 de diciembre del mismo año, pagadero en Buenos Aires. Librador Proartel S.A. librado, José Gasió autorizándose su pago si dentro de los 60 días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese a los Libradores. — Fdo.: Salvador María Lozada, Juez Nacional en lo Comercial"

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969 — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 60.750.— e.15|9-Nº 5.244-v.8|10|69

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de PROMOVER S. A., la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Américo Szilv, Cangallo 1479, piso 3º, oficina 4, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 3 de diciembre de 1969, a las 8 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que asistieren.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 5.250.— e.18|9 Nº 6.470 v.24|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de INDUSTRIAS TEXTILES GABRIEL PROCZYNSKI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de treinta días para presentar al Síndico Contador Antonio Mazzeo con domicilio en Pueyrredón 860, los títulos justificativos de sus créditos. — El 10 de diciembre de 1969, a las 8 horas, se realizará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 8.700.— e.17|9 Nº 5.742 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de ASCENSORES TRANVER S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 40 días, a contar de la última publicación de edictos, para que presenten al Síndico don Antonio Mingrone, con domicilio en Del Carmen 739, los títulos justificativos de sus créditos. El 5 de diciembre de 1969, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 9.400 e.16|9 Nº 5.387 v.22|9|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días a los acreedores de ALBERTO E. FERNANDEZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al Síndico, contador Jorge Alberto Girola, con domicilio en San Martín 686, 10º piso, oficina 101, los títulos justificativos de sus créditos, a contar de la última publicación del presente edicto. — El 10 de noviembre a las 14, se realizará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 5.640.— e.18|9 Nº 6.326 v.22|9|69

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a acreedores de "DIMPEX" S. R. L., su convocatoria y para que dentro del plazo de 30 días, a contar de la última publicación de edictos, presenten al Síndico Juan Carlos Suárez los títulos justificativos de sus créditos. Junta 20 de noviembre de 1969, a las 8 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número que asistiere. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario

$ 8.100 e. 16|9 Nº 5.594 v. 22|9|69.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "ARDITO S. A.". — Fecha provisional de cesación de pagos: 14 deenero de 1965. Síndico Juan Carlos Suárez, con domicilio en Uruguay 485, piso 7º, "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálanse el 24 de octubre de 1969, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 9.000 e. 16|9 Nº 5.480 v. 22|9|69.

Nº 13

El Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber que se ha decretado la cancelación de los pagarés librados por "COPATI HNOS" a favor de "PETRACCA E HIJOS S.A.I.C.F. e I.", pagaderos en Buenos Aires, con vencimiento el 7|10|68, el 6|11|68, el 6|12|68, el 5|1|69 y el 4|2|69, por m$n 46.000, los cuatro primeros, y de m$n. 42.646, el último. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 20.250. e.17|9. — Nº 5.962 v.7|10|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "GINSBERG MAURICIO" — Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de Junio de 1963. — Síndico: Héctor Raul Torne, con domicilio en Paraguay 435, 1er. Piso, Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días. — Señálase el 4 de Diciembre de 1969, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, Setiembre dos de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 9.000.— e.25|9 Nº 5.070 v.19|9|69

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, JORGE ALBERTO ARIZTEGUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Sumario 31.515), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. —

Buenos Aires, 27 de febrero de 1969. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.17|9 Nº 318 v.23|9|69.

Nota: Se publica del 17 al 23|9|69, en razón de haberse omitido en las ediciones del 7 al 13|5|69. —

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA HEMADI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, Causa Nº 27.447, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. —

Buenos Aires, 19 de febrero de 1969. — Aurelio Carlos Díaz, secretario

e.17|9 Nº 317 v.23|9|69

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 7 al 13|5|69 (sintetizado).

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	1	Raúl O. Lascano	2/7/69	VIENNI, Ricardo Mario	5	450/68) Inf. Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/7/69	BARRA Juan Francisco (a) IBARRA, Juan Francisco	5	268/68) Inf. Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	27/6/69	NEMAS Moisés	5	40/65) Inf. Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	15/7/69	RAMOS SALES, Rosario Cristina	5	418/69) Inf. Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	10/7/69	PONCE María Esther	5	Inf. Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	16/7/69	DE LELLIS, Antonio Vicente	5	Inf. Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	12/8/69	GUARDIA, Carlos	30	Inf. Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	12/8/69	DIGIORGIO Julia GIMENEZ de	30	5661/68) Inf. Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11/8/69	ULANOVSKY, Gregorio	5	6315/69) Inf. Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	18/8/69	ALTERNHOFER, Reginaldo	5	6039/69) Inf. Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	20/8/69	FALCON, Leonardo	5	5829/68) Inf. Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	20/8/69	MARTINEZ, Carlos Vicente	5	5781/68) Contrabando
2	4	Fernando E. Basso Craig	5/8/69	ORGE M.GUEZ, Cándido	5	6602/69) Inf. Art. 302 C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	1/8/69	SABORIDA Manuel C.	5	6594/69) Inf. Art. 302 C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	11/8/69	GARCIA, Enrique Luis	5	6618/69) Inf. Art. 302 C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	11/8/69	ROZEMBERG Cecilio	5	6322/69) Inf. Art. 302 C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	18/8/69	PENNA Pedro	5	6596/69) Inf. Art. 302 C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	19/8/69	PALLERO, Maximiliano Osvaldo	5	6583/69) Inf. Art. 302 C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	19/8/69	CRENOVICH, José	5	6616/69) Inf. Art. 302 C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	20/8/69	ALCANTARA PEREYRA, Pedro	5	6400/69) Inf. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	14/8/69	TOBIO Ramón	5	3414/69) Inf. Art. 302 C. P.
5	9	Albrane H. Malcervelli	8/8/69	BALDASSARE, Hugo Angel	5	3738/69) Inf. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	8/8/69	SCHOIJEN, Abraham	5	3396/68) Inf. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	8/8/69	LUDUEÑA, Juan Carlos	5	3742/69) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	19/8/69	CORBALAN, Rodolfo	30	2289/69) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	16/8/69	YANTORNO, Amilcar Rubén Darío	30	1912/68) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	18/8/69	CARBALLO Domingo	30	1910/68) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	18/8/69	MAGNETTO, Juan	30	1950/68) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	18/8/69	CHIT, Juan Ernesto o Ernesto	30	1320/66) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	18/8/69	NORESE, Luis Américo	30	2416/69) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	18/8/69	SIENA, Ernesto Cataldo	30	764/65) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	18/8/69	BOGADE, Elbira DABE de	30	2242/68) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	18/8/69	RUSSO, Rafael Agustín	30	3120/68) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	18/8/69	CATOGGIO, Ricardo Pedro	30	2237/68) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	18/8/69	ZANOLA, Leonardo	30	2195/68) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	14/8/69	CILONA Rubén Héctor	30	2389/69) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	14/8/69	GRASSO, Emilia a	30	2445/69) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	14/8/69	BORELLI, Luis	30	2037/69) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	19/8/69	MELGEN, Ana KOZAK de	30	2311/69) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	14/8/69	RUIZ, Eduardo Domingo	30	1517/67) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	28/7/69	PALUDI, Roberto	30	2374/69) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	28/7/69	IRRAHIN, Alberto Oscar	30	2140/68) Inf. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	28/7/69	CUNTO, Horacio Lucio	30	2318/69) Inf. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	4/7/69	TOGNOLOTTI, Ricardo Rubén	5	3036/67) Inf. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	2/7/69	GALANTE, Felipe	5	3319/68) Inf. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	11/7/69	DUBIE, Felipe	5	3354/68) Inf. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	12/8/69	ZUNNI, Victorio Roque	5	3400/68) Inf. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	11/8/69	BIGLIERI Rubén Oscar	5	3446) Inf. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	13/8/69	FIUZA, Raúl Alberto	5	2375) Inf. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	20/8/69	GONZALEZ, Numancia de la TORRE de	5	2771) Inf. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	20/8/69	DEMARIA, Arnaldo Miguel	5	2525) Inf. Art. 302 C. P.

e.15|9 — Nº 602 — v.19|9|69

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Horacio O. Migholi	18/8/69	BRAVO, Ireneo	30	Abuso deshonesto
2	105	Carmen M. Argibay	21/8/69	ANTONUCCI, César	5	Delito de estafa
2	105	Carmen M. Argibay	21/8/69	PEREYRA, Omar Carlos	5	Hurto
2	106	Félix Esteban Dufourq	26/8/69	FERRO, Alfredo	5	37169) Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	26/8/69	CARDENAS, Manuel	5	37154) Malvers. Caud. Públ.
2	106	Félix Esteban Dufourq	26/8/69	VIDAL, Ramón	5	37105) Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	26/8/69	PALACIO, Jorge J.	5	37105) Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	26/8/69	AGUIRRE, María Esther	5	37104) Malvers. Caud. Públ.
2	106	Félix Esteban Dufourq	26/8/69	POSANZINI, José	5	37190) Robo
2	106	Félix Esteban Dufourq	25/8/69	CARRASCO, Carmen Amelia	5	37167) Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	26/8/69	SANDOVAL SALAZAR, Sixto	5	37179) Homicidio Art. 79 C. P.
2	106	Félix Esteban Dufourq	28/8/69	MASSE Delia NANNI de	5	37106) Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	20/8/69	KOHAN, Miguel	5	Falsif. de documentos
2	107	Pablo M. Tapia	27/8/69	VAZQUEZ GORNES, Juan	5	36492) Defraudación
3	109	A. José Porto	13/8/69	BEASCOECHEA, Luis M.	5	Defraudación
3	109	A. José Porto	13/8/69	POLANCO, Elsa Nail VATTUONE de	5	Malvers. Caud. Públicos
3	109	A. José Porto	12/8/69	CARBAJAL, Angel Alejandro	5	Defraudación
3	109	A. José Porto	12/8/69	SZUBARCOWSKY, Tadeo Constante	5	Hurto
3	109	A. José Porto	12/8/69	REINOSA, Remigio	5	Inf. Art. 296 del C. P.
3	109	A. José Porto	12/8/69	COSIMATO, Alfredo Dante	5	Defraudación prendaria
3	109	A. José Porto	12/8/69	GOMEZ, Pedro Oscar y GOMEZ, Sofía FUDIN de	5	Quiebra
3	109	A. José Porto	12/8/69	MORALEJO, Jorge	5	Defraudación
3	109	A. José Porto	12/8/69	TOKAR, Simón	5	Defraudación prendaria
3	109	A. José Porto	12/8/69	RUIZ, Graciela	5	Hurto y defraudación
3	109	A. José Porto	14/8/69	PRONOTTI, Héctor	5	Defraudación
3	109	A. José Porto	14/8/69	GIUFRE, Alfio	5	Hurto
3	109	A. José Porto	14/8/69	AVILA, Alfredo	5	Defraudación prendaria
3	109	A. José Porto	14/8/69	PARDO, Alberto	5	Estafa y Falsif. de Cheq.
3	109	A. José Porto	14/8/69	DI GERONIMO, Víctor Juan	5	Estafa
3	109	A. José Porto	14/8/69	MAVRCYANI, Constantino	5	Defraudación
3	109	A. José Porto	14/8/69	VICTORIANO, Luna	5	Defraudación prendaria
3	109	A. José Porto	14/8/69	LAUFER, Perla Teresa	5	Malvers. Caud. públicos
3	109	A. José Porto	25/8/69	SCHAFER, Omar Otto	30	Defraudación
3	109	A. José Porto	22/8/69	CALVETE, Horacio	30	Hurto
3	109	A. José Porto	26/8/69	CORTIZO, Domingo	30	Malvers. Caud. públicos
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	25/8/69	FLORES, Amancio	5	Disparo de armas y lesiones
5	116	Luis M. Gallego del Valle	26/8/69	FORNELLI, Luis Eugenio	5	Defraudación (27760)
6	117	Emilio F. Rodríguez	25/8/69	HUGNU, Renée	5	26702) Quiebra
6	117	Emilio F. Rodríguez	27/8/69	DUPRE, Alfredo Héctor	5	Malversación
6	117	Emilio F. Rodríguez	27/8/69	AYALA, Justo Andrés	5	Estafa
7	120	Armando Alfredo Caccuri	18/8/69	MOROÑA, Juan Estanislao	5	Incump. Deb. de Asist. Famil.
7	120	Armando Alfredo Caccuri	20/8/69	CAÑETE, Genara Dora	5	Hurto
7	120	Armando Alfredo Caccuri	26/8/69	RODRIGUEZ, Inés Irma	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	26/8/69	GRANTO KOBOBEL, Pedro	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	27/8/69	ERHART, Alberto	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	27/8/69	ARDISSONE, Aldo Félix	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	13/8/69	MARE, Juan Atilio	5	34734) Robo, atentado y resistencia a la autoridad
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	18/8/69	MEDVEDOFSKY, José y ROMERO, Antonio o Alberto	5	34837) Estafas
7	121	Julia A. Sanchiz Ferrero	18/8/69	BONICHINI, Alberto Humberto y PERALTA, José Ramón	5	34837) Estafas
8	124	Juan Manuel Jordán	25/8/69	RUBINSTEIN, Jorge Luis	5	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	25/8/69	DIAZ, Eduardo	5	16123) Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	21/8/69	TEXEIRA, Rubén	5	17127) Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	26/8/69	BERTONE, Susana y BERTONE, Elena Nélida	5	17178) Defraudación prendaria
8	125	Rubén R. Alliaud	28/8/69	RELEA ACUÑA, Roberto	5	17152) Estafa
9	127	Rafael E. O'Gorman	25/8/69	GARCIA, Jorge Luis	5	Inf. a la Ley 13.944
9	128	José Ignacio Garona	14/8/69	SANCHEZ, Pedro	5	1558) Robo
9	128	José Ignacio Garona	14/8/69	MARCOS, Juan Alberto	5	1558) Robo reiterado
10	129	Gustavo A. Falco	19/8/69	AGUILERA, Raúl G.	5	30835) Estafas reiteradas
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	19/8/69	SCHELLANASI, Francisco	5	Falsif. de documento
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	14/8/69	RASPANTI, Luis Eduardo	5	31891) Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	18/8/69	REVOREDO, Avelino	30	31921) Hurto, Falsif. y estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	22/8/69	SAUCEDO, Basilio	5	31343) Falso testimonio
11	132	Jorge R. Bustelo	14/6/69	PIRILLO, Vicente Antonio	5	14291) Malvers. Caud. Públ.
11	132	Osvaldo Iuspa	24/6/69	CAGHLAN, Ricardo	5	14133) Defraudación
11	134	Cándido A. Marino	20/8/69	FASANO, Nicolás	5	15344) Malvers. de caudales
11	134	Cándido A. Marino	20/8/69	SANIN, Emilio Abraham	5	15354) Estafa
11	134	Cándido A. Marino	20/8/69	RODRIGUEZ ARIAS, Rogelio	5	15299) Malvers. Caud. Públ.
11	134	Cándido A. Marino	11/8/69	RODRIGUEZ, Oscar	5	15224) Malvers. Caud. Públ.
11	134	Cándido A. Marino	20/8/69	GUZZETTI, Ana María	5	15373) Hurto
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18/8/69	MARSILI, Aldo	5	Malvers. Caud. Públ.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	19/8/69	CHALITA, Elías José	5	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18/8/69	GONZALEZ, Juana	5	Malvers. Caud. Públ.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18/8/69	GALARZA, Haydee Raquel	5	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	14/8/69	GIACOVONE, Alberto	5	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	14/8/69	GHILARDI MEZZ'CH, César	5	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	14/8/69	BURCKHARD, Alejandro	5	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	20/8/69	BERZUNCES, Alberto Francisco	5	Estafa
15	144	Jorge Alberto Benetti	21/8/69	GARRIGA, Juan Carlos	5	3537) Robo calificado reiterado y asociación ilícita
16	148	Jorge D. López Bolado	25/8/69	QUIROGA, Francisco	5	Violación
16	149	Mario Bruno Bonelli	26/8/69	RIZZA, Mario Arturo	5	Infrac. Ley 13.944
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/8/69	RUANO, Juan Bautista	5	Infrac. Art. 173 y 292 C. P.
18	156	Jorge Méndez Huergo	20/8/69	CRESPO, Eduardo	5	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/8/69	RUANO, Juan Bautista	30	Defraudación
18		José Alberto Seyahian	21/8/69	TALLARICO, Salvador y CASTELLI, Leopoldo Pedro	5	7134) Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	22/8/69	HIMSCHOOT, Oscar Bernardo	5	Defraudación prendaria
20	162	Adolfo Lanús (h.)	13/8/69	RIVAS, Guillermo Francisco	5	7088) Defraudación prendaria
20	162	Adolfo Lanús (h.)	12/8/69	HERSCOVITCH, Efraín	5	7444) Malvers. Caud. Públ.
20	162	Adolfo Lanús (h.)	25/8/69	BERNAL, Guillermo R.	5	7414) Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	4/8/69	PELUFFO, Jorge Isidro	5	7002) Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	29/7/69	DOELLINGER, Luis	5	Falsificación de documentos
20	160	Edgardo Gramajo	30/7/69	CASABE, Elías	5	Defraudación

e. 15|9 — Nº 601 — v. 19|9|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SUAREZ, JESUS ALFREDO, C. I. Nº 4.214.765, de P. F., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 71|69, Suárez, Jesús Alfredo sidef.), bajo apercibimiento de declarario rebelde. —Publíquese por cinco días. —
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969.— Angel De Paola, secretario.
e.17|9 Nº 316 v.23|9|69

Nº 2

El Señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodriguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ANGEL ANTONIO MONIN, MAURO MURGUIA y OSVALDO ORDIZ, a fin de que comparezcan, dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 11.082|69, que se le sigue por delito de defraudación prendaria y de depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y Contumaces, Miguel Almeyra, Secretario Federal P. K. S. —
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. - René Daffis Niklison. secretario.
e.17|9 Nº 311 v.23|9|69

Luis María Rodríguez Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 9, interinamente a cargo del Doctor Miguel Angel Almeyra, en la causa Nº 11.137 caratulada "Di Cocco Edmindo Constantino y otros, s| defraudación y falsificación de documentos", cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho dentro del expresado término a OSCAR DOMINGO ALVAREZ y a RICARDO ALBERTO MARTINEZ, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces, — Secretaría, 8 de septiembre de 1969. —
Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.17|9 Nº 312 v.23|9|69

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MABEL IRMA YAYA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 45, Inc. e) de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.17|9 Nº 313 v.23|9|69

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL KAHAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 45, inc. e) de la ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.17|9 Nº 314 v.23|9|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO ORELLANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días — La Plata, julio 28 de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.17|9 Nº 307 v.23|9|69

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3 Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ROSA BEATRIZ MARIÑO de INTERLEGGI para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa número 9112|6, caratulados "Mariño de Interleggi Rosa Beatriz s|defraudación", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría, 9 de setiembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.17|9 Nº 304 v.23|9|69

Por disposición del señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3 Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MARIA DELIA SANTALICES de LAVIERI, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado — Secretaría Criminal y Correccional a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 8466|68 caratulada "Caja Trabajadores Rurales s|denuncia", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Secretaría, 3 de setiembre de 1969. — El Secretario.
e.17|9 Nº 315 v.23|9|69

SAN JUAN

ANA MARIA GONZALEZ, M. I. número 6.188.180, clase 1949, nacida en 4ta. Zona Provincia de San Juan, hija de Leonidas González y de Leonor Isolina Vargas, domiciliada últimamente en calle Corrientes 56 — Villa Lerutí Departamento de Rivadavia — San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal sito en calle Entre Ríos 282 — Sur — 2do. piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del Dr. Carlos A. Marchese en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3209|69. caratulados: "González, Ana María Inf. Art. 5º Ley 13.010".
San Juan, 9 de setiembre de 1969. — Carlos A. Marchese. secretario.
e.17|9 Nº 305 v.19|9|69

ESTELA BEATRIZ CARDENAS, M. I. Nº 6.555.278, clase 1950, nacida en Angaco Provincia de San Juan, hija de Bertha Lilia Cárdenas, domiciliada últimamente en calle San Roque 401 — Villa Krause — Rawson — San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal sito en calle Entre Ríos 282 —2do. piso—. Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del Dr. Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3040|69, caratulados: "Cárdenas, Estela Beatriz Inf. Art. 5º Ley 13.010".
San Juan, 5 de setiembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.17|9 Nº 308 v.19|9|69

JUANA FLORENCIA ORTIZ, M. I. Nº 6.555.261, clase 1945, nacida en Rawson, San Juan, hija de Dominga Ortiz, domiciliada últimamente en calle San Roque 85 — Villa Krause — San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal sito en calle Entre Ríos 282 — Sur — 2do. piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del Dr. Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3059|69, caratulados: "Ortiz, Juana Florencia — Inf. Art. 5º Ley 13.010".
San Juan, 5 de setiembre de 1969. — Carlos A. Marchese. secretario.
e.17|9 Nº 303 v.19|9|69

DORA FANNY PEREYRA, M. I. número 6.142.013, clase 1949, nacida en Pocito, Provincia de San Juan, hija de Martina Hilda Pereyra, domiciliada últimamente en Carpintería, Departamento de Pocito, San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal sito en calle Entre Ríos 282 — Sur — 2do. piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del Dr. Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3063|69, caratulados: "Pereyra, Dora Fanny — Inf. Art. 5º Ley 13.010".
San Juan, 5 de setiembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.17|9 Nº 310 v.19|9|69

Señor MANUEL ANTONIO SERRANO, argentino, nacido el 11 de febrero de 1941, en Candelaria, San Luis.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos: Nº 762, año 1964 caratulados: "c|Serrano Manuel Antonio, por: Inf Art. 94 del C. Penal. F C. G. S. Martín"
San Juan, 23 de abril de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.2|9 Nº 63 v.13|10|69
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del 20|5 al 19|6|69 —

Señor JORGE EDUARDO MANFREDI, M. I. Nº 6.466.248.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan. Secretaría Penal Nº 4, a|c. del Dr. Benjamín Sánchez Sarmiento, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos Nº 3.974|60 caratulados: "Denuncia Dirección de Aduana por: Posible hecho delictuoso".
San Juan, 27 de junio de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.2|9 Nº 161 v.13|10|69
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del 23|7 al 22|8|69. —

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación se hace saber a señor ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ, español, nacido el 19|1|1889 viudo, C. I. número 103.241, Policía de San Juan, que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan Secretaría Penal Nº 4: en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nº 2487 - Año 1967 - c|Lopez Rodriguez Antonio - Por Inf Arts. 174 y 275 del C. Penal y Art. 20 Ley 14 236 Damnificado Caja Nac. Prev. Trabajadores Rurales" — San Juan. veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.19|9 Nº 37 v.10|10|69
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, en las ediciones del 7|4 al 25|69.

Señor MANUEL ANTONIO SERRANO, argentino, nacido el 11 de febrero de 1941, en Candelaria, San Luis.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan. Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos: Nº 762 año 1964. caratulados "c|Serrano Manuel Antonio. por: Inf Art. 94 del C. Penal, F C G. S. Martín"
San Juan. 23 de abril de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento. secretario
e.27|8 Nº 63 v.7|10|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 20|5 al 19|6|69.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto, que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal, Secretaría Penal Nº 4, a|c. del Dr. Benjamín Sánchez Sarmiento, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. por así haberse ordenado en los autos: Nº 2.620-68 - c|NELLY DEL CARMEN ORO de CIVIT y JORGE EDUARDO CIVIT (prófugo) - Por: Inf. Ley 17.401 (Represión del Comunismo).
San Juan, 19 de mayo de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.27|8 Nº 95 v.7|10|69
Nota: Se publica nuevamente. en razón de haberse omitido en las ediciones del 11|6 al 10|7|69.

Señor JORGE EDUARDO MANFREDI, M. I. Nº 6.466.248.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos Nº 3.974|60, caratulados: "Denuncia Dirección de Aduana por: Posible hecho delictuoso".
San Juan, 27 de junio de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.27|8 Nº 161 v.7|10|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 23|7 al 22|8|69.

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "BARBOUTH, RICARDO V. c|SIRUGO, JOSE y otra", s|ejecución hipotecaria. Expte. Nº 16.957, que el martillero público Lázaro N. Benderaky, subastará el 19 de setiembre, a las 17 horas, en las oficinas de Talcahuano Nº 638, 2º C; El departamento Nº 9, del piso 2º del inmueble ubicado en Ciudad de la Paz 1461, de esta ciudad Está ocupado por el demandado. Sup. propia 85.05 mts. Porcentual 4,66 o|o. Base al contado $ 3.104.445 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. La unidad puede visitarse diariamente de 10 a 13 horas. Según consta en autos se adeuda por expensas comunes $ 7 693. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Santo S. Faré, secretario.
$ 6.300 e. 18|9 Nº 6.658 v. 23|9|69.

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en los autos caratulados GONZALEZ, LUCIANA, sucesión, expediente Nº 11.609, que el martillero Sergio Oscar Mazzaferro, rematará el Domingo 21 de setiembre de 1969, a las 11 horas, sobre el mismo inmueble la propiedad ubicada en esta Capital, calle Vilela 2710|12 esquina Moldes que consta: Local de negocio, habitación y dependencias. Edificada en el lote "A", manzana 13 y mide 8.835 mts. de frente al N. E. sobre la calle Moldes; 6 mts. en la ochava que mira al Norte; 8.72 mts. en su costado N O. sobre la calle Vilela; 13,75 mts. al S. O. y 12,99 mts. al S. E. — Nomenclatura Catastral; Circunscripción 16 — Manzana 13 — Parcela "A". — El inmueble se entregará en el estado de ocupación que se encuentra y que se menciona en el expediente. — Base m$n. 514.000, al contado. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Informes: Piedras 115, Capital, T. E. 30-8022|7323.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 12.750.— e.15|9 Nº 5 140 v.19|9|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20 a cargo del Dr. Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40, hace saber por cinco días que en los autos: "D'AGOSTINO, ANTONIO c| OTERO de ALVAREZ, MANUELA s|ejecutivo hipotecario" el rematador Carlos Airoldi, rematará el día 25 de setiembre a las 14.30 horas en el local calle Hipólito Yrigoyen 771, el inmueble sito en la localidad de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, calle Rodriguez Peña 864. de: 8 66 de frente, por 25,98 de costado o sea una superficie de 224,98 mts. con una base de $ 471 015 m|n. — En el acto del remate deberá pagarse el 8% de precio y seña y el 3% de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Informes: Sarmiento 325 Of 12.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 9.750.— e.16|9 Nº 5.312 v.22|9|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días, en el juicio "BARCO, MARIA CONCEPCION, s/ sucesión" (Exp. Nº 16.121), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en la misma, el domingo 21 de setiembre, a las 11, la propiedad calle Navarro 4783. Sup. 130,55 m2. Base $ 1.000.000. Se entrega desocupada, a excepción de una habitación, cocina y baño. Visitarse de 14 a 17. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 4.050. — e.17|9 Nº 6.143 v.19|9|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días, en el juicio "MONTELLO ANTONIO FRANCISCO y otra c/TORBOLLI SANTOS EMILIO, s/ cobro hipotecario", que el martillero Luis Sellitti rematará el día 24 de setiembre, a las 16 horas, en calle Pavón Nº 4024, de esta ciudad, un lote de terreno ubicado en el Partido de San Vicente, con frente a la ruta nacional Nº 210, entre las calles Bonpland y General Arenales, señalado como lote Nº 15, de la manzana G; superficie total 292 m 02 dm2. Base $ 15.000, al contado y mejor postor. Seña 8%. Comisión 3%. En el estado de ocupación que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en radio de la Capital.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 9.000. — e.17|9 Nº 5.723 v.23|9|69

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días, en los autos "ORTEGA de ROCCA MARIA EVELIA SALOME c/CALLE CARMEN SARA y otro, s/ejecución hipotecaria", Exp. Nº 15.932/68, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 25 de setiembre del corriente, a las 11 horas, en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en el Partido de General Madariaga, localidad de Pinamar, designado como lote letra "G", manzana 16, zona "C", uno, compuesto de 20,40 m de frente al Sudeste, lindando con la Avenida Del Mar; 4,50 m en su ochava, formada por la intersección de la Avenida Del Mar con la calle de Las Acacias; 28 m en su otro frente al Noreste, lindando con la calle de Las Acacias; 23,43 m en el costado Noroeste, lindando con el lote H, y 31 m en el costado Sud-Sudoeste, lindando con el lote F, o sea una superficie total de 720,90 m2. Designación catastral: Circunscripción IV, Sección "M", Manzana 6, Parcela 2. Inscripción Dominio: 23|5|63, Nº 327, General Madariaga. Se edauda por impuestos inmobiliarios $ 99.380. Por pavimentación no existen deudas. Horario de visitas de 8 a 19 horas. La venta se efectúa con todo lo edificado y plantado. Base $ 2.900.000. Al contado, en efectivo o cheque certificado. Seña 8%. Comisión 3%. Según consta a fs. 31, el bien se encuentra ocupado por los demandados. Y según la cláusula 5ª del contrato de obligación hipotecaria, que corre a fs. 5 de estos autos, la demandada se ha comprometido a no alquilar, enajenar o subarrendar el inmueble hipotecado.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 13.950. — e.17|9 Nº 6.057 v.19|9|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos "REDONDO, ALICIA y otros c|ALDERETE de GONZALEZ, ELVIRA; s| ejecución hipotecaria", (Expte. número 12.590|69), que el martillero José Antonio López, rematará el 22 de setiembre de 1969, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, la unidad número 26 del 4º piso, la finca ubicada en la zona Sud de esta ciudad, calle Carlos Calvo Nos. 1051, 1057 y 1065, entre las de Lima y Bernardo de Irigoyen, que se halla edificada en los lotes 6 y fracción B, y tiene una superficie propia de 98 m2 y el uso exclusivo de 8 balcones. Porcentual 2,68 o|o. Se deja constancia que según constancias del expediente no se adeuda suma alguna por expensas comunes hasta el 30|6|69. Por cláusula Tercera del contrato de mutuo la deudora se obliga a entregar el bien totalmente desocupado al resultante comprador o compradores. Venta al contado. Base: m$n. 1.922.700. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o., todo en efectivo. — Buenos Aires ,setiembre 15 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 7.200 e. 18|9 Nº 6.988 v. 22|9|69.

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días, en autos "ASTRADA HONORIO, sucesión vacante", Exp. Nº 3893, que el martillero José Moss Carmona subastará sobre el bien, el 21 de setiembre de 1969, a las 15 horas, una finca ocupada, sita en la Pcia. de Buenos Aires, Partido de Pergamino, localidad Villa Progreso, calle Zeballos 646, según título lote 9 de la manzana 1; sup. 349m85dm y 50cm. Base $ 995.800. Comisión 3%, a cargo del adquirente. Seña 8%. La Pcia. de Bs. As. se reserva el derecho de proponer escribano. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La venta se efectúa al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 5.400. — e.17|9 Nº 5.780 v.19|9|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MUZZALUPO, CARLOS ALBERTO, ejecutivo", Exediente número 176.884, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 26 de setiembre de 1969, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una conservadora refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo C-151 Nº 5140, completamente equipada, que se exhibe en Avda Castañares 1435, Capital. Base: $ 82.755 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 5.400 e. 18|9 Nº 6.565 v. 22|9|69.

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUNA FELIX ALBERTO y otro, ejecutivo". Expte. número 176.927, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona Nº 2515, Cap., el viernes 26 de setiembre de 1969, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 40, número 1397466, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Cap. — Base: $ 12.780 m|n., al contado. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario

$ 5.700 e. 18|9 Nº 6.568 v. 22|9|69.

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c| RIVERO, JUSTO ejecutivo", Expte. Nº 176962, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de setiembre de 1969, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 860 K, Nº 342805, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Cap. Base: pesos 73.280 m|n., al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 5.460 e. 18|9 Nº 6.588 v. 22|9|69.

Nº 5

El Juzgado de Paz Nº 5, comunica por dos días en autos: "MESSINA, VICTOR contra RODRIGUEZ OSCAR, ejecutivo". Expte. 161665, que el martillero Manuel Iglesias, rematará el día 20 de setiembre a las 10 horas, en Moldes Nº 2377, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor marca Ranser Nº 10947; Una mesa para televisión, sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1969. — Juan Battini Vidal, secretario.

$ 2.840 e. 18|9 Nº 6.483 v. 19|9|69.

El Juzgado de Paz Nº 5, comunica por dos días en autos LLEVARA, LUIS JORGE contra BERNAL GUILLERMO ejecutivo. Expte. 167.240, que el martillero Manuel Iglesias, rematará el día 20 de setiembre, 10 horas, en Moldes Nº 2377, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Un sofá tres cuerpos, tapizado pana color verde; Una cómoda Secretaire cinco cajones, madera barniz, herrajes bronce; Un mueble estilo colonial, dos cajones; una mesa arrime americana plástico y metálico, sin base al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 3.600 e. 18|9 Nº 6.424 v. 19|9|69

Nº 6

El Juzgado de Paz Nº 6, comunica por dos días en autos: "CARRERA JUAN WALTER, contra MARZANO MARIA D. CASTILLA, sobre ejecutivo. Exp. 137756", que el martillero José Antonio Díaz rematará el día 20 de setiembre a las 10 hs., en la calle Moldes Nº 2377 lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor Wainfell, extrachato; una mesa televisión; una heladera Eslabón de Lujo, siete pies, color blanco; un combinado mueble; un estabilizador de corriente, sin base, al contado, comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — José A. Vázquez, secretario.

$ 2.700.— e. 18|9 Nº 6.473 v. 19|9|69

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ASCHERI HORACIO HECTOR, ejec. prendaria, Expediente 111290, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 29 de setiembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Una cocina a gas marca Siam, modelo G. E. Nº 000103288, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ 35.190 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o, entregándose el bien una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 3.000. — e.18|9 Nº 6.605 v.19|9|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|DALBO VICENTE, ejec. prendaria", Exp. 111308, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 29 de setiembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Una cocina a gas, marca Siam, modelo G. I. Nº 107735, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ 35.490.— m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento, entregándose el bien una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 3.720.— e. 18|9 Nº 6.604 v. 19|9|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 13 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|DALBO VICENTE, ejec. prendaria", Exp. 111285, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 29 de setiembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70, Nº 423303, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ 86.710 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Entregándose el bien una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 3.560.— e. 18|9 Nº 6.603 v. 19|9|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 13 comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELA LTDA. S. A., c|SHIELDS de SPINELLI MARIA ROSA, ejec. prendaria", Exp. 110481, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 29 de setiembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Una estufa a gas de garrafa, marca Siam, modelo G. E. Nº 34884, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ 9.560.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o, entregándose el bien una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 3.840.— e. 18|9 Nº 6.567 v. 19|9|69

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PERELIO de TRIMARCHI, MATILDE LIDIA, Ejecutivo, Expediente Nº 110.525, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de setiembre de 1969, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 22848, completamente equipado, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. — Base $ 22.800 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1969. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 3.600 e.18|9 Nº 6.560 v.19|9|69

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VITOLA, AUGUSTO, Ejecutivo, Expediente Nº 110.493, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de setiembre de 1969, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una cocina marca Siam, modelo a gas natural, Nº 11910, totalmente equipada, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. — Base $ 7.325 m|n al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1969. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 3.600 e.18|9 Nº 6.546 v.19|9|69

Nº 16

El Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en autos FINANCIERA MANDATARIA ARGENTINA S. C. A., contra ESTILUZ, Ejecutivo, Exp. 3.157|68, que el martillero Manuel Iglesias, rematará el 20 de setiembre a las 10 horas, en Moldes 2377, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: ciento doce latas de adhesivo de contacto marca Adhemag 108, especial para laminados plásticos de 4 litros aproximados c|u., sin base al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1969. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 3.280.— e.18|9- Nº 6.429 v.19|9|69

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, comunica por dos días, en autos CAJA METALURGICA COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA, contra D'ALOIA ROQUE JUAN y otro, ejecutivo, Exp. 168.544, que el martillero José Antonio Díaz, rematará el día 20 d esetiembre 10 horas, en Moldes Nº 2377, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Una aspiradora eléctrica portátil, limpieza de coches marca Turbión Nº 2190, Mod. D. D.; Una máquina cargadora de baterías, para 6 y 12 Vts. de 80 amperes, marca Fiore, Paniza y Torrá Nº 9815, sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 3.840 e.18|9 Nº 6.444 v.19|9|69

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en el juicio "PALETTA JUAN c|OUBIÑA MARTA INES y otros s|Ejec.", expediente 179.808, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 24 de setiembre a las 16 horas, en Lavalle Nº 1438, piso 2º, Of. 13, 2º cuerpo, exhibiéndose en Valdenegro 2658, de 9 a 12 horas: Dos conservadoras de helados marca Saccol de 12 tubos cada una. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Marcelo L. Moss, secretario.

$ 2.100 e.18|9 Nº 6.202 v.19|9|69

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días, en autos "MACRI NICOLAS FRANCISCO c|FERNANDEZ JOSE ATILIO y otros s|Ejec. Prend.", expediente Nº 3014, que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 27 de setiembre de 1969, a las 10.30 horas, en Avda. Mosconi 3361, Capital, donde se exhibe, una máquina de escribir marca Remington, con número de fabricación 558.394, modelo 700, de 90 espacios, con sus accesorios completos, en el estado en que se encuentra. Base $ 42.600. Contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Juan M. Posada Plot, oficial 1º.

$ 2.700 e.18|9 Nº 6.932 v.19|9|69

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por dos días, en autos AUTOMOTORES AUSTRAL S.C.A. c|PAGADIZABAL TELESFORO s|Ejec., expediente Nº 6.188, que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el 19 de setiembre a las 16 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 máquina de calcular eléctrica "Olivetti" Multisuma 20, número 99775220; 1 máquina de calcular "Olivetti" Divisuma 14, Nº 97213025. Sin base. Contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 2.700 e.18|9 Nº 6.096 v.19|9|69

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días en autos YASIN LAZARO c|SANCHEZ TOMAS s|Ejecutivo", expediente 9.121, que el martillero Miguel Ibargüen rematará el día 23 de setiembre próximo, a las 14.30 horas, en Avenida Santa Fe Nº 5007, donde se exhibe: Un combinado estereofónico marca Ranser, en buen estado. La venta se realizará al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 Código de Procedimientos). — Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Juan A. R. García Morillo, secretario.

$ 3.000 e.15|9 Nº 6.521 v.19|9|69

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MAZZACARO de PALACIOS MARIA, Ejecutivo, Expediente número 18.951", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 26 de setiembre de 1969, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Centrífugo, Nº 19.367, completamente equipado, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Capital Federal. — Base $ 52.020.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 3.500.— e.18|9 Nº 6.540 v.19|9|69

Juzgado de Paz Nº 42 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ANTONIO JUAN, Ejecutivo, Expediente Nº 18.956" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 26 de setiembre de 1969, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70, Nº 330135, completamente equipada, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Capital. — Base $ 54.975,— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 3.480.— e.18|9 Nº 6.608 v.19|9|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 42 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. ELECTRODOMESTICA c|BARRERA ALFREDO ABELARDO, ejec. prendaria, Expte. Nº 19.830", que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de setiembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70, Nº 343.693, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. — Base $ 66.440 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 3.440.— e.18|9 Nº 6.606 v.19|9|69

Juzgado de Paz Nº 42 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|FIGUEROA de GUZMAN AMELIA ESTHER, Ejec., Expediente número 18.983", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 26 de setiembre de 1969, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 28.190, completamente equipado, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Capital. — Base $ 23.730,— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 3.720.— e.18|9 Nº 6.541 v.19|9|69

Juzgado de Paz Nº 42 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. ELECTRODOMESTICA c|CIAFFONI LUIS CARLOS, Ejecutivo, Expediente Nº 19.786", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 26 de setiembre de 1969, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 29.941", completamente equipado, que se exhibe en Av. Castañares 1435 Capital. — Base $ 21.375,— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 3.880.— e.18|9 Nº 6.542 v.19|9|69

Juzgado de Paz Nº 42 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CREMANTE ANGEL, Ejecutivo, Expediente Nº 19.868", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 26 de setiembre de 1969, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 18.443, completamente equipado, que se exhibe en Av. Castañares 1435 Capital. — Base $ 9.920,— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 3.600.— e.18|9 Nº 6.543 v.19|9|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 42 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. ELECTRODOMESTICA c|SOSA SANTIAGO, ejec. prendaria, Expte. Nº 18.929", que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de setiembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Turbo Power, número 17.741, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. — Base $ 12.360 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 3.520.— e.18|9 Nº 6.566 v.19|9|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDEZ HUMBERTO ALFONSO, Ejec. prendaria". Exp. 18999, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de setiembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Una estufa infrarrojo, marca Siam, alimentada a gas natural, modelo A 1 Nº 30416, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ 5.360 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 3.560 e. 18|9 Nº 6.570 v. 19|9|69

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAPUTO PASCUAL BLAS, Ejecutivo", Expediente Nº 19844, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de setiembre de 1969, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 0401184, completamente equipada, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base pesos 99.130 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre nueve de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 3.320 e. 18|9 Nº 6.583 v. 19|9|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c|BARRILE HORACIO RAUL, Ejec. prendaria", Exp. 19813, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de setiembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo s|rasq. Nº 101903, completamente equipada que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ 14.040 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 3.360 e. 18|9 Nº 6.601 v. 19|9|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDEZ, ALBERTO JOAQUIN BUENAVENTURA, Ejec prendaria", Exp. 19811, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de setiembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Una lustradora eléctrica marca Siam, modelo B.A-6 Nº 4515564, completamente equipada que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ 12.300 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 3.440 e. 18|9 Nº 6.602 v. 19|9|69

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c| CABRERA JULIAN MILCIADES R y otra, Ejec.", Expediente Nº 19843, que el martillero Ernesto L Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de setiembre de 1969, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 29116, completamente equipado, que se exhibe en Av Castañares 1435. Cap. Base $ 8.875 m|n., Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre nueve de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 3.920 e. 18|9 Nº 6 544 v. 19|9|69

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos dia sen el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SARMIENTO MARIA LUISA, Ejec.", Expediente Nº 19855, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de setiembre de 1969, a las 9 30 horas, el siguiente objeto: Una conservadora de helados, eléctrica, marca Siam, modelo C-126, Nº 2659, completamente equipada, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base pesos 67.774 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre nueve de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 3.600 e. 18|9 Nº 6.561 v. 19|9|69

Juzgado de Paz Nº 42 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PENA de HUERTAS LUZ CLARA, Ejecutivo". Expediente número 19010, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de setiembre de 1969, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 40, Nº 153087, completamente equipada, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base $ 34.100 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre nueve de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 3.800 e. 18|9 Nº 6.562 v. 19|9|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|WERHUM JOSE PABLO, Ejec. prendaria", Exp 19799, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de setiembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Superama Nº 2465, nuevo y completamente equipado que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ 45.475 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Oscar P. Torre. secretario.
$ 3.440 e. 18|9 Nº 6.568 v. 19|9|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORABA, JUAN CARLOS, Ejec. prendaria, Exp. 17892, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de setiembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Una estufa a llama a gas licuado marca Siam, modelo G. E. Nro. 19789, completamente equipada que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ 6.240 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 3.560 e. 18|9 Nº 6.569 v. 19|9|69

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46 Secretaría autorizante, comunica por diez días en el juicio: "PISCNI, IRLANDA c|SVETLIZE de DRESZER, SARA - ejecutivo, Exp. Nº 1.136" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de mayo 311, Capital, el viernes 19 de setiembre, a las 15,30, la tercera parte proindivisa de la finca calle Lacar Nº 3294|96 esquina Campana: edificada en el lote 25 Manz. 245 que mide 8m63 frente N.O. por 16m51 fondo al S.O Base $ 65.000. — Por la cláusula 5ª de la escritura hipotecaria la deudora se obligó a entregar el bien desocupado El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1969 — Alejandro M. Pérez, oficial 1º.
$ 16.500.— e.8|9-Nº 3.653-v.19|9|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, comunica por dos días, en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/FERNANDO LEONIDAS SABSAY y PAMPA EDITORA, S. A., s/ ejecutivo", que el martillero Carlos Yeregui rematará el 21 de setiembre de 1969, a las 10 horas, en calle Defensa 1124, Capital, un cuadro motivo naturaleza muerta, al óleo, autor Ernesto Scotti, con marco de madera (se trata de una jarra de barro con frutas). Un cuadro motivo naturaleza muerta, con manzanas, témpera de fecha año 1955, autor Juan Valle Planas, con marco de madera. Un cuadro motivo "Mujer vendedora de frutas", témpera y tinta china, autor Aldemir Martins —1958—, con marco de madera. En exhibición todos los días, de 8.30 a 11.30 lugar remate. Sin base. Todos los cuadros en muy buen estado. Comisión 10%. Pagadera al contado.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Walter H. Luna, secretario.
$ 2.550. — e.18|9 Nº 6.516 v.19|9|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 comunica por tres días en autos "COTEGAL S. C. A. c|ARCURI CARLOS ALBERTO s|Ejecución prendaria" (Expte. 29.214), que el martillero Roberto Vicente Fernández, rematará el día 27 de setiembre de 1969, a las 10 horas, en Av. Montes de Oca Nº 665, Capital: Un automotor marca Pontiac, modelo año 1951, tipo sedan Chief de Luxe, serie 25, motor Nº 6H-8622. Patente Nº 316652, de la Capital Federal, del año 1967, para uso particular. — En el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.500 e.17|9 Nº 6.135 v.19|9|69

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en los autos "COTO HNOS. Y DEL PRADO S. A. C. I. F. I. c|REPUESTOS DIGRA S. A. C. I. s|ejec. prendaria", Expediente Nº 31.606, que el martillero J. Giordano, rematará el día 29 de setiembre de 1969, a las 15 hs.. en el local sito en la calle Austria esquina Juncal (Estación de Servicio YPF), lugar donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automóvil marca Peugeot, modelo 404 año 1968, sedán 4 puertas, motor marca Peugeot Nº 56.778, con chasis marca Peugeot con número 3036826, patente de la Capital Federal Nº C 153207". — Base m$n. 337.400. — Seña 30%, contado. Comisión 10%, contado. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y previa aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 5.850.— e.18|9 Nº 7.030 v.22|9|69

Juzgado Comercial 3, Secretaría 6, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES VAZQUEZ S. A. c|ZULUETA, ANTONIO s|Ejecución prendaria". — Expediente Nº 31036, que el martillero Juan Carlos Antelo, rematará el día 29 de setiembre de 1969, hora 12, en Francisco Beiró Nº 3862|68, donde se exhibe, de 9 a 19 horas, un automotor marca Rastrojero Diesel, chasis número P 63-03501 motor Nº 108363, modelo año 1968, motor marca Borward, sin patentar, nuevo, para uso de carga, tipo camión Mixto. — Base m$n. 881.925. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o.o. — El bien se entrega aprobada la subasta.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.500 e.17.9 Nº 6.340 v.19|9|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en el juicio: "MORALES, ILDEFONSO c|MANZANARES, VICTOR CORNELIO y MANZANARES, ADRIAN HORACIO s|ejec. prenda", Expediente Nº 57.282, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 1º de octubre de 1969, hora 11, en el local de Moreno 1441, rematará: Un automotor marca Jeep Gladiator Ika, modelo año 1964, tipo Pick-Up, con motor número 646103812, serie Nº 44411-00009, patente Nº 786.046 de la Pcia. de Buenos Aires. Base m$n. 68.400. — Seña 30%. Comisión 10%. — Se exhibe en 24 de Noviembre Nº 51.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.700.— e.18|9 Nº 6.573 v.19|9|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|SAAVEDRA, ROGELIO SATURNINO, ejec. prend.", Expediente Nº 16.354, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de setiembre de 1969, a las 9.30 horas el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.710, Nº 40185, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Cap. — Base $ 23.987 m|n., al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 5 640.— e.1|9 Nº 6.539 v.22|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "LAMINACION SAAVEDRA S.R.L., s|quiebra" - Expte. Nº 17.191|68, que el martillero Horacio Pedro Benoit venderá en pública subasta, el día jueves 25 de septiembre de 1969, hora 15, en la Corporación de rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, con base de m$n. 1.363.667, al contado, el inmueble ubicado en la Avda. Ruiz Huidobro Nº 4228|4238, Capital Federal, que consta de un galpón y dependencias para escritorios, totalmente desocupados, edificados en dos lotes de terreno que según testimonio de venta agregado en autos a fs. 577|590 vta. unidos, miden 20 metros 80 centímetros de frente al Nord Oeste; 20 mts. 78 cm. en su contrafrente al Sud Oeste; por 18 mts. 97 de fondo en el costado Sud Oeste; y 19 mts. 96 cm. en el Nord Este. Superficie: 403 metros 50 dcm.2. En el estado físico en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 por ciento, todo en efectivo. — Acto continuo el martillero venderá en pública subasta, sin base, al contado, entrega inmediata, previo pago total del precio, los siguientes objetos: un revólver Smith Wesson, Nº 287.103, para 5 tiros, niquelado calibre 32, con funda de loneta y 32 balas; una máquina de escribir, marca Olivetti, Lexikon 80, número 40183, de 90 espacios; y una máquina sumadora, marca Albona, modelo Classic, Nº 503376, en el estado en que se encuentran. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, también todo en efectivo; visitar el inmueble días 22, 23 y 24 de septiembre, de 9 a 12 y los objetos se exhibirán los mismos días, en el escritorio del martillero, calle Cerrito 1126, P. B. 4, Capital Federal.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 19.080. e.17|9 — Nº 5.868 v.19|9|69

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "FEBE BAIRES S.C.A. c|BERDULLAS JOSE, s|ejec. prend." - Expediente Nº 42.525, que el martillero Juan Carlos Sharry rematará el día 26 de septiembre de 1969, a las 16, en el local de Vieytes 1450 Capital, donde se exhibe: un automotor marca Chevrolet, modelo año 1947, motor Nº MCBA 104346, Pte. de Cap. Fed. 71326, de taxímetro, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 60.200. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.050. e.17|9 — Nº 6.284 v.19|9|69

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos "COZUMEL SOC. COM. ACC. c|PONS ALBERTO, s|ejec. prend." - Expediente 42.779, que el martillero Juan Carlos Sharry rematará el día 25 de septiembre de 1969, a las 10 horas en A. Euffano 1265, Capital, donde se exhibe: un televisor eléctrico, marca Hallicrafters, modelo 119, portátil, Nº 85641, en el es-

tado en que se encuentra. — Base m$n. 64.999 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1969. — Horacio M. Gyuela, secretario.

$ 3.600. e.17|9. — Nº 6.291 v.19|9|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días en el juicio: "RIBEIRO, MANUEL J. c|CESATO, ENRIQUE CARLOS y otros s|ejec. prenda" Expediente Nº 467, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de setiembre de 1969, hora 11, rematará en Constitución Nº 2857, donde se exhibe: Un televisor marca "Westfield", con 6 botoneras al frente, gabinete de madera, funcionando. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.400.— e.18|9 Nº 6.571 v.19|9|69

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "DORZI YOLANDA FRANCISCA DELIA contra DOMANY JUAN y otros, s|Ejecutivo" - Expte. Nº D 207, que el martillero designado de oficio, Dn. Juan Carlos Carreño Villafañe rematará en pública subasta y al mejor postor, los siguientes bienes: departamentos del inmueble, calle Salta Nº 1157, Capital. Unidad Nº 64, del 8º piso. Superficie: 23,86 m.2. Porcentual: 1 09; el día 22 de septiembre de 1969 a las 15 horas. — Unidad Nº 71, del 9º piso. Superficie: 24,22 mts.2. Porcentual: 1.09; el día 2 de octubre de 1969 a las 16 horas. — Ambas subastas se realizarán en el vestíbulo de la finca mencionada, en las condiciones de ocupación que surgen de autos. — Deuda por expensas comunes: m$n. 10.358, Unidad 64; m$n. 11.453, Unidad 71. — Base por Unidad: m$n. 266.666. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se visitan de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 7.200. e.17|9. — Nº 6.372 v.19|9|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por 3 días en los autos "BIANCHI LEGITIMA S. A. I. C. v|MONSALVO, OVIDIO FEDERICO s|ej. prendaria", Expediente Nº 20.618|69, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 3 de octubre próximo a las 15 horas, en el local calle Díaz Vélez 4002, Capital, donde se exhibe, una cortadora de fiambres marca "Bianchi Legitima", modelo B-8 Gigante, Nº 1|49354. Base $ 63 933 m|n. Seña 30% y comisión 10% en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.050.— e.18|9. Nº 6.400 v.22|9|79

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en autos "AMBERES S.A.C.I.F. c|GAROFALO LUCIA A. de, s|Ejecutivo" - Expediente Nº 20.689 que el martillero Manuel Enrique García Herrera rematará el día 19/9/69, a las 11 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Perú 1037, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentran: un juego de living compuesto de: 1 sofá y dos sillones, estilo francés, tapizados en género floreado, en buen estado; un tocadiscos m/Winco, con su correspondiente mesa; un biombo de 3 hojas, con espejo en cada hoja; un cuadro representando 1 camino con 1 choza, con firma C. E. Hotrava, con marco dorado; un cuadro representando un lago firmado Sinda, con su respectivo marco dorado; una mesita ratona con mármol en su parte superior. — Comisión 10 o|o — Entrega inmediata.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.500. e.18|9. — Nº 6.334 v.19|9|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio WELCHLI LUIS GUSTAVO contra LUIS A. MONTORFANO y otro, s|ejec. Expediente Nº 17.901|1967, que el martillero Alberto J. Benoit y Cía., venderá en pública subasta el día viernes 26 de setiembre de 1969, hora 16, sobre el mismo inmueble, con base de $ 1.656.667 m|n., al contado, la parte indivisa de la que es titular el codemandado Héctor Juan Montorfano y Fortis, condómino del 25 o|o del inmueble sito en Mitre 1103, de Quilmes, provincia de Buenos Aires, plano 66-125-62, parcela 1, que mide 28 metros de frente al N. E. 63 mts. 10 al N. O.; 30 mts. 70 al S. O. y 66 mts. 30 al S. E. — Superficie: 2035 mts. 76 dec.2 — En el estado físico y de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o todo en efectivo.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 10.680 e.17|9 Nº 5.836 v.19|9|69

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "PODSKUKBA JUAN c|FERNANDEZ JUAN LUIS y otra, s|prendario" - Expediente Nº 23.251, que el martillero Lucrecia P. de Barelli rematará el 8 de octubre, a las 8,30 horas, en Diag. Pte. R. S. Peña Nº 943, piso 5º, Dpto. 55, un auto De Carlo 700, modelo año 1960, modelo Glamour, motor 169892, patente Capital Federal 667774. — Se exhibe en Avda. Maipú 718, Vicente López. — Base m$n. 154.688. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 5.760. e.18|9. — Nº 6.197 v.22|9|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "COMANDA SOC. EN COM. POR ACC. c|MESSINA ARTURO ISIDRO y otro, s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 23.715, que el martillero Eduardo Claudio Sacco rematará el día 4 de octubre de 1969, a las 9,30 horas, en la calle Iriarte Nº 2388, Capital, un automotor marca Mercedes Benz, modelo año 1951, tipo camión playo, con barandas, motor Nº 31291:5668/51, patente número 2057-651, de la Provincia de Buenos Aires, del año 1967. — En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base m$n. 452.400. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 4.950. e.18|9. — Nº 6.411 v.22|9|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "RIBEIRO MANUEL J. contra LOPEZ ANTONIO A. y otro, s|Ejec. Prenda" - Expte. Nº 22.542, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 2 de octubre de 1969, hora 11, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: una motoneta Siam Lambretta, modelo año 1959, 125 c.c., motor Nº 3-10.228, bastidor 10.228, Patente 21.387, Capital Federal. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.600. e.18|9. — Nº 6.091 v.19|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio "RIBEIRO MANUEL J. contra JOSE O. PALUMBO y PEDRO DOMINGUEZ, s|Ejec. Prenda" - Expediente Nº 23.339, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 2 de octubre de 1969, hora 11, rematará en Constitución Nº 2857, donde se exhibe: una motoneta Siambretta, año 1960, 125 c.c., motor número 3-72542, bastidor 26.609. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400. e.18|9. — Nº 6.094 v.19|9|69

Juzgado Comercial 9, Secretaría 18, comunica por tres días en el juicio "MALLO, ANTONIO OSCAR c|GORBARAN, LUIS CARLOS y otro s|ejecución prendaria", Expediente Nº 24 503, que el martillero Juan Carlos Antelo, rematará el día 29 de setiembre de 1969, hora 10, en Carhué Nº 120, donde se exhibe de 8 a 19 horas: un automotor usado, para uso comercial, modelo del año 1937, tipo furgón, marca Chevrolet, motor Nº 683482. Base m$n. 335.400. Seña 30%, comisión 10%. — El bien se entrega aprobada la subasta.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.050.— e.17|9 Nº 6.341 v.19|9|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en autos "CHEMECO S.A.C. c|LOPEZ Y GOROSITO DE ROBERTO LOPEZ, s|Ejec." - Expte. 21.563, que el martillero Julio C. Ibáñez rematará el 19 de septiembre, a las 16,45 horas, en el local de Humberto 1º 2016, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 lavarropas "Eslabón de Lujo", sin número visible; 1 heladera eléctrica, "Ciervogar", de 2 puertas, sin número visible. — Sin base, contado, al mejor postor. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.700. e.18|9. — Nº 6.100 v.19|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "SUCAR S. A. c|PEREZ, ANGEL V. s|ejec. prendaria", Expte. número 20.881, que el martillero Ricardo Luis Riestra propuesto por la actora, rematará el 30 de setiembre de 1969, a las 9.30 hs. en la calle Añasco 2727, donde se exhibe el siguiente bien: un automotor marca Fiat, modelo 1500 Multicarga año 1958, motor Nº 566060, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 2046190, en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Base m$n. 673.137. Seña 30%. Comisión diez por ciento. — Entrega conforme al Art. 565 Cód. Procesal.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.950.— e.17|9 Nº 6.376 v.19|9|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "MACRI, NICOLAS FRANCISCO c| CUETO, DANIEL OSCAR y otros s|ejec. prend.", Expte. Nº 21.796, que el martillero Juan Carlos Sharry, propuesto por la actora, rematará el día 27 de setiembre de 1969, a las 10,15, en el local de la calle Avda. Mosconi 3361, Capital, donde se exhibe, una caja registradora marca Regisuma, con Nº de fabricación A3-05349, modelo 204, con sus accesorios completos, destinada al uso comercial, en el estado en que se encuentra. — Base $ 70.950. Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Gastón F. Llantada, secreario.

$ 4.500.— e.17|9 Nº 6.283 v.19|9|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "CONO SUDAMERICANO, S. A. c/ RUTKUS NELSON OMAR y otro, s/ejecución prendaria" (Expte. 25040), que el martillero propuesto por la actora, señor Jorge Angel Lavalle, rematará el día 23 de setiembre de 1969, a las 11.30 horas, en Cerviño 3541, Capital Federal, un (1) automotor marca IKA Torino 300-S, modelo PF-612-1968, motor Nº 8013654 ('), serie Nº 678574. Chasis Nº 05142, patente número C134726. Nuevo. Completamente equipado para su uso. (') Potencia 122 HP, motor marca 181 Tornado. Motor desarmado. Guardabarros traseros y delanteros chocados. Falta paragolpes trasero. En el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en el lugar del remate. Se entregará de acuerdo con el Art. 565 del Cód. de Proc. Base m$n. 762.500. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969 — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 6.750. — e.18|9 Nº 6.612 v.22|9|69

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SOFIA MIRTA LIBERTAD c|GONZALEZ SERGIO LISARDO y otro s|ejec. prend., Expte. Nº 22.814", que el martillero Juan Carlos Sharry rematará el día 27 de setiembre de 1969, a las 16, en la Av. Juan B. Justo 9897, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Oldsmóbile, modelo año 1937, motor Nº 14326, patente de Capital Federal, Nº 353.289, en el estado de uso en que se encuentra. — Base $ 62.400. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.050.— e.17|9 Nº 6.285 v.19|9|69

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días que en el juicio: "CASA BATKIS S.R.L. c|VENINI CARLOS JOSE s|ejec. prendaria (Expediente Nº 28.178)", que el martillero Ricardo Pablo Ferrari rematará el día 11 de octubre de 1969 a las 11 horas, en la calle Tinogasta Nº 3295, Capital Federal, donde se exhibe, los días 9 y 10 de octubre de 10 a 12 horas, el siguiente bien: Un combinado tipo radio tocadiscos, marca CBS Columbia, modelo 203, Nº 5203. — Base m$n. 51 000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.500.— e.17|9 Nº 5.847 v.19|9|69

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días, en los autos "CONO SUDAMERICANO, S. A. c/ PALAVECINO ERNESTO ISAAC y otro, s/ejecución prendaria" (Expte. 34270), que el martillero Jorge Angel Lavalle rematará, al contado, con la base m$n. 757.815, el día 26 de setiembre de 1969, a las 11 horas, en Cerviño 3541, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un (1) automotor marca IKA Torino 300, modelo PF-612-1967, motor número 3011512 ('), serie 678574, chasis número 03378, patente Nº C111025. Nuevo. Completamente equipado para su uso. (') Potencia 122 HP. Motor marca 181 Tornado. En el estado en que se encuentra. Seña 30%. Comisión 10%, que se abonarán en dinero en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 5.850. — e.18|9 Nº 6.509 v.22|9|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "DEL CALLAO S. A. C. I. F. y A. c|LEDESMA EDUARDO A. s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 24.897, que el martillero Arístides M. A. Palmieri rematará el día 1º de octubre de 1969, a las 10 horas, en la calle Jufré Nº 441, Capital, lugar donde también se exhibe, todos los días, de 9 a 17 horas, menos los sábados: un automotor marca Peugeot 403, modelo año 1963, motor Nº 2573907, serie Nº 312514, patente Nº 1052337, año 1968, Pcia. de Buenos Aires, en buen estado de conservación, sin funcionar por falta de batería. — Base m$n. 250.005, en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero en efectivo, en este acto. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 5.850. e.17|9. — Nº 5.943 v.19|9|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "CARHOGAR, S. R. L. c/SANCHEZ, MIGUEL OSCAR y otro, s/ejecución prendaria", Exp. Nº 128156, que el martillero Isaac Javier Larregui rematará el día 3 de octubre de 1969, hora 17.15, en la Av. Cabildo Nº 4108, Capital Federal, un automotor marca Terraplane, modelo año 1935, tipo voiturette, motor Nº 149035, patente de la Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires número 808779, del año 1966. Base m$n. 95.000. Comisión 10%. Seña 30%. Al contado, en efectivo. El bien se exhibe en Av. Cabildo Nº 4108, Capital Federal, de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario

$ 5.850. — e.18|9 Nº 6.153 v.22|9|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 24

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 24, comunica por dos días, en el juicio "AJLER LUIS ALBERTO c/AVENIDA PARRAL, S. R. L.", expediente Nº 17284, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 24 de setiembre, a las 16 horas, en la calle Lavalle 1438, piso 2º, oficina 13, 2º cuerpo, exhibiéndose en la calle Bucarelli 1264, de 9 a 17 horas, un grupo electrógeno marca Skoda, de 60 HP, modelo Lancaster c/s 110, motor número 4013, rpm 1 500, año 1961, totalmente equipado, con alternador marca Tensimax, serie 250, Nº 1973 y tablero marca Tensimax completo. Una caja de seguridad marca no visible, Nº 1025, con base de madera. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Ricardo A. Guibourg, secretario.

$ 3.060. — e.18|9 Nº 6.186 v.19|9|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

Juzgado Federal de Mercedes (B), Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA contra FUNDICION RUIZ, de RUIZ HNOS., sobre cobro ejecutivo", que el martillero Héctor C. García rematará en el local de la calle 18 y 15, de esta ciudad, el 27 de setiembre de 1969, a las 10 horas, sin base y al contado, un compresor marca Raba, modelo 1012, de 5 HP, Nº 11079, con motor eléctrico, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el lugar indicado. Comisión 10%. — Publíquese dos días.

Mercedes, setiembre 5 de 1969. — José María Palmieri, secretario.

$ 2.140. — e.18|9 Nº 6.345 v.19|9|69

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, doctor Diego A. Isasa, Secretaría de la autorizante, en los autos "Expte. 495|67 - FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|BERNABE URBINA, s|Apremio", hace saber por tres días, que el martillero Miguel Angel Duarte rematará el día 21 de septiembre, a las 9 horas, en Avda. Uruguay Nº 1410, Posadas: una fabriconservadora de helados, de 8 tubos, marca "Siam", con dos compresores. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Conforme al auto, que dice: "Posadas, septiembre 4 de 1969. De conformidad con lo solicitado... fíjase como fecha de la subasta... el día 21 del corriente, a las 9 horas. — Notifíquese. — Fdo.: Diego A. Isasa". — El bien se exhibe en el lugar de la subasta.

Posadas, 11 de septiembre de 1969. — Norma Myriam N. Vignaux, secretaria.

$ 1.650. e.17|9. — Nº 6.237 v.19|9|69